INFORME DE LA CUARTA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2027, en lo relativo a la **PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

BOLETÍN Nº 18.702-05 (IV)

Consideraciones de Análisis / Asistencia / Partida / Discusión en la Subcomisión / Capítulo 01 / Capítulo 02 / Capítulo 03 / Capítulo 04 / Capítulo 09 / Capítulo 11 / Capítulo 13 / Capítulo 15 / Capítulo 17 / Capítulo 18 / Capítulo 19 / Capítulo 21 / Capítulo 22 / Capítulo 23 / Capítulo 24 / Capítulo 25 / Capítulo 26 / Capítulo 27 / Capítulo 28 / Capítulo 29 / Capítulo 30 / Capítulo 31 / Capítulo 32 / Capítulo 33 / Capítulo 34 / Capítulo 35 / Capítulo 36 / Capítulo 37 / Capítulo 38 / Capítulo 39 / Capítulo 40 / Capítulo 41 / Capítulo 42 / Capítulo 43 / Capítulo 44 / Capítulo 45 / Capítulo 46 / Capítulo 47 / Capítulo 48 / Capítulo 49 / Capítulo 50 / Capítulo 51 / Capítulo 52 / Capítulo 53 / Capítulo 54 / Capítulo 55 / Capítulo 56 / Capítulo 57 / Capítulo 58 / Capítulo 59 / Capítulo 60 / Capítulo 61 / Capítulo 62 / Capítulo 63 / Capítulo 64 / Capítulo 65 / Capítulo 66 / Capítulo 67 / Capítulo 68 / Capítulo 69 / Capítulo 70 / Capítulo 71 / Capítulo 72 / Capítulo 73 / Capítulo 74 / Capítulo 75 / Capítulo 76 / Capítulo 77 / Capítulo 78 / Capítulo 79 / Capítulo 80 / Capítulo 81 / Capítulo 82 / Capítulo 83 / Capítulo 84 / Capítulo 85 / Capítulo 86 / Capítulo 87 / Capítulo 88 / Capítulo 90 / Capítulo 91 / Capítulo 95 / Asuntos Pendientes / Acordado / Cuadro Resumen

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

La Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida individualizada en el rubro del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2027.

\- - -

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS

Cabe destacar que en el estudio de la presente Partida:

1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M$).

2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2027 y su variación respecto al presupuesto de 2026 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.

3.- Se tienen a la vista, al inicio del debate, cuando proceda, glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y diversas glosas incluidas en los programas que la integran.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Subcomisión: Senadores señoras Cariola y Sánchez, y señores Calisto, Kuschel, Núñez y Vial; y Diputados señoras Macías, Nuyado, Ossandón, Pérez, Romero y Schneider; y señores Cuello, Guzmán, Ibáñez, Ilabaca, Muñoz, Ramírez, Santana, Schalper, Valdés y Venegas.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de Educación: la Ministra, señora María Paz Arzola; la Jefa de Gabinete de la señora Ministra, señora Paula Pinedo; el Jefe de Presupuesto, señor Felipe Mackenney; el Jefe de Gabinete del Jefe de Presupuesto, señor Cristián Eyzaguirre; la Jefa de la Unidad de Recursos Financieros de la División de Planificación y Presupuesto, señora Paula Martínez; el Analista Presupuestario de la Unidad de Recursos Financieros Presupuestario, señor Jorge Urrutia; la Jefa de la División de Educación General, señora Magdalena Plant; el Jefe de Prensa, señor Andrés Tirapegui; y los Asesores Legislativos, señora Fernanda Álvarez, y señores Santiago Montiel, Esteban Brito, Ignacio Rodríguez y Vicente Strelow.

Educación escolar:

De la Subsecretaría de Educación: el Subsecretario, señor Daniel Rodríguez; la Coordinadora de la Unidad de Currículum y Evaluación, señora María Isabel Herrera; el Jefe de Comunicaciones, señor Sebastián Edwards; la Asesora de Comunicaciones, señora María Ignacia Domínguez; y el asesor, señor Álvaro González.

De la Superintendencia de Educación: el Superintendente, señor Mauricio Irarrázabal; el Jefe de Gabinete del señor Superintendente, señor Diego Docman; y la Jefa de Comunicaciones, señora Nicole Cantillana.

De la Dirección de Educación Pública: el Director (S), señor Pedro Larraín; y el Jefe de Gabinete del señor Director, señor Vicente Larraín.

De la Agencia de Calidad de la Educación: el Secretario Ejecutivo, señor Gino Cortéz; el Jefe de Gabinete del Secretario Ejecutivo, señor Ignacio Muñoz; y la Asesora, señora María Jesús Castro.

Del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP): la Directora, señora María Luisa Orellana.

Del SLEP Chiloé: el Director, señor Pablo Baeza (Vía Zoom).

Del SLEP Los Cerezos: el Director Ejecutivo, señor Carlo Campano; el Jefe de Gabinete del señor Director, señor Cristian Bonfort; el Sub Director de Gestión de Personas, señor José Pozo del Solar; el Coordinador de Gestión Territorial, señor Jaime Suárez; y el Coordinador de Compras, señor Carlos Díaz.

De la Asociación de Municipios de Chiloé: el Presidente y Alcalde de Quinchao, señor René Garcés.

De la Municipalidad de Casablanca, el Alcalde, señor Rodrigo Martínez.

De la Municipalidad de El Quisco, el Alcalde, señor José Jofré.

De la Municipalidad de San Antonio, señor Omar Vera.

De la Municipalidad de Cabrero: el Alcalde, señor Yusef Sabag; los Concejales, señores Michael Esparza, Jorge Hernández, Pedro Esparza y Sebastián Guenante; la Directora, señora Claudia Figueroa; y de Comunicaciones, señor Nicolás Arroyo.

Del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile: el Presidente, señor Mario Aguilar; la Primera Vicepresidenta, señora Patricia Muñoz; el Segundo Vicepresidente, señor Guido Reyes; la Tesorera, señora Paulina Cartagena; la Directora, señora Ligia Gallegos; la Jefa de Gabinete del señor Presidente, señora Marcela Campolo; y el fotógrafo, señor Patricio Quintana.

Del Colegio de Profesores de la Región de Atacama: el Presidente, señor Carlos Rodríguez; y la Secretaria, señora Yariela Ardiles.

De la Mesa Coordinadora de las Asociaciones de Funcionarios de los SLEP de la Región de Valparaíso: el Presidente, señor Osvaldo Figueroa; la Coordinadora, señora Pilar Correa; y de la Asociación de Funcionarios del SLEP Marga Marga, el Presidente, señor Jan Johnson.

Educación superior:

De la Subsecretaría de Educación Superior: la Subsecretaria, señora Fernanda Valdés; el Jefe de Gabinete de la señora Subsecretaria, José Tomás Lira; el Jefe División de Educación Universitaria, señor Alejandro Fernández; la Jefa de la División de Administración y Presupuestos, señora Denise Moraga; el Jefe de Comunicaciones, señor Mario Mercier; y la Asesora, señora Constanza Lara.

De la Superintendencia de Educación Superior: el Superintendente, señor Francisco Achurra; la Jefa de Gabinete del señor Superintendente, señora Marjorie Barra; y el Encargado Unidad de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas, señor Álvaro Bravo.

Del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH): el Presidente y Rector de la Universidad de Valparaíso, señor

Osvaldo Corrales; la Secretaria General, señora Angélica Bosch; y la periodista, señora Pamela Astudillo.

De la Red de Universidades Públicas No Estatales (Red G9): los Vicerrectores Económicos Alex Paz (PUCV), Fernanda Vicuña (UC) y Pedro Gajardo (USM); y la Encargada de Comunicaciones, señora Loreto León.

Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH): la Presidenta y Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, señora Marisol Durán; la Jefa de Gabinete, señora Javiera Vallejo; la Directora Ejecutiva, señora Alejandra Contreras; y la Asesora, señora Andrea Palma.

De la Corporación de Universidades Privadas (CUP): el Director y Rector de la Universidad Finis Terrae, señor Juan Eduardo Vargas; la Directora Ejecutiva, señora Paola Mangiamarchi; y la Jefa de Prensa de la Universidad Finis Terrae, señora Sandra Quevedo.

De la Universidad de Chile: la Rectora, señora Alejandra Mizala; el Jefe de Gabinete de la señora Rectora, señor Carlos Rilling; y la periodista, señora Francisca Casanova.

De la Asociación de Centros de Formación Técnica Estatales de Chile (CFTECH): el Presidente y Rector del CFT Estatal de la Región de O´Higgins, señor Adrián Pereira; el Rector del CFT Estatal de la Región de Valparaíso, señor Rodrigo Jarufe; y el Rector del CFT Estatal de la Región de Atacama, señor Rodrigo Meriño.

Del Consejo de Rectores Vertebral: el Presidente y Rector del IP-CFT Santo Tomás, señor Juan Pablo Guzmán; y el Director Ejecutivo, señor Juan Claudio Escobar.

<u>Educación Parvularia</u>:

De la Subsecretaría de Educación Parvularia: la Subsecretaria, señora María Cristina Tupper; la Jefa de la División de Administración y Finanzas, señora Lorena Becerra; y las asesoras, señoras Tania Villarroel y Constanza Lara.

De la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI): la Directora de Calidad Educativa, señora Denise Arriagada; la Encargada del Departamento de Planificación, señora Carola Salinas; y la asesora, señora Constanza Delso.

De Fundación Integra: la Directora Ejecutiva, señora María Paz Oyarzún; el Director Jurídico, señor Felipe Torrealba; y el Director de Administración y Finanzas, señor Edgardo Zuñiga.

De la Asociación Nacional de Funcionarias y Funcionarios de la JUNJI (AJUNJI): el Vicepresidente, señor Jilwer Arroyo; la Directora Nacional, señora Sandra Herrera; y el Tesorero, señor Camilo Zepeda.

De la Confederación Nacional VTF Chile: la Presidenta, señora Clarisa Seco; la Directora, señora Jessica Hernández; y la Secretaria, señora Karen Vásquez.

De la Asociación de Administrativos, Auxiliares, Técnicos y profesionales de JUNJI (APROJUNI): la Presidenta, señora Katherine Valle; y los Directores, señora Carolina San Martín, y señores Eduardo Lillo, Luis Daza y Christian San Martín; y la periodista, señora Aracelly Bravo.

Del Sindicato Nacional de Trabajadores de Integra (SINATI): la Presidenta, señora Jéssica Camusett; y la Secretaria, señora María López.

Del Sindicato Nacional N° 2 de Integra (SINDIDOS): la Presidenta, señora Yobana Salinas; y las Dirigentas Nacionales, señoras Rosa Maldonado, Synthia Moya y Carmina Díaz.

De Educación Inicial 2030: la Coordinadora General, señora Alionka Miranda; y señores Manuel Sepúlveda (Fundación Educacional Choshuenco) y Juan Pablo Valenzuela (CIAE, Universidad de Chile).

JUNAEB:

De la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB): el Director Nacional, señor Fernando Peña; y la Jefa de Planificación, señora Carolina Olavarría.

De la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de JUNAEB (AFAEB): la Presidenta Nacional, señora Judith Parra; y el Secretario Nacional, señor Juan Pablo Marchant.

De la Federación Nacional de Manipuladoras de Alimentos (FENAMA): la Presidenta, señora Marta Albornoz.

Confederación General de Trabajadores Públicos y Privados (CGTP): el Presidente, señor José Ortiz.

- Otros:

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Bernardo Pérez.

De la Dirección de Presupuestos (DIPRES): el Jefe del Sector Educación, señor Gabriel Villarroel; los analistas, señoras Lorena Escobar, Viviana Muñoz, Katherine Rosales, Lorena Rosales, Daniela Villalobos y Karen Wezel, y señores Francisco González, Jaime Palma, Saúl Rojas y Diego Soto; y el abogado, señor Jorge Labra.

Del SLEP Petorca: el Subdirector de Planificación, Control de Gestión y Presupuesto, señor Nicolás Campos; la Directora Ejecutiva, señora Paulina Sáez; y el Coordinador de Gestión Territorial, señor Camilo Díaz.

De la Asociación de Funcionarios de la Agencia de Calidad de la Educación (ANFACE): la Presidenta, señora Natalia Vila; y la Secretaria General, señora Daniela Cienfuegos.

De la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF): la Vicepresidenta, señora Victoria Escalante; el Primer Vicepresidente, señor Helmuth Griott; y de Comunicaciones, señora Montserrat Naranjo.

De la Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio de Educación (ANDIME): la Presidenta Nacional, señora María Beatriz Fuernzalida; el Prosecretario, señor José Manuel Salgado; la Tesorera Nacional, señora Ema Marín; y los dirigentes, señora Nancy Yáñez, y señores Felipe Morales y José Manuel Salgado.

De la Asociación de Funcionarios de la Administración del Departamento de Educación Municipal (AFADEM): la Secretaria, señora Claudia Encalada.

Del Colegio de Profesores Comunal Valparaíso: la Presidenta, señora Alejandra Arévalo; y los Dirigentes, señora Andrea Romero y señor Andrés Arce.

De la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación Municipalizada de Curicó: la Presidenta, señora Marta Barría; y el Primer Director, señor Ricardo Iriarte.

De AFAEL Licantén: la Presidenta, señora Verónica González; la Secretaria, señora Marisol Poblete; las Tesoreras, señoras Zulema González y Sally Oyarce.

Del Gremio de Directores de Curicó: la Presidenta Pilar Castro; y el Secretario, señor Claudio Hernández.

De los Asistentes de la Educación de Molina: la Presidenta, señora María Luisa Olguín; y el Secretario Gremial, señor Orlando Silva.

De la Federación Asistentes de la Educación del SLEP Los Cerezos: la Dirigenta Nacional, señora Karen Aravena.

De la Confederación Nacional Movimiento VTF: la Directora, señora Madeline Toledo; y la Secretaria Nacional, señora Carolina Córdova.

Del Movimiento Jardines VTF, Comuna de Molina: la Dirigenta, señora Daniela Gajardo.

Del Movimiento Jardines VTF de la Comuna Sagrada Familia: la Dirigenta, señora María Elizabeth Cartes.

El exparlamentario y asesor de las universidades estatales, señor Eric Aedo.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Asesores, señores Mauricio Holz y Mario Poblete.

De la Oficina Presupuestaria del Senado: el Analista, señor Rodrigo Ruiz.

De Libertad y Desarrollo: la Investigadora, señora María Trinidad Schleyer.

De Fundación Jaime Guzmán: la asesora, señora Javiera Garretón.

Equipos parlamentarios: de la Senadora señora Cariola, el Coordinador Legislativo, señor Guillermo Briceño, y la asesora, señora Javiera Arias; del Senador señor Moreira, el asesor, señor Raúl Araneda; de la Senadora señora Provoste, los asesores señora Alexandra Núñez, y señores Enrique Soler, Óscar Soto, Julio Valladares y Rodrigo Vega; del Senador señor Trisotti, la asesora, señora María José Contreras; de la Senadora señora Sánchez, la asesora, señora Gabriela Lucero; del Senador señor Sanhueza, el asesor, señor Pablo Arias; del Diputado señor Barrera, la Jefa de Gabinete, señora Romina Álvarez; del Diputado señor Carvajal, el asesor, señor Tomás Sheyade; del Diputado señor Cuello, las asesoras, señoras Sherlyn López y Cecilia Olguín, y de Comunicaciones, señora Antonia Romero; de la Diputada señora Pérez, la asesora, señora Daniela Aguilera; del Diputado señor Santana, la asesora, señora Renata Almarza; de la Diputada señora Schneider, los asesores, señora María Jesús Ahumada y señor Matival Cortez; de la Diputada señora Serrano, los asesores, señores Álvaro Guerrero y Benjamín Núñez; del Diputado señor Valenzuela, los asesores, señora Alejandra Leiva y señor Iván Otárola; del Comité Partido Comunista: los asesores, señores Ricardo Jara y Cristián Puentes; del Comité Frente Amplio, el Coordinador Político, señor Eduardo Santa Cruz, y el asesor, señor Mauricio Pardo; del Comité Partido Republicano: los asesores, señora Agustina Cabargas y señor Patricio Wenzel; de la Bancada Partido de la Gente de la Cámara de Diputados: los asesores, señora Natalia Navarro, y señores Flavio Espinoza y Rodolfo Moya; de la Bancada Partido Renovación Nacional de la Cámara de Diputados, el asesor, señor Gustavo Díaz; de la Bancada Partido Socialista de la Cámara de Diputados, el Asesor, señor Simón González.

- - -

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados:

PARTIDA 09[1]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Partida relativa al Ministerio de Educación considera ingresos y gastos por la suma de M$18.164.538.368 para el año 2027, implicando una variación negativa total de -0,1%, respecto al presupuesto de 2026, que considera fondos por M$18.185.458.620.

La estructura del presupuesto de esta Cartera, para el año 2027, contempla 7 glosas comunes relativas a la Partida; y 621 glosas referidas a sus Capítulos y Programas.

Asimismo, cuenta con los siguientes Capítulos:

Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, el que consta, a su vez, de cinco Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; y el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educacionales.

Capítulo 02, Superintendencia de Educación, el cual contiene, un único Programa, de la misma denominación.

Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación, el que considera un Programa, de igual nombre.

Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, el cual incluye un único Programa, con idéntica designación.

[1] A continuación, se encuentran disponibles los documentos que se indica:
- Partida 09:
a) Tomo I:
https://www.senado.cl/site/presupuesto/2027/tramitacionpl2027/0_librosppto2027/09_TOMO_I.pdf#zoom=page-width
b) Tomo II:
https://www.senado.cl/site/presupuesto/2027/tramitacionpl2027/0_librosppto2027/09_TOMO_II.pdf#zoom=page-width
c) Tomo III:
https://www.senado.cl/site/presupuesto/2027/tramitacionpl2027/0_librosppto2027/09_TOMO_III.pdf#zoom=page-width
d) Tomo IV:
https://www.senado.cl/site/presupuesto/2027/tramitacionpl2027/0_librosppto2027/09_TOMO_IV.pdf#zoom=page-width
- Informes elaborados por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado:
a) Análisis general de la Partida 09 del Ministerio de Educación:
https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/205125ea-cfb8-4a86-a6b8-46afbf4c969d?includeContent=true
b) Informe de seguimiento de compromisos de información de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2026 (a septiembre de dicho año):
https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/bc3865cd-d3ce-4d23-8d5e-200eab625abd?includeContent=true

Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el que comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual consta de tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Capítulo 13, Consejo de Rectores, que contiene un Programa, de la misma denominación.

Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, el que considera un único Programa, de igual nombre.

Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, el cual incluye dos Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; y el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Iquique; y el 02, Servicio Educativo Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Licancabur; y el 02, Servicio Educativo Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Maule Costa; y el 02, Servicio Educativo Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Aysén; y el 02, Servicio Educativo Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Magallanes; y el 02, Servicio Educativo Magallanes.

Capítulo 36, Servicio Local de Educación Tamarugal, que contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Tamarugal; y el 02, Servicio Educativo Tamarugal.

Capítulo 37, Servicio Local de Educación Elqui, el cual considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Elqui; y el 02, Servicio Educativo Elqui.

Capítulo 38, Servicio Local de Educación Costa Central, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Central; y el 02, Servicio Educativo Costa Central.

Capítulo 39, Servicio Local de Educación Marga Marga, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Marga Marga; y el 02, Servicio Educativo Marga Marga.

Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, el que consta de dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Los Libertadores; y el 02, Servicio Educativo Los Libertadores.

Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, el cual contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Santa Rosa; y el 02, Servicio Educativo Santa Rosa.

Capítulo 42, Servicio Local de Educación Santa Corina, el que considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Santa Corina; y el 02, Servicio Educativo Santa Corina.

Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos del Pino; y el 02, Servicio Educativo del Pino.

Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, el que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Costa; y el 02, Servicio Educativo Andalién Costa.

Capítulo 45, Servicio Local de Educación Valdivia, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valdivia; y el 02, Servicio Educativo Valdivia.

Capítulo 46, Servicio Local de Educación Antofagasta, que contiene el Programa 01, Gastos Administrativos Antofagasta; y el 02, Servicio Educativo Antofagasta.

Capítulo 47, Servicio Local de Educación Aconcagua, el que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Aconcagua; y el 02, Servicio Educativo Aconcagua.

Capítulo 48, Servicio Local de Educación Los Andes, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Andes; y el 02, Servicio Educativo Los Andes.

Capítulo 49, Servicio Local de Educación Petorca, que comprende dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Petorca; y el 02, Servicio Educativo Petorca.

Capítulo 50, Servicio Local de Educación Los Parques, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Parques; y el 02, Servicio Educativo Los Parques.

Capítulo 51, Servicio Local de Educación Santiago Centro, el cual contiene dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Santiago Centro; y el 02, Servicio Educativo Santiago Centro.

Capítulo 52, Servicio Local de Educación Los Álamos, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Álamos; y el 02, Servicio Educativo Los Álamos.

Capítulo 53, Servicio Local de Educación Valle Cachapoal, que incluye el Programa 01, Gastos Administrativos Valle Cachapoal; y el 02, Servicio Educativo Valle Cachapoal.

Capítulo 54, Servicio Local de Educación Puelche, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Puelche; y el 02, Servicio Educativo Puelche.

Capítulo 55, Servicio Local de Educación Valle Diguillín, el que consta de dos Programas; esto es, el 01, Gastos Administrativos Valle Diguillín; y el 02, Servicio Educativo Valle Diguillín.

Capítulo 56, Servicio Local de Educación Chiloé, que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Chiloé; y el 02, Servicio Educativo Chiloé.

Capítulo 57, Servicio Local de Educación Litoral, el cual considera un Programa 01, Gastos Administrativos Litoral.

Capítulo 58, Servicio Local de Educación Hanga Roa, que incluye el Programa 01, Gastos Administrativos Hanga Roa; y el 02, Servicio Educativo Hanga Roa.

Capítulo 59, Servicio Local de Educación La Quebrada, el que comprende el Programa 01, Gastos Administrativos La Quebrada; y el 02, Servicio Educativo La Quebrada.

Capítulo 60, Servicio Local de Educación Talagante, que consta del Programa 01, Gastos Administrativos Talagante; y del 02, Servicio Educativo Talagante.

Capítulo 61, Servicio Local de Educación Manquehue, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Manquehue.

Capítulo 62, Servicio Local de Educación Costa Colchagua, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Colchagua.

Capítulo 63, Servicio Local de Educación Los Cerezos, el cual incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Los Cerezos.

Capítulo 64, Servicio Local de Educación Maule Valle, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Valle.

Capítulo 65, Servicio Local de Educación Los Copihues, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Copihues.

Capítulo 66, Servicio Local de Educación Reloncaví, que contiene el Programa 01, Gastos Administrativos Reloncaví; y el 02, Servicio Educativo Reloncaví.

Capítulo 67, Servicio Local de Educación Choapa, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Choapa.

Capítulo 68, Servicio Local de Educación Limarí, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Limarí.

Capítulo 69, Servicio Local de Educación Chacabuco, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Chacabuco.

Capítulo 70, Servicio Local de Educación Los Viñedos, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Viñedos.

Capítulo 71, Servicio Local de Educación Maipo Sur, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maipo Sur.

Capítulo 72, Servicio Local de Educación Mapocho, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Mapocho.

Capítulo 73, Servicio Local de Educación Cachapoal Norte, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Norte.

Capítulo 74, Servicio Local de Educación Cachapoal Costa, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Costa.

Capítulo 75, Servicio Local de Educación Arauco Norte, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Arauco Norte.

Capítulo 76, Servicio Local de Educación Cautín Norte, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Norte.

Capítulo 77, Servicio Local de Educación Cautín Sur, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Sur.

Capítulo 78, Servicio Local de Educación Quillota, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Quillota.

Capítulo 79, Servicio Local de Educación Melipilla, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Melipilla.

Capítulo 80, Servicio Local de Educación Cardenal Caro, el cual considera un Programa 01, Gastos Administrativos Cardenal Caro.

Capítulo 81, Servicio Local de Educación Las Caletas, el que contempla un Programa 01, Gastos Administrativos Las Caletas.

Capítulo 82, Servicio Local de Educación Costa Itata, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Itata.

Capítulo 83, Servicio Local de Educación Valle Biobío, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Biobío.

Capítulo 84, Servicio Local de Educación Arauco Sur, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Arauco Sur.

Capítulo 85, Servicio Local de Educación Malleco Costa, el que contempla un Programa 01, Gastos Administrativos Malleco Costa.

Capítulo 86, Servicio Local de Educación Quillota, el cual incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Malleco Cordillera.

Capítulo 87, Servicio Local de Educación Ranco, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Ranco.

Capítulo 88, Servicio Local de Educación Osorno, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Osorno.

Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, el cual considera tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, que incluye un Programa 01, de la misma denominación.

Capítulo 95, Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública, que incluye cuatro Programas; a saber: el 01, Transferencias de Subsecretaría de Educación; el 11, Transferencias de JUNJI; el 17, Transferencias de Dirección de Educación Pública; y el 20, Transferencias de Subvenciones.

\- - -

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN[2]

Presentación de la Partida por parte del Ministerio de Educación[3]

La **Ministra de Educación, señora María Paz Arzola**, abordó los siguientes aspectos de la Partida 09 del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2027:

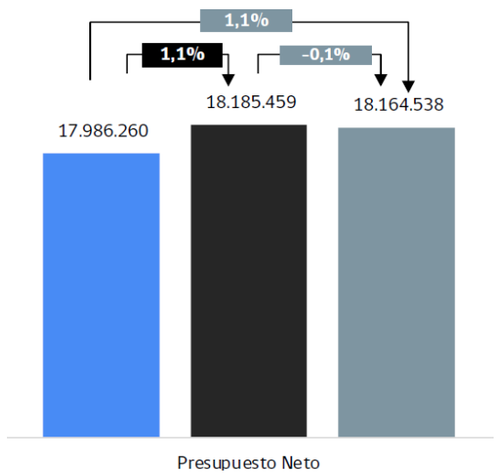
[2] A continuación, figura el link de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Subcomisión dedicó al estudio de la Partida 09:
- Sesión de 7 de octubre de 2026 (1): https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2026-10-06/143527.html
- Sesión de 7 de octubre de 2026 (2): https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2026-10-06/161119.html
- Sesión de 19 de octubre de 2026: https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2026-10-19/104203.html
- Sesión de 20 de octubre de 2026: https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2026-10-20/082530.html

[3] La presentación general efectuada por el Ministerio de Educación sobre el Presupuesto 2027 se encuentra disponible en: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/30ffc67b-216f-47e4-8a44-e57eb9293537?includeContent=true

I. Mirada global: la educación como prioridad en un contexto de estrechez fiscal

Expresó que, en el actual escenario de restricción fiscal, la cartera educacional representa el 21,4% de la inversión total del nivel central, lo que demuestra el carácter prioritario que este rubro tiene para el gobierno.

Sobre la metodología de comparación empleada en la exposición, explicó que el análisis considera tres referencias: la ley aprobada en 2026; esa misma ley con los reajustes, leyes especiales y modificaciones incorporados durante el año; y el proyecto que el Ejecutivo presenta al Congreso Nacional para el ejercicio 2027. Al efecto, exhibió el siguiente gráfico:



En lo que respecta al presupuesto neto, explicó que incluye gastos bajo la línea -como la compra de cartera del crédito con aval del Estado- y excluye transferencias intrapartida. Luego, indicó que la ley aprobada originalmente para 2026 no contempló el reajuste de remuneraciones del personal ni de las subvenciones escolares y tampoco consideró las adecuaciones derivadas de la reforma de pensiones, de manera que el monto corregido -que asciende a MM$18.185.459- constituye la base real de comparación con el proyecto 2027, valorado en MM$18.164.538, lo que representa una variación del -0,1%.

En cuanto a las líneas programáticas, detalló que la propuesta para 2027:

a) Contempla un incremento del 3% para jardines infantiles, equivalente a MM$38.000.

b) Mantiene sin variación la educación escolar pese a sumar MM$15.000 adicionales.

c) Reduce en 2,2% la asignación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), lo que supone MM$35.000 menos por la discontinuidad de las becas TIC.

d) Disminuye un 1% la educación superior, lo que se traduce en una reducción de MM$37.000.

e) Eleva un 2% los gastos de operación -que incluye la de los SLEP-, lo que equivale a MM$15.000 adicionales.

II. Soportes para el funcionamiento del sistema educativo

Afirmó que los soportes para el funcionamiento del sistema educativo se encuentran asegurados, ya que el presupuesto 2027 les da continuidad. En tal sentido, remarcó que cuatro de cada cinco pesos de la Partida 09 sostienen sus pilares, esto es:

a) Las subvenciones educacionales, que financian a 2.750.000 de alumnos.

b) El Programa de Alimentación Escolar y Parvularia, el cual entrega 4.000.000 de raciones diarias.

c) La gratuidad universitaria, que beneficia a 600 mil estudiantes.

d) Las Becas de Alimentación para la Educación Superior (BAES).

e) Los gastos de atención y corrientes de los recintos de educación parvularia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), la Fundación Integra y los establecimientos vía transferencia de fondos (VTF).

En ese marco, precisó que dos de cada tres pesos de la Cartera corresponden a compromisos establecidos por leyes permanentes -equivalentes a MM$12.081.699-, lo que limita el margen de reorientación del gasto. Con todo, consignó que el Ministerio de Educación ha buscado generar eficiencias y reasignaciones internas para abrir espacio a nuevas prioridades sin deteriorar el financiamiento de los beneficios ya consolidados.

III. Continuidad de reformas en curso y sus desafíos

a) Sistema de Educación Pública

i. Estado de avance

Informó que, a octubre de 2026, de los 70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) que contempla la reforma, 58 habían sido creados -de los cuales 36 se encontraban en régimen y 22 en proceso de instalación-, cubriendo en ese momento 640.000 de los 1.300.000 de alumnos proyectados, 3.040 de los 6.400 establecimientos, y 169 de las 345 comunas del país.

Añadió que el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 contempla que en marzo de 2027 se hayan creado los 70 SLEP, de los cuales 42 estarán en plena operación, mientras que los 28 restantes se encontrarán en etapa de instalación. De ese modo, la cobertura del nuevo sistema se ampliará a 790.000 estudiantes, 3.500 establecimientos y 199 comunas.

Para ilustrar el avance del Sistema de Educación Pública, presentó los siguientes antecedentes:

Indicador	Al 07/10/2026	Proyectado al 01/03/2027	Meta del sistema
SLEP creados	58	70	70
SLEP en régimen	36	42	70
SLEP en instalación	22	28	0
Miles de estudiantes	640	790	1.300
Establecimientos	3.040	3.500	6.400
Comunas cubiertas	169	199	345

ii. Déficit en el servicio educativo de los SLEP

Más adelante, advirtió que los Servicios Locales de Educación Pública presentan un déficit financiero estructural. Así, constató que, en 2025, el gasto devengado superó en MM$254.000 el monto inicialmente aprobado, lo que equivale a que 15 de cada 100 pesos del gasto total no estaban cubiertos por el financiamiento asignado, que proviene principalmente de las subvenciones de escolaridad y también de fondos como el FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública) y el FIGA (Fondo de Incentivo a la Gestión Administrativa de los SLEP). Precisó que el 89% de la brecha resulta atribuible al pago de remuneraciones de docentes y asistentes de la educación.

En ese contexto, planteó que el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 reconoce formalmente ese desequilibrio e incorpora MM$285.000 para abordarlo a través de una nueva asignación denominada “Déficit Servicios Educativos SLEP” (Asignación 078, del Ítem 02, del Subtítulo 24 del Programa 02 del Capítulo 17). Añadió que con ello se sincera una situación que anteriormente se solventaba mediante modificaciones al erario durante la ejecución.

Puso de relieve que, junto con lo anterior, es indispensable mejorar la gestión. En ese sentido, previno que, en torno al momento del traspaso desde los municipios a los SLEP, se ha producido un aumento en las dotaciones de docentes y asistentes de la educación que no guarda proporción con la matrícula atendida. Así, mientras el gasto en personal creció un 13% entre 2021 y 2025, la matrícula bajó un 4% en los 11 Servicios Locales más antiguos.

Sin perjuicio de lo anterior, sostuvo que la iniciativa incorpora restricciones a las dotaciones máximas de los servicios locales, agregando que se contempla una rebaja de aproximadamente 4.000 cargos. Para mayor contexto, apuntó que hay más de 13.000 docentes y asistentes de la educación que ya superaron la edad de jubilar.

b) Crédito con aval del Estado

Más adelante, informó que en materia de crédito con aval del Estado (CAE) la recaudación diaria se multiplicó por 23 veces durante el actual gobierno, y consignó que gracias a esa gestión se han recuperado MM$134.000 en deudas que anteriormente no se estaban cobrando. Al efecto, manifestó que se trata de recursos que contribuyen a costear tanto este mismo como otros beneficios. Asimismo, mencionó que la expectativa de cobranza actual está considerada en el proyecto.

c) Gratuidad universitaria

Advirtió que existen registros de más de 100 mil estudiantes que acceden a la gratuidad, pese a no pertenecer a los primeros seis deciles de ingreso, condición necesaria para acceder a ese beneficio. Añadió que, una vez otorgado, no es necesario postular anualmente para su renovación. Consignó que, en este marco, se reforzará la verificación de los antecedentes socioeconómicos al comienzo, de manera de conceder el beneficio a quienes realmente cumplen con los requisitos establecidos en la ley, lo que permitirá estabilizar este gasto.

IV. Foco en aprendizajes y educación parvularia

Expresó que, pese a la estrechez fiscal, el gobierno no ha renunciado a sus prioridades en materia educacional, esto es, los aprendizajes y la educación parvularia. En relación con estas materias, revisó algunos aspectos específicos que constan a continuación.

a) Chile Aprende y Avanza

Señaló que el programa Chile Aprende y Avanza constituye la estrategia del Ministerio para recuperar el foco en:

i. Los aprendizajes basales: en concreto, leer y escribir en 2° básico; y desarrollar el pensamiento matemático y manejas las cuatro operaciones básicas en 4° básico.

ii. La cultura educativa: específicamente, favorecer una sana convivencia y el desarrollo socioemocional; y fortalecer el sentido de pertenencia y el bienestar de la comunidad.

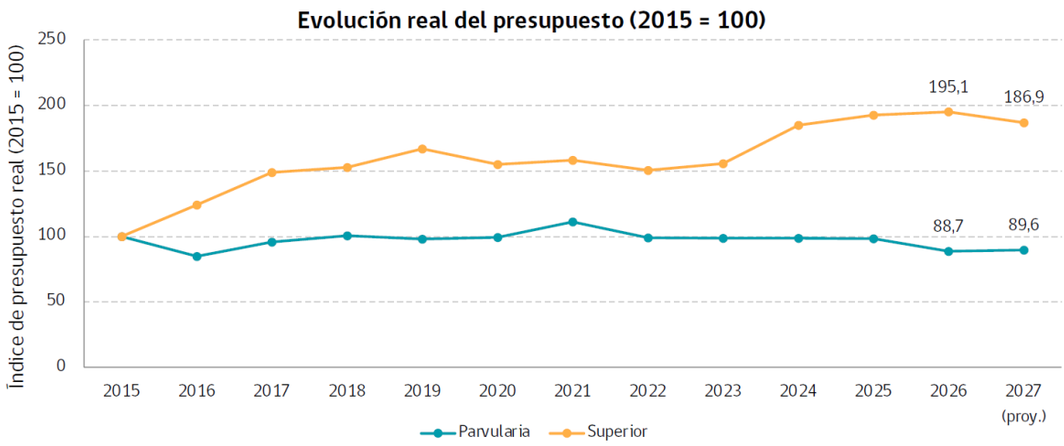
Aclaró que, si bien su incorporación al erario no implica necesariamente un aumento de recursos, orienta la acción institucional hacia esos objetivos mediante glosas y compromisos explícitos.

b) Educación parvularia

Planteó que en el nivel parvulario los niños experimentan el 90% de su desarrollo cerebral, lo que representa la base de sus futuras trayectorias y les permite generar habilidades precursoras de sus aprendizajes fundamentales. De ahí que cada peso público que se invierte en esta etapa es el que genera un mayor retorno, reflexionó.

Adicionalmente, expuso que, en el tramo de los 3 años, Chile presenta la mayor brecha de cobertura respecto del promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), alcanzando los 16 puntos porcentuales.

Pese a lo anterior, indicó que en la última década el presupuesto para la enseñanza superior ha crecido en desmedro de la educación parvularia, tendencia que el gobierno busca revertir, según se aprecia en el siguiente gráfico:



Enseguida, explicó que el proyecto 2027 destina MM$48.318 adicionales a la operación de jardines de JUNJI, Fundación Integra y el sector VTF, lo que representa un incremento del 3%. Respecto de los establecimientos VTF, mencionó que históricamente han tenido un financiamiento inferior a los demás, pese a que atienden al 38% de los niños que asisten a este nivel educativo. Por tal motivo, anunció que se ha resuelto hacer un esfuerzo para elevar en un 12% el monto por párvulo y en un 8,3% los recursos de capital para avanzar en reconocimiento oficial. Subrayó que el monto mensual por párvulo en los jardines VTF sube de $ 235.082 a $ 263.416, lo que representa un alza del 12% y constituye la primera vez en doce años que se produce un aumento de esta magnitud en el financiamiento unitario de estos establecimientos. Reconoció que ello no permitirá cerrar del todo la brecha que existe respecto de los recintos correspondientes a JUNJI y Fundación Integra; con todo, se trata de un primer paso.

c) Liceos Bicentenario

Posteriormente, destacó el eje de los Liceos Bicentenario dentro de las prioridades del presupuesto. En relación con estos establecimientos, revisó los siguientes datos:

Categoría de desempeño	Número de liceos
Insuficiente	7
Medio-Bajo	90
Medio	242

Alto	78
Total	417

Sobre el particular, precisó que de los 417 liceos que integran esa red, un 23% tienen un desempeño inferior al esperado (insuficiente o medio-bajo), lo que no da cuenta del sello de excelencia que se pretendía imprimir a estos recintos.

Detalló que, ante esa situación, el Gobierno ha optado por no abrir nuevas convocatorias, y concentrar los esfuerzos en nivelar y fortalecer los Liceos Bicentenario existentes, promoviendo altas expectativas académicas, el intercambio de buenas prácticas entre establecimientos y el foco en los aprendizajes.

V. Reasignaciones intrapartida

Describió que los aumentos de gasto contemplados en el proyecto 2027 son posibles gracias a reasignaciones al interior de la Partida 09, y que el balance entre incrementos y reducciones muestra el esfuerzo por orientar los recursos hacia las prioridades del Gobierno sin generar presión adicional sobre el erario.

Para ilustrar ese balance, presentó el siguiente resumen de las principales reasignaciones intrapartida:

Destino / origen	**Monto (miles de millones $)**
Infraestructura y operación de la educación pública (+)	+86
Jardines infantiles (+)	+38
Becas TIC - programa discontinuado (-)	-35
Subvenciones - ajuste por proyección de matrícula (-)	-53
Educación superior (-)	-36

Destacó que los recursos adicionales para los SLEP -tanto para cubrir el déficit operativo de los servicios locales como para financiar la infraestructura- provienen, en parte, de la discontinuación de las becas TIC y del ajuste de las subvenciones conforme a las proyecciones de matrícula de la Dirección de Presupuestos. Afirmó que ambas fuentes liberan fondos sin afectar los programas que atienden necesidades vigentes.

Asimismo, enunció que el aumento de MM$38.000 millones en jardines infantiles equivale prácticamente a la reducción de MM$36.000 millones en educación superior, lo que grafica con claridad la reorientación de recursos entre niveles educativos que el Ministerio ha adoptado como eje de este proceso.

Puntualizó que el proyecto presentado representa el mejor esfuerzo del gobierno por atender las obligaciones del sistema educativo, sin dejar de lado las prioridades -esto es, los aprendizajes fundamentales y la educación parvularia-, en un contexto de estrechez que impone restricciones

reales a toda decisión de gasto. Concluyó su exposición manifestando la disposición plena del Ministerio de Educación al diálogo y al análisis de todas las inquietudes que surjan durante la discusión de la Partida 09.

- - -

Seguidamente, la Subcomisión se abocó al estudio pormenorizado del presupuesto presentado para el Ministerio de Educación para el año 2026.

- - -

Capítulo 01
Subsecretaría de Educación

El Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, consta de cinco Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; y el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educacionales.

Presentación de la Subsecretaría de Educación[4]

El **Subsecretario de Educación, señor Daniel Rodríguez**, analizó las principales características del financiamiento propuesto para este Capítulo 01. En ese sentido, manifestó que, en términos globales, presenta una disminución de un 0,9% respecto a la Ley de Presupuestos de 2026. Lo más relevante, precisó, no es la variación total sino la redistribución de los recursos dentro de cada Programa, cuyas rebajas obedecen al calendario de implementación de leyes vigentes y no a una reducción de los servicios prestados.

A continuación, reseñó el contenido de cada uno de los Programas de este Capítulo; a saber:

- Programa 01, Subsecretaría de Educación: incorpora los recursos para el funcionamiento de dicha entidad, el pago del personal y los recursos necesarios para el mantenimiento del servicio, que se despliega territorialmente en todas las regiones del país.

- Programa 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación: tiene por objetivo financiar acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento curricular, la asesoría pedagógica y el desarrollo de la formación técnico-profesional.

- Programa 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo: su propósito es financiar las políticas destinadas a fortalecer la trayectoria,

[4] La exposición efectuada por la Subsecretaría de Educación -que contiene antecedentes relativos a los Capítulos 01, 02, 03 y 15- se encuentra disponible en: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/022e47bf-72aa-4b23-90ba-4ab455225331?includeContent=true

formación y reconocimiento de profesores y equipos directivos del sistema escolar.

- Programa 11, Recursos Educativos: permite financiar y gestionar la adquisición, producción y distribución masiva de soportes materiales y digitales de aprendizaje para el sistema escolar subvencionado y público (principalmente, textos escolares).

- Programa 20, Subvenciones a los Establecimientos Educacionales: es el programa más importante de la Partida, y es el que permite gestionar y transferir los recursos fiscales destinados al financiamiento basal y regular de la educación escolar pública y particular subvencionada del país.

Más adelante, planteó que la propuesta para el año 2027 se articula en torno a tres focos estratégicos:

a) Continuidad operativa del servicio y del marco regulatorio, abarcando el sistema escolar, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el Sistema de Desarrollo profesional Docente y el currículum nacional.

b) Orientación y priorización de iniciativas con un enfoque en aprendizajes y cultura escolar, conforme al Plan Chile Aprende y Avanza.

c) Ajuste presupuestario de acuerdo con la ejecución efectiva, lo que permite liberar recursos para las prioridades ministeriales, especialmente, la educación parvularia.

Compartió, en la siguiente tabla, los datos del Capítulo 01 desagregados por Programa:

Programa	**Denominación**	**Ley 2026 + ajustes (M$ 2027)**	**PLP 2027 (M$ 2027)**	**Variación (%)**
01	Subsecretaría de Educación	197.349.244	170.755.278	-13,5%
03	Mejoramiento de la Calidad de la Educación	43.511.161	33.826.128	-22,3%
04	Desarrollo Profesional Docente y Directivo	25.276.197	22.983.391	-9,1%
11	Recursos Educativos	55.352.291	53.404.389	-3,5%
20	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales	9.555.299.383	9.502.115.549	-0,6%
Total	**Capítulo 01**	**9.876.788.276**	**9.783.084.735**	**-0,9%**

Programa 01
Subsecretaría de Educación

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M$170.755.278, lo que implica una caída de -13,5%, respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M$197.349.244.

El **señor Subsecretario** mencionó que este Programa incorpora recursos para el funcionamiento de la Subsecretaría propiamente tal y para financiar iniciativas de larga data como los premios nacionales, el Consejo de Calificación Cinematográfica o el Premio al Mérito Juan Vilches.

En este marco, precisó que la disminución del 46,7% registrada en la Asignación 991 del Ítem 01 del Subtítulo 24 no refleja un menor pago de la compensación por la deuda histórica de los docentes, sino el cumplimiento del calendario que la ley N° 21.728 -que otorga un aporte único a los profesionales de la educación que indica- estableció. En tal sentido, detalló que para 2027 corresponde financiar 6.000 cupos, cifra inferior a la programada para 2026. Afirmó que esto explica buena parte de la disminución que experimenta este Capítulo.

Adicionalmente, se refirió a la Asignación 021 del Ítem 01 del Subtítulo 24, concerniente a los Liceos Bicentenario de Excelencia, explicando que los establecimientos actualmente adscritos no experimentan rebaja de financiamiento. Apuntó que esta iniciativa opera mediante convocatorias en que los colegios deciden participar y que luego de las sucesivas rondas de selección se ha llegado a un total de 420 liceos, que son heterogéneos en sus rendimiento y características. Al efecto, remarcó que se optó por mantener el financiamiento de los proyectos en curso, sin abrir nuevas instancias de postulación.

Asimismo, indicó que los gastos en personal (Subtítulo 21) ascienden a MM$117.698 para 2027, cifra que recoge los efectos de los retiros, la reforma previsional y el reajuste, con una planta máxima considerablemente superior a la dotación efectiva.

Programa 03
Mejoramiento de la Calidad de la Educación

Contempla ingresos y gastos por la cantidad de M$33.826.128, lo que implica una variación negativa de -22,3%, en contraste con el presupuesto 2026, que considera recursos por M$43.511.161.

El **señor Subsecretario de Educación** señaló que el Programa 03, orientado al apoyo del Ministerio de Educación a los establecimientos educacionales, incluye recursos para dar continuidad a la totalidad de sus iniciativas.

En términos globales, hizo hincapié en que distintas Asignaciones estarán inspiradas en la Estrategia Nacional para el Aprendizaje y la Cultura Educativa (Chile Aprende y Avanza), que busca volver a poner el foco -precisamente- en los aprendizajes, concentrando los esfuerzos en los

primeros años de la trayectoria educativa, donde la evidencia muestra el mayor impacto y retorno social.

Esta Estrategia, detalló, se organiza en dos componentes interdependientes. Consignó que el primero se refiere a los aprendizajes basales y tiene por propósito que todos los estudiantes lean comprensivamente antes de terminar 2° básico y que, al llegar a 4° básico hayan desarrollado el pensamiento matemático, manejando las cuatro operaciones básicas. Enunció que el segundo está constituido por la cultura educativa y pretende consolidar en cada establecimiento un clima positivo, inclusivo y seguro, coherente con cada proyecto educativo institucional.

Consignó que el Plan Chile Aprende y Avanza implica una reorientación y priorización de las iniciativas ya existentes del Ministerio hacia los aprendizajes basales y la cultura escolar. Estimó que superponer programas identitarios de cada administración genera pérdida de continuidad al cambiar el gobierno, lo que hace preferible reforzar la institucionalidad vigente.

A continuación, se refirió a algunos aspectos que podrían resultar llamativos dentro del Subtítulo 24:

- Acerca de la Asignación 089 -Desarrollo Curricular- del Ítem 09, mencionó que la disminución de recursos se enfrentará evitando la impresión física de textos del Ministerio relacionados con el currículo. Clarificó que no se trata de textos escolares. De igual modo, remarcó que se incluye el financiamiento de continuidad para la actualización curricular iniciada por la administración anterior, la cual será reingresada al Consejo Nacional de Educación para su aprobación.

- En lo que atañe a la Asignación 053 -Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública- del Ítem 09, subrayó que la reducción prevista no afectará ninguna iniciativa que se esté implementando y que se buscará una mayor eficiencia del gasto mediante la gestión de los contratos y la estructura de pago.

- Enseguida, aludió a la Asignación 385 -Programa de Educación Intercultural Bilingüe- del Ítem 09, señalando que, si bien se registra una variación a la baja, el núcleo de la iniciativa, que se traduce en el pago a los educadores tradicionales, se mantiene íntegro. Añadió que la rebaja recae sobre actividades accesorias como coloquios, diálogos y seminarios.

- Expresó que los recursos que hasta 2026 estaban asociados a la Asignación 517 -Fortalecimiento del Aprendizaje del inglés - del Ítem 09 del Subtítulo 24 no desaparecen, sino que son fusionados con los de la Asignación 903 -Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas- del mismo Ítem y Subtítulo. Añadió que ello implica también el traslado íntegro de la dotación a honorarios correspondiente.

- Asimismo, aclaró que la Asignación 907 -Programa Bienestar Socioemocional y Educación Integral- del Ítem 03 tampoco fue eliminada

realmente. Sobre el particular, explicó que los recursos fueron trasladados a la Junta Nacional de Auxilio y Becas (JUNAEB), que es el organismo encargado de continuar la implementación de esas medidas, en virtud de la reciente ley N° 21.809, sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales.

- En lo tocante a la Asignación 055 -Educación Técnico Profesional Pública- y la Asignación 621 -Programa Educación Técnico Profesional-, ambas del Ítem 03, destacó la continuidad de iniciativas como Redes Futuro Técnico. Sobre esta última, indicó que opera sobre un universo de 928 establecimientos y que, en su última versión, han resultado beneficiados 843 de ellos, equivalentes a 4.657 miembros de la comunidad educativa entre docentes, jefes de unidad técnico-pedagógica y asistentes de la educación. Añadió que, para 2027, se proyecta alcanzar la totalidad de los planteles de enseñanza media técnico-profesional.

Luego, se refirió a la Asignación 105 -Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico-Profesional- del Ítem 01 del Subtítulo 33, puntualizando que se observan rebajas en materia de equipamiento. Sin embargo, puso de relieve que en este ámbito los concursos son bianuales y que el presupuesto asignado permite cumplir con los compromisos asumidos en mérito de la convocatoria del año pasado; por lo tanto, los convenios vigentes se seguirán implementando. Asimismo, recalcó que el financiamiento fijado permitirá entregar equipamiento a los liceos de los SLEP que hayan entrado en régimen en enero de 2026.

Programa 04
Desarrollo Profesional Docente y Directivo

Considera ingresos y gastos por la suma de M$22.983.391, lo que implica una reducción de -9,1%, respecto del presupuesto actual, que considera fondos por M$25.276.197.

En relación con este Programa, el **Subsecretario de Educación, señor Daniel Rodríguez**, detalló que financia principalmente el Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente o Carrera Docente. En este orden de ideas, mencionó que buena parte de los recursos está destinado a la Asignación 515 -Evaluación de Desempeño Docente- del Ítem 09 del Subtítulo 24. Al efecto, subrayó que el presupuesto baja de MM$11.000 a MM$9.000, disminución que se ajusta al calendario de evaluaciones, sin afectar las del período comprometido.

Adicionalmente, planteó que la asignación 615 -Reconocimiento y Promoción del Desarrollo profesional Docente-, del mismo Ítem y Subtítulo, experimenta un aumento para financiar la elaboración de instrumentos de evaluación destinados a los docentes de formación técnico-profesional (TP), cuyas múltiples especialidades hacen que la confección de pruebas sea más onerosa.

A propósito de la Asignación 054 -Formación de los Profesionales de la Educación Pública- y la Asignación 133 -Formación de los Profesionales de la Educación-, ambas del Ítem 09 del Subtítulo 24, afirmó que los recursos del proyecto de ley permiten mantener íntegramente la formación continua, la inducción a directores nóveles, los comités locales de desarrollo profesional docente y la Red Maestros de Maestros, en materia de certificación.

Agregó que los centros de liderazgo experimentan una rebaja de un 3% que no afecta los convenios en desarrollo.

Programa 11
Recursos Educativos

Este Programa comprende ingresos y gastos por M$53.404.389, lo que representa una rebaja de -3,5%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M$55.352.291.

El **señor Subsecretario de Educación** planteó que el grueso de los gastos que contempla este Programa se concentra en la Asignación 383 del Ítem 09 del Subtítulo 24, que garantiza los textos escolares para todos los alumnos de establecimientos con subvención estatal. Sobre el particular, indicó que presenta una disminución de un 1,6%, lo que no compromete la operación para 2027.

Constató que la Asignación 056 -Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública-, del mismo Ítem y Subtítulo, registra una variación a la baja de 2,7%, lo cual no afectará los proyectos en curso. Recordó que estos recursos permiten financiar actividades deportivas, culturales y artísticas, y también la implementación del programa Elige Vivir Sano en establecimientos educacionales.

Luego, advirtió que la Asignación 386 -Innovación Educativa- del Ítem 09 del Subtítulo 24 experimenta una disminución relevante de 53,9%. Agregó que la Asignación 026 -del mismo nombre- del Ítem 01 del Subtítulo 33 no tiene previsto financiamiento. Explicó que la rebaja responde a que varios de los componentes de estas Asignaciones no demostraron impacto suficiente ni orientación efectiva hacia la innovación, como ciertas estrategias que involucraban diálogos masivos en todo el país a alto costo.

Sin perjuicio de la disminución antes señalada, detalló que se mantendrá el financiamiento para la entrega de equipamiento tecnológico a 800 colegios; el apoyo a la gestión docente en el desarrollo de aprendizajes a través de la tecnología en 500 establecimientos; la cobertura de redes para Rapa Nui; y la formación sobre ciudadanía digital, convivencia y uso seguro de tecnologías, en el marco de la ley N° 21.801, que modifica la Ley General de Educación, con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.

Programa 20
Subvenciones a los Establecimientos Educacionales

Contempla ingresos y gastos por un valor de M$9.502.115.549, lo que implica un decrecimiento de -0,6%, en contraste con el presupuesto del año 2026, que considera un monto de M$9.555.299.383.

El **señor Subsecretario de Educación** enunció que el Programa 20 es el de mayor magnitud de toda la Partida 09. Asimismo, puso de relieve que las subvenciones escolares constituyen derechos establecidos en leyes permanentes que se pagan cuando se verifican los requisitos legales, esto es, asistencia de los estudiantes y reconocimiento oficial de los establecimientos, a los que se pueden sumar otras exigencias en caso de subvenciones específicas. Sostuvo que, en este contexto, los montos propuestos son estimaciones construidas a partir de dos parámetros: la matrícula proyectada y la asistencia promedio. En tal sentido, precisó que para 2027 se consideró un universo de 3.010.850 estudiantes desde prekínder a cuarto medio, con una asistencia promedio de 88,9% (superior al promedio de la educación pública y levemente inferior al de la educación particular subvencionada).

Añadió que este Programa contempla además los recursos para los beneficiarios de los Programas de Integración Escolar (PIE) (538.753 estudiantes), y el Aporte por Gratuidad, entre otras subvenciones y aportes a establecimientos educacionales.

Más adelante, explicó que hay un traspaso de recursos desde el Ítem 01 al Ítem 02 en materia de subvención a la escolaridad y otros conceptos. Apuntó que, en este marco, el Ítem 02 experimenta un incremento del 20%, debido a que, a contar del 1 de enero de 2027, entrarán en régimen seis nuevos SLEP que administrarán el servicio educativo que hasta hoy estaba a cargo de sostenedores municipales.

Adicionalmente, señaló que la disminución registrada por la Subvención Escolar Preferencial no implica una reducción de los recursos disponibles para los colegios, sino que refleja los ajustes de matrícula y asistencia para 2027, en línea con las proyecciones demográficas del Censo 2024, que consignan una caída gradual de la población en edad escolar. Aclaró que, de verificarse los requisitos, la subvención se paga íntegramente.

Puntualizó que las asignaciones vinculadas a la Carrera Docente (Asignaciones 398, 723 y 724, tanto del Ítem 02 como del Ítem 03, del Subtítulo 24) crecen, en conjunto, un 2,9%. Manifestó que benefician a 215.585 profesores, de los cuales 7.932 corresponden a docentes de establecimientos particulares subvencionados y de administración delegada que ingresarán al Sistema de Desarrollo Profesional Docente a partir de julio de 2027. Remarcó que en el caso de las asignaciones concernientes a la Carrera Docente también se produce un traslado de recursos desde el mundo municipal a los SLEP, con motivo de los nuevos traspasos previstos para 2027.

Finalmente, subrayó que los bonos de incentivo al retiro (Asignaciones 714, 720 y 721 del Ítem 03 del Subtítulo 24) constituyen un esfuerzo relevante para permitir una jubilación digna a los profesores y aliviar las dotaciones de los SLEP y de los municipios. Detalló que el presupuesto considera 1.856 cupos destinados a docentes y 1.297 a asistentes de la educación. Destacó que esta Administración pagó, en sus primeros seis meses, más bonos que los dos gobiernos anteriores en sus primeros años de gestión, lo que es motivo de orgullo.

Concluida la exposición del señor Subsecretario acerca de cada uno de los Programas que integran el Capítulo 01, intervinieron los señores parlamentarios presentes.

La **Diputada señora Schneider** consultó sobre el Plan Chile Aprende y Avanza, solicitando detallar qué Asignaciones lo integran, toda vez que no figura de manera independiente en la Partida del Ministerio de Educación. Del mismo modo, inquirió si el Plan incorpora iniciativas preexistentes, si introduce otras nuevas y si se han previsto recursos adicionales para su implementación. Vinculó esa interrogante con la disminución de un 56,5% del Fondo para la Reactivación Educativa (Asignación 061 del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 02 del Capítulo 17), preguntando si esos recursos se reorientan a Chile Aprende y Avanza o se trasladan al Tesoro Público.

Advirtió que los descensos presupuestarios no guardan coherencia con los desafíos de aprendizaje evidenciados por las últimas pruebas PISA. En ese sentido, recordó que se observan disminuciones significativas a propósito de los recursos para innovación educativa (Asignación 386 del Ítem 09 del Subtítulo 24 y la Asignación 026 del Ítem 01 del Subtítulo 33, ambas del Programa 11 del Capítulo 1); del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (Asignaciones 051 del ítem 02 y del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 02 del Capítulo 17); y de los recursos para infraestructura escolar (Asignaciones 062 de los Ítem 02 y 03 del Subtítulo 24 del Programa 02 del Capítulo 17), entre otras iniciativas. Sobre la base de esos antecedentes, dijo percibir un sesgo del Ejecutivo en contra de la educación pública, y solicitó que se expliciten los fundamentos que justifican las caídas presupuestarias antes mencionadas.

A su turno, **el Senador señor Gahona** requirió a los representantes del Ejecutivo profundizar en la disminución de un 44% en la Asignación 105 -Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico-Profesional- del Ítem 01 del Subtítulo 33 del Programa 03 del Capítulo 01. Expresó su preocupación por los efectos de ese recorte en un segmento que provee al país de trabajadores calificados, más allá del ámbito universitario.

Asimismo, planteó su inquietud por la reducción de un 18,8% en la Asignación 021 -Liceos Bicentenario de Excelencia- del Ítem 01 del Subtítulo 24 del Programa 01 del Capítulo 01. Recordó que la explicación efectuada en que para el año 2027 no se han previsto nuevas convocatorias; sin embargo, solicitó ahondar en el objetivo que se persigue y aclarar si se abrirán nuevas postulaciones en 2028. Del mismo modo, consultó si la decisión obedece a

una evaluación de los resultados de esta política o a un mero ajuste presupuestario.

Además, preguntó por los motivos tras la reducción de un 28,2% de la Asignación 908 -Liceos Emblemáticos- del Ítem 09 del Subtítulo24 del programa 03 del Capítulo 01, considerando el deterioro que han experimentado establecimientos como el Instituto Nacional durante el último tiempo.

Igualmente, pidió precisar el impacto concreto de la caída de las Asignaciones asociadas a innovación educativa.

Más adelante, el **Diputado señor Santana** señaló que se observa una disminución significativa en los recursos destinados a la capacitación de profesionales y asistentes de la educación dentro del Programa 04 del Capítulo 01, lo que resulta contradictorio con algunas innovaciones legislativas del último tiempo. Por ejemplo, indicó que la ley N° 21.827, que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa (Ley “Escuelas Protegidas”), encomienda tareas adicionales a los asistentes de la educación, lo que no va acompañado de una debida capacitación.

Mencionó, asimismo, que no aprecia correlato entre los proyectos de ley impulsados por este gobierno y la propuesta presupuestaria. A modo ilustrativo, citó la disminución en el financiamiento de los liceos bicentenario a pesar de que el Ejecutivo ha planteado el mérito como criterio central del nuevo Sistema de Admisión Escolar.

Criticó también la disminución de los recursos orientados al financiamiento de los establecimientos técnico-profesionales en un contexto en que el gobierno ha reiterado su compromiso con ese sector, sin que ello se refleje en la propuesta presentada.

Por su parte, la **Diputada señora Serrano** planteó una duda específica acerca de la Asignación 105 -Equipamiento de establecimientos de Educación Técnico Profesional- del Ítem 01 del Subtítulo 33 del Programa 03 del Capítulo 01. Sostuvo que, aunque el Subsecretario explicó que los convenios son bianuales, los presupuestos se aprueban de manera anual, de modo que reducir ese gasto en un 44% implicaría normalizar una práctica que el Congreso no ha validado.

Posteriormente, **el Senador señor Trisotti** expuso que la realidad de la Región de Tarapacá difiere de la de otras zonas del territorio, pues la matrícula escolar ha crecido de manera exponencial en los últimos años sin que ello se haya traducido en nuevos establecimientos, dotación suficiente ni equipamiento adecuado. Al efecto, requirió que se realice un análisis diferenciado para las ciudades o localidades con proyecciones de matrícula al alza y que se consideren eventuales ajustes presupuestarios, a fin de asegurar la continuidad educativa con estándares mínimos de funcionamiento.

Asimismo, solicitó ahondar en los motivos que explican que el 23% de los liceos bicentenarios presenta un desempeño por debajo de lo esperado, considerando que de este tipo de establecimientos se esperan resultados positivos en aprendizajes de lectura y matemática. Consultó también por las medidas que se están adoptando para revertir este escenario.

Por su parte, **la Senadora señora Provoste** manifestó que comparte las inquietudes expresadas precedentemente respecto de la disminución de los recursos para liceos emblemáticos, liceos bicentenario y establecimientos técnico-profesionales.

Sin perjuicio de lo anterior, centró su intervención en la eliminación de glosas de información contenidas en el proyecto de ley de presupuesto. Así, detalló que algunas de las glosas suprimidas se refieren a salud mental y convivencia escolar; ejecución de recursos de los Servicios Locales de Educación Pública; convenios para el mejoramiento de la calidad de la educación pública en Servicios Locales; auditorías de recursos destinados a la gratuidad universitaria; implementación de la ley N° 20.905 -que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación-, y de la homologación salarial en jardines infantiles; uso y fiscalización de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial; y situación contractual, previsional y remuneratoria del personal traspasado a los SLEP.

Asimismo, advirtió que, en un documento oficial de la Dirección de Presupuestos, publicado en el sitio institucional de esa repartición y vinculado al presupuesto del Ministerio de Educación, se indica como objetivo estratégico poner fin a la “tómbola” en materia de acceso escolar. Inquirió acerca del significado de esa expresión en el marco de la política educativa del gobierno, por cuanto ese vocablo no forma parte de la terminología oficial del Ejecutivo.

A continuación, el **Subsecretario de Educación, señor Daniel Rodríguez**, en relación con los planteamientos formulados por los señores parlamentarios, aclaró que Chile Aprende y Avanza reúne Asignaciones ya existentes sin aportar recursos adicionales. Explicó que el Plan refuerza y reorienta capacidades institucionales. En ese sentido, destacó que 4.000 cupos de formación docente disponibles en virtud de la ley N° 20.903 -que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas- se concentrarán en enseñanza explícita de la lectura. Asimismo, constató que el mandato de apoyo a establecimientos en nivel insuficiente, contemplado en la ley N° 20.529 -sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización- se ejecutará con foco en cultura escolar, y aprendizajes basales en lenguaje y matemática.

Luego, comentó que el Fondo de Reactivación Educativa y los fondos de infraestructura no forman parte del Capítulo analizado, sino del Capítulo 17 de la Dirección de Educación Pública, y que la discusión a su respecto se efectuará en más adelante, de acuerdo con el calendario que la Subcomisión ha determinado. Con todo, adelantó que el Fondo de Reactivación tenía un diseño deficiente: transfería recursos a municipios y

Servicios Locales para contratar personas que buscaran a estudiantes desertores, pero carecía de evaluación conocida y no obedecía a ninguna ley permanente.

Enseguida, se refirió a la caída del 44% en la Asignación 105 -Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico-Profesional- del Ítem 01 del Subtítulo 33 del Programa 03 del Capítulo 01. Al efecto, detalló que los convenios son bianuales y se pagan en dos cuotas de igual valor por año, de modo que la ejecución efectiva se mantiene en torno a MM$3.000 anuales, como lo confirma la serie histórica.

En cuanto a los liceos emblemáticos, señaló que la Asignación tenía un monto reducido con iniciativas de calidad dispar. Indicó que, al respecto, el gobierno concentró los recursos en programas de liderazgo estudiantil y convivencia escolar, reduciendo el gasto y manteniendo lo esencial.

Respecto de los liceos bicentenario, consignó que siete de ellos se encuentran en nivel insuficiente, lo que da cuenta de la heterogeneidad de los resultados que obtienen y de la manera en que ello puede terminar erosionando un sello que la ciudadanía identifica con la excelencia y el liderazgo. Sostuvo que, en este escenario, el gobierno no incorporará nuevos establecimientos mientras no se consolide la calidad de los ya existentes.

En lo que atañe a la innovación educativa (Asignación 386 del Ítem 09 del Subtítulo 24 y Asignación 026 del Ítem 01 del Subtítulo 33 del Programa 11 del Capítulo 01), reiteró que englobaba una serie de iniciativas dispersas que no impulsaban realmente la innovación y no dependían de leyes permanentes. De ahí que se optó por redistribuir los fondos en otras líneas que contribuyen a superar los problemas detectados a propósito de los aprendizajes.

Sobre la capacitación de asistentes de la educación, pidió al Diputado señor Santana precisar la asignación concreta a la que se refería, a fin de pronunciarse con exactitud. Luego, acotó que la Ley Escuelas Protegidas no obliga a los asistentes de la educación a revisar mochilas.

En lo relativo a la dotación docente, afirmó que los ajustes corresponden fundamentalmente a jubilaciones y no afectarán la provisión del servicio. En ese sentido, aclaró que no dicen necesariamente relación con la proyección de la matrícula. Añadió que esa materia, como lo señaló con antelación, se examinará a propósito del Capítulo 17 concerniente a la Dirección de Educación Pública.

Sobre la supresión de glosas de información, declaró que la Dirección de Presupuestos buscó racionalizar su número para reducir la carga administrativa del Ministerio. Sin embargo, expresó que el Ejecutivo no tiene inconvenientes en reponer las que la Comisión estime pertinentes.

En cuanto a la expresión “tómbola”, indicó que ese vocablo figura en un documento elaborado por la Dirección de Presupuestos sobre la base del programa de gobierno, con el cual busca orientar la planificación

estratégica del Ministerio. No obstante, dada la connotación política que tiene ese término, la Cartera de Educación no recurre a él, sino que alude al azar o a una lotería para referirse a la asignación de cupos escolares cuando existen más postulantes que vacantes.

Por su parte, **la Ministra de Educación, señora María Paz Arzola,** contextualizó el debate, señalando que cada disminución en el Capítulo de la Subsecretaría de Educación obedece a una redistribución de recursos para cubrir el déficit del funcionamiento de la educación pública, que no había sido transparentado en presupuestos anteriores. Estimó que ese hecho permite despejar dudas sobre un supuesto abandono de la educación pública.

Más adelante, la **Diputada señora Schneider** constató que, en mérito de lo expuesto por el Subsecretario, Chile Aprende y Avanza no incorpora iniciativas ni recursos nuevos, sino que reordena lo preexistente. Pidió ahondar en los efectos que ello supone, más allá del cambio de nombre.

Propuso que, al votarse el Capítulo, se introduzca una glosa de información específica que permita hacer seguimiento a la implementación del Plan por parte de las Comisiones de Educación de ambas Cámaras y de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, incluyendo la ejecución presupuestaria y el alcance de las iniciativas.

En respuesta a lo anterior, **el Subsecretario de Educación, señor Daniel Rodríguez**, se comprometió a enviar a la Subcomisión mayores antecedentes por escrito acerca del Plan Chile Aprende y Avanza, y manifestó su respaldo a la idea de incorporar una glosa de información a este respecto.

Con todo, adelantó algunos ejemplos concretos. Enunció que se van a reservar 4.000 cupos del plan de formación docente para enseñanza explícita de lectura. Del mismo modo, indicó que el apoyo que debe ofrecer el Ministerio de Educación a los establecimientos en nivel insuficiente -de conformidad con la ley N° 20.529- se enfocará en cultura escolar, y en aprendizajes basales de lenguaje y matemática, que son los pilares del Plan Chile Aprende y Avanza. Adicionalmente, remarcó que se reorientará la Asignación de Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas para el fomento de una cultura educativa basada en el buen trato y el respeto.

En definitiva, explicó que se trata de recurrir a las capacidades, recursos y profesionales de que ya dispone la Cartera de Educación, de manera de reforzarlas y orientarlas a los objetivos estratégicos que se han definido.

Con posterioridad, el **Diputado señor Santana** reprochó que el Subsecretario afirmara no utilizar el término “tómbola”, puesto que tanto él como la señora Ministra defendieron expresamente ese concepto ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley que faculta a los establecimientos educacionales a

implementar un mecanismo de elección mutua en el proceso de admisión escolar (Boletín N° 18.389-04).

Complementó su intervención con una preocupación adicional: el ordinario N° 1.691 de la Dirección de Educación Pública orienta a los establecimientos a contratar profesionales de los Programas de Integración Escolar (PIE) en el mes de abril para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales que ingresan en marzo. Razonó que contratar en abril implica un período sin apoyo especializado, que genera una presión adicional sobre Programas ya sobrepasados e impide una adecuada planificación del trabajo.

En el mismo sentido, **la Senadora señora Provoste** complementó que, de interpretarse el instructivo como una postergación general de las contrataciones de todos los profesionales del PIE hasta abril, se estaría incumpliendo la obligación de proveer ajustes razonables desde el primer día de clases para los estudiantes con necesidades educativas especiales. Requirió que el Ministerio emitiera una aclaración sobre el alcance del documento.

Frente a esa observación, **la Jefa de la División de Educación General, señora Magdalena Plant,** aclaró que el ordinario se refiere únicamente a los estudiantes que ingresan por primera vez a un establecimiento en marzo y cuyos requerimientos educativos especiales no son aún conocidos por la comunidad educativa. Precisó que el PIE existente y sus profesionales continúan funcionando con normalidad, y que la contratación adicional en abril responde a la incorporación de nuevos requerimientos detectados tras el inicio del año escolar.

Añadió que, en ocasiones, esa incorporación implica un aumento de horas para profesionales ya contratados, más que nuevas contrataciones. Informó que la División de Educación Pública fue instruida para clarificar el alcance del ordinario y evitar interpretaciones que perjudiquen la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Al efecto, **el Diputado señor Santana** sostuvo que la explicación ratifica su preocupación, ya que se obliga a las comunidades educativas a tomar decisiones con un diagnóstico que se encuentra en pleno desarrollo entre los meses de marzo y abril. Agregó que no hay tiempo para efectuar la planificación que necesitan los PIE para responder a las necesidades de los estudiantes.

Sobre el particular, la **Jefa de la División de Educación General** planteó que los alumnos que llegan en marzo, muchas veces, no cuentan con información suficiente acerca de sus propias necesidades educativas, porque provienen de establecimientos en los que no fueron evaluados. Para la comunidad educativa que recibe a esos estudiantes, se trata de información nueva que debe ser reunida, para luego proceder a la pronta contratación de nuevos profesionales el mes siguiente. Insistió en que el instructivo se refiere solo a los casos nuevos que se identifican en marzo y declaró que se pidió a la DEP una aclaración en ese sentido.

Después, la **Senadora señora Provoste** valoró que se esté avanzando en clarificar ese punto, de forma que no se interprete que el documento hace alusión a todos los profesionales del PIE, sino solo a los adicionales que sean requeridos para atender a nuevos estudiantes que llegan al inicio del año escolar.

Comentó que, por cierto, todavía existen múltiples brechas en esta materia, como la señalada por la propia Jefa de la División de Educación General en cuanto la movilidad de los niños y niñas con necesidades educativas especiales entre establecimientos, en el sentido que esos estudiantes no trasladan consigo su historial de necesidades ni las estrategias pedagógicas que se han probado eficaces.

Sin perjuicio de ello, destacó que la División de Educación General se encuentra implementando algunas iniciativas interesantes, como un pilotaje para la aplicación del SIMCE por parte de profesores del propio establecimiento, con miras a evitar que alumnos con NEE se desregulen ante la presencia de personas que no conocen.

A continuación, la **Diputada señora Serrano** recalcó que el presupuesto, tal como se propone, supone de hecho la renuncia a traspasar ciertos Servicios Locales de Educación Pública, entre ellos el SLEP Los Viñedos[5], respecto del cual la señora Ministra habría contraído un compromiso con los alcaldes respectivos. Instó a evitar que, vía Ley de Presupuestos, se produzcan retrocesos o retrasos en la implementación de la ley N° 21.040 -que crea el Sistema de Educación Pública-, la cual fue ampliamente discutida.

Frente a esas consultas, **el Subsecretario de Educación, señor Daniel Rodríguez**, comentó que se llevaron adelante conversaciones con los SLEP que debían recibir el servicio educativo el 1 de enero de 2027, de forma de evaluar sus capacidades y evitar inconvenientes en ese proceso.

Enseguida, detalló que son tres los factores que explican los retrasos en el calendario. En primer lugar, se refirió a una modificación presupuestaria significativa efectuada en febrero por el gobierno anterior que privó a los Servicios Locales de recursos críticos de implementación. Relató que se logró reponer parte del financiamiento, pero eso toma tiempo y no se pudieron revertir del todo las dificultades ocasionadas.

En segundo término, señaló que varios de los concursos cerrados que se estaban llevando a cabo para proveer los cargos de planta y a contrata de los SLEP y que se iniciaron bajo la administración anterior tenían vicios de legalidad. Añadió que así lo constató la Contraloría General de la República y los concursos se tuvieron que retrotraer. Lo anterior, mencionó, generó un retraso importante en la puesta en marcha de los Servicios Locales.

En un tercer nivel, declaró que la Dirección de Educación Pública sugirió considerar la postergación del traspaso en algunos SLEP,

[5] Administrará los establecimientos educacionales y jardines infantiles de las comunas de Puente Alto, Pirque y San José de Maipo.

principalmente, por el retraso en la provisión de cargos y la consecuente falta de capacidad para concretar el pago de las remuneraciones de los docentes y asistentes de la educación.

Sobre este último punto, explicó que la DEP llega típicamente a tres conclusiones: propone el traspaso por existir condiciones adecuadas para ello; insta a evaluarlo razonadamente, cuando se advierten algunas dificultades; o aboga por considerar la postergación. Acotó que el Ministerio optó por avanzar todo lo posible en el traspaso del servicio educativo, exceptuando únicamente a aquellos casos en que la recomendación de la Dirección fue evaluar la prórroga. Finalmente, se mostró abierto al diálogo sobre los traspasos en el marco del debate presupuestario.

La **Diputada señora Serrano** solicitó que los informes de la Dirección de Educación Pública sean puestos a disposición de la Subcomisión, petición que fue acogida por el **señor Subsecretario**.

Finalmente, la **Presidenta de la Subcomisión, Senadora señora Provoste**, propuso dejar pendiente de resolución el Capítulo 01 hasta que se conozca la decisión sobre los traspasos, de manera de evaluar su incidencia en las subvenciones.

Sobre ese punto**, la Ministra de Educación, señora María Paz Arzola,** aclaró que los traspasos no inciden en el programa de subvenciones, por cuanto el financiamiento de los establecimientos continúa de forma independiente. Agregó que los efectos en materia presupuestaria se observan en los Capítulos de los SLEP respectivos, que consideran un mayor gasto administrativo.

En la misma línea, el **señor Subsecretario de Educación** manifestó que el otorgamiento de las subvenciones queda determinado por la estimación de la matrícula y de asistencia; por tanto, lo que se decida a propósito de los Servicios Locales de Educación Pública no influirá en los Programas del Capítulo 01.

Por su parte, la **Diputada señora Serrano** dijo tener claro que los traspasos no generan un impacto en el presupuesto global, pero sí en la distribución interna de los recursos vinculados a las subvenciones.

En una oportunidad posterior, la **Diputada señora Serrano** valoró que se haya iniciado una conversación con los municipios del país que no traspasarán sus servicios educativos en enero de 2027. Solicitó a las autoridades presentes expresar si existe ánimo para llegar a acuerdos en materia de sostenibilidad financiera con las municipalidades que se verán afectadas.

En relación con este punto, el **Subsecretario de Educación, señor Daniel Rodríguez**, explicó que el artículo 40 del proyecto -utilizando la misma fórmula de años anteriores- pospone el traspaso respecto de un grupo de Servicios Locales que debían recibir a sus respectivos establecimientos educacionales el 1° de enero de 2027.

Constató que, en términos generales, se busca asegurar las mejores condiciones para la continuidad del servicio educativo. En ese sentido, manifestó que la iniciativa de ley contempla recursos para respaldar a aquellos SLEP que sí van a asumir la gestión de los recintos educativos. Agregó que el proyecto también considera ayudas -como las que permite el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)- para las municipalidades que verán postergado el traspaso, de manera de evitar que caigan en déficit.

Luego, recordó que se ha avanzado igualmente en acelerar el pago de los bonos de incentivo al retiro, lo que permite alivianar las dotaciones, además de contribuir a mejorar las jubilaciones de profesores y asistentes de la educación. Junto con ello, señaló que se pueden hacer esfuerzos para resolver otras dificultades administrativas. Finalmente, expresó plena disposición para continuar el diálogo sobre este asunto.

- Sometido a votación, el Programa 20 -Subvenciones a los Establecimientos Educacionales- del Capítulo 01 fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Subcomisión, Senadores señora Provoste, y señores Trisotti y Vial; y Diputados señora Serrano, y señores Durán y Valenzuela.

- En tanto, la Subcomisión estuvo por dejar pendiente para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Programa 01 -Subsecretaría de Educación-, el Programa 03 -Mejoramiento de la Calidad de la Educación-, el Programa 04 -Desarrollo Profesional Docente y Directivo- y el Programa 11 -Recursos Educativos-, todos del Capítulo 01. Votaron en ese sentido la unanimidad de los miembros de esta instancia legislativa, Senadores señora Provoste, y señores Trisotti y Vial, y Diputados señora Serrano, y señores Durán y Valenzuela.

\- - -

Capítulo 02
Superintendencia de Educación

El Capítulo 02, correspondiente a Superintendencia de Educación, contiene un único Programa, de la misma denominación.

Programa 01
Superintendencia de Educación

Contempla ingresos y gastos por un valor de M$45.466.811, lo que implica una variación al alza de 1,5%, en comparación con el presupuesto del año 2026, que considera recursos por M$44.797.763.

El **Superintendente de Educación, señor Mauricio Irarrázabal**[6], abordó las siguientes materias:

[6] El señor Superintendente recurrió a la exposición utilizada por diversas autoridades y que contiene antecedentes relativos a los Capítulos 01, 02, 03 y 15, la cual puede ser descargada desde el siguiente enlace: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/022e47bf-72aa-4b23-90ba-4ab455225331?includeContent=true

I. Desafíos estratégicos

Hizo hincapié en que el presupuesto de la entidad que dirige permite enfrentar los desafíos del quehacer institucional; a saber:

a) Desburocratizar, reduciendo las cargas administrativas de sostenedores y establecimientos mediante simplificación normativa, procesos más eficientes y acompañamiento, para que las comunidades se concentren en los aprendizajes y el bienestar de sus estudiantes.

b) Fortalecer la seguridad y la convivencia educativa, acompañando a las comunidades en el cumplimiento normativo y respondiendo oportunamente a denuncias y conflictos.

c) Controlar el buen uso de los recursos públicos por parte de los sostenedores, en un contexto de restricción presupuestaria y capacidades limitadas de la Superintendencia.

d) Contribuir al cumplimiento de las reformas al marco normativo: SAC, Nueva Educación Pública, Financiamiento, Educación Parvularia, Convivencia y Escuelas Protegidas.

e) Fortalecer los ámbitos propios de la Superintendencia: administradores provisionales, mandato de pago, indicadores financieros, saldos finales, denuncias, y reclamaciones y sanciones.

Advirtió que la Superintendencia enfrenta una nueva realidad marcada por el impacto de las redes sociales y por el mayor acceso de la comunidad educativa a canales de denuncia y reclamación que antes no existían, todo lo cual ha incrementado significativamente la demanda ciudadana sobre el servicio. En ese contexto, consignó que las denuncias recibidas se duplicaron durante la última década. Añadió que la productividad institucional también aumentó: cada funcionario gestionó en promedio 77,6 requerimientos durante 2025, frente a 63,5 requerimientos en 2024, lo que equivale a un incremento de 22,2%.

II. Presupuesto 2027

Informó que el presupuesto total de la Superintendencia de Educación registra un aumento de 1,5% respecto del año 2026, con un monto total de M$45.466.811 para 2027. Señaló que este incremento permite elevar la dotación autorizada de 903 a 920 funcionarios, en un marco de contratación efectiva actual de 873 personas, lo que otorga márgenes para abordar los nuevos desafíos legales del período. Al efecto, detalló que el Subtítulo 21, relativo a gastos en personal, presenta una variación positiva de 1,83% equivalente a M$673.212 adicionales.

Asimismo, detalló que el Subtítulo 22, concerniente a bienes y servicios de consumo, contempla M$7.587.010, lo que implica una caída de 0,2% respecto del año 2026. Precisó que alrededor de un 15% de ese monto

se destina al cumplimiento de obligaciones derivadas de la sala cuna, de la ley N° 21.809 y de capacitaciones, entre otros compromisos.

Finalmente, puntualizó que el Ítem 07 -correspondiente a Programas Informáticos- del Subtítulo 29 registra un alza de 4,74% en comparación con el año 2026, equivalente a M$14.766 adicionales, con un total de M$326.170. Resaltó que estos fondos permiten renovar la totalidad del licenciamiento de software requerido para la operación de los sistemas de la Superintendencia.

- En votación, el Capítulo 02 -relativo a la Superintendencia de Educación- y su único Programa, fueron aprobados por la unanimidad de los integrantes de la Subcomisión, Senadores señora Provoste, y señores Gahona y Trisotti; y Diputados señora Serrano, y señores Durán y Valenzuela.

- - -

Capítulo 03
Agencia de Calidad de la Educación

El Capítulo 03, relativo a Agencia de Calidad de la Educación, considera un Programa 01, de igual nombre.

Programa 01
Agencia de Calidad de la Educación

Este Programa comprende ingresos y gastos por la suma de M$46.027.124, lo que significa una reducción de -6,7%, respecto del presupuesto vigente, que considera recursos por M$49.321.202.

El **Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, señor Gino Cortez**, se refirió a las principales características de este Capítulo. En esa línea, afirmó que, pese a la disminución de 6,7% contemplada en el proyecto, los recursos fijados permitirán el cumplimiento del mandato legal de la institución. Así, mencionó que el presupuesto 2027 asegura el financiamiento de la operación corriente y de los compromisos establecidos por ley, como el pago de remuneraciones, el desarrollo del Plan Anual de Evaluación y Orientación del Desempeño a través de las visitas a establecimientos educacionales, la Evaluación Docente, y la aplicación del Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales en, al menos, un curso tanto del nivel de enseñanza básica como de enseñanza media.

Seguidamente, revisó con mayor detalle la Asignación 001 -Evaluación de Logros de Aprendizaje- del Ítem 09 del Subtítulo 24. Al efecto, manifestó que:

- Se observa una disminución de un 12,8% en comparación con el financiamiento del año en curso, que equivale a M$3.253.904.

- Actualmente, el Consejo Nacional de Educación está en proceso de discusión del Plan Nacional de Evaluaciones Nacionales e Internacionales

para el período 2027-2032 y, debido a ello, el proyecto de ley presupuesto solo considera los mínimos legales exigidos (evaluación censal de un nivel de enseñanza básica y media), permitiendo la continuidad de la política educativa nacional.

- No obstante, en cuanto el Plan del próximo año se haya aprobado por el Consejo, se hará una revisión de los recursos requeridos para su cumplimiento.

- El monto asignado permite mantener la aplicación de las tres ventanas del Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA) y hace posible continuar con la entrega anticipada de los resultados SIMCE.

El **Diputado señor Santana** manifestó su preocupación por la reducción de un 12% en la Asignación 001 -Evaluación de Logros de Aprendizaje- del Ítem 09 del Subtítulo 24, preguntando si esa caída pone en riesgo el desarrollo del SIMCE. Aclaró no ser un defensor de las mediciones estandarizadas en el ámbito educacional; no obstante, estimó importante verificar si el gobierno guarda coherencia en sus planteamientos.

En lo que atañe a la disminución señalada, el **Subsecretario de Educación** explicó que obedece al cumplimiento del mínimo legal vigente, dado que el plan de evaluaciones se encuentra en trámite de aprobación ante el Consejo Nacional de Educación.

- Puesto en votación, el Capítulo 03 -concerniente a la Agencia de Calidad de la Educación- y su único Programa, fueron aprobados por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión, Senadores señora Provoste, y señores Gahona y Trisotti; y Diputados señora Serrano, y señores Durán y Valenzuela.

- - -

Capítulo 04
Subsecretaría de Educación Parvularia

El Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, incluye un único Programa, con idéntica designación.

Presentaciones de los invitados

Cabe hacer presente que, dada la estrecha relación de este Capítulo 04 con el Capítulo 11 -correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles-, la Subcomisión escuchó el parecer de distintas organizaciones gremiales, así como de otros invitados, acerca del contenido de ambos.

En el contexto de la discusión presupuestaria de estos capítulos, la Subcomisión recibió en audiencia a las siguientes organizaciones:

1) Asociación Nacional de Funcionarias y Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (AJUNJI)[7]

El **Vicepresidente Nacional de AJUNJI, señor Jilwer Arroyo**, analizó los elementos de interés de la organización sobre el Capítulo 11.

I. El aumento del presupuesto de JUNJI es aparente

Indicó que, si bien el presupuesto total de la institución crece un 4,3%, ese incremento resulta engañoso, si no se distingue entre lo que JUNJI ejecuta directamente y los fondos que transfiere a los SLEP por los jardines traspasados. Al efecto, exhibió la siguiente tabla:

Concepto	Ley 2026 (MM$)	Proyecto 2027 (MM$)	Variación
Presupuesto total de JUNJI	815.324	850.118	+4,3%
Traspaso a los SLEP por jardines cedidos	132.791	178.350	+34,3%
Presupuesto propio de JUNJI	682.533	671.768	-1,6%
Jardines de administración directa (Prog. 01)	551.836	537.062	-2,7%

Precisó que los recursos canalizados hacia los SLEP suben un 34,3% y eso explica el crecimiento total. Manifestó que, si se descuenta ese flujo y se analiza únicamente lo que la entidad gasta en sus establecimientos propios, el presupuesto disminuye en 1,6%. Añadió que los gastos del Programa 01 correspondientes a los jardines de administración directa se contraen un 2,7%. En ese sentido, instó a examinar el presupuesto propio como el indicador fiel del fortalecimiento o debilitamiento de la entidad.

II. Reducción de la dotación

Más adelante, expuso que la materia que genera mayor inquietud en la organización es la disminución de los cupos de personal que contempla una glosa específica. En ese sentido, analizó la siguiente tabla:

Programa	Ley 2026	Proyecto 2027	Diferencia
01 - Jardines Infantiles	16.854	15.926	-928
02 - Programas Alternativos	1.292	1.232	-60
04 - Gastos Administrativos	2.845	2.753	-92
Total JUNJI	**20.991**	**19.911**	**-1.080 (-5,1%)**

Advirtió que 928 de los 1.080 cupos suprimidos corresponden al Programa 01, que financia los establecimientos de administración directa. Señaló que una educadora, una técnica, un auxiliar o un profesional menos equivale a reducir la capacidad de atención en las salas.

[7] Su exposición puede ser revisada en el siguiente enlace: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/1667acb0-0cad-449c-8438-a12a8a70bbad?includeContent=true

III. Estado de la infraestructura: mantención e inversión

Enseguida, informó que los recursos destinados a la mantención y reparación de jardines caen un 18,2% en el Proyecto 2027, pasando de MM$16.271 a MM$13.306. En cuanto a los proyectos de inversión, constató que experimentan una caída de un 34%, desde MM$33.248 a MM$21.948. Precisó que esos fondos permiten construir, ampliar o mejorar establecimientos, por lo que su merma implica menos centros nuevos o renovados.

Sostuvo que postergar la mantención de un establecimiento educacional no es una decisión neutra: el deterioro se acumula y las reparaciones posteriores siempre resultan más onerosas. A su entender, lo que hoy parece un ahorro se convertirá en un gasto mayor en los años venideros.

IV. Formación y acompañamiento de los equipos

Posteriormente, destacó que el área que experimenta la mayor contracción en este presupuesto es el perfeccionamiento de los funcionarios que trabajan en los establecimientos, y revisó -al respecto- la siguiente tabla:

Ítem	Variación real 2027 – 2026
Capacitación de los equipos	-72,4%
Horas extraordinarias	-42,2%
Plan de Fomento Lector Primera Infancia	-32,7%
Capacitación a equipos de jardines VTF	-29,9%
Viáticos (acompañamiento en terreno)	-15,9%

Manifestó que resulta contradictorio exigir calidad pedagógica a equipos a los que -simultáneamente- se les reduce la posibilidad de capacitarse, de recibir apoyo técnico en terreno y de contar con el acompañamiento necesario para enfrentar situaciones complejas en sus centros.

V. Jardines VTF y programas alternativos

Después, examinó los siguientes antecedentes:

Concepto	Ley 2026 (MM$)	Proyecto 2027 (MM$)	Variación
Convenios VTF con municipios	152.331	132.275	-13,2%
- Recursos para obras (incluidos)	-	-	-35,9%
Convenios VTF con inst. privadas	51.560	56.510	+9,6%
Programas alternativos (276 contratos)	-	-	-16,7%

Al efecto, mencionó que los jardines infantiles que JUNJI financia, pero no administra directamente -denominados Vía Transferencia de Fondos (VTF)-, experimentan una caída de sus recursos. En tal sentido, previno que los convenios con municipios bajan un 13,2%, y sus recursos para obras

caen un 35,9%. Observó que, en contraste, los convenios VTF con instituciones privadas aumentan un 9,6%. Asimismo, acotó que los programas alternativos - que implican 276 contratos - reciben menos fondos y pierden 60 cupos, con una caída de 16,7%. Consignó que, en definitiva, lo que llega a los territorios más alejados y a la red municipal retrocede, mientras lo que va al sector particular crece.

VI. Los recortes de 2026 no se recuperan en 2027

Recordó que el decreto supremo N° 394, de 2026, del Ministerio de Hacienda -que modifica presupuesto vigente del sector público- redujo en MM$8.194 los recursos para proyectos de inversión de JUNJI, y en MM$5.599 para convenios VTF con municipalidades. Esos ajustes, realizados en plena ejecución presupuestaria, rebajaron la base sobre la cual se calculan las variaciones proyectadas para 2027. En consecuencia, alertó que comparar con la ley recortada hace que el ajuste parezca menor de lo que realmente es.

VII. Sala cuna universal y contradicción presupuestaria

Cuestionó que el gobierno impulse la política de Sala Cuna Universal -orientada a facilitar el retorno al empleo de las mujeres-, mientras excluye a la JUNJI del fondo destinado a esa iniciativa y recorta sus cupos, su infraestructura y su capacidad de ampliar la cobertura. En esa línea, observó que la eventual aprobación de aquella política hará crecer la demanda por jardines públicos, especialmente, en aquellos sectores en que la oferta privada resulta insuficiente. En este escenario, concluyó que anunciar un derecho universal mientras se menoscaba la entidad pública encargada de garantizarlo constituye una contradicción.

VIII. Solicitudes a la Subcomisión

Al término de su exposición, formuló cuatro solicitudes; a saber:

a) Rechazar la reducción de la dotación máxima de JUNJI y reponer los 1.080 cupos eliminados.

b) Reponer, al menos en términos reales, los fondos destinados a mantención, capacitación e inversión.

c) Rechazar los recortes aplicados a los convenios VTF con municipalidades y a los programas alternativos.

d) Requerir al Ejecutivo una indicación que reponga y aumente estos recursos en el marco del debate del proyecto de ley.

2) Asociación de Administrativos, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (APROJUNJI)[8]

[8] El documento que utilizó como apoyo se encuentra disponible en el siguiente link: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/b6cb4a6c-0451-4974-abcf-770b20f16a9c?includeContent=true

La **Presidenta de la APROJUNJI, señora Katherine Valle**, recordó, con el propósito de contextualizar la discusión, que la institución enfrentó durante este año dos recortes efectivos y graves que han afectado la calidad del servicio. Precisó que el último de ellos, dispuesto por el decreto N° 394, de 2026, del Ministerio de Hacienda -que modifica el presupuesto vigente del sector público- superó los MM$18.000, lo que constituye, a su juicio, la base del proyecto que hoy se discute para 2027.

I. Infraestructura, mantención e inversión

Advirtió que los recursos para mantención y reparaciones cae 18,2% en 2027, lo que pone en riesgo la infraestructura y los espacios educativos de una red que ya cuenta con recintos deteriorados y vías de evacuación con problemas, como los toboganes de emergencia de las salas cuna. Del mismo modo, alertó que los fondos destinados a máquinas y equipos sufre una caída drástica de 68%, lo que impide reponer la totalidad de los carros de evacuación. Añadió que estas reducciones comprometen la continuidad del servicio y la integridad de los párvulos.

II. El ajuste recae en la primera infancia

a) Enseguida, lamentó que el plan de fomento lector se reduzca 32,7%, lo que limita el acceso de los párvulos a libros, recursos literarios y experiencias de mediación, fundamentales para su desarrollo integral, y profundiza las brechas de oportunidades educativas y culturales desde los primeros años. Sostuvo que Chile exhibe bajos niveles de comprensión y de hábitos de lectura, los cuales se forman en la primera infancia, por lo que resulta indispensable contar con material para promoverlos en las aulas.

b) Asimismo, señaló que el material de enseñanza también disminuye, en 0,21%, pese a que desde 2026 se financia además a los jardines vía transferencia de fondos (VTF). Denunció que, cuando los recursos no alcanzan, las y los trabajadores terminan comprando insumos con su propio dinero para desarrollar su labor pedagógica, costo que evidentemente corresponde a la institución.

c) Cuestionó la reducción de 76,7% en capacitación, la que -además- se mantiene solo en modalidad virtual, ya que ello afectará la formación del adulto mediador de aprendizajes y su perfeccionamiento continuo, fundamentales para asegurar prácticas pedagógicas de calidad.

d) Adicionalmente, criticó la disminución de 24% en horas extraordinarias, dadas las condiciones actuales: los cargos vacantes sin reemplazo generan sobrecarga laboral y numerosas trabajadoras asumen doble función sin un aumento proporcional de sus remuneraciones.

e) Consideró que el recorte de 14,5% en viáticos debilita la presencia territorial de la JUNJI y limita el desplazamiento de los equipos de asesoría y, por ende, el acompañamiento de los procesos educativos en jardines y salas cuna. Agregó que el proyecto no contempla viáticos para los equipos de Calidad de Vida, lo que les impide intervenir a tiempo ante conflictos interpersonales y problemas de clima laboral.

III. El presupuesto 2027 resumido en cuatro cifras

Más adelante, sintetizó la propuesta para el año 2027 en cuatro cifras:

a) $857.881 millones asignados a la JUNJI, con un alza de 2,6%.

b) 82% del aumento está destinado a transferencias para jardines VTF y Servicios Locales de Educación Pública.

c) 1.080 cupos menos en la dotación máxima de personal.

d) Una caída de 76,7% en el presupuesto de capacitación funcionaria.

Indicó que el alza se explica por las transferencias a jardines VTF y SLEP, mientras el crecimiento real de los jardines de administración directa, de las oficinas y de los programas alternativos queda prácticamente en cero, lo que compromete las condiciones de trabajo y precariza la atención diaria de los párvulos.

Detalló la reducción de cupos por Programa mediante la siguiente tabla:

Programa	Ley 2026	Proyecto 2027	Diferencia
Programa 01 - Jardines	16.854	15.926	-928
Programa 02 – Programas Alternativos	1.292	1.232	-60
Programa 04 - Gastos administrativos	2.845	2.753	-92
Total JUNJI	20.991	19.911	-1.080

Mencionó, según la presentación, que el recorte impide incorporar personal clave; a saber:

a) Apoyo para párvulos con necesidades educativas especiales.
b) Refuerzo de auxiliares de servicio.
c) Fortalecimiento de la extensión horaria.
d) Personal adicional para los programas alternativos.
e) Cargos faltantes en oficinas.

Destacó que esa carencia es especialmente grave en los jardines que funcionan con una sola técnica a cargo y que dificulta avanzar en las mejoras previstas en la ley N° 21.753, que moderniza la oferta en la educación parvularia.

IV. Glosa relativa a los derechos de las madres trabajadoras

Planteó su preocupación por la glosa 01 b) -asociada a todo el Programa 01 del Capítulo 11- que tiene el siguiente tenor:

“01 b) Los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que desempeñen funciones en jardines infantiles podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna, de acuerdo con las reglas generales de ingreso.”.

Al efecto, comentó que la redacción de la ley del año 2026 empleaba la expresión “en cualquier jardín infantil o sala cuna dependiente de la institución”. Dado que la nueva versión restringe el abanico de establecimientos, solicitó volver al texto original.

3) Confederación Nacional VTF Chile[9]

La **Presidenta de la Confederación Nacional VTF Chile, señora Clarisa Seco**, presentó un análisis de la organización sobre el financiamiento de los jardines infantiles vía transferencia de fondos (VTF).

I. A simple vista el presupuesto crece; en la práctica, la inversión directa colapsa

Advirtió que la transferencia corriente asociada a los VTF y a los SLEP muestra un alza global de 13,66% entre 2026 y 2027, pero ese porcentaje abarca todas las líneas consideradas, incluidos los traspasos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) a los SLEP, por lo que no debe interpretarse como un incremento equivalente del aporte municipal ni como un beneficio que llegue por igual a cada uno de los jardines.

Constató que, al aislar la transferencia corriente identificada directamente con el sector VTF, existe una disminución desde MM$183.597 a MM$178.734, razón por la cual resulta necesario mirar la composición del presupuesto y no solo su total agregado. En esa línea, remarcó que al realizar un examen estructural se observa una transferencia masiva de control administrativo.

II. Matriz diagnóstica

Después, ilustró los cambios estructurales con la siguiente tabla:

Ítem de gasto	2026 (MM$)	2027 (MM$)	Variación neta (MM$) (%)
Gasto corriente total (VTF + SLEP)	311.125	353.624	+42.500 (+13,66%)
Gasto corriente VTF directo	183.597	178.734	-4.863
Inversión directa VTF	14.587	10.050	-4.537 (-31,10%)
Capital JUNJI a SLEP	-	3.459	Destino por determinar

Sostuvo que la matriz revela una divergencia crítica, pues el crecimiento general enmascara recortes severos en la asignación directa a los jardines VTF, y que esas diferencias justifican presentar por separado las transferencias propias de los VTF y las vinculadas a los SLEP.

[9] La presentación se encuentra disponible en el enlace que consta a continuación: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/e497a087-a5b6-4342-a1d3-454cb29d529c?includeContent=true

III. El colapso de la inversión directa

Subrayó que, en el Subtítulo 33 -Transferencias de Capital-, los recursos identificados explícitamente con los jardines VTF pasan de MM$14.587 en 2026 a MM$10.050 en 2027, lo que representa una caída cercana al 31%. Alertó que esta reducción debilita la capacidad de los sostenedores municipales para mantener, reparar y mejorar los espacios físicos de los establecimientos VTF.

IV. El agujero negro administrativo: recursos sin destino garantizado

Cuestionó que el gasto corriente de los SLEP, de MM$174.890, y las transferencias de capital, de MM$3.459, carezcan de un destino determinado. En esa línea previno que falta precisar qué proporción de esos más de MM$178.000 beneficiará verdaderamente a los párvulos de los jardines VTF.

V. Subtítulo 31 -Iniciativas de Inversión-: otra incógnita

Luego, explicó que el presupuesto 2027 contempla en el Subtítulo 31 del Capítulo 11 más de MM$21.000 para iniciativas de inversión. La glosa 08 asociada a su Ítem 02 permite transferencias a distintas obras y entidades, incluidos algunos jardines VTF, sin que sea correcto asumir que la totalidad de ese monto corresponderá a estos últimos establecimientos. A su juicio, es indispensable detallar qué proyectos se ejecutarán, cuáles establecimientos serán beneficiados, cuánto se asignará a cada uno y en qué plazos.

VI. La reestructuración silenciosa: crecimiento burocrático versus déficit territorial

Afirmó que el presupuesto debe responder a las necesidades reales de los jardines y a las diferencias territoriales, considerando costos de funcionamiento, condición de la infraestructura y ubicación, entre otros factores. Concluyó que la propuesta para 2027 no constituye un simple aumento de fondos, sino un rediseño estructural que centraliza recursos en el nivel SLEP-JUNJI mientras descapitaliza la inversión directa en los territorios VTF, y que esa reestructuración silenciosa impide apreciar el alza de 5% en el valor párvulo.

VII. Ley N° 21.819: el cambio estructural

A su turno, la **Directora de la Confederación Nacional VTF Chile, señora Jessica Hernández**, se refirió a los cambios normativos sobre el financiamiento de la educación parvularia dependiente de los SLEP, introducidos por la ley N° 21.819, que modifica la ley N° 21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública. Advirtió que la transición al nuevo modelo debe planificarse con recursos suficientes y con claridad sobre las responsabilidades de cada institución, de manera

que el cambio de dependencia y de mecanismo de financiamiento no interrumpa la continuidad del servicio ni profundice brechas históricas.

VIII. Cierre de brechas: llevar la ley a resultados

Más adelante, señaló que la disminución de aproximadamente 31,1% en las transferencias de capital identificadas con jardines VTF obliga a revisar las necesidades de infraestructura y las brechas pendientes. Propuso contar con un diagnóstico actualizado por establecimiento, criterios claros de priorización y seguimiento periódico de la ejecución. Del mismo modo, recalcó la importancia de distinguir los recursos presupuestados de los efectivamente transferidos y gastados, para evaluar si responden a las necesidades detectadas.

IX. Bonificación de zona y personal VTF

Manifestó que, si bien la ley N° 21.819 regula de manera específica las condiciones de las trabajadoras de los jardines VTF, la bonificación de zona que establece su artículo 4° no las menciona expresamente, por lo que están siendo excluidas del beneficio, según la interpretación de la DEP y del Ministerio.

Reprochó que, durante la tramitación legislativa, las autoridades del Ejecutivo señalaron que el personal VTF de los SLEP accedería a la bonificación y que, con posterioridad, se argumentara que esas trabajadoras no se rigen por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.

De no ser posible una reinterpretación, instó a incorporar a la brevedad las modificaciones legales que resulten pertinentes para corregir esta injusticia.

X. Propuestas y compromisos solicitados

Finalmente, con miras a que los recursos se traduzcan en mejoras verificables, solicitó suscribir los siguientes compromisos:

a) Una mesa técnica entre el Gobierno y la Confederación Nacional VTF, para costear brechas nacionales y territoriales.

b) Un anexo presupuestario VTF con gasto corriente e inversión separados y trazabilidad por destino.

c) Un plan de inversión plurianual para infraestructura, equipamiento, regularización y reconocimiento oficial.

d) Un reglamento y un plan de transición del financiamiento basal, con resguardo de remuneraciones y evaluación pública.

e) Una evaluación de impacto de la sala cuna universal sobre los cupos públicos, personal, infraestructura y financiamiento.

f) Un informe semestral de avances, con indicadores, responsables y plazos.

4) Sindicato Nacional de Trabajadores de Integra (SINATI)[10]

La **Presidenta del SINATI, señora Jessica Camusett**, abordó la visión y las principales preocupaciones de la organización que dirige respecto al Capítulo 04 de la iniciativa de ley.

I. Comparación con el financiamiento vigente

Comentó que el proyecto asigna a Fundación Integra MM$448.434, lo que representa un alza real de 3,3% en comparación con la ley de 2026. Sin embargo, advirtió que ese crecimiento no es parejo y esconde prioridades preocupantes: mientras la transferencia corriente destinada a la operación crece 4,5%, la de capital sufre una drástica caída de 30,5%. Al efecto, ilustró las cifras con la siguiente tabla:

Asignación	Ley 2026 (MM$)	Proyecto 2027 (MM$)	Diferencia	Var. real
24-01-024 Corriente (operación)	419.032	437.948	+18.916	+4,5%
33-01-024 Capital (inversión)	15.079	10.486	-4.593	-30,5%
Total Integra	434.111	448.434	+14.323	+3,3%

Ley 2026 reajustada con inflactor de 2,88%.

II. Lectura del proyecto 2027

Argumentó que el supuesto aumento de 3,3% total requiere una lectura más profunda, pues el alza de 4,5% en la transferencia corriente no considera el reajuste de remuneraciones de 3,4% ya aplicado durante 2026. De ahí que argumentó que el incremento real disponible podría ser menor.

Luego, constató que la brusca caída en capital consolida un recorte que la fundación ya sufre, pues en 2026 esos recursos bajaron de los MM$15.079 aprobados en la ley a MM$11.514 vigentes al mes de agosto. Indicó que el proyecto 2027 vuelve permanente la reducción al fijar el monto en MM$10.486, cifra que supone una caída de 30,5% respecto a la ley aprobada y de 8,9% en contraste con la vigente. Destacó que tales fondos resultan vitales, ya que financian el aumento de cobertura y el reconocimiento oficial de 389 jardines infantiles que aún no lo obtienen y que tienen plazo hasta 2034.

III. Glosa 05

a) Limita la negociación colectiva

[10] El documento presentado ante la Subcomisión puede ser revisado en el siguiente link: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/4a184670-4da4-4e50-8aa8-7584f89de771?includeContent=true

Más adelante, se refirió la glosa 05, asociada a las Asignaciones 025 -Convenio Integra- del Ítem 01 de los Subtítulos 24 y 33. Al efecto, reconoció que la glosa mantiene casi todo el contenido de la ley de 2026, elevando incluso el anticipo de 20% a 30% y ampliando el acceso preferente, lo resulta valorable.

No obstante, denunció que se introdujo una nueva oración final en el inciso tercero, que resulta sumamente alarmante, pues prohíbe pactar, individual o colectivamente, indemnizaciones que superen el tope legal de 11 años, con lo cual el Estado está fijando en la Ley de Presupuestos un techo arbitrario a lo que los sindicatos pueden negociar con Integra.

b) Restringe los planes de incentivo al retiro

Explicó que, desde 2014, el sindicato pacta con la fundación planes de incentivo al retiro, recogidos en acuerdos sucesivos, conforme a los cuales a quienes tienen 60 años o más y superan los 11 de antigüedad se les paga la indemnización legal completa, más un recargo de 65% por los años que exceden ese tope.

Alertó que la principal consecuencia de la glosa es que, en la práctica, pone término a esos planes, porque sin el recargo, el beneficio deja de operar como un incentivo. En efecto, apuntó que, al quedar reducido a la indemnización legal, el monto es el mismo que correspondería ante cualquier despido.

c) Otros beneficios

Previno que la prohibición tendría un efecto dominó sobre otros beneficios históricos, que dicen relación con:

- Retiro por enfermedad terminal.

- Seguro de cesantía.

- Mesa de incentivo al retiro.

Finalmente, solicitó el apoyo transversal de los parlamentarios para rechazar la nueva redacción del inciso tercero de la glosa 05, ya que vulnera acuerdos laborales históricos de los trabajadores de Integra y representa una intromisión inaceptable en su capacidad de negociación colectiva. Asimismo, pidió reevaluar la drástica reducción de las transferencias de capital, pues el monto considerado impedirá asegurar los estándares de infraestructura y calidad que merecen los párvulos.

5) Sindicato Nacional N°2 de la Fundación Integra (SINDIDOS)[11]

[11] La presentación puede ser revisada en el enlace que consta a continuación: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/a6b84bcf-ca1e-4f1c-8e00-8443979962dc?includeContent=true

La **Presidenta del SINDIDOS, señora Yobana Salinas**, centró sus planteamientos en el Programa 01 del Capítulo 04, correspondiente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, en la parte referida al financiamiento de la Fundación Integra.

I. Preocupaciones frente a los ajustes presupuestarios de 2026

Planteó que durante el año 2026 la Fundación Integra enfrentó un ajuste de MM$22.000, equivalente a una reducción del 3% de sus recursos, con riesgos para la continuidad y el fortalecimiento de la educación parvularia pública. En ese contexto, se refirió al impacto institucional de dicho recorte, que generó preocupación por la cobertura; la calidad del proceso educativo; la infraestructura de los establecimientos; las condiciones laborales del personal; y en general el funcionamiento de jardines infantiles y salas cuna. Igualmente, advirtió que la rebaja generó una presión financiera que limitó la capacidad de respuesta del sistema.

II. Variación presupuestaria 2026 - 2027

Exhibió ante la Subcomisión la siguiente tabla comparativa de asignaciones de la Fundación Integra para los años 2026 y 2027, expresada en miles de pesos:

Subtítulo	**Inicial 2026 (a) (MM$)**	**Vigente 2026 (b) (MM$)**	**Proyecto 2027 (c) (MM$)**	**Var. % (b)-(a)**	**Var. % (c)-(a)**	**Var. % (c)-(b)**
(24) Corriente	407.302	405.302	437.948	-0,49%	7,52%	8,05%
(33) Capital	14.656	11.192	10.486	-23,63%	-28,45%	-6,31%
Total Integra	**421.958**	**416.494**	**448.434**	**-1,29%**	**6,27%**	**7,67%**

Constató que para el año 2027 se contempla un incremento nominal del 6,27% con respecto al presupuesto inicial de 2026, y de un 7,67% en relación con el monto vigente. Sin perjuicio de lo anterior, al incorporar la estimación del índice de precios al consumidor (IPC), el aumento real borda el 3%.

Asimismo, consignó que la partida de gasto capital registra una disminución del 28,45% para 2027, lo que implica nuevamente una reducción en la cartera de proyectos para infraestructura y reconocimiento oficial, además de una rebaja superior a MM$4.500 en los rubros de material pedagógico, operación y administración.

III. Preocupaciones respecto del presupuesto 2027

Identificó cinco áreas que generan inquietud respecto del financiamiento previsto para el próximo año:

a) Disponibilidad y distribución de los recursos para jardines infantiles, salas cuna, modalidades no convencionales y oficinas regionales.

b) Atención a las necesidades de las comunidades educativas, es decir, de niñas, niños, familias y equipos.

c) Resguardo de las condiciones para una educación parvularia pública, gratuita y de calidad.

d) Protección de las condiciones laborales del personal.

e) Sostenibilidad institucional para el cumplimiento de la misión de Fundación Integra.

IV. Preguntas centrales sobre el presupuesto asignado

Formuló cuatro interrogantes en torno a los montos contemplados:

a) ¿Aumentan realmente los recursos para la Fundación Integra? Planteó la necesidad de considerar la variación real del presupuesto una vez descontados la inflación, los reajustes de remuneraciones y los costos operacionales, distinguiendo con claridad entre un incremento nominal y un aumento efectivo del poder adquisitivo de la institución.

b) ¿Con qué monto se comparará el presupuesto 2027? Señaló la importancia de establecer una base comparativa transparente que distinga entre el presupuesto inicial aprobado para 2026, sus modificaciones posteriores y los recursos propuestos para el próximo año, con plena trazabilidad de los ajustes realizados durante el ejercicio.

c) ¿Cuántos recursos llegarán efectivamente a los jardines infantiles y salas cuna? Expresó que existen dificultades concretas concernientes a la disponibilidad de insumos y materiales pedagógicos, por lo que resulta necesario conocer el financiamiento destinado a la operación directa de los establecimientos.

d) ¿Está asegurada la continuidad de los equipos de trabajo? Consultó cuáles son los recursos contemplados para mantener dotaciones suficientes, cubrir reemplazos oportunos y resguardar condiciones que prevengan la sobrecarga de funciones y la discontinuidad del servicio en los establecimientos.

6) Educación Inicial 2030[12]

El **Director del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, señor Juan Pablo**

[12] La presentación se encuentra disponible en la siguiente dirección: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/75eae043-5f86-45d5-9f36-2151f7c10b19?includeContent=true

Valenzuela, expuso en representación de Educación Inicial 2030, alianza integrada por la Fundación Choshuenco, las Universidades Católica y de Chile, y más de 50 otras instituciones, cuyo foco es avanzar hacia una formación parvularia de calidad.

I. Introducción

La educación de los párvulos de cero a cinco años es la mejor inversión para Chile, según da cuenta la evidencia. Explicó que su presentación se basa en el análisis presupuestario que, desde hace varios años, elaboran el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Defensoría de la Niñez sobre la inversión en ese tramo de edad, cuya versión actual aún tiene carácter de borrador.

II. Supuestos del análisis

Precisó que el estudio supone partidas similares en 2026 y 2027; comparabilidad entre las estimaciones oficiales y el proyecto; y ponderadores iguales a los de 2025, pues no hay datos de matrícula para 2026 ni proyecciones para 2027. Advirtió que este último supuesto es crítico, ya que varias asignaciones solo destinan una proporción de sus recursos a los menores de seis años, y en otras, como los aportes a jardines vía transferencia de fondos (VTF), el pago depende de la matrícula y la asistencia.

III. Una primera mirada global

Seguidamente, informó que, al integrar las 170 líneas vinculadas a los niños de cero a cinco años, el presupuesto 2026 ajustado alcanza MMM$3.017, mientras la estimación del proyecto 2027 llega a MMM$3.055, lo que representa un alza real de 1,3%.

Detalló que diez Programas o Asignaciones con montos superiores a MM$50.000 concentran cerca del 75% de esos recursos, entre ellas, las subvenciones escolares regulares, la Subvención Escolar Preferencial, el Convenio Integra, los Programas de Alimentación, los jardines VTF, el gasto en personal y la operación directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).

III. Principal problema: la reducción demográfica

En este marco, cuestionó que las cifras citadas asuman una proporción idéntica de niños, en especial de 4 y 5 años, en los niveles de transición a lo largo del tiempo, y planteó que los datos abiertos del Ministerio de Educación relativos a la asistencia a establecimientos de educación parvularia y escuelas de lenguaje desmienten ese supuesto.

Al efecto, ilustró la evolución de la matrícula de agosto, sin educación particular pagada, con la siguiente tabla:

Año	Matrícula	Parvularia y escuelas de	Proporción

	total	lenguaje	del total
2024	3.303.438	-	-
2025	3.251.881	419.343	12,1%
2026	3.169.330	388.588	11,55%

Datos abiertos Mineduc, matrícula de agosto.

Alertó que, según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) sobre la base del Censo 2024, la población menor de seis años bajará de 1.034.017 en 2026 a 979.871 en 2027 y a 925.176 en 2028.

IV. Efectos

Más adelante, razonó que, si los ponderadores se ajustan a esa disminución de la proporción de niños menores de seis años, la magnitud de los recursos reales efectivamente destinados a la educación parvularia en el proyecto del año 2027 se reducen respecto de los oficialmente disponibles para 2026.

En tal sentido, planteó que, si se asume que la proporción de estudiantes de NT1 y NT2 en la matrícula escolar subvencionada se reduce de 12,06% a 11,56%, el monto total de recursos en 2027 para niños de cero a cinco años se reducirá en 0,5% real.

Subrayó que, de ese modo, el grupo de máxima prioridad del país, cuya atención constituye la mejor inversión pública, ve disminuir sus recursos.

V. Propuestas

Valoró el compromiso del Ejecutivo de incrementar el aporte real por párvulo en los jardines VTF, aunque calificó de muy acotada la reducción de cinco puntos anunciada por el gobierno, frente a una brecha de 40% en comparación con otros proveedores públicos.

Adicionalmente, efectuó los siguientes planteamientos:

a) Sostuvo que resulta indispensable mantener las condiciones de aporte definidas en 2019, conforme a las cuales los establecimientos VTF reciben recursos según su capacidad y no por matrícula ni concurrencia efectiva, obteniendo el 100% del monto cuando la tasa mensual de asistencia alcanza al menos 75%.

b) Planteó que, de aprobarse el proyecto de ley que equipara el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica, en las condiciones que establece, modifica el Código del Trabajo para tales efectos y crea un fondo solidario de sala cuna (Boletín N° 14.782-13), será imprescindible resolver la asimetría entre los aportes a los VTF y los que recibiría la alternativa privada, hoy casi inexistente en el país. Al efecto, señaló que se debería considerar la entrega de la diferencia entre el valor párvulo y el monto del bono de sala cuna, lo que implicaría un ahorro para el Estado.

c) Asimismo, propuso aumentar el número de unidades de subvención educacional (USE) pagadas en NT1 y NT2 (subvención regular), para dar sostenibilidad financiera a esos niveles frente al efecto demográfico, situación que ya se verificó entre 2025 y 2026.

d) Solicitó, por último, reponer la glosa incorporada desde 2022 en el presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, que establece un reporte anual sobre inversión y gasto público en infancia y adolescencia, elaborado con la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y la colaboración de UNICEF, que dejó de figurar en este proyecto.

e) Pidió, en la misma línea, introducir un marcador de niñez en el ciclo presupuestario, de modo que cada servicio indique en sus propuestas iniciales cuánto invertirá en ese grupo, trabajo que ya ha adelantado UNICEF Chile.

Presentación de la Subsecretaría de Educación Parvularia[13]

La **Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María Cristina Tupper**, expuso ante la Subcomisión los aspectos centrales del financiamiento previsto para la educación inicial comprendido en el Capítulo 04 -Subsecretaría de Educación Parvularia- y el Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles.

I. Marco institucional

Señaló que la ley N° 20.835 -que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales- estableció en 2015 una separación de roles que resultó decisiva para la organización del nivel. Así, explicó que la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la Fundación Integra quedaron a cargo de la administración de los jardines y salas cunas; la Intendencia de Educación Parvularia asumió la fiscalización del sector, y la Subsecretaría fue instituida como el órgano rector de la política pública.

En este orden de ideas, precisó que el objetivo central de la Subsecretaría es garantizar que todas las niñas y niños de cero a seis años accedan a una educación parvularia de calidad, inclusiva y equitativa. Para ello se han trazado tres metas concretas: a) Expandir la cobertura con un crecimiento sostenible; b) Aumentar la cantidad de jardines con reconocimiento oficial (RO), que asegure condiciones de seguridad y de calidad adecuada; y c) Reducir las brechas en la asignación de recursos, a partir de decisiones fundadas en evidencia.

En ese contexto, manifestó que el rol articulador de la Subsecretaría consiste en lograr que los jardines de JUNJI, de Fundación Integra y aquellos financiados vía transferencia de fondos (VTF) funcionen como una sola red pública de educación parvularia.

[13] La presentación única que trata los Capítulos 04 y 11 de la Partida 09 puede ser descargada desde el siguiente link: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/36d710ce-8534-4b96-8e2a-a4139c585887?includeContent=true

II. Caracterización y desafíos de la red pública

Posteriormente, expresó que la red pública de educación parvularia cuenta actualmente con 4.305 jardines infantiles y salas cunas, que ofrecen 303.646 cupos. De ese total, 242.360 están siendo utilizados por niñas y niños matriculados, lo que equivale a una tasa de ocupación de un 80%, con una asistencia promedio de un 61%.

Al efecto, puntualizó que la combinación de esos factores de ocupación y asistencia redunda en que, diariamente, cada establecimiento opera con aproximadamente un 50% de su capacidad instalada. Describió ese fenómeno como un problema estructural que exige una respuesta institucional articulada.

Advirtió que alcanzar una mayor coordinación representa, entonces, el mayor desafío del sector y examinó, en ese ámbito, tres dimensiones problemáticas:

a) Listas de espera

Previno que hay 12.517 niñas y niños en listas de espera, distribuidos entre Fundación Integra (6.076), jardines VTF (3.794) y JUNJI (2.647). Apuntó que, en este marco, hay territorios en que coexisten listas de espera junto con cupos disponibles, lo que refleja una falta de articulación de la red.

b) Cobertura

Adicionalmente, sostuvo que la cobertura de la educación parvularia en Chile acusa una brecha de 16 puntos porcentuales respecto al promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en niños de tres años (61% a nivel nacional frente al 77% de la OCDE).

Explicó que esta diferencia no obedece necesariamente a insuficiencia de cupos, sino también a una falta de interés o confianza de las familias para llevar a sus hijos a los establecimientos, lo que impone la necesidad de dirigir esfuerzos centrados en la demanda y no solo en la expansión de la oferta.

c) Financiamiento insuficiente de jardines VTF

Asimismo, constató que el sector padece un problema de subfinanciamiento que afecta particularmente a los jardines VTF: estos concentran el 38,2% de la matrícula, pero solo reciben el 25,7% del presupuesto sectorial. Al efecto, detalló que el valor mensual por párvulo en un establecimiento de cuatro aulas asciende a $250.647 en los jardines VTF, frente a $402.887 en Fundación Integra y $429.942 en JUNJI, lo que supone brechas de financiamiento de 1,6 y 1,7 veces, respectivamente.

En este escenario, informó que desde marzo de 2026 la Subsecretaría, JUNJI y Fundación Integra han avanzado en tres ejes de trabajo conjunto para actuar como una sola red pública de educación parvularia:

a) Coordinación de equipos de planificación de la oferta, proceso de alta complejidad que se nutre de la experiencia de otros países.

b) Unificación de los esfuerzos para atraer familias, lo que incluye una articulación de los equipos comunicacionales; un calendario común; creación de un sistema único de postulación y matrícula; y estudios sobre sus preferencias.

c) Impulso de sinergias y economías de escala en la administración, mediante la identificación de buenas prácticas y la evaluación de compras conjuntas a través de Mercado Público.

En este marco, destacó el lanzamiento de la plataforma www.todosaljardin.cl, la cual permite unificar el proceso de postulación y matrícula en los establecimientos de la red pública.

III. Presupuesto del sector parvulario para el año 2027

Recordó que, pese al contexto de estrechez fiscal, la educación es una de las prioridades del proyecto de ley para el año 2027, con especial foco en los aprendizajes y el sector parvulario, pues se trata de ámbitos que generan un mayor impacto.

En esa línea, remarcó que los recursos considerados para los Capítulos 04 y 11 se centran en cuatro prioridades:

a) Continuidad del servicio educativo. Recalcó que se pretende asegurar que los recursos financien la operación de los jardines, en lugar de quedar retenidos en la estructura administrativa del Estado.

b) Equidad. Al efecto, mencionó que, por primera vez desde 2015, hay un incremento real del valor párvulo de los establecimientos VTF. Aclaró que se trata de recursos nuevos, descartando una redistribución desde otras Asignaciones.

c) Certificación. Consignó que se ha avanzado con fuerza en el reconocimiento oficial de los jardines de JUNJI e Integra. Añadió que se aumenta el financiamiento dirigido a los establecimientos vía transferencia de fondos a este respecto. En este orden de ideas, informó que el porcentaje de avance es de un 75% en JUNJI, 66% en Integra y 28% en los jardines VTF.

d) Coeficientes técnicos. Sobre el particular, enunció que se aseguran los cupos de dotación necesarios para dar cumplimiento a los nuevos estándares exigibles a partir del 1 de enero de 2028. Asimismo, aclaró que ningún puesto actualmente contratado queda sin financiamiento y que la variación en la dotación -que pasa de 131 a 130 cupos- corresponde a una funcionaria acogida a retiro.

Más adelante, puntualizó que la iniciativa contempla un monto de M$1.312.662.000 para la educación parvularia, lo que representa un aumento de un 3,6% en comparación con el presupuesto del año 2026. Subrayó que, si la comparación se efectúa con la ley inicial, el incremento alcanza el 4,2% real y el 7,2% nominal. En definitiva, aseveró que en ninguno de los dos escenarios se trata de un ajuste contable, sino de recursos adicionales.

Después, detalló la distribución del financiamiento: dos tercios del presupuesto se ejecutan a través de JUNJI (M$857.881.000) y un tercio a través de Fundación Integra (M$448.434.000), mientras que los gastos de la Subsecretaría solo alcanzan los M$6.347.000.

Asimismo, enfatizó que $8,6 de cada $10 del sector llegan directamente a los jardines infantiles y salas cunas para cubrir el costo de equipos educativos, materiales, mantención e iniciativas de inversión.

IV. Reflexiones finales

Por último, efectuó los siguientes planteamientos:

a) El aumento de un 3,6% respecto del presupuesto base -o de un 4,2% respecto de la ley inicial- constituye un esfuerzo real en un contexto de estrechez fiscal y refleja la decisión de priorizar la educación parvularia dentro de la Partida 09.

b) El gasto se concentra en los jardines infantiles y en la coordinación de la red.

c) El incremento del valor párvulo de los establecimientos VTF es un primer paso concreto hacia la equidad en el financiamiento del sistema, propósito que durante largo tiempo ha sido materia de discurso y que este presupuesto comienza a traducir en realidad.

Ratificó que el propósito no consiste en formular nuevas promesas, sino en cumplir el compromiso histórico de mejorar la equidad de la educación parvularia, resguardando la continuidad de todos los jardines infantiles y salas cunas en funcionamiento, y concentrando el financiamiento donde va a tener un mayor impacto en el aprendizaje y el bienestar de nuestros niños.

Programa 01
Subsecretaría de Educación Parvularia

Contempla ingresos y gastos por M$454.781.147, lo que implica un aumento de 4,6%, en contraste con el presupuesto de 2026, que considera recursos por M$434.804.727.

La **señora Subsecretaria de Educación Parvularia** comentó que el Capítulo 04 contempla recursos por M$454.781.147, lo que implica un crecimiento de un 4,6% en contraste con la ley del año 2026. Precisó que un 99,8% de dicho aumento se explica por Convenio con Fundación Integra, que concentra los recursos en la operación de jardines infantiles y salas cunas a lo largo del país. Detalló que, excluida esa transferencia, la Subsecretaría crece apenas un 0,5%, lo que da cuenta de un presupuesto de continuidad operacional.

Analizó algunos detalles por Subtítulos:

a) Gastos en personal (Subtítulo 21). sube un 1,5%, variación que obedece íntegramente al mayor costo derivado de la Reforma de Pensiones. Remarcó que la dotación se mantiene estable, con 130 cupos (uno menos que en 2026, por una funcionaria acogida a retiro) y seis convenios con personas naturales, además de los recursos para horas extraordinarias y viáticos de despliegue territorial.

b) Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22). Mencionó que el alza de un 3,3% es producto de un proceso de revisión y eficiencia del gasto operacional, que permitió reorientar los recursos hacia los objetivos estratégicos y apoyar las metas de cobertura y asistencia mediante acciones de difusión coordinadas con el sector.

c) Transferencias corrientes (Subtítulo 24). Manifestó que el Sistema de Información para la Educación Parvularia (SIDEP) finaliza su etapa de desarrollo e inicia plena operación durante 2027, por lo que no requiere recursos.

d) Adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29). Señaló que los recursos contemplados permitirán la continuidad de licencias informáticas y la renovación de equipos de la Subsecretaría.

Presentación de Fundación Integra[14]

La **Directora Ejecutiva de Fundación Integra, señora María Paz Oyarzún,** se refirió a algunos aspectos centrales de la labor de la institución que dirige, así como al financiamiento previsto para el año 2027.

I. Introducción

Expresó que la misión de la fundación consiste en construir oportunidades para toda la vida, educando con calidad y cuidando a la primera infancia. En ese orden de ideas, detalló sus principales indicadores:

a) Más de 1.200 jardines infantiles y salas cuna a lo largo del país.

[14] La presentación única que aborda los Capítulos 04 y 11 de la Partida 09 se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/36d710ce-8534-4b96-8e2a-a4139c585887?includeContent=true

b) Más de 24.000 personas que trabajan en la institución, el 98% de ellas mujeres.

c) Más de 85.000 párvulos atendidos cada año, provenientes de familias del 60% más vulnerable.

d) Presencia en 320 comunas, equivalentes al 92% del total del país.

e) 36 años de trayectoria.

f) Un 32% de la matrícula en jardines y salas cuna públicos.

Luego, señaló que, en los seis meses de gestión transcurridos, el trabajo se ha enfocado en tres áreas:

a) El ajuste a la normativa vigente, en particular, al decreto supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.

b) La disminución del ausentismo.

c) La eficiencia interna del gasto.

II. Proyecto de Ley de Presupuestos 2027

Informó que la iniciativa asigna a la fundación M$448.434.000, lo que en comparación con el financiamiento vigente implica un alza de M$19.944.000, equivalente a un 4,7%. Precisó que M$72.956.000 (16,3%,) se destinan a las oficinas administrativas que prestan soporte a la institución, mientras que M$375.478.000 (83,7%) a los jardines infantiles.

Al efecto, exhibió la siguiente tabla:

Subtítulo	**Ley base 2026 (M$)**	**Proyecto 2027 (M$)**	**Var. %**
24 Transferencias corrientes	416.975.000	437.948.000	+5,0%
33 Transferencias de capital	11.515.000	10.486.000	-8,9%
Total convenio	428.490.000	448.434.000	+4,7%

Explicó que el aumento se concentra en las transferencias corrientes, que crecen 5,0% y financian la operación de jardines y salas cuna; en tanto que las de capital disminuyen 8,9%.

Enseguida, abordó con mayor detalle cada uno de los referidos Subtítulos:

a) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes

i. Generalidades

Subrayó que la principal fortaleza de la institución radica en el personal. Constató que, en línea con esa idea, el 87% de este Subtítulo -es decir, M$382.812.000- se destina a dotación, remuneraciones y obligaciones legales de jardines y oficinas.

Después, detalló que los M$55.136.000 restantes se distribuyen del siguiente modo:

- Operación y administración: M$27.161.000.
- Mantención y reparación: M$11.890.000.
- Convenios de administración delegada (33 jardines): M$5.134.000.
- Equipamiento, capacitación e informática: M$4.525.000.
- Material educativo: M$3.518.000.
- Alimentación: M$2.907.000.

Sobre el último punto, aclaró que la alimentación de los párvulos se financia principalmente con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

ii. Personal: dotación, carrera docente y coeficientes técnicos

Sostuvo que el proyecto financia las remuneraciones y obligaciones legales de los equipos de jardines, salas cuna y oficinas en todo el país, de manera que la atención continúe con normalidad.

A continuación, manifestó que, a solicitud de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se ha puesto énfasis en la carrera docente: alrededor de MM$12.000 permitirán reconocer en 2027 el desarrollo profesional de 2.275 educadoras y 460 directoras, conforme a la ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.

Asimismo, planteó que la fundación prepara una mejor coordinación con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, a fin de cumplir la normativa y los estándares que impone la ley N° 20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización. En ese sentido, constató que se resguardarán los coeficientes técnicos vigentes y que ya se planifica el cumplimiento de los nuevos, exigibles desde el 1 de enero de 2028, conforme al decreto N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación, que modifica decreto supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, en el sentido que indica.

En relación con lo dicho precedentemente, afirmó que el presupuesto del año 2027 protege a quienes educan, pues sostiene las dotaciones, reconoce la carrera docente y resguarda los coeficientes técnicos. Enfatizó que el bienestar de las trabajadoras repercute en el de los párvulos, y mencionó que, por ello, Integra está fortaleciendo alianzas con la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).

iii. Material educativo, equipamiento e informática

Expuso que se contemplan M$3.518.000 para material de aula, destinado al trabajo pedagógico en los jardines y salas cuna de gestión directa y delegada, con distribución a cada establecimiento mediante un operador logístico.

Sobre el particular, detalló lo siguiente:
- Material didáctico: M$1.420.000.
- Material fungible: M$1.582.000.
- Material técnico-educativo: M$516.000.

Seguidamente, agregó que M$4.525.000 estarán enfocados en el equipamiento de jardines y oficinas, incluido el necesario para obtener y mantener el reconocimiento oficial, así como en las licencias y servicios informáticos que exige la operación. Del mismo modo, planteó que la institución explora el buen uso de la inteligencia artificial para hacer más eficiente su gestión, de manera de lograr que los equipos educativos destinen más tiempo a los párvulos y menos a tareas burocráticas, pues la interacción de calidad marca la diferencia en esta etapa.

Declaró que se está trabajando en coordinar compras con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) para optimizar el gasto y ofrecer una oferta pública de educación parvularia articulada, labor en la que colabora la Subsecretaría del ramo al convocar a ambas instituciones.

En términos generales, mencionó que el presupuesto proyectado permitirá que los jardines mantengan el material para el trabajo pedagógico diario y el equipamiento necesario para operar con seguridad.

iv. Innovación y desarrollo: tecnología para la gestión

Afirmó que la fundación está realizando esfuerzos para usar la tecnología y así asegurar que su presupuesto llegue de manera más directa a los jardines.

En ese marco, describió las plataformas y servicios que sostendrán la operación en 2027:

- Remuneraciones y finanzas: instalación y mejora del sistema SAP para la gestión de sueldos y licencias médicas, con tramitación digital mediante IMED y Medipass.

- Herramientas de trabajo: Office 365 para 22.439 usuarios de jardines y 1.894 de oficinas, con mesa de ayuda y soporte técnico.

-Ciberseguridad: se está creando una gobernanza que hasta ahora era inexistente, para adecuarse a la ley N° 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales.

- Desarrollo de software: se desarrolla y mantiene el Sistema de Gestión Integral, la aplicación IntegrApp y otras plataformas.

- Control de asistencia: marcación biométrica y administración técnica del registro horario del personal.

- Formación y apoyo: plataformas e-learning, reclutamiento digital y soporte a la gestión jurídica.

Puso de relieve que existe una enorme oportunidad de mejora, porque la fundación operaba con demasiados sistemas que no se comunicaban entre sí, motivo por el cual se creó una dirección de innovación y desarrollo tecnológico.

b) Subtítulo 33, Transferencias de Capital

Consignó que el subtítulo 33 contempla M$10.486.000 para 36 proyectos de infraestructura en todo el país, de los cuales tres corresponden a reposiciones completas de jardines y 33 a mejoras, que se refieren, por ejemplo, a techumbres y actualización de sistemas eléctricos.

Luego, mencionó que la fundación ha estado trabajando con los gobiernos regionales para obtener recursos adicionales, con el apoyo de la Subsecretaría de Educación Parvularia. Citó como ejemplo a la Región de Antofagasta, donde se recibió hace poco un fondo de M$12.000.000 para reponer algunos establecimientos.

III. Planificación Estratégica 2026-2030

Subrayó que el propósito de Integra es trabajar con calidad tanto desde la gestión institucional como en la educación y el cuidado que se entregan día a día a las niñas y los niños.

Se refirió, por último, a la hoja de ruta institucional, que reúne 12 proyectos estratégicos agrupados en cuatro ejes:

a) Calidad educativa en primera infancia: aprendizaje de calidad en el jardín, equipos por la calidad educativa y espacios que educan.

b) Soporte interno y eficiencia institucional: respuesta oportuna al jardín, Somos Integra, y gestión ágil y simple.

c) Sostenibilidad financiera e institucional: confianza institucional, tecnología que sostiene y cuentas sanas al 2030.

d) Integra en el ecosistema: aliados que suman, más niñas y niños presentes y datos para decidir.

Concluyó que todas esas iniciativas tributan al propósito de la fundación, que es construir oportunidades para toda la vida, educando con calidad y cuidado en la primera infancia.

Al término de las exposiciones de las autoridades y de los invitados, se abrió un espacio para formular consultas y observaciones

en relación con el presupuesto de la educación inicial, que comprende los Capítulos 04 y 11.

La **Senadora señora Provoste** planteó que, si bien concordaba en que los recursos destinados a la primera infancia constituyen la mejor inversión que puede hacer el Estado, los datos presupuestarios contradicen esa afirmación.

En tal sentido, alertó sobre la situación presupuestaria del Programa 01 del Capítulo 11 de la JUNJI. En particular, cuestionó que en el subtítulo 31, referido a proyectos de inversión, haya reducciones relevantes.

Del mismo modo, objetó que se reduzca en un 1,4% los fondos del Programa 02 -sobre Programas Alternativos de Enseñanza Pre-Escolar- del mismo Capítulo, cuyo impacto recae principalmente en los sectores con mayor aislamiento geográfico y cultural, donde se observa una mayor vulnerabilidad. En este marco, previno que el Subtítulo 21, de Gastos en Personal, cae un 1,3%; y que en el Subtítulo 24 -relativo a Transferencias Corrientes- la Asignación 171 (Programa de Material de Enseñanza) se reduce un 3%, la Asignación 172 (Programa Conozca a su Hijo) disminuye un 1,4% y la Asignación 178 (Plan Fomento de Lectura en Primera Infancia) no experimenta variaciones.

Añadió que en el Programa 04 del Capítulo 11 -sobre gastos administrativos-, donde más del 80% del gasto corresponde a remuneraciones, también se apreciaban aspectos preocupantes. Adicionalmente, solicitó que se confirmara una cifra señalada por la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la JUNJI: un presupuesto de MM$700.000 destinado solo a reemplazos.

Adicionalmente, instó al Ejecutivo a explicar por qué no se incorporó en este ciclo presupuestario el marcador de niñez, herramienta que la UNICEF promueve en distintos parlamentos del mundo y que Chile había adoptado en años anteriores. Indicó que dicho instrumento permite determinar cuántos recursos se destinan efectivamente a la infancia y que su ausencia resulta llamativa, precisamente, en un presupuesto que se presenta por el gobierno con ese énfasis.

Asimismo, consultó a la Presidenta de la Confederación Nacional VTF por el colapso de la inversión directa y la amenaza a la infraestructura que había planteado en su presentación. Además, pidió a la Presidenta de APROJUNJI que se pronunciara sobre los derechos de las madres trabajadoras que se verían afectados por la glosa 1 b) del Programa 01 del Capítulo 11. Asimismo, solicitó al Vicepresidente de AJUNJI ahondar en la reducción de 16,7% en programas alternativos a la que hizo alusión en su exposición. También solicitó a la Presidenta del Sindicato Nacional N°2 de la Fundación Integra que describiera cómo el empleador cuida las condiciones laborales y los beneficios remuneracionales del personal a lo largo del tiempo.

Por su parte, el **Senador señor Trisotti** señaló que advertía una contradicción entre las más de 61.000 vacantes de la red pública y una lista

de espera de 12.517 párvulos, lo que sugería una desconexión entre la oferta del Estado y la demanda real de las familias. En ese contexto, preguntó cómo se estaba abordando esa brecha, en especial, en comunas donde coexisten cupos ociosos con solicitudes insatisfechas.

Acerca de los jardines Vía Transferencia de Fondos (VTF), valoró que luego de muchos años se haya elevado significativamente sus recursos. Al efecto, cuestionó algunos de los análisis efectuados que acusan una supuesta reducción de los montos, debido al traspaso de establecimientos parvularios -y su respectivo financiamiento- a los SLEP. Lo importante, subrayó, es que los fondos lleguen a los jardines y salas cuna, no la institucionalidad que los administra.

Después, mencionó que solo el 28% de los jardines VTF cuenta con reconocimiento oficial (RO), y consultó cuál es el plazo y el costo estimado para cerrar esa brecha, teniendo en cuenta que parte del déficit obedece a problemas de infraestructura o incumplimientos de carácter técnico y administrativo.

Respecto de la reducción de 1.080 cupos en la dotación máxima de los distintos Programas del Capítulo 11, pidió aclarar si la medida permite garantizar la continuidad del servicio. Además, solicitó información sobre las licencias médicas, el ausentismo promedio y la consideración de esos costos en el cálculo presupuestario.

Posteriormente, la **Diputada señora Schneider** planteó que, si bien el aumento del valor párvulo de los jardines VTF constituye una buena noticia, no implica el cierre de todas las brechas existentes en el sistema. Así, se refirió a la caída en los fondos destinados a inversión y preguntó cómo el Ejecutivo pretende compensar ese efecto que también afecta a los niños. En ese contexto, advirtió que, sin una línea presupuestaria robusta para infraestructura, los plazos para obtener el RO seguirán postergándose.

Asimismo, manifestó que -a su juicio- el Ejecutivo debería entregar más información para justificar la decisión de reducir la dotación máxima en el Capítulo 11. En esa línea, solicitó hacer llegar más antecedentes sobre la dotación efectiva, vacantes actuales, horas requeridas por establecimiento y medidas para preservar la estabilidad del servicio.

Concluyó señalando que el presupuesto presentado evidencia un sesgo contrario al fortalecimiento de la educación pública.

A su turno, la **Diputada señora Ossandón** centró sus consultas en la tasa de ocupación, la asistencia y el financiamiento de los jardines. Manifestó que la matrícula actual alcanza el 80% de la capacidad instalada y que la asistencia promedio solo llega a un 49%. Preguntó qué estímulos contempla el presupuesto para elevar esos índices, idealmente, al 100%.

En cuanto al valor párvulo, opinó que no puede existir una diferencia entre niños según el tipo de establecimiento al que asisten dentro de la red pública.

Adicionalmente, consultó si se había considerado el impacto de la baja natalidad en las instituciones que reciben financiamiento por asistencia, para las cuales un aumento nominal del 5% podría representar un alza real menor.

En relación con lo anterior, preguntó si se mantendrán las condiciones de aporte a los establecimientos VTF contempladas en el decreto supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010. Recordó que este cuerpo normativo -que se ha sido objeto de actualizaciones a lo largo del tiempo- permite pagar el 100% de los recursos, siempre que la asistencia llegue a un 75%.

A continuación, el **Diputado señor Santana** indicó que, en materia de educación escolar, las autoridades del Ministerio han manifestado su voluntad de reducir la burocracia en los establecimientos y preguntó si ese mismo propósito se extiende a la educación inicial, habida cuenta de que las dirigentes del sector VTF denuncian que el aumento presupuestario se canaliza principalmente hacia funciones administrativas y no hacia los jardines de manera directa.

Luego, manifestó que la reducción de la tasa de natalidad es un fenómeno que el Estado, en su conjunto, debería estar considerando. Sin embargo, desde el gobierno se han impulsado iniciativas de ley que fomentan la apertura de establecimientos particulares subvencionados; por tanto, las autoridades del Ejecutivo parecen tener una mirada crítica sobre la oferta pública. Agregó que el presupuesto presentado en materia de educación parvularia refrenda lo anterior.

Del mismo modo, cuestionó que el proyecto de ley que equipara el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica, en las condiciones que establece, modifica el Código del Trabajo para tales efectos y crea un fondo solidario de sala cuna (Boletín N° 14.782-13) no exija reconocimiento oficial a los establecimientos privados. Advirtió que se genera una asimetría con la red pública, cuyos jardines sí deben contar con esa certificación. Previno que, pese a este trato discriminatorio, el proyecto no contempla recursos suficientes para avanzar en esta materia.

La **Diputada señora Serrano** requirió al Ejecutivo mayores detalles acerca de la planificación y el cronograma previsto para cumplir con el reconocimiento oficial en los establecimientos parvularios de la red pública al año 2034, que es la fecha límite contemplada en la legislación vigente. Indicó que la fuerte caída en los fondos destinados a infraestructura permite inferir que el Gobierno espera cerrar jardines que no logren dicha certificación, o bien, que el Congreso Nacional vuelva a prorrogar el plazo fijado. Por lo demás, manifestó que, en estas condiciones, los jardines públicos quedarán en desventaja frente a los privados, en caso de aprobarse la iniciativa sobre sala cuna.

Después, consultó si el Ejecutivo comparte la interpretación del Sindicato Nacional de Trabajadores de Integra respecto del inciso tercero de la Glosa 5 del Programa 01 del Capítulo 04, que impondría un techo a los montos pactados en negociaciones colectivas, y que -además- afectaría otros beneficios como el incentivo al retiro o el retiro por enfermedad terminal.

Finalmente, manifestó su preocupación por la rebaja de 1.080 cargos en la dotación máxima de los Programas del Capítulo 11 de la JUNJI, expresando que no se ha entregado más justificación que la baja de natalidad. Planteó que la situación resulta especialmente preocupante si se atiende la denuncia de que los reemplazos se asignan de manera inestable, enviando al personal a comunas distantes en días sucesivos.

Más adelante, el **Senador señor Vial** sostuvo que, más allá de los problemas de gestión que pueden generar algunas dudas -y que por cierto deben ser resueltos-, es valorable el énfasis que el Gobierno y el Ministerio de Educación han puesto en la primera infancia en el presupuesto para el año 2027.

Observó que al sumar las transferencias destinadas a todos los establecimientos VTF -municipales, SLEP y privados- el gasto total resulta mayor que el del año anterior, lo que constituye un avance que merece ser reconocido. Precisó que la reducción del 13,5% en los convenios VTF con municipios obedece al traspaso de varios establecimientos a los Servicios Locales de Educación Pública. Solicitó a las autoridades del Ejecutivo explicar el alza de 8,4% en los aportes a establecimientos privados, de manera de despejar dudas acerca de los propósitos que se tienen.

Posteriormente, la **Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María Cristina Tupper**, abordó las materias planteadas por las y los parlamentarios que se han reseñado precedentemente.

En relación con la dotación máxima, aclaró que las cifras consignadas en las glosas de los Programas de JUNJI reflejan las contrataciones efectivas al 30 de septiembre de 2026, esto es, 19.184 personas, que es una cantidad inferior al número de cupos que históricamente se ha considerado en el financiamiento. En definitiva, afirmó que se trata de un ejercicio de transparencia y no de una reducción real que ponga en riesgo la continuidad del servicio.

Aclaró que los reemplazos no dicen relación con los cupos de esas glosas, de modo que no existe riesgo de que disminuya la capacidad de sustitución del personal. Adicionalmente, explicó que la instrucción impartida a la JUNJI y a la Fundación Integra es que el reemplazo procede solo cuando resulte indispensable para mantener el coeficiente técnico requerido, dado que el gasto por esa vía se ha disparado en años recientes.

Respecto de la inversión en infraestructura, precisó que se había adoptado la decisión de priorizar los recursos para los establecimientos VTF, históricamente postergados. Subrayó que el presupuesto destinado a la Fundación Integra para 2027 en este ámbito supera la ejecución registrada

en los años 2023, 2024 y 2025, por lo que no tiene sentido incrementar esa cifra, sin mejorar las capacidades de implementación.

En cuanto al RO, informó que el plan de cumplimiento estaba mandatado por ley y publicado en el Diario Oficial. Asimismo, relató que el Ministerio está haciendo una estimación de los proyectos a financiar el próximo año, a partir del financiamiento en análisis. De igual forma, constató que la Cartera está trabajando en alianzas con los gobiernos regionales y el sector privado para dar cumplimiento al plazo de 2034.

Luego, destacó que los recursos destinados a los establecimientos VTF que pasan a los SLEP permanecen afectos al mismo propósito y que ningún jardín quedará desfinanciado por el cambio de sostenedor. Afirmó que el objetivo es reforzar a los establecimientos VTF y elevar su valor párvulo, con independencia de que sean gestionados por una municipalidad, un SLEP o una fundación.

En relación con los programas alternativos, señaló que la reducción responde al cambio demográfico que desplaza población desde sectores rurales hacia las ciudades, con la consiguiente disminución de matrícula en los jardines ubicados en aquellas zonas. Con todo, remarcó que la reducción presupuestaria es acotada.

Respecto de la convivencia de listas de espera con cupos ociosos, comentó que se trata de uno de los grandes desafíos del sector, que exige mayor coordinación entre los establecimientos de los distintos sostenedores de la red pública. Afirmó que la Subsecretaría se encuentra realizando esfuerzos para ello y, en esa línea, informó que está trabajando con la Universidad de Chile en un estudio de demanda basado en el último censo; y con la Pontificia Universidad Católica en un análisis de las preferencias familiares, con miras a orientar la oferta hacia los sectores de mayor necesidad.

En cuanto al marcador de gasto en niñez dentro del presupuesto, manifestó que desconocía las razones por las cuales se había eliminado. Expresó su disposición a conversar la posibilidad de reincorporar ese indicador.

Sobre el inciso tercero de la Glosa 5 del Programa 01 del Capítulo 04, expresó que la intención es que no se paguen indemnizaciones que vayan más allá del tope legal establecido, que equivale a 11 meses de remuneración. Manifestó su disposición para perfeccionar su tenor, en caso de ser necesario.

En lo que atañe a la Glosa 1 b) del Programa 01 del Capítulo 11, explicó que la nueva redacción tiene por objeto garantizar a las funcionarias de JUNJI un cupo en el establecimiento donde desempeñan sus funciones, en contraposición a la norma anterior, que permitía a la institución asignarles una vacante en cualquiera de sus jardines. Aclaró que, si no existe cupo disponible, la JUNJI está obligada por ley a costear la sala cuna correspondiente. Sin perjuicio de esta aclaración, expresó su voluntad de mejorar la redacción, si se estima pertinente.

Seguidamente, el **Diputado señor Cuello** precisó que la subejecución presupuestaria en infraestructura no puede interpretarse de manera aislada. Explicó, a vía ejemplar, que, en la Región de Valparaíso, proyectos que tenían avances en su tramitación administrativa, con identificación presupuestaria y con Recomendación Satisfactoria, fueron paralizados en marzo de este año como consecuencia del plan de ajuste fiscal del Ministerio de Hacienda. Citó como ejemplo una iniciativa de sala cuna ubicada en la zona de El Olivar de Viña del Mar -que en su oportunidad fue afectada por incendios-, la cual fue detenida por esa decisión. Solicitó a la Subsecretaría un catastro completo de los proyectos de infraestructura paralizados durante el año en curso, detallando en qué porcentaje la subejecución deriva de ese lineamiento político.

Después, la **Presidenta del Sindicato Nacional N°2 de la Fundación Integra (SINDIDOS), señora Yobana Salinas**, describió la situación de las condiciones laborales que el sindicato enfrentaba. A modo de ejemplo, planteó que la organización estaba a días de concluir el mes de octubre sin haber obtenido respuesta sobre los retiros pactados -que permiten la salida voluntaria de quienes no pueden continuar por condiciones de salud o por avanzada edad-, ni sobre el sistema de vacaciones que se había implementado en el marco de los campamentos de verano, ambos beneficios que históricamente se han concedido.

Advirtió que la aplicación del decreto supremo N° 315, de 2011, del Ministerio de Educación -que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media- ha agudizado las dificultades operativas. Previno que, en ocasiones, hay una sola trabajadora con 30 o 32 niños de entre dos y tres años, lo que resulta inviable para garantizar una atención de calidad. Calificó esa situación como grave y planteó a la Subsecretaria y a la Directora Ejecutiva de la Fundación que aclararan qué ocurriría con el proyecto de expansión institucional en ese escenario.

En tanto, el **Vicepresidente de la Asociación Nacional de Funcionarias y Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (AJUNJI), señor Jilwer Arroyo,** se refirió a la situación de los programas alternativos y, al efecto, consignó que son el principal instrumento del Estado para llegar a comunidades aisladas, citando como ejemplos las localidades de Temucuicuy y Temulemu, en la Región de La Araucanía, donde prácticamente no existe otra oferta de educación parvularia.

Aclaró que la disminución de 16,7% real a la que aludió durante su presentación dice relación con la glosa 03 asociada al Programa 02 del Capítulo 11 y que se refiere a los convenios con personas naturales para ejecutar programas presenciales y semipresenciales.

Detalló que las reducciones abarcaban múltiples líneas: la dotación baja en 60 cupos; las horas extraordinarias disminuyen un 21%; los viáticos un 12% y los bienes y servicios de consumo un 2%. Añadió que los gastos en el mobiliario caen un 90%, y en máquinas y equipos un 41%.

Enunció que el programa de fomento lector para la primera infancia también retrocede un 30%. Concluyó que todas esas mermas terminarán siendo absorbidas por el propio personal de los jardines.

Por su parte, la **Presidenta de la Asociación de Administrativos, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (APROJUNJI), señora Katherine Valle,** llamó la atención sobre cambios relevantes en el texto del proyecto de ley 2027. Así, indicó que la iniciativa elimina glosas de información sobre las necesidades educativas especiales, la brecha salarial entre el sector VTF y la JUNJI, el estado de la infraestructura, entre otras. Instó a los miembros de la Subcomisión a revisar esas supresiones.

Sobre la Glosa 1 b) del Programa 01 del Capítulo 11, explicó que la Ley de Presupuestos de 2026 dispone que los funcionarios de la JUNJI pueden matricular a sus hijos e hijas “en cualquier jardín infantil” de la institución, mientras que el proyecto para 2027 restringe esa posibilidad al “mismo jardín donde desempeñan sus funciones”. Solicitó que se mantuviera la redacción vigente, pues la nueva versión obligaría a la madre trabajadora a matricular a su hijo en el establecimiento donde trabaja, en vez de optar por uno cercano a su domicilio.

Por último, subrayó que los dirigentes sindicales presentes y sus representados son quienes ejecutan la política pública en terreno y conocen de manera directa las carencias reales de los establecimientos. Convocó a las autoridades a realizar visitas a jardines infantiles y salas cunas, para que aprecien en terreno las dificultades que enfrentan.

Por su parte, la **Presidenta de la Confederación Nacional VTF Chile, señora Clarisa Seco,** manifestó que el aumento del 5% en el valor párvulo de los establecimientos VTF no es perceptible como tal por las organizaciones del sector. Explicó que, si bien el gasto corriente muestra un alza de sobre MM$42.000, ese incremento incluye el traspaso a cinco Servicios Locales durante 2027, lo que distorsiona la comparación.

Además, advirtió que la inversión colapsa: desde los MM$14.587 del presupuesto de 2026 se pasa a apenas MM$10.050 en el proyecto de 2027, cifra que abarca tanto los aportes a municipalidades como a otras instituciones públicas.

Luego, cuestionó la falta de transparencia en el Programa 01 del Capítulo 11 de la JUNJI, que considera más de MM$178.000 -que resultan de sumar los MM$174.890 de transferencias corrientes y MM$3.459 de transferencias de capital- para los SLEP. Al afecto, planteó que no existe claridad sobre la cantidad de recursos que serán invertidos realmente en los establecimientos VTF y advirtió que parte de esos fondos podrían ser destinados a gastos administrativos de los Servicios Locales.

A su turno, el **representante de Educación Inicial 2030 y Director del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, señor Juan Pablo Valenzuela**, respondió la consulta sobre las condiciones de financiamiento de los jardines VTF.

Precisó que el mecanismo de pago por capacidad instalada -que permite a estos establecimientos recibir el financiamiento completo cuando la asistencia supera el 75%- descansa únicamente en el decreto supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que es vulnerable a modificaciones anuales. Instó a garantizar ese componente en el proyecto de ley 2027 y a avanzar, en los ejercicios siguientes, hacia un mecanismo de mayor estabilidad.

De igual modo, considerando a la asimetría que afecta a los jardines VTF dentro de la red pública, instó a resguardar los recursos de estos establecimientos de cara a la menor matrícula del NT1 y el NT2, que deriva del cambio demográfico.

Finalmente, recordó que desde 2022 ha existido una glosa en el Programa de la Subsecretaría de la Niñez que exige transparentar la inversión en primera infancia y que fue suprimida en esta oportunidad. Propuso adoptar la experiencia internacional promovida por UNICEF: un marcador presupuestario ex ante que permita identificar, en el momento de negociar con cada servicio público, qué prioridad real se le otorga a la infancia antes de aprobar el proyecto de ley.

Posteriormente, la **Diputada señora Serrano** formuló preguntas concretas a la Subsecretaria que -a su parecer- no habían sido respondidas. Planteó que el plan de cumplimiento del reconocimiento oficial contemplaba 140 establecimientos para el año 2026 y preguntó si esa meta se alcanzaría con el presupuesto vigente. Respecto de 2027, consultó si los recursos proyectados permitirán llegar a los 200 jardines y salas cuna.

La **Subsecretaria señora Tupper** respondió que se haría llegar por escrito el detalle acerca de la obtención del reconocimiento oficial y reconoció que el desafío supera los recursos disponibles en el proyecto, razón por la cual se están gestionando alianzas con los gobiernos regionales y el sector privado. Pese a las dificultades, puso de relieve que el plazo de 2034 se mantiene como horizonte de cumplimiento.

Acerca del coeficiente técnico que exige el decreto supremo N° 315, de 2011, del Ministerio de Educación, aseveró que se respeta en todos los establecimientos y que en ningún escenario podría haber una persona a cargo de 30 o 32 niños. Hizo un llamado a presentar las denuncias correspondientes en caso de existir algún incumplimiento.

Respecto de la paralización de proyectos de infraestructura en la Región de Valparaíso, afirmó que no existe una orientación política al respecto y ofreció enviar el detalle del estado de cada iniciativa y los criterios empleados para priorizarlos o diferirlos.

Más adelante, la **Senadora señora Provoste** insistió en la pertinencia de revisar la redacción de la Glosa 05 del Programa 01 del Capítulo 04 -sobre las restricciones al régimen de indemnización laboral-, a fin de evitar una colisión con los derechos adquiridos en negociaciones colectivas anteriores.

Concluido el debate, la Presidenta de la Subcomisión, Senadora señora Provoste puso en votación el Capítulo 04 -y su único Programa- y el Capítulo 11 -y sus tres Programas- de la Partida 09.

-Puestos en votación, los Capítulos 04 y 11 obtuvieron el voto favorable de los Senadores señores Trisotti y Vial, y del Diputado señor Durán; y el voto en contra de la Senadora señora Provoste, y de los Diputados señora Serrano y señor Valenzuela.

Al fundamentar su voto, el **Senador señor Vial** sostuvo que la mayor parte de las dudas planteadas durante la discusión fueron aclaradas y que, si bien pueden subsistir algunas desconfianzas puntuales, el cambio de orientación es evidente y no se había visto en años anteriores. Destacó que el gobierno muestra, en este presupuesto, una apuesta decidida por la primera infancia dentro de la Cartera de Educación y un énfasis especial en la niñez como prioridad de las políticas públicas.

Por su parte, el **Diputado señor Durán** valoró el esfuerzo del Ministerio de Educación y de sus equipos, quienes han trabajado con eficiencia dentro de los márgenes de austeridad que exige el contexto fiscal. Agradeció la presencia de los dirigentes gremiales y reconoció que su conocimiento directo de la realidad de los jardines infantiles enriquece el análisis presupuestario.

Estimó que avanzar hacia un financiamiento más equitativo entre las distintas modalidades de jardines es una decisión acertada, pues la inversión en la primera infancia forja oportunidades de desarrollo y reduce las desigualdades. Subrayó que la equidad territorial también comienza en la sala cuna y en el jardín infantil, de modo que ningún niño debería recibir oportunidades menores por el lugar donde nació, lo que obliga a garantizar la estabilidad financiera de los establecimientos y a utilizar eficientemente los recursos. Asimismo, advirtió que la disminución sostenida de la natalidad representa un desafío que debe incorporarse en la planificación de mediano plazo.

Luego, justificó su voto el **Senador señor Trisotti**, quien valoró que, en un escenario de restricción fiscal, el proyecto contemple un aumento de 3,6% para la educación parvularia, lo que representa el paso del discurso a una realidad concreta: “poner a los niños primero en la fila”, mediante la priorización de los recursos en jardines infantiles y salas cuna.

Destacó especialmente el avance en el financiamiento para los establecimientos VTF, una demanda histórica planteada de manera sistemática en discusiones presupuestarias anteriores.

Por su parte, la **Diputada señora Serrano** previno que no habían sido clarificadas sus dudas sobre el RO y que la real pretensión del gobierno al respecto permanece incierta con este presupuesto. Cuestionó la contradicción entre la estrategia de buscar alianzas con los gobiernos regionales y la afirmación de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), en el sentido de que esas entidades no están obligadas a suscribir convenios con los ministerios. Señaló, además, que no se había entregado una justificación

suficiente para la rebaja de 1.080 cargos en la JUNJI. Declaró que por esas razones optó por rechazar los Capítulos en votación.

A su turno, el **Diputado señor Valenzuela** planteó dos consideraciones. En primer lugar, sostuvo que la reducción de la dotación máxima de la JUNJI requiere una justificación precisa y mayores antecedentes referidos a la cantidad de puestos vacantes, el número de cargos ocupados y la manera en que se pretende garantizar que ningún jardín opere en contravención a los estándares mínimos que impone el coeficiente técnico.

En segundo término, expresó que fortalecer la educación de la primera infancia exige atender tanto la infraestructura como las condiciones laborales de los equipos. En esa línea, apuntó que la disminución de los fondos para la Fundación Integra afectará la obtención del RO y que la Glosa 05 del Programa 01 del Capítulo 04 restringe las indemnizaciones pactadas individual o colectivamente. En definitiva, estimó que el Ejecutivo debe asegurar la continuidad y calidad del servicio, junto con el respeto por los derechos laborales.

Finalmente, la **Senadora señora Provoste** manifestó que miraba con preocupación la reducción de los fondos en los niveles NT1 y NT2, lo que implica no poner el acento donde la primera infancia más lo necesita.

Del mismo modo, objetó el recorte que experimenta el Programa 02 del Capítulo 11, referido a los programas alternativos, por ejemplo, en lo relativo a sus líneas Centros Educativos Culturales de Infancia, Conozca a su Hijo y Plan Fomento de Lectura en Primera Infancia. Al efecto, remarcó que se trata de instrumentos que abren espacios de igualdad en sectores alejados tanto geográficamente como en términos de capital cultural.

Valoró la presentación de la Fundación Integra, que exhibió un norte claro en materia de política de infancia, sin perjuicio de su preocupación por la Glosa 05 del Programa 01 del Capítulo 04, que espera que sea resuelta más adelante.

Reconoció también el aporte de los gremios que concurrieron a la sesión, que conocen de cerca la realidad de los jardines infantiles y las salas cuna, y las dificultades financieras por las que atraviesan esos establecimientos.

Adicionalmente, señaló que una de las razones para rechazar los Capítulos en votación es que, por la vía administrativa, se pretende impedir el acceso del personal VTF de los SLEP a la bonificación de zona, bajo el argumento de que tales trabajadores no se rigen por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales. Hizo hincapié en que ese criterio contradice el espíritu de la tramitación de la ley N° 21.819, que modifica la ley N° 21.040 y otros cuerpos legales, de reciente publicación, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del sistema de educación pública.

- En atención al empate producido, y de conformidad con el artículo 182 del Reglamento del Senado, se procedió a repetir la votación, obteniéndose idéntico resultado. Por lo tanto, la resolución del asunto quedó pendiente para la próxima sesión.

- En la siguiente sesión se pusieron nuevamente en votación el Capítulo 04 -y su único Programa- y el Capítulo 11 y sus tres Programas. Votaron por el rechazo la Senadora señora Provoste, y los Diputados señoras Cáceres y Serrano; y por la aprobación los Senadores señores Sanhueza y Trisotti, y el Diputado señor Durán. De conformidad con el artículo 182 del Reglamento del Senado, ante el nuevo empate, los Capítulos se dieron por rechazados. En consecuencia, la Subcomisión estuvo por reducir a M$1 todos los gastos variables, esto es, los no establecidos por leyes permanentes.

\- - -

Capítulo 09
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

El Capítulo 09, correspondiente a Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

Presentaciones de invitados

Al iniciar la discusión de este Capítulo, la Subcomisión escuchó los planteamientos de los distintos gremios de esta institución.

1) Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (AFAEB)[15]

La **Presidenta Nacional de la AFAEB, señora Judith Parra**, efectuó un análisis acerca del Capítulo 09 de la Partida:

I. Introducción

Señaló que la organización elaboró un análisis comparativo entre la ley de presupuestos 2026 reajustada y el proyecto de ley 2027, aplicando un factor de reajuste de 2,8 con el objeto de reflejar, con la mayor rigurosidad posible, las variaciones en términos reales y visibilizar el impacto efectivo de las disminuciones propuestas.

Luego, advirtió que no resulta factible pronunciarse con precisión sobre el Subtítulo 21, Gastos en Personal, del Programa 01, habida cuenta de que las cifras comparables deben incorporar distintos ajustes que se

[15] Su presentación puede ser revisada en el link que consta a continuación: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/fa5531f6-11bb-4a34-8342-2dab7db1180d?includeContent=true

producen durante el año de vigencia. Expresó que, no obstante, esa limitación técnica, en lo referido a viáticos, se observa una disminución de 14,5%, equivalente a 1.651 supervisiones de programas que la institución no podrá llevar a cabo.

Asimismo, advirtió que la dotación se reduce de 950 a 932 funcionarios, lo que -a su juicio- inhabilita a la JUNAEB para realizar adecuadamente el seguimiento y el control de sus programas. Subrayó que la entidad ha sido interpelada públicamente a ejercer esas labores de fiscalización, de modo que la disminución de personal contradice esa exigencia.

II. Análisis presupuestario por beneficio

a) Becas TICs

En cuanto al programa de Becas TICs, objetó la decisión gubernamental de eliminarlo luego de 17 años de existencia, durante los cuales benefició a más de 2.000.000 de estudiantes y contribuyó a reducir brechas digitales en el país. Manifestó que el impacto del equipo trasciende la vida escolar e incide en la trayectoria del conjunto familiar. Sostuvo que la eliminación se funda más en prejuicios que en evaluaciones serias, y que las categorías invocadas no son propias de la gestión de la JUNAEB. Recalcó que lo perfectible no se destruye: se adoptan medidas de mejora.

Al efecto, alertó que prescindir de esta beca implica comunicar a aproximadamente 91.150 alumnas y alumnos de séptimo básico que el Estado les negará la oportunidad de explorar y desenvolverse en el entorno digital, condicionando sus posibilidades de aprendizaje en nombre de la estrechez fiscal.

b) Beca Indígena

En lo tocante a la Beca Indígena, informó que la rebaja de 10% dejará sin el beneficio a 15.249 estudiantes de pueblos originarios, a lo que se agrega una brecha preexistente de 75.513 jóvenes que cumplen los requisitos, pero no acceden al apoyo. De ese modo, remarcó que la población total sin cobertura ascenderá a 90.762 personas. Agregó que la disminución de 12,1% en la administración de hogares indígenas agrava aún más las perspectivas de acceso.

c) Bonificación Técnico Profesional

Acerca de este punto, precisó que la disminución de 25,1% dejará sin apoyo a 8.928 estudiantes en su proceso de formación técnico-profesional. Añadió que ya existe una brecha de jóvenes sin el beneficio, con lo que la población total desatendida llegará a 43.959 alumnos.

d) Residencia Familiar Estudiantil

Asimismo, detalló que el Programa de Residencia Familiar Estudiantil -orientado a alumnos que provienen de zonas rurales y deben

desplazarse a centros urbanos para continuar sus estudios- sufrirá una contracción de 10%, lo que se traducirá en que 464 alumnas y alumnos dejarán de recibir el beneficio.

e) Salud Oral

En este ámbito, advirtió que la rebaja de 5,0% afectará la operación de 247 módulos dentales distribuidos a lo largo del país, lo que impedirá atender a 8.640 estudiantes y limitará las acciones de ingreso, control y vigilancia de patologías bucales.

f) Habilidades para la Vida

Explicó que el programa Habilidades para la Vida es una iniciativa de salud mental que promueve el autocuidado, el bienestar y el desarrollo de habilidades de convivencia en la comunidad educativa. Al efecto, planteó que la disminución presupuestaria de 6,4% impedirá disponer de recursos para los dispositivos de apoyo psicosocial transitorio (DAPS) que operan en situaciones de crisis. Adicionalmente, manifestó que 58.000 estudiantes perderán la continuidad del programa, que 27 proyectos deberán cerrarse y que 280 establecimientos quedarán sin el beneficio en sus distintos niveles.

g) Asistencia Médica Parvularia, Básica y Media

Más adelante, señaló que esta iniciativa permite la atención de problemas de visión, hipoacusia y desviación de columna. Constató que se trata de la línea más golpeada en forma sistemática: ha disminuido sus recursos desde la pandemia en aproximadamente un 60%, y el proyecto 2027 propone una nueva rebaja de 12,7%. Relató, a modo de ejemplo, que 150.000 estudiantes pesquisados en oftalmología y otorrinolaringología no han podido acceder a tratamientos adecuados, y que durante 2026 cerca de 12.000 menores no recibieron lentes ópticos.

Argumentó que la falta de atención oportuna equivale a construir un daño permanente e irreversible en la salud de niñas, niños y adolescentes, y que, tarde o temprano, el Estado deberá enfrentar esas afecciones agravadas con intervenciones de mayor costo. Calificó la medida como “pan para hoy y hambre para mañana”.

Del mismo modo, consignó que las rebajas propuestas no se condicen con las recomendaciones de la Dipres, que ha sugerido a la JUNAEB reforzar los programas existentes e incorporar nuevos componentes de atención, como iniciativas relacionadas con la obesidad.

III. Reflexiones finales

Al concluir su intervención, puso en valor el capital humano de la institución. Señaló que los funcionarios, con escasos medios, logran grandes resultados, y que, en el actual contexto de incertidumbre, corresponde aportar el conocimiento técnico y social que han alcanzado al trabajar directamente con la realidad del país. Concluyó manifestando que la

JUNAEB debe seguir siendo una presencia protectora del Estado en la vida cotidiana de las familias más vulnerables.

2) Federación Nacional de Manipuladoras de Alimentos (FENAMA)[16]

La **Presidenta de la FENAMA, señora Marta Albornoz**, se refirió a las principales inquietudes que genera el financiamiento previsto para el Capítulo 09 para la organización que dirige.

I. Introducción

Sostuvo que el presupuesto no contempla aumento real alguno para 2027 y que, por el contrario, su poder de compra resulta inferior al de 2026. En ese sentido, explicó que el reajuste por inflación asciende a 2,88%, valor menor al alza de precios acumulada a septiembre de 2026 -de 4%- y a la proyección de los economistas para el 31 de diciembre, que la sitúa en 5%. Puntualizó que, de acuerdo con ese pronóstico, la rebaja alcanzaría un 2,12%, esto es, M$24.201.946, monto requerido solo para mantener el valor real de los fondos.

II. Asignaciones afectadas

Advirtió que algunas Asignaciones del Programa 01 sufren una disminución sustancial. Así, consignó que la asignación 292, Bono Manipuladoras Zonas Extremas (Ítem 01 del Subtítulo 24), carece de reajuste real y crece solo M$112.854, por una corrección parcial según la inflación de 2026, en circunstancias que debió subir M$195.927, lo que se traduce en una merma cercana a M$83.000.

Enseguida, indicó que la Asignación 295, Programa de Alimentación Escolar y Parvularia (Ítem 09 del Subtítulo 24), tampoco tiene un alza real y se reduce en 2,12%, equivalente a M$24.201.946.

Añadió que la Asignación 239, Control Programas de la JUNAEB (Ítem 09 del Subtítulo 24), baja de M$1.695.514 en 2026 a M$1.542.324 en el proyecto, de modo que esos recursos no solo dejan de actualizarse conforme a la inflación, sino que disminuyen, en desmedro de la fiscalización de la alimentación escolar.

Alertó que estos recortes afectarán el número de estudiantes beneficiarios de la alimentación, así como la calidad del Programa de Alimentación Escolar y Parvularia y su control.

III. Ingresos por multas y sanciones

Cuestionó que Ítem 02 del Subtítulo 08 del Programa 01 contemple M$4.802.000 de ingresos provenientes de multas y sanciones pecuniarias, recursos que, a su juicio, no están disponibles, pues la mayoría

[16] La minuta de la organización puede ser descargada desde el enlace que consta enseguida: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/b487b79c-a825-4d0a-bfb1-a7bbfd77c752?includeContent=true

de esos cobros se encuentran judicializados, sin certeza de recuperarse en 2027.

III. Glosa 07 y prácticas de las empresas

Recordó que aún no se publican las bases del concurso del Programa de Alimentación Escolar y Parvularia, las cuales deben contemplar medidas para hacer cumplir el penúltimo inciso de la Glosa 07 asociada a la Asignación 295 del Ítem 09 del Subtítulo 24 del Programa 01 de la ley vigente, que tiene el siguiente tenor:

"Las empresas que adeuden dinero al final de su contrato con Junaeb, a sus ex trabajadoras por obligaciones laborales como no reliquidación de la gratificación garantizada, descuentos indebidos en sus sueldos, que infrinjan las bases de licitación, finiquitos u otras obligaciones laborales, lo mismo que aquellas empresas que no escrituren en los contratos individuales de trabajo el índice de gestión, o que contraten a trabajadoras por contratos a plazo u honorarios violando bases, quedarán excluidas de la próxima licitación del Programa.".

Aunque esta disposición se mantiene en el proyecto para 2027, denunció que hay empresas que no han reliquidado las gratificaciones garantizadas, siguen recurriendo a vínculos a plazo fijo, efectúan despidos injustificados y niegan a las nuevas trabajadoras el contrato indefinido para no pagarles los meses de enero y febrero, como lo exige el artículo 75 bis del Código del Trabajo, con lo cual -en su opinión- se ha retrocedido a la situación de 2014.

En definitiva, estimó que la Glosa 07 no ha sido suficientemente disuasiva para que las empresas contratistas o concesionarias cumplan las bases y las normas presupuestarias de la JUNAEB, por lo que solicitó modificarla en el siguiente sentido:

"Las empresas que adeuden dinero a sus **trabajadoras** o extrabajadoras por obligaciones laborales como no reliquidación de la gratificación garantizada, descuentos indebidos en sus sueldos, que infrinjan las bases de licitación, finiquitos u otras obligaciones laborales, lo mismo que aquellas empresas que no escrituren en los contratos individuales de trabajo el índice de gestión, o que contraten a trabajadoras por contratos a plazo u honorarios violando bases, **JUNAEB caducará su contrato vigente y/o** quedarán excluidas de la próxima licitación del Programa.".

Fundamentó la propuesta en que, pese a las conversaciones y negociaciones sostenidas, las empresas se han negado a respetar el índice de manipuladoras, a dejar de contratar a plazo, a poner fin a la discriminación contra las trabajadoras, a pagar las gratificaciones garantizadas y a cesar los descuentos indebidos.

IV. Consideraciones finales

Solicitó que el presupuesto de la JUNAEB para 2027 experimente un incremento que, al menos, alcance la inflación de 2026 a fines de diciembre, con el fin de conservar su poder adquisitivo.

Asimismo, consignó que rebajar las raciones valiéndose de los Servicios Locales de Educación Pública para presionar a los establecimientos a aceptar esa disminución solo creará o agravará los conflictos entre las partes.

Presentación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)[17]

El **Director Nacional de la JUNAEB, señor Fernando Peña**, sostuvo que el proyecto contempla, en los tres Programas del Capítulo 09, un presupuesto de continuidad, con una caída leve de 2,3% respecto de la ley vigente, lo cual no tendrá un impacto significativo en el funcionamiento de la entidad ni en las prestaciones dirigidas a los estudiantes.

En lo tocante al Programa 01 -Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas- informó que no experimenta variación. Al efecto, precisó que aquí están contenidos tanto los gastos de operación de la institución como el Programa de Alimentación Escolar (PAE), principal componente presupuestario de la JUNAEB.

En cuanto al Programa 02, de Salud Escolar, destacó un incremento de 4,4%, explicado principalmente por la creación de la nueva División de Bienestar Socioemocional.

Luego, mencionó que el Programa 03, de Becas y Asistencialidad Estudiantil, registra una disminución de 8,2%, lo que se debe fundamentalmente a la descontinuación del programa de Becas de Acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Becas TIC).

Como consta enseguida, la autoridad de la institución profundizó en el financiamiento previsto para cada uno de los Programas del Capítulo.

Programa 01
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Considera ingresos y gastos por la suma de M$1.224.398.912, lo que importa una variación mínima -inferior al umbral de los decimales de un punto porcentual- respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M$1.224.742.292.

El **Director Nacional de la JUNAEB, señor Fernando Peña**, informó que la Asignación 295, Programa de Alimentación Escolar (PAE)- del Ítem 09 del Subtítulo 24-, concentra buena parte del presupuesto del Capítulo 09. Al efecto, expresó que se contempla un financiamiento de continuidad por M$1.174.479.337, con una cobertura proyectada de

[17] La presentación se encuentra disponible en la siguiente dirección: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/edc78c0f-bf8d-442e-843c-d462b3fb5513?includeContent=true

2.047.633 beneficiarios promedio y la entrega de 4.232.011 raciones diarias en todo el territorio nacional, concentradas principalmente en desayunos y almuerzos.

Asimismo, señaló que la Asignación 292, Bono Manipuladoras de Zonas Extremas -del Ítem 01 del Subtítulo 24-, mantiene su presupuesto en M$4.031.404, con una cobertura de 3.716 trabajadoras del PAE pertenecientes a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso (Isla de Pascua y Juan Fernández), Los Lagos (provincias de Chiloé, Palena y la localidad de Cochamó), Aysén y Magallanes.

Programa 02
Salud Escolar

Este Programa contempla ingresos y gastos por un valor de M$43.128.909, lo que importa un incremento de 4,4%, en comparación con el presupuesto del año 2026, que considera un monto de M$41.323.902.

Más adelante, el **Director Nacional de la JUNAEB** precisó que la reducción de 10% de la Asignación 001, Escuelas Saludables para el Aprendizaje -del Ítem 03 del Subtítulo 24-, responde a los niveles de ejecución efectiva y a los resultados de la Evaluación de Programas Gubernamentales. Manifestó que el financiamiento permitirá la cobertura para 29.838 estudiantes.

Acerca de la Asignación 169, Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables -del mismo Ítem y Subtítulo- recalcó que mantiene su presupuesto sin variación.

Sobre la Asignación 167, Salud Oral -del Ítem 09 del Subtítulo 24-, advirtió que la reducción de 5% no refleja un problema de recursos, sino una dificultad en la modalidad de ejecución. En ese sentido, detalló que la normativa vigente[18] restringe la contratación a prestadores municipales, lo que ralentiza el despliegue del programa en diversas comunas. Señaló que se proyectan 160.570 prestaciones para 2027 y que existe un compromiso de mejora mediante la revisión del decreto en vigor.

En cuanto a la Asignación 168, Asistencia Médica parvularia, básica y media -del Ítem 09 del Subtítulo 24- puntualizó que provee prestaciones de las especialidades de oftalmología, otorrinolaringología y columna. Sobre el particular, manifestó que la disminución de 10,0% se enmarca en un compromiso de mejora en la gestión y ejecución presupuestaria, proyectándose una cobertura de 250.618 prestaciones.

Después, ahondó en la Asignación 907, Programa Bienestar Socioemocional, Ley N° 21.809, -del Ítem 09 del Subtítulo 24-, que financiará el Consejo para el Bienestar Socioemocional Escolar y la implementación de talleres deportivos, artísticos, culturales y recreativos en el sistema escolar,

[18] Decreto supremo N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria Salud Oral de la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa Nº 03, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2012

de manera de contribuir a mejorar la convivencia, la salud mental y el autocuidado entre los alumnos más vulnerables. Explicó que esta división hereda un programa piloto que el Ministerio de Educación venía implementando hace dos años y que a partir de 2027 comenzará a operar a nivel nacional mediante la ejecución de 775 talleres para 24.583 estudiantes, con un presupuesto de M$3.086.400.

Programa 03
Becas y Asistencialidad Estudiantil

Comprende ingresos y gastos por la suma de M$468.066.911, lo que implica una rebaja de -8,2%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M$509.634.589.

Luego, el **Director Nacional de la JUNAEB, señor Fernando Peña**, se refirió al Programa 03, explicando los principales ajustes. En lo que concierne a las Asignaciones 189, Programa de Becas Indígenas -de los Ítems 01 y 09 del Subtítulo 24-, sostuvo que la reducción de 10,0% (-M$3.453.600 en transferencias y -M$429.773 en hogares indígenas) no implicará una disminución de cobertura para los estudiantes renovantes de 2026, sino que responde a ajustes por niveles de ejecución y a los criterios de focalización establecidos. En el caso de los hogares indígenas, detalló que la reducción responde a un ajuste relativo a los servicios básicos y la mantención de los inmuebles, que no afectará la continuidad de la atención.

Sobre la Asignación 259, Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional -del Ítem 01 del Subtítulo 24-, comentó que la cobertura proyectada para 2027 es de 30.042 beneficiarios, lo que representa una variación negativa de 12,6% respecto de 2026. Con todo, afirmó que se seguirá atendiendo a un porcentaje importante de alumnos de establecimientos técnico-profesionales, manteniendo el compromiso con esa modalidad de estudio.

Más adelante, manifestó que mediante la Asignación 236, Residencia Familiar Estudiantil -del Ítem 03 del Subtítulo 24-, se pretende atender a 3.682 estudiantes de enseñanza básica, media y superior, lo que representa una reducción de 7,5% respecto de la cobertura anterior, sin afectar la continuidad de la iniciativa.

Enseguida, planteó que la Asignación 003, Programas de Becas de Acceso a TICs -del Ítem 01 del Subtítulo 33-, se descontinuará en el ejercicio 2027, implicando una reducción de M$35.798.222 (100,0%). Fundamentó esta determinación en los resultados de la evaluación de impacto publicada por la Dirección de Presupuestos en febrero de 2022, que no dio cuenta de efectos significativos en el logro de aprendizajes de los estudiantes beneficiados ni en el proceso lectivo en las aulas. Agregó que un estudio encargado a la Pontificia Universidad Católica de Chile en 2017 indicaba que solo un 53% de los estudiantes utilizaba el computador todos los días; es decir, había una subutilización de los equipos, lo que exigía evaluar su continuidad.

Al término de las exposiciones de las autoridades y de las organizaciones invitadas, intervinieron las señoras y señores parlamentarios presentes.

La **Diputada señora Nuyado** manifestó su rechazo a la rebaja presupuestaria del Programa de Becas Indígenas. Subrayó que esta beca constituye para los estudiantes de pueblos originarios una herramienta concreta de permanencia en el sistema educacional, al permitirles financiar el transporte y la alimentación necesarios para asistir a sus establecimientos.

Recalcó que varios estudios -incluyendo uno encargado por el propio Ministerio- demuestran que esta beca genera en los alumnos un impacto positivo en la trayectoria educativa, con posibilidades concretas de acceder posteriormente a la educación superior. Lamentó que, pese a esa evidencia, la reducción se fundamente en niveles de subejecución que, a su juicio, reflejan ineficiencias de la propia institución y no de quienes reciben el beneficio.

Reprochó que se pretenda priorizar entre distintas expresiones de pobreza, cuando se trata de una beca orientada a los hogares del 40% más vulnerable del país. Calificó la decisión como una discriminación racial hacia los pueblos originarios y solicitó a los miembros de la Subcomisión defender con firmeza los derechos de los estudiantes afectados.

Por su parte, la **Diputada señora Macías** alertó que la Asignación Residencia Familiar Estudiantil (Programa 03 del Capítulo 09 de JUNAEB) disminuye su presupuesto en un 10%, pese a ser la única vía de acceso a la enseñanza media para estudiantes de comunas como Melinka, Puyuhuapi, Caleta Tortel y Villa O'Higgins, donde no existe oferta educativa de ese nivel.

Añadió que las becas Aysén, Patagonia y Magallanes han sido fusionadas en una sola, sin que se hayan explicado los criterios que llevaron a adoptar la decisión ni la distribución que van a tener los beneficios.

En sintonía con lo anterior, el **Senador señor Calisto** planteó varias preocupaciones relativas a la región de Aysén. Así, consideró que es un error fusionar las becas Aysén, Patagonia y Magallanes, calificándolo como una decisión de corte tecnócrata que no consideró la naturaleza específica de estos instrumentos de compensación territorial. Solicitó que esa situación sea corregida durante la tramitación esta iniciativa legal.

Asimismo, criticó la reducción que experimenta la Asignación Residencia Familiar Estudiantil (Programa 03 del Capítulo 09 de JUNAEB), cuya importancia es capital en un territorio tan extenso y disperso como Aysén, donde numerosas comunas carecen de oferta de enseñanza media y los estudiantes deben trasladarse a localidades más pobladas desde muy corta edad. Hizo notar que las tutoras de esos espacios realizan una labor de crianza integral de niños provenientes de localidades aisladas y reciben una compensación económica paupérrima de parte del Estado.

En otro orden de ideas, abogó por la restitución del financiamiento para las Becas TIC, dado que en zonas extremas y rurales las herramientas

que entregan son fundamentales para reducir la brecha digital, en contextos donde los estudiantes no conocen la capital regional y tienen escasa conectividad.

A continuación, el **Senador señor Vial** consultó sobre las razones que justifican la variación a la baja de 12,6% en la Bonificación de Prácticas Profesionales y la disminución de 7,5% en el programa de Residencia Familiar Estudiantil. Igualmente, solicitó que se profundizara en los argumentos que respaldan la descontinuación del programa de Becas TICs.

A su turno, la **Diputada señora Serrano** cuestionó la decisión de eliminar las Becas TICs. Reconoció que las evaluaciones cuestionan el impacto en los aprendizajes, pero planteó que la solución adecuada era reformular el programa y no suprimirlo, habida cuenta de que rompe una brecha digital que afecta a estudiantes que accedieron por primera vez a un computador gracias a este beneficio.

Advirtió que el argumento de que las familias pueden adquirir el equipo por sus propios medios desconoce la realidad de los hogares de trabajadores con menores recursos. Añadió que en el presupuesto presentado no se identifica ninguna línea que reemplace la cobertura que la iniciativa entregaba.

En lo que atañe al Programa de Alimentación Escolar, expresó preocupación por el hecho de que el presupuesto de continuidad no refleja el alza en los costos de operación de la JUNAEB. Preguntó cómo se asegurará la calidad del servicio sin un reajuste que cubra esas mayores exigencias.

Adicionalmente, cuestionó la rebaja de 5% en salud oral, calificándola de incoherente con la crisis que enfrenta la atención primaria de salud y con la necesidad de descongestionar ese nivel asistencial.

Del mismo modo, declaró compartir la preocupación expresada por la Diputada señora Nuyado por la caída de los recursos destinados al Programa de Becas Indígenas.

Por su parte, el **Senador señor Trisotti** reconoció que las evaluaciones cuestionan el cumplimiento de los objetivos y el impacto real de las Becas TICs en los aprendizajes. Sin perjuicio de lo anterior, sostuvo que para muchas familias vulnerables -especialmente en regiones distintas de la Metropolitana- este beneficio representa una oportunidad concreta de acceso a la tecnología.

En línea con lo planteado por la Diputada señora Serrano, instó a analizar la posibilidad de rediseñar el programa antes de eliminarlo, explorando alternativas como la mejora en la focalización o la vinculación de la entrega de equipos con herramientas de competencias digitales.

La **Senadora señora Provoste** formuló un conjunto de observaciones y consultas en torno a la descontinuación de las Becas TICs. Preguntó si es efectivo que la evaluación efectuada por Dipres considera las cohortes de los años 2015 y 2017, pese a que ha habido una reformulación

del beneficio a lo largo del tiempo. En esa línea, detalló que Yo Elijo Mi PC era una iniciativa que desde 2009 entregó equipos a estudiantes según su rendimiento académico y luego el programa de 2015 “Me Conecto para Aprender” amplió el beneficio, sin sujetarlo a las notas. Añadió que recién en 2019 se fusionaron ambas líneas para dar origen a las Becas TICs. En este escenario, razonó que retrotraer la conversación a una época en que el beneficio tenía un diseño diferente resulta poco riguroso.

Precisó que un monitoreo de 2025 arroja un 91% de uso semanal del equipo para estudiar y un 99,5% de ejecución presupuestaria sin hallazgos en focalización ni eficiencia. A su juicio, esos resultados son incompatibles con la caracterización del programa como una política pública mal evaluada.

En sintonía con lo anterior, alertó que el Oficio Circular N° 16 del Ministerio de Hacienda, de abril de 2026, clasificó este programa sin observaciones y no lo incluyó en su nómina de programas a descontinuar. Preguntó qué antecedentes nuevos surgieron entre ese mes y septiembre para fundamentar la decisión de suprimirlo.

Asimismo, hizo notar que la Evaluación de Programas Gubernamentales de la Dirección de Presupuestos del año 2018 recomendó continuar el programa, actualizarlo y medir acceso, uso y habilidades. Demandó que se explicara qué se hizo con esas sugerencias, y si acaso fueron aplicadas antes de optar por la eliminación.

Cuestionó que una iniciativa de JUNAEB se evalúe sobre la base de resultados del SIMCE, situación que no se repite a apropósito de otras líneas como la de alimentación o útiles escolares.

Además, requirió información sobre cuántos estudiantes de séptimo básico quedarán sin computador durante 2027 y qué instrumento del presupuesto educacional reemplazará el beneficio. Señaló que, según los antecedentes de que dispone, la cifra ascendería a cerca de 100.000 alumnos, añadiendo que el proyecto de ley no contempla ninguna línea de sustitución, lo que incrementará las brechas digitales.

Luego, solicitó ahondar en el impacto de la supresión del programa en los estudiantes con necesidades educativas especiales, y en los estudiantes que asisten a establecimientos particulares subvencionados que forman parte del Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En otro orden de ideas, valoró la creación del Programa de Bienestar Socioemocional, al cual se trasladan otras líneas presupuestarias de la institucionalidad del Ministerio de Educación[19]. Remarcó que este Programa de Bienestar Socioemocional es fruto de la tramitación de la ley N° 21.809, sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas. Hizo hincapié en que los problemas de convivencia y de salud mental requieren no solo declaraciones, sino también recursos concretos.

[19] Asignación 907 -Programa Bienestar Socioemocional y Educación Integral- del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 03 del Capítulo 01.

Luego, se sumó a la preocupación manifestada por la Diputada señora Nuyado respecto de las Becas Indígenas.

Adicionalmente, solicitó ahondar en las dificultades advertidas por las asociaciones gremiales en torno al Programa de Alimentación Escolar.

Posteriormente, el **Subsecretario de Educación, señor Daniel Rodríguez**, intervino para entregar contexto sobre la decisión de descontinuar las Becas TICs. En ese sentido, explicó que el Ministerio utiliza distintos criterios para revisar el gasto: el nivel de ejecución presupuestaria; la evaluación de monitoreo y la de impacto; y las obligaciones legales permanentes.

Así, precisó que la evaluación de monitoreo y la evaluación de impacto son instrumentos distintos: el primero mide si el programa alcanza a las personas previstas en el tiempo y las condiciones fijadas, mientras que el segundo analiza si genera los efectos que tiene declarados. Reconoció que las Becas TICs cumplen plenamente en el monitoreo -tal como lo confirman las evaluaciones de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Educación-; pero en el criterio de impacto, la iniciativa no logra el objetivo que tiene declarado, esto es, lograr una mejora en los logros de aprendizaje. Apuntó que cosa distinta ocurre con otros beneficios de JUNAEB, que no declaran esa finalidad.

Enseguida, sostuvo que el foco del Ministerio son los aprendizajes y que, al contrastar ese propósito con la evidencia disponible, se tomó la difícil decisión de proponer la descontinuación del programa. Reconoció que este último, no obstante, puede reportar otros beneficios -como la reducción de brechas digitales- y que ese debate es legítimo. Indicó que el propio Ministro de Hacienda ha expresado interés en abordar el tema del acceso a equipos tecnológicos, pero desde un enfoque diferente al que venía aplicando esta iniciativa.

Complementando las reflexiones sobre las Becas TICs, el **Director Nacional de JUNAEB, señor Fernando Peña** relató que el programa tiene su origen en la iniciativa internacional *One Laptop per Child* y fue adoptado por varios países, entre ellos Chile, Perú, Nepal y Uruguay. Explicó que los resultados en prácticamente todos esos países fueron similares, con la excepción de Uruguay.

Subrayó que Uruguay tomó la decisión de acompañar la entrega de equipos con capacitaciones profundas para los docentes en el uso intensivo de herramientas digitales al interior de las aulas, innovación que Chile no implementó y que explica la diferencia de resultados.

Después, precisó que la sustitución del formato “Yo Elijo mi PC” y “Me Conecto para Aprender” por el de “Becas TICs” no incorporó cambios significativos como para observar un impacto diferente al que arrojó la evaluación. Al efecto, precisó que el programa, aunque incorporó mejoras como ayudas técnicas y softwares educativos, siguió consistiendo

básicamente en entregar equipos. Sin embargo, no se introdujeron modificaciones profundas como en el caso uruguayo.

En su opinión, la eficiencia y eficacia del gasto público no son dimensiones incompatibles con el resguardo de derechos sociales. En ese sentido, sostuvo que es necesario debatir para tomar la mejor decisión, equilibrando ambos elementos. Así, reconoció que las Becas TICs podrían generar impacto en la reducción de brechas digitales.

Acerca de las Becas Indígenas, reconoció que ha habido ineficiencias en la ejecución y que eso es responsabilidad de la institución. Advirtió, sin embargo, que la reducción en distintas Asignaciones asociadas a beneficios estudiantiles entregados por JUNAEB responde a un patrón que se ha repetido en distintos gobiernos y que se debe al aumento sostenido del financiamiento de la educación superior -por ejemplo, en materia de gratuidad- en desmedro de los demás sectores educativos. En efecto, consignó que la aplicación de la ley N° 21.091 -sobre educación superior- incrementó en un 136% el gasto en ese nivel entre 2015 y 2026, mientras que los recursos destinados a educación inicial crecieron solo un 5% en el mismo período.

Aseveró que, en este escenario, el gobierno tiene el derecho de reordenar las prioridades, lo que ha llevado a concentrar los aumentos en la educación parvularia. Al efecto, expresó que los servicios relacionados con el Ministerio deben contribuir a lograr ese objetivo.

Más adelante, aseguró que tanto la Bonificación de Prácticas Profesionales como el programa de Residencia Familiar Estudiantil mantienen una cobertura que resguarda la continuidad de atención a sus beneficiarios.

En cuanto a la línea de Salud Oral, aclaró que el problema principal no es la insuficiencia de recursos sino la restricción que impone el decreto supremo N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación, al exigir la contratación de prestadores exclusivamente a través de municipios. En su opinión, se debería incorporar la posibilidad de recurrir a prestadores privados, lo que permitiría acelerar la ejecución y mejorar el acceso en comunas donde la demanda supera la oferta municipal.

Aseveró que el Programa de Alimentación Escolar goza de solidez presupuestaria y que el proyecto permite resguardar las más de 4.000.000 de raciones diarias que se entregan en todo el territorio. Del mismo modo, comentó que en junio de 2026 la JUNAEB firmó un protocolo de acuerdo con las organizaciones de manipuladoras de alimentos, en el que se recogieron varias de las necesidades y requerimientos que les preocupan.

Finalmente, valoró que la nueva División de Bienestar Socioemocional haya sido ubicada dentro de la JUNAEB, señalando que la institución asume esta responsabilidad con la máxima seriedad, sobre la base de la experiencia acumulada con el programa Habilidades Para la Vida y los Dispositivo de Apoyo Psicosocial Transitorio.

Cerrado el debate, la Presidenta de la Subcomisión, Senadora señora Provoste, puso en votación, conjuntamente, el Programa 01 -Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas- y el Programa 02 -Salud Escolar- del Capítulo 09.

- En votación, los Programas 01 y 02 del Capítulo 09 obtuvieron el voto favorable de los Senadores señores Trisotti y Vial, y el Diputado señor Durán; y el voto en contra de la Senadora señora Provoste, y los Diputados señora Serrano y señor Valenzuela.

Al justificar su voto, la **Diputada señora Serrano** expresó que las respuestas entregadas por el Ejecutivo respecto del Programa de Salud Escolar y de la continuidad de las prestaciones comprendidas en el Programa de la Junta Nacional de Auxilio Escolar no eran suficientes para aprobar el financiamiento propuesto.

Agregó que tampoco se habían respondido satisfactoriamente las inquietudes planteadas por los gremios del sector en relación con el funcionamiento de la institución.

Luego, al fundamentar su voto, la **Senadora señora Provoste** declaró que, durante el desarrollo de la sesión, recibió información acerca de los montos que se trasladan desde el Programa 03 del Capítulo 01 a la nueva Asignación relativa al Programa de Bienestar Socioemocional (Programa 02 del Capítulo 09). Al efecto, lamentó que exista una reducción significativa de recursos en comparación con la situación original.

Asimismo, criticó la rebaja que experimentan distintas Asignaciones del Programa 02 de este Capítulo 09. Así, detalló que la Asignación Escuelas Saludables para el Aprendizaje se reduce en un 10%; la Asignación de Salud Oral registra una caída de 5%; y la Asignación Asistencia Médica Parvularia, Básica y Media sufre una disminución del 10%. A su juicio, todo ello generará barreras directas para el aprendizaje, pues los estudiantes se verán impedidos de acceder oportunamente a prestaciones de salud que son requeridas.

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se procedió a repetir la votación. Dado que no hubo cambios en el resultado, la resolución de este asunto quedó pendiente para la próxima sesión.

- En la sesión siguiente, el Programa 01 -Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas- y el Programa 02 -Salud Escolar- del Capítulo 09 fueron sometidos una vez más a votación. Votaron favorablemente los Senadores señores Sanhueza y Trisotti, y el Diputado señor Durán; y por la negativa la Senadora señora Provoste, y los Diputados señoras Cáceres y Serrano. De conformidad con el artículo 182 del Reglamento del Senado, ante el nuevo empate, los Programas señalados se dieron por rechazados. En consecuencia, la Subcomisión estuvo por reducir a M$1 todos los gastos variables, esto es, los no establecidos por leyes permanentes.

Posteriormente, la Subcomisión se pronunció acerca del Programa 03 -Becas y Asistencialidad Estudiantil- del Capítulo 09.

- Sometido a votación, el Programa 03 del Capítulo 09 obtuvo el voto a favor del Senador señor Vial y el Diputado señor Durán; el voto en contra de la Senadora señora Provoste, y los Diputados señora Serrano y señor Valenzuela; y la abstención del Senador señor Trisotti.

Fundamentando su voto, la **Diputada señora Serrano** expuso que el 16 de junio de 2026 se publicó el Manual de Operaciones para el Programa Becas Acceso a TIC[20] -suscrito por el actual Director Nacional de la JUNAEB-, cuyo 2° considerando indica que la finalidad de ese beneficio es "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños, jóvenes y adultos en condición de desventaja social y económica, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

Cuestionó la vinculación entre esa finalidad y la medición de aprendizajes invocada por el Ejecutivo para justificar la eliminación del programa y manifestó que las respuestas entregadas por las autoridades del sector no fueron satisfactorias a ese respecto.

En este orden de ideas, instó al Ejecutivo a evaluar la reposición del beneficio, subrayando que éste cumple un rol central en la reducción de las desigualdades de acceso a las herramientas digitales, y que numerosas personas han testimoniado que el computador obtenido a través de él no fue utilizado solo en la etapa escolar, sino que sirvió para el ingreso a la educación superior.

Por su parte, el **Diputado señor Valenzuela** reconoció que es legítimo buscar el perfeccionamiento de los distintos programas, especialmente cuando existen equipos que no se entregan o quedan obsoletos. Sin embargo, sostuvo que ello no puede servir de fundamento para suprimir una herramienta que constituye una condición habilitante en materia educativa.

Argumentó que el objetivo de las Becas TIC no es mejorar el rendimiento de los alumnos en pruebas estandarizadas, sino reducir la brecha entre quienes, por los recursos económicos de sus familias, pueden acceder a un computador portátil y aquellos que no, particularmente en el contexto actual de la revolución de la inteligencia artificial.

Hizo un llamado al Ejecutivo a reconsiderar la decisión adoptada, corrigiendo las deficiencias del programa, pero sin suprimirlo.

Al justificar su voto, el **Diputado señor Durán** señaló que el Programa sometido a votación constituye un componente fundamental para asegurar las políticas públicas que benefician directamente el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

[20] https://www.junaeb.cl/wp-content/uploads/2026/06/Resolucion-Exenta-DN-01835-2026_MANUAL-OPERACIONES-TIC-2026.pdf

Sin perjuicio de lo anterior, instó al Gobierno a reevaluar la continuidad de las Becas TIC, cuyo financiamiento quedó reducido a cero. Expresó que, por cierto, nadie podría oponerse a buscar espacios de mayor eficiencia a propósito de esta iniciativa. Sin embargo, previno que prescindir de los recursos destinados a la entrega de computadores y conectividad a los alumnos más vulnerables equivale a profundizar la brecha existente y a dejar sin apoyo a miles de familias en un momento en que la tecnología es indispensable para los procesos de enseñanza.

Expresó confianza en que sus palabras tendrían eco en el Ejecutivo y que éste consideraría la posibilidad de rectificar la decisión. Sobre esa base, otorgó un voto de confianza al gobierno y anunció su respaldo al Programa.

A su turno, el **Senador señor Trisotti** planteó su abstención con el único propósito de que la Asignación relativa a las Becas TIC sea revaluada y de que se corrija el enfoque con que fue concebida originalmente, de modo que pueda alcanzar de mejor manera los objetivos para los cuales fue creado.

Después, el **Senador señor Vial** celebró la claridad y la valentía del gobierno en la toma de decisiones, y valoró la orientación del Ejecutivo hacia la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

No obstante, declaró que no llegó al convencimiento de que la Asignación de Becas TIC deba quedar en cero, y estimó que existe espacio para focalizarlo. Al efecto, consignó que los cerca de M$36.000.000 contemplados en 2026 podrían transformarse en M$10.000.000 o M$20.000.000, con criterios de mayor eficiencia, sin necesidad de eliminar el apoyo por completo.

Solicitó al director de JUNAEB y al Subsecretario de Educación que identificaran la forma de llevar adelante esa focalización, y, con ese llamado, anunció su voto favorable.

Al fundamentar su voto, la **Senadora señora Provoste** señaló que siempre existen márgenes para mejorar las iniciativas públicas y puntualizó que uno de los espacios más evidentes se encuentra en la propia institución: la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas viene entregando los computadores entre julio y septiembre de cada año, lo que representa una demora inaceptable para los beneficiarios.

Advirtió que la decisión adoptada perjudica a más de 100.000 estudiantes, en circunstancias en que lo que corresponde es reconocer los aspectos perfectibles de la iniciativa y corregirlos, pero no prescindir de ella.

Enseguida, destacó que en la era digital y de la inteligencia artificial no es admisible dejar a los alumnos de menores recursos sin acceso a las tecnologías de la información. Se refirió a testimonios de personas que, con humildad, han reconocido que el computador que recibieron en virtud de estas Becas fue el primero en llegar a sus hogares y fue la herramienta que les permitió incorporarse al mundo profesional.

Por último, declaró que su voto por el rechazo constituye un llamado al gobierno a reponer los recursos para las Becas TIC y para la Beca Indígena, con miras a que los estudiantes de sectores más vulnerables no queden rezagados ante los desafíos del presente.

- Dado que la abstención determinaba que el asunto quedara sin resolución, al no haber mayoría, y en virtud del artículo 178 del Reglamento del Senado, se procedió a repetir la votación, la cual arrojó idéntico resultado.

- En consecuencia, la abstención se sumó a la posición que había obtenido el mayor número de votos. De esta manera, el Programa 03 del Capítulo 09 fue rechazado reglamentariamente por la mayoría de los integrantes de la Subcomisión. Para tal efecto, se consideró el voto en contra de los Senadores señora Provoste y señor Trisotti, y los Diputados señora Serrano y señor Valenzuela; y el voto a favor del Senador señor Vial y el Diputado señor Durán. En definitiva, la Subcomisión estuvo por reducir a M$1 todos los gastos variables, esto es, los no establecidos por leyes permanentes.

\- - -

Capítulo 11
Junta Nacional de Jardines Infantiles

El Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta de tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Presentación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)[21]

La **Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la JUNJI, señora Denise Arriagada**, se refirió a las prioridades institucionales 2026-2027. Al efecto, enunció los cinco ejes de gestión que guían a la entidad, a saber: a) Uso eficiente de la capacidad instalada; b) Incremento de la asistencia; c) Revisión y evaluación de programas para mejorar su pertinencia; d) Fortalecimiento de la gestión de personas; y e) Ejecución presupuestaria eficiente y oportuna.

Del mismo modo, explicó que, sobre la base de un diagnóstico estratégico, transversal a esas cinco prioridades, que identifica los principales desafíos, brechas y oportunidades de la educación parvularia pública, el proyecto de ley de presupuesto para 2027 orienta sus recursos hacia las áreas que generan mayor valor y que contribuyen de manera más significativa a la misión de la JUNJI.

[21] La presentación única referida a los Capítulos 04 y 11 de la Partida 09 puede ser revisada en la siguiente dirección:
https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/36d710ce-8534-4b96-8e2a-a4139c585887?includeContent=true

Programa 01
Junta Nacional de Jardines Infantiles

Este Programa contempla ingresos y gastos por M$723.174.458, lo que supone un aumento de 3,4%, en comparación con el presupuesto de 2026, que consulta recursos por M$699.058.153.

La **Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la JUNJI, señora Denise Arriagada**, se refirió con mayor detalle a algunos componentes:

a) Gastos en personal (Subtítulo 21)

Detalló que el Subtítulo 21 asciende a M$282.903.191. Al efecto, planteó que se prioriza el financiamiento de 15.926 cupos, lo que se ajusta a la dotación efectiva (proyectada al 31 de diciembre de 2026) y recoge a los funcionarios acogidos a retiro durante este año.

Luego, añadió que se incorpora el mayor gasto derivado de la reforma de pensiones, esto es, la ley N° 21.735, que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.

Del mismo modo, destacó que, las glosas contemplan recursos para:

a) Suplencias y reemplazos, indispensables para asegurar la continuidad operativa de las unidades educativas y el cumplimiento de los coeficientes técnicos que exige la apropiada atención de los párvulos.

b) 2.168 cupos: 1.084 a media jornada para el Programa Extensión Horaria y 1.084 destinados a los Jardines Transitorios Estacionales.

c) Horas extraordinarias.

d) Viáticos de faena para 216 funcionarias que se desempeñan en jardines con gran dispersión geográfica y escaso transporte público.

c) Honorarios para 10 educadoras de lengua y cultura indígena.

d) Cumplimiento de la ley N° 20.213, que concede incentivo vinculado a la evaluación integral de la calidad de la educación parvularia y otros beneficios para el personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del Sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia (SEICEP).

b) Bienes y servicios de consumo (Subtítulo 22)

Indicó que el Subtítulo 22 considera M$36.224.917. Sobre el particular, remarcó que se trata de recursos orientados a cubrir los gastos operativos esenciales para el funcionamiento de los jardines infantiles,

incluyendo un alza de 0,6% asociada al incremento sostenido de los precios de los servicios básicos de luz, agua, gas y calefacción.

Adicionalmente, comentó que se sus glosas incluyen fondos para capacitación por M$500.000, focalizados en actividades clave y en modalidad e-learning.

Asimismo, mencionó que se asignan M$13.306.301 para la mantención de jardines, priorizando intervenciones en seguridad, salubridad e infraestructura crítica, todo lo cual resulta necesario para obtener y mantener el reconocimiento oficial (RO), conforme a la ley N° 20.832 -que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia- y al decreto N° 548, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.

c) Jardines VTF

Más adelante, puntualizó que se contemplan recursos para 1.724 jardines infantiles financiados vía transferencia de fondos (VTF). Explicó que hoy 1.018 de estos establecimientos son administrados por municipios y entidades privadas y 706 dependen de los Servicios Locales de Educación Pública. Añadió que la puesta en marcha de nuevos SLEP durante 2027 supondrá el traspaso de 301 jardines infantiles, lo que implicará aumentar a 1.007 las unidades educativas del nuevo Sistema de Educación Pública. En este orden de ideas, aclaró que la rebaja de 13,5% en los convenios con municipalidades obedece al citado traspaso.

Destacó que el proyecto de ley incluye un aumento real de 5% en el valor párvulo, el primero desde 2015 por sobre el reajuste del sector público.

Al efecto, consignó la siguiente tabla con el conjunto de las Asignaciones destinadas a jardines VTF:

Subt.	Ítem	Asig.	Denominación	Ley 2026 ajustada (M$)	Proyecto 2027 ($M)	Var. %
24	01	170	Convenios jardines infantiles VTF con instituciones privadas	50.527.999	54.789.269	8,4%
	02	001	JUNJI - SLEP	138.763.839	174.890.496	26,0%
	03	170	Convenios jardines infantiles VTF con municipalidades y otras instituciones públicas	143.353.980	123.944.712	-13,5%

33	01	001	Jardines infantiles VTF con instituciones privadas	1.366.993	1.720.667	25,9%
	02	001	JUNJI - SLEP (transferencias de JUNJI)	501.031	3.459.224	590,4%
	03	005	Jardines infantiles VTF con municipalidades y otras instituciones públicas	10.603.670	8.329.815	-21,4%
			Total	**345.117.512**	**367.134.183**	**6,4%**

Luego, se refirió al contenido de algunas de las referidas Asignaciones:

i. Convenios jardines infantiles VTF con entidades privadas (24.01.170): financian la continuidad operacional, la carrera docente y la homologación de rentas de 196 unidades educativas privadas, con capacidad para 17.719 párvulos.

ii. JUNJI-SLEP (24.02.001): cubre la continuidad operacional, la carrera docente, la homologación de rentas de 26 SLEP en funcionamiento y la apertura de 6 nuevos en 2027, con lo que se alcanza una capacidad para 71.750 párvulos distribuidos en 1.007 unidades educativas.

iii. Convenios jardines infantiles VTF con municipalidades y otras instituciones públicas (24.03.170): se destina a la continuidad operacional, la carrera docente, la homologación de rentas y el bono de desempeño laboral en 521 unidades educativas, con capacidad para 26.923 párvulos.

d) Ítem 09 del Subtítulo 24, Transferencias corrientes a unidades o programas del servicio

Enseguida, destacó las siguientes Asignaciones:

i. Programa de Material de Enseñanza (24.09.171): considera fondos para la adquisición de material didáctico para 3.821 grupos de párvulos en jardines de administración directa y en la totalidad de los VTF (1.815 de sala cuna y 2.006 de niveles medios).

ii. Plan Fomento de Lectura Primera Infancia (24.09.178): contempla la reposición del 100% de las colecciones bibliográficas para 3.821 grupos de párvulos en salas cuna, niveles medios y heterogéneos, además de encuentros técnico-pedagógicos para fortalecer estrategias lectoras en jardines de administración directa.

iii. Capacitación a Terceros (24.09.180): financia la formación de 2.172 funcionarios de jardines VTF públicos y SLEP, entre ellas directoras, educadoras y técnicos, con el objeto de fortalecer el rol de las comunidades

educativas como garantes de derechos y mejorar las prácticas pedagógicas en contextos inclusivos y pertinentes.

e) Adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29)

Manifestó que este Subtítulo comprende M$1.059.372, los cuales permitirán financiar la reposición de mobiliario -como camas apilables, sillas y mesas para párvulos- y equipamiento esencial que presenta mayor deterioro, entre ellos, equipos de climatización de jardines infantiles.

Asimismo, señaló que contempla la adquisición de 130 carros de evacuación, con el objetivo de continuar el proceso de reposición y fortalecimiento de las condiciones de seguridad en estos establecimientos. Puso de relieve que su utilización permite trasladar de manera rápida, ordenada y segura a los niños y niñas, especialmente a aquellos de menor edad con movilidad limitada, reduciendo significativamente los riesgos durante los procesos de evacuación.

f) Iniciativas de inversión (Subtítulo 31)

Expuso que este Subtítulo 31 asciende a M$21.947.785, destinados a proyectos de inversión que buscan avanzar en el cumplimiento de los estándares del nivel parvulario, en el marco de la ley N° 20.529 -sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización- y de la ley N° 21.753, que moderniza la oferta en la educación parvularia.

En ese sentido, detalló que se contemplan 52 iniciativas de arrastre: 26 corresponden a construcción de jardines y permitirán generar 2.856 nuevos cupos; y otras 26 a obras de conservación, habilitación, reposición y mejoramiento de infraestructura con el propósito de obtener y mantener el reconocimiento oficial de los establecimientos.

g) Transferencias de capital (Subtítulo 33)

A continuación, manifestó que el Subtítulo 33 incluye M$13.509.706 para iniciativas asociadas a convenios vigentes, que se encuentran en ejecución y con compromisos financieros. Subrayó que estos recursos son necesarios para dar continuidad a las obras, resguardar el cumplimiento de obligaciones contractuales y evitar la paralización de proyectos indispensables para alcanzar los estándares de infraestructura, seguridad y funcionamiento exigidos, así como para la obtención del reconocimiento oficial. En concreto, indicó que se financiarán 113 iniciativas: 8 en acuerdo con instituciones privadas, 34 de arrastre con SLEP y 71 convenios con municipalidades.

Programa 02
Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

Considera ingresos y gastos por un valor de M$25.309.828, lo que importa una caída de -1,4%, respecto al presupuesto del año 2026, que considera recursos por M$25.661.123.

A este respecto, la **Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la JUNJI, señora Denise Arriagada**, clarificó que, pese a la disminución, los recursos permiten garantizar la continuidad operacional de los jardines infantiles y las condiciones necesarias para prestar el servicio educativo.

Seguidamente, revisó el contenido de algunos Subtítulos:

a) Gastos en personal (Subtítulo 21)

Mencionó que el gasto en personal previsto es de M$18.740.482, lo que permite financiar un máximo de 1.232 cupos, ajustados a la dotación efectiva. Agregó que ello incluye los compromisos legales permanentes en materia de remuneraciones, en particular los relativos a la implementación de la reforma previsional y la incidencia del retiro de funcionario de 2026.

De igual forma, apuntó que las glosas mantienen 229 cupos para jardines transitorios estacionales; consideran recursos para suplencias y reemplazos, horas extraordinarias y viáticos de faena (incluidos los destinados a 21 funcionarias en zonas de difícil acceso y para las educadoras itinerantes de programas alternativos); y además contemplan el incentivo asociado a la ley N° 20.213.

b) Bienes y servicios de consumo (Subtítulo 22)

Manifestó que este Subtítulo, que considera M$1.996.435, cubre los gastos operacionales esenciales de los jardines alternativos de administración directa y de los programas Proyecto de Mejoramiento de Atención a la Infancia (PMI), Conozca a su Hijo (CASH) y Centros Educativos Culturales de Infancia (CECI), tales como soporte, mantención e infraestructura.

Añadió que contempla M$96.557 para capacitación de funcionarios especializados y un incremento de la glosa de mejoramiento de esos jardines -de M$346.615 a M$618.319- para abordar emergencias y mantenciones planificadas.

c) Transferencias corrientes (Subtítulo 24)

A este respecto, indicó que se incluyen M$4.452.987 para lo siguiente:

- Programa de Material de Enseñanza: considera la continuidad en la adquisición de material didáctico fungible y no fungible para 613 grupos de párvulos.

- Programa Conozca a su Hijo y Proyecto de Mejoramiento de Atención a la Infancia: contempla la continuidad de las transferencias de 298 centros con convenios vigentes asociados a los programas PMI, CASH y CECI.

- Plan Fomento de Lectura Primera Infancia: incluye recursos para la reposición del material bibliográfico para 613 grupos de párvulos en modalidades alternativas.

d) Adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29)

Recalcó que, en el Subtítulo 29 -que comprende M$119.864-, se priorizan la compra de bienes más críticos como balanzas pediátricas y preescolares con tallímetro, además de cartabones; y 20 carros de evacuación para 14 unidades educativas.

Programa 04
Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles

Este Programa incluye ingresos y gastos por un monto de M$109.396.300, lo que representa un incremento de 1,7% en comparación con el financiamiento previsto para el año en curso, que supone M$107.516.596.

La **Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la JUNJI, señora Denise Arriagada**, revisó algunos detalles de los Subtítulos que lo integran.

a) Gastos en personal (Subtítulo 21)

En lo que atañe al gasto en personal, consignó que se contemplan M$90.436.004 para financiar una dotación máxima de 2.753 cupos, lo que incluye las oficinas administrativas y los equipos de apoyo a las unidades educativas, incorporando los compromisos del pago de remuneraciones permanentes, en especial, los derivados de la Ley de Reajuste del Sector Público y de la implementación gradual de la reforma previsional.

Adicionalmente, hizo hincapié en que las glosas contemplan horas extraordinarias; viáticos para asesorías técnicas, visitas pedagógicas y supervisión de obras; la continuidad de 12 honorarios de apoyo técnico financiero; recursos para la contratación de la inspección técnica de obras (ITO) y asesoría técnica de obras (ATO) (Subtítulos 31 y 33); suplencias y reemplazos; y el financiamiento del SEICEP (ley N° 20.213).

Remarcó que algunos de estos recursos son indispensables para fortalecer el acompañamiento en terreno de las materias pedagógicas desarrolladas en el aula con los párvulos, pues durante el año se deben efectuar visitas a cada jardín para dar cumplimiento a la normativa y los lineamientos institucionales.

b) Bienes y servicios de consumo (Subtítulo 22)

En relación con este Subtítulo, que incluye un monto de M$16.980.992, consignó que prioriza la continuidad de funcionamiento de las direcciones regionales, las coordinaciones provinciales, las bodegas y la Dirección Nacional. Igualmente, señaló que se considera el financiamiento de

consumos básicos, arriendos, materiales de aseo y demás gastos de operación.

c) Adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29)

En cuanto al Subtítulo 29, precisó que financia la reposición de los equipos de oficina con mayor deterioro en las sedes regionales, las casas provinciales y la Dirección Nacional, así como la continuidad de los sistemas informáticos y el avance en la implementación de la ley N° 21.180, sobre transformación digital del Estado.

- Según se indicó previamente en este informe, los Capítulos 04 y 11 fueron debatidos y votados conjuntamente. Al efecto, cabe recordar que, en una sesión siguiente a haberse producido un doble empate, votaron por el rechazo la Senadora señora Provoste, y los Diputados señoras Cáceres y Serrano; y por la aprobación los Senadores señores Sanhueza y Trisotti, y el Diputado señor Durán. De conformidad con el artículo 182 del Reglamento del Senado, los Capítulos se dieron por rechazados. En consecuencia, la Subcomisión estuvo por reducir a M$1 todos los gastos variables, esto es, los no establecidos por leyes permanentes[22].

- - -

Capítulo 13
Consejo de Rectores

El Capítulo 13, Consejo de Rectores, contiene un Programa, de la misma denominación.

Programa 01
Consejo de Rectores

Contempla ingresos y gastos por una suma de M$561.519, lo que representa un crecimiento de 2,0%, en comparación con el presupuesto de 2026, que considera un monto de M$550.395.

- Sometidos a votación, el Capítulo 13 -atingente al Consejo de Rectores- y su único Programa, fueron aprobados por la unanimidad de los integrantes de la Subcomisión, Senadores señora Provoste, y señores Moreira y Trisotti; y Diputados señora Serrano, y señores Durán y Valenzuela.

- - -

Capítulo 15
Consejo Nacional de Educación

El Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, considera un único Programa, de igual nombre.

[22] Ver página 73.

Programa 01
Consejo Nacional de Educación

Contiene ingresos y gastos por M$2.339.923, lo que supone una rebaja de -0,4%, en contraste con el presupuesto del año en curso, cuyo monto asciende a M$2.349.890.

El **Subsecretario de Educación, señor Daniel Rodríguez,** manifestó que el Consejo Nacional de Educación (CNED) es un organismo autónomo, razón por la cual se ceñiría a la presentación que la propia entidad remitió a la instancia.

Señaló que la disminución presupuestaria responde a la contención del gasto y que los recursos permiten dar continuidad a las funciones esenciales del Consejo. Subrayó que el 89,7% de los recursos corresponde a gastos en personal, por lo que la capacidad del Consejo para cumplir sus mandatos descansa en su dotación técnica y en sus evaluadores externos. Luego, precisó que la contención recae en bienes y servicios de consumo, que bajan 1,6%, así como en equipos y programas informáticos

A continuación, expresó que los objetivos y resultados esperados para 2027 obedecen al deber institucional del CNED y a su rol de contrapeso en la política educativa. En esa línea, destacó lo siguiente:

a) Educación parvularia y escolar

Destacó que el Consejo recibirá de parte de la Cartera de Educación las nuevas bases curriculares de 1° a 6° básico y su articulación hasta 2° medio. Al respecto, sostuvo que se trata de un cambio curricular significativo en términos de su extensión y, por tanto, implicará una carga de trabajo importante.

Seguidamente, comentó que se estima que ingresarán, al menos, las siguientes propuestas:

i. Reingreso de las bases curriculares de 1° a 6° básico, transversal y específico.
ii. Bases curriculares de 7° básico a 2° medio, transversal y específico.
iii. Bases curriculares de educación técnico profesional, transversal y específico.
iv. Planes y programas de estudio de educación técnico profesional.
v. Planes y programas de estudio de 1° a 6° básico.
vi. Estándares indicativos de desempeño de educación técnico profesional.
vii. Estándares para la formación inicial docente en educación parvularia (Filosofía).

En relación con lo anterior, reconoció que la propuesta es ambiciosa y que podría experimentar variaciones. Asimismo, apuntó que el Consejo debe cumplir con ciertos plazos de respuesta; por tanto, será

importante alcanzar un buen nivel de coordinación entre la Subsecretaría y el CNED, de manera de evitar la sobrecarga de este último.

b) Educación Superior

Recordó que el Consejo tiene relevantes tareas a propósito de este nivel educativo:

i. Supervigilancia de los 15 CFT estatales.

ii. Supervisión de las instituciones de educación superior y los programas no acreditados.

iii. Visitas y aplicación de instrumentos a la Escuela de Gendarmería.

iv. Licenciamiento y apelaciones relativas a la acreditación.

- En votación, el Capítulo 15 -correspondiente al Consejo Nacional de Educación- y su único Programa, fueron aprobados por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión, Senadores señora Provoste, y señores Gahona y Trisotti; y Diputados señora Serrano, y señores Durán y Valenzuela.

- - -

Capítulo 17
Dirección de Educación Pública

Programa 01
Dirección de Educación Pública

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M$12.614.349, lo que importa un incremento de 2,1%, en comparación con el presupuesto de 2026, que considera recursos por M$12.359.442.

Programa 02
Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública

Contempla ingresos y gastos por M$580.827.601, lo que implica una variación positiva de 26,9%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M$457.640.352.

- - -

Cabe hacer presente que la Subcomisión trató este Capítulo 17 en conjunto con todos aquellos correspondientes a los Servicios Locales de Educación Pública (Capítulos 18 a 88); y con el que se refiere a Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública (Capítulo 95).

Presentación de la Dirección de Educación Pública[23]

[23] La presentación puede ser descargada desde el enlace que consta a continuación:

Al comenzar el debate de los Capítulos y Programas sobre el Sistema de Educación Pública, el **Director de Educación Pública (S), señor Pedro Larraín**, abordó los siguientes aspectos:

I. Contexto: punto de partida

Puso de relieve que la institución que dirige es el órgano centralizado responsable de articular y coordinar a los 70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), los cuales, por primera vez, figuran en su totalidad en un proyecto de Ley de Presupuestos.

Seguidamente, puntualizó que el Sistema de Educación Pública cuenta actualmente con 36 Servicios en régimen y 34 por implementar, lo que arroja un total de 70. Al completarse la totalidad de los traspasos hacia el año 2030, el Sistema administrará a 1.321.000 estudiantes; contará con 236.616 docentes, asistentes de la educación y personal VTF; tendrá 6.165 funcionarios en los Programas 01; y gestionará 4.893 establecimientos escolares y 1.512 jardines infantiles, cifras que duplican el tamaño actual.

Por otra parte, se refirió a la realidad demográfica del país y, al efecto, mencionó que los nacimientos en Chile cayeron un 42% entre 2010 y 2025, precisando que -según las estimaciones- la población total de Chile alcanzará su máximo en 2041, para luego comenzar a caer. En ese contexto, indicó que la matrícula escolar total al año 2030 tendrá una caída de 395.861 estudiantes respecto de 2025. Agregó que, en tanto, para el año 2041, la matrícula podría reducirse -en el escenario más pesimista- desde los actuales 3.500.000 a alrededor de 2.150.000 alumnos, lo que representa una disminución del 39%. Puso de relieve que estos datos deben tenerse a la vista a la hora de pensar en las políticas de la educación pública.

Adicionalmente, sostuvo que los Servicios Locales recibieron una herencia de la educación municipal con fortalezas y debilidades. Entre las primeras, mencionó la pertinencia territorial, la articulación intersectorial y la experiencia en el rol de sostenedor. Entre las debilidades arrastradas al nuevo Sistema -que han sido documentadas por el Consejo de Evaluación-, identificó las siguientes: brechas de aprendizaje que persisten hasta hoy; sobredotación de personal respecto de las necesidades de los planes de estudio; déficit de infraestructura y establecimientos sin reconocimiento oficial; deudas previsionales con multas e intereses acumulados; y condiciones laborales heterogéneas derivadas de convenios colectivos de corporaciones municipales.

En lo que atañe al rol de la Dirección de Educación Pública, puso de relieve que:

a) Es la articuladora entre el Ministerio de Educación y los Servicios Locales, actuando como contraparte directa de éstos en el nivel central, en conformidad con el artículo 4° de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública.

https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/17387d0d-5b72-45b5-8bc8-63f521fae145?includeContent=true

b) Coordina y conduce estratégicamente el Sistema, velando por su mejora permanente y asesorando técnicamente a los Servicios Locales.

c) Tiene la facultad de impartir instrucciones generales y vinculantes a los Servicios Locales en materias de gestión administrativa y financiera, cuyo incumplimiento puede generar responsabilidad administrativa, de conformidad con la reciente ley N° 21.819, que modifica la ley N° 21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del Sistema de Educación Pública.

d) Evalúa anualmente la Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP) y articula los planes estratégicos locales y los planes anuales de cada Servicio.

Finalmente, destacó que el análisis del presupuesto del año 2027 debería tener a la vista, al menos, los siguientes aspectos: a) La reducción de la matrícula; b) El traspaso del servicio educativo a seis de los once SLEP que estaban originalmente previstos; c) El foco en el mejoramiento de los aprendizajes; y d) La sostenibilidad financiera como mandato.

II. Capítulo 17, Dirección de Educación Pública

Informó que el Capítulo 17, correspondiente a la Dirección de Educación Pública, alcanza M$593.441.950 en el proyecto de ley, con un incremento equivalente al 26,3% respecto del año anterior. Apuntó que dicho incremento se concentra en el Programa 02, que crece 26,9%; mientras que el Programa 01 registra una variación positiva de continuidad operacional del 2,1%.

a) Programa 01, Dirección de Educación Pública

Detalló que este Programa tiene asignados recursos por M$12.614.349. En este contexto, precisó que el Subtítulo 21 crece un 0,7% e incluye una dotación máxima de 176 personas, junto con 30 cargos a honorarios por M$776.713 destinados al apoyo de la implementación de los nuevos Servicios Locales y el pago a los Comités Directivos Locales de los SLEP en instalación.

Asimismo, constató que en el Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros, se contempla un incremento del 169,7% en la Asignación Programas Informáticos, para mejorar la coordinación entre la DEP y los Servicios Locales.

b) Programa 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública

Expresó que su financiamiento alcanza M$580.827.601, lo que supone un incremento de 26,9% en comparación con el presupuesto vigente. Luego, se refirió a sus tres líneas principales.

i. Fondo de Apoyo a la Educación Pública

Hizo hincapié en que la Asignación 051, Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) - Servicios Locales (Ítem 02 del Subtítulo 24) considera M$102.667.365, lo que implica un crecimiento de 10,1%, que se explica por la incorporación de seis nuevos Servicios Locales en 2027, en cumplimiento de la ley N° 21.040.

ii. Déficit de Servicios Educativos de los SLEP

Más adelante, explicó que la Asignación 063, Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa (FIGA) (Ítem 02 del Subtítulo 24) es reemplazada por la nueva Asignación 078, Déficit Servicios Educativos SLEP (mismo Ítem y Subtítulo).

Subrayó que esta última contempla M$284.941.920 y su objetivo es financiar íntegramente la continuidad del servicio educativo de los Servicios Locales en régimen. Agregó que los recursos quedan condicionados a compromisos de gestión con la DEP en materia de caja mensual, dotaciones, matrícula, asistencia, ausentismo y licencias médicas. Señaló que es importante sincerar el déficit existente y hacer esfuerzos por superarlo.

Luego, efectuó una comparación de las transferencias desde la DEP hacia los SLEP entre los años 2026 y 2027, destacando el incremento de 24,1%:

	Ley 2026 (MM$)	**Proyecto 2027 (MM$)**	**Variación**
FIGA → Déficit	181.199	250.045	+38,0%
FAEP	93.271	90.644	-2,8%
Total	274.469	340.689	+24,1%

iii. Infraestructura Escolar Pública

Después, precisó que la tercera línea corresponde a la infraestructura escolar pública, la cual engloba tres Asignaciones:

- Asignación 070, Fondo para la Infraestructura Escolar (FIE), Ley N°21819 (Ítem 03 del Subtítulo 24), nueva, que comprende M$23.045.120.

Al efecto, detalló que aquí se traspasan los fondos de la Asignación 062, Contingencia para Mantención y Reparación de Infraestructura Escolar (Plan de Reactivación Educativa) (mismo Ítem y Subtítulo), que desaparece y que el año 2026 solo contemplaba M$6.897.869.

Detalló que permitirá financiar nuevos proyectos de los Servicios Locales y pagar las cuotas del Colegio Insular Robinson Crusoe

- Asignación 104, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública -Servicios Locales (Ítem 02 del Subtítulo 33), que incluye M$ 43.399.782 y experimenta una variación al alza de 13,1%.

Constató que hará posible cubrir proyectos plurianuales de conservación y reposición, emergencias y nuevas iniciativas en los 42 SLEP con servicio educativo.

- Asignación 104, Mejoramiento de Infraestructura (Ítem 03 del Subtítulo 33), que considera M$54.973.209, lo que supone una caída de 2,2%.

Estos fondos, precisó, permitirán costear 422 iniciativas plurianuales en ejecución, asistencia técnica y las últimas cuotas del catastro de infraestructura escolar.

Puso de relieve que, considerando todas estas Asignaciones, los recursos alcanzan un total de M$121.418.111, experimentando un incremento de 19,6% en comparación con el presupuesto vigente.

Asimismo, explicó que, del total disponible para infraestructura, M$45.190.000 corresponden a compromisos de arrastre del año 2026 y M$76.228.000 se destinarán a nuevos proyectos en 2027, distribuidos entre el FIE, los SLEP y la línea municipal.

Recalcó que estos recursos permitirán cubrir emergencias y catástrofes y también diversos tipos de obras, como el mejoramiento de instalaciones de electricidad y gas, requerimientos de pintura, reparaciones, entre otras, todo lo cual contribuirá a reducir las brechas en materia de reconocimiento oficial.

Al finalizar el análisis del Capítulo 17, sostuvo que los objetivos a cumplir el año 2027 dicen relación con: a) Alcanzar una mejora educativa; b) Velar por un traspaso exitoso del servicio educativo a seis SLEP; c) Acompañar a los 28 SLEP en proceso de instalación; d) Resguardar la adecuada gestión financiera; e) Lograr la regularización de los inmuebles traspasados; y f) Avanzar en proyectos de infraestructura.

III. Servicios Locales de Educación Pública

a) Programas 01, Gastos Administrativos

Detalló que los Programas 01, relativos a Gastos Administrativos, de los Capítulos correspondientes a Servicios Locales, alcanzan un total de M$220.482.175, lo que implica un incremento de 21,2%. Luego, entregó mayores detallas, según la etapa en que se encuentran los distintos grupos de SLEP:

i. Los 36 SLEP en régimen disminuyen un 1,8% hasta M$147.232.895, reflejo de menores gastos de equipamiento e iniciativas iniciales ya ejecutadas.

ii. Los seis Servicios a traspasar en 2027 incrementan sus recursos un 61,1% para llegar a M$27.548.809, destinados a completar su dotación administrativa

iii. Los 28 SLEP en implementación crecen un 207,4% hasta M$45.700.471, dado que hay cinco Servicios que continúan su período de instalación y se crean 12 nuevos durante 2027.

b) Programas 02, Servicio Educativo

Más adelante, se refirió a los Programas 02 que, en total, comprende M$3.182.890.700, lo que implica un crecimiento de 21,8%. A este respecto, explicó que:

i. Los 36 SLEP ya en funcionamiento registran un presupuesto de continuidad de M$2.638.421.410, con un crecimiento de 1,0%. Al efecto, detalló que esta continuidad se asegura con la Asignación relativa al Déficit.

ii. Los seis Servicios que reciben el servicio educativo en enero de 2027 -esto es, Antofagasta, Valle Cachapoal, Hanga Roa, La Quebrada, Talagante y Reloncaví- incorporan M$544.469.290.

Sobre el particular, indicó que el 87,6% del gasto total del Programa 02 corresponde a Gastos en Personal (Subtítulo 21), lo que equivale a casi nueve de cada diez pesos del presupuesto del servicio educativo.

Refirió que las subvenciones financian el 81% del Programa 02 del Sistema, mientras que los demás aportes provienen de la DEP mediante las Asignaciones FAEP, Déficit e Infraestructura; y de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) para jardines VTF.

IV. Dotación y sostenibilidad financiera de los Servicios Locales

Advirtió que, mientras la matrícula de los 36 Servicios en régimen disminuyó un 7,1% entre 2017 y 2026 -de 632.000 a 587.000 estudiantes-, los cargos docentes crecieron un 12% y los de asistentes de la educación aumentaron un 21%, en tanto el número de cursos permaneció estable. Ello se traduce en un aumento de profesores y asistentes de la educación por curso de 13% y 22,4% respectivamente. Alertó que esta es una realidad que debe tenerse a la vista y de la cual hay que hacerse cargo.

a) Ajuste de dotación

En este escenario, remarcó que el proyecto de ley de presupuestos 2027 ajusta las glosas de dotación máxima, reduciendo un 3,6% las horas docentes y un 4,1% las de asistentes de la educación.

Al efecto, explicó el mecanismo con que se estima cubrir dicho ajuste. Detalló que, en el caso de los docentes, los Bonos de Incentivo al Retiro (BIR) -pagados y en trámite- generarán la salida de 1.143 docentes, y una estimación de 15% de desvinculaciones con motivo de los sumarios en curso producirá la salida de 472 adicionales, lo que en conjunto abarcará el

86% de la rebaja requerida. Añadió que, tratándose de los asistentes de la educación, el BIR y los sumarios implicarán la salida de 594 y 386, respectivamente, lo que cubrirá el 46% del ajuste.

b) Fusión de cursos

A continuación, planteó la fusión de cursos como una herramienta adicional de adecuación. Acotó que no puede fusionarse cualquier curso: la medida exige que ambos cursos pertenezcan al mismo nivel, que el curso resultante no supere los 35 estudiantes y que la infraestructura del aula permita la absorción. Bajo esos criterios, identificó 842 cursos fusionables, equivalentes al 7,1% del universo total, cuyo tamaño promedio pasaría de 19,3 a 30,3 estudiantes.

V. Traspasos 2027

Recordó que hay 36 Servicios Locales en régimen y que restan 34 por implementar plenamente. En este contexto, indicó que la propuesta contenida en el proyecto de ley implica el traspaso del servicio educativo a seis SLEP: Antofagasta, Valle Cachapoal, Hanga Roa, Talagante, La Quebrada y Reloncaví. Añadió que, en tanto, se postergaría a los otros cinco que estaban originalmente considerados -esto es, Los Viñedos, Chacabuco, Del Litoral, Los Copihues y Los Cerezos-, los que continuarán su proceso de instalación hasta contar con las condiciones necesarias para recibir a los establecimientos.

Sobre el particular, fundamentó la propuesta en dos indicadores críticos: la operatividad del sistema de remuneraciones y la conclusión de los concursos cerrados. El estado de ambos se aprecia en la siguiente tabla:

Servicio local	Comunas	Sistema de remuneraciones			Concurso cerrado de ingreso	
		Días totales	Inicio	Cierre	Postulaciones	Término
SE TRASPASAN EL 1 DE ENERO DE 2027 · 6 SERVICIOS · 28 COMUNAS						
Antofagasta	4	—	12 jun. 2025	**Listo para operar**	Concluido	
Valle Cachapoal	7	—	17 feb. 2026	**Listo para operar**	Concluido	
Hanga Roa	1	68	23 oct. 2026[1]	**30 dic. 2026**	30	**6 nov. 2026**
Talagante	5	91	30 sep. 2026	**30 dic. 2026**	366	**4 dic. 2026**
La Quebrada	3	80	8 oct. 2026	**27 dic. 2026**	283	**11 dic. 2026**
Del Reloncaví	8	80	14 sep. 2026	**3 dic. 2026**	982	**15 dic. 2026**
CONTINÚAN SU INSTALACIÓN · 5 SERVICIOS · 27 COMUNAS						
Los Viñedos	3	*Licitación en evaluación*			425	**6 ene. 2027**
Chacabuco	3	*Licitación en evaluación*			265	**21 ene. 2027**
Del Litoral	7	*Licitación desierta*			439	**2 feb. 2027**

Los Copihues	3	*Adjudicada el 28 sep. 2026, sin contrato firmado*			802	**1 mar. 2027**
Los Cerezos	11	167	1 oct. 2026	**25 mar. 2027**	1.124	**18 mar. 2027**

Sistema de remuneraciones: inicio = firma del contrato; cierre = fecha tope del sistema en producción; días corridos entre ambas fechas.
[1] Adjudicación proyectada; contrato aún sin firmar. Concurso cerrado: postulaciones recibidas a cargos de contrata y planta; fecha de término estimada. Fuente: División de Implementación de los SLEP, Dirección de Educación Pública.

Acerca del sistema de remuneraciones, constató que en los seis Servicios Locales seleccionados ya está listos o lo estarán antes del cierre de diciembre; mientras que en los postergados las licitaciones están en evaluación, declaradas desiertas o serán adjudicadas tardíamente. Al respecto, reseñó el caso del Servicio Local de Educación Los Cerezos como ilustrativo: el sistema recién estará en condiciones óptimas de operación el 25 de marzo de 2027.

En lo que atañe a la conclusión de los concursos cerrados de ingreso a la planta y contratas, manifestó que los seis Servicios propuestos tienen sus procesos concluidos; en tanto los postergados mantienen plazos de cierre entre enero y marzo de 2027.

Puso de relieve que contar con la dotación requerida y tener la capacidad para pagar las remuneraciones es indispensable para asegurar un buen funcionamiento del SLEP.

VI. Prioridades educativas

Sostuvo que, frente a los desafíos, existen oportunidades de mejora; a saber: a) Pago a tiempo; b) Control financiero; c) Equipos directivos profesionales; y d) Foco en lo pedagógico.

Señaló que, si bien los resultados educativos de los Servicios muestran algunos avances, aún distan de las metas de la Estrategia Nacional de Educación Pública. En ese sentido, consignó que, en materia de aprendizajes, el porcentaje de estudiantes con nivel insuficiente alcanzó el 49,5% en 2025 y que la meta al año 2028 es llegar a un 40%. Agregó que la asistencia esperada de párvulos y estudiantes llegó al 45,5% en 2025 y el objetivo es alcanzar un 70% en 2028. Asimismo, mencionó que se reportó que el 37% de los establecimientos mejoró o mantuvo su indicador de convivencia escolar, frente a una meta del 45% al 2028.

Sin perjuicio de lo anterior, valoró el avance en materia de carrera docente, con el 65,3% de los profesores en los tramos avanzado, experto I o experto II, cifra que ya supera la meta fijada para 2028 que es del 65%.

Adicionalmente, quiso destacar a los Servicios Locales que superan la evolución nacional en indicadores clave: en aprendizajes, Huasco, Llanquihue, Aysén y Maule Costa reducen el nivel insuficiente y elevan el nivel adecuado; y en asistencia, Punilla Cordillera, Costa Araucanía, Barrancas y Gabriela Mistral registran cifras superiores al promedio del país.

Concluyó que la DEP impulsará en 2027 cuatro focos de mejoramiento educativo en conjunto con las unidades de apoyo técnico-pedagógico (UATP): a) Aprendizajes basales, en línea con el Plan Chile Aprende y Avanza; b) Cultura educativa y convivencia escolar; c) Asistencia y permanencia de los estudiantes; y d) Acompañamiento docente, mediante la observación y retroalimentación en el aula.

Presentaciones de invitados

Posteriormente, la Subcomisión escuchó a alcaldes de distintas comunas, Directores Ejecutivos de algunos Servicios Locales de Educación Pública y a dirigentes gremiales del sector.

Es del caso tener presente que varios de estos invitados se refirieron al artículo 40 del proyecto de ley, que posterga el traspaso del servicio educacional desde las municipalidades y corporaciones municipales correspondientes a los Servicios Locales de Educación Pública Del Litoral, Los Cerezos, Los Copihues, Chacabuco y Los Viñedos, que estaba previsto para el 1° de enero de 2027[24]**.**

1) Municipalidad de Quinchao[25]

El **Alcalde de Quinchao, señor René Garcés**, analizó las dificultades de los municipios de Chiloé que ya traspasaron el servicio educativo y que se refieren principalmente a las cotizaciones que quedaron impagas.

I. Deuda previsional

Sostuvo que las obligaciones previsionales tienen asfixiadas a muchas de las comunas traspasadas, agregando que en algunos casos el monto original se ha multiplicado varias veces. Afirmó que, a partir de las causas que ha conocido el Tribunal Constitucional, se ha establecido que esos recursos -los multas e intereses- no llegan a los trabajadores. Mencionó que la gran mayoría de los municipios ha interpuesto requerimientos ante esa magistratura con resultados adversos, salvo el de Quellón, que obtuvo la declaración de inconstitucionalidad de los intereses aplicados[26].

[24] La norma citada dispone que “el traspaso del servicio educacional, regulado por el artículo octavo transitorio de la ley N° 21.040, desde las municipalidades y corporaciones municipales que correspondan, a los Servicios Locales de Educación Pública señalados en el Capítulo Ill, Títulos I (Litoral), VII (Los Cerezos), IX (Los Copihues), XI (Chacabuco) y XII (Los Viñedos); del decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, no se producirá el año 2027”. Agrega la disposición que para estos efectos “el Presidente la Republica, mediante decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda (…) podrá crear, suprimir o modificar los Capítulos, Programas, Subtítulos, ítems, asignaciones y glosas presupuestarias que sean pertinentes”.

[25] Apoyó su intervención con una presentación, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/bffb0a6f-0eef-43b4-8366-ffd545e79144?includeContent=true

[26] Citó la STC 15.687-2024.

Recordó que la ley N° 21.040 -que crea el Sistema de Educación Pública- reconoce el fenómeno de la deuda previsional municipal y la regula en sus artículos trigésimo cuarto transitorio y siguientes. Precisó que los alcaldes no están pidiendo que se les regale nada, sino la oportunidad de saldar estas deudas con el apoyo de la Dirección de Presupuestos (DIPRES).

Seguidamente, relató que en noviembre de 2024 se anunció el traspaso anticipado al Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Chiloé, a raíz de la crisis que afectaba a las escuelas de la provincia, el cual se hizo efectivo el 1 de enero de 2025, y que en agosto de ese año se solicitaron los montos adeudados.

Ilustró el caso de Quinchao: la deuda informada pasó, de MM$1.900 en 2025 a MM$3.200 en febrero de 2026, un alza de 68,4%, equivalente a MM$1.300 adicionales, lo que evidentemente compromete las finanzas municipales. Añadió que durante 2026 el municipio remitió oficios y requerimientos hasta octubre ante la Dirección de Educación Pública y la señora Ministra, sin obtener certeza sobre el pago. Subrayó que la demora encarece la deuda, por la acumulación de intereses y multas, los gastos de cobranza judicial y la presión sobre las arcas municipales, mientras el pasivo sigue en aumento.

Más adelante, como propuesta para los municipios que aún no transfieren su servicio educacional, planteó que se considere respecto de ellos la figura del administrador provisional -que fue aplicada en su oportunidad en Ancud-, de modo que se desliguen del pago de remuneraciones e imposiciones, lo que podría aliviar el futuro traspaso al SLEP.

III. Internados y escuelas insulares

Señaló que la comuna de Quinchao comprende más de 42 islas y que, en ese contexto, son necesarios los internados. Al efecto, cuestionó que se paguen $5.600 por cada estudiante residente, en circunstancias que un recluso cuesta al país $830.000. Agregó que en Chile existen solo 181 internados y que uno ubicado en Santiago recibe un valor mayor que los de zonas como Chiloé.

Luego, se refirió al caso de la escuela de la isla de Quenac, que tiene siete alumnos, por los cuales recibe $700.000 de subvención, frente a un costo laboral de $6.000.000. En este orden de ideas, criticó el modelo de financiamiento por alumno o *voucher*, vigente desde los años 80, y abogó por un criterio que considere las particularidades de regiones como la suya.

Explicó que no es posible llevar a un especialista o a un profesor diferencial a una isla distante del centro urbano para prestar atención solo por algunas horas, por lo que es necesaria la contratación a jornada completa; de lo contrario, esos niños quedan sin posibilidad alguna de apoyo. Estimó que no sobran docentes en el país, especialmente, si se toman en cuenta las realidades dispersas del territorio, y lamentó que las escuelas se

estén reduciendo, pese a que constituyen el lugar que ilumina a la comunidad.

2) Municipalidad de El Quisco

Por su parte, el **Alcalde de El Quisco, señor José Jofré**, dio cuenta de la realidad que viven las comunas cuyos establecimientos deberían ser traspasado al SLEP Del Litoral en 2027 y que hoy son castigadas por una mirada exclusivamente presupuestaria.

Recordó que hace un par de años mil niños quedaron sin escuela y que, junto a las autoridades de la época, se adjudicaron proyectos para reparar y ampliar sus recintos. Del mismo modo, destacó que se llevaron adelante numerosas iniciativas, como la expansión de escuelas rurales.

Sostuvo que se les informó con anticipación que el traspaso del servicio educativo de El Quisco comenzaría el 1 de enero de 2027, por lo que trabajaron todo el año en esa dirección, invirtiendo en educación e incluso adquiriendo terrenos para un nuevo establecimiento.

Después, explicó que el municipio preparó sus cuentas para el próximo año sin contemplar los recursos de educación y que a último momento se les comunicó que seguirían a cargo de los establecimientos. Añadió que comparte esta misma dificultad con alcaldes de distinto signo político, cuyos servicios educativos también iban a ser traspasados.

Cuestionó que hoy se mire solo lo económico y no a los estudiantes, los profesores y los asistentes de la educación, y consultó por qué se paraliza a comunas que siguen cumpliendo. Lamentó tener que acudir a una comisión a exponer estas dificultades, cuando debería estar celebrando un aumento del gasto en educación, largamente necesario. Finalmente, solicitó los señores parlamentarios rechazar el artículo 40 del proyecto de ley de Presupuestos.

3) Municipalidad de San Antonio

Luego, el **Alcalde de San Antonio, señor Omar Vera**, respaldó lo planteado por el Director de Educación Pública respecto de la caída de la natalidad y precisó que su comuna sigue esa tendencia, con una merma de matrícula de 15% en 2025 y cercana a 20% en 2026. Agregó que a las dificultades que derivan de ello se suma la falta de oportunidad en la entrega del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), recurso que es fundamental para sostener el financiamiento del sector educacional.

Sostuvo que, al igual que El Quisco, San Antonio se preparó durante 2026 con todos los antecedentes técnicos, administrativos, de personal y de bienes necesarios para proceder al traspaso de su servicio educativo al SLEP a partir del 1 de enero de 2027.

Sin embargo, comentó que recientemente había recibido una notificación de la Directora Ejecutiva del SLEP Del Litoral, según la cual el traspaso se postergaría hasta enero de 2028, lo que deja al municipio en una

situación financiera muy delicada. En ese sentido, explicó que ni el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) ni el presupuesto comunal contemplan esta situación, de modo que mantenerla dejaría en insolvencia al sistema educacional de San Antonio y provocaría una grave crisis.

Por último, solicitó, igualmente rechazar la aplicación del artículo 40 y mantener el traspaso para el próximo año.

4) Municipalidad de Casablanca

El **Alcalde de Casablanca, señor Rodrigo Martínez,** se sumó a lo expresado por los otros dos jefes comunales respecto de la preparación para el traspaso al SLEP Del Litoral.

Reconoció que nunca ha sido partidario de la política del nuevo Sistema de Educación Pública. Sin embargo, remarcó que, dado que se trata de una definición nacional, el municipio que dirige se organizó para ejecutarla correctamente, tarea que inició hace dos años.

Advirtió que el presupuesto de Casablanca asciende a MM$20.000 y que volver a hacerse cargo de los aportes al área de la educación -que alcanzan aproximadamente los MM2.500- representa una proporción muy significativa de esa cifra.

En esa línea, previno que la postergación del traspaso deja en una posición delicada a municipios de recursos acotados y finanzas ordenadas. Aclaró que Casablanca no tiene deudas previsionales y que mantiene su presupuesto en regla, pero que la decisión los deja en una situación compleja.

Dijo entender las razones por las cuales el SLEP Del Litoral no entrará en funcionamiento; no obstante, instó a proveer apoyo a los municipios afectados. En tal sentido, hizo un llamado a no reducir el FAEP y a asignar recursos especiales adicionales.

Concluyó que las políticas de Estado aprobadas por el Congreso Nacional deben acatarse, pero con los tiempos necesarios para adecuar el trabajo, y solicitó a ayuda para enfrentar el problema descrito.

5) Servicio Local de Educación Los Cerezos[27]

El **Director Ejecutivo del SLEP Los Cerezos, señor Carlo Campano,** declaró que deseaba aportar la mirada territorial del día a día en la implementación.

I. El Servicio y su equipo

[27] Se hizo llegar a la Subcomisión una minuta sobre el estado de avance de la implementación del SLEP Los Cerezos, cuyo contenido puede ser revisado en el siguiente enlace: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/0a938ac6-811e-4516-8fc5-0450d0610d2e?includeContent=true

Relató que tanto él como los funcionarios del SLEP tienen una larga trayectoria en distintas instituciones y niveles del sector educacional. En ese contexto, sostuvo que la nueva gobernanza debe instalarse mediante la participación de todas las autoridades clave, y con la colaboración de los profesores, gremios, alcaldes, equipos de los DAEM, entre otros.

II. Postergación del traspaso del servicio educativo y estándares cumplidos

Declaró que tanto la decisión de traspasar como la de aplazar son válidas, agregando que ambas tienen fortalezas cuando se adoptan de acuerdo con los criterios correspondientes. Si bien dijo no oponerse a la postergación, afirmó que el SLEP Los Cerezos ha logrado importantes avances en su instalación, que -en su opinión- permitirían asumir la gestión de los establecimientos educacionales.

En tal sentido, detalló que a octubre ya registraba un 81,15% de avance en los estándares que deben cumplirse hasta fin de año para recibir el servicio educativo. Al efecto, la minuta que entregó ilustra el cumplimiento por dimensiones con la siguiente tabla:

N°	Dimensión	Cumplimiento actual
1	Dotación del SLEP	83,00%
2	Administrativa	72,50%
3	Financiera	100,00%
4	Política y normativa	98,00%
5	Equipamiento e infraestructura	76,00%
6	Educativa	84,00%
7	Participación y territorio	77,00%
8	Gestión integral	40,00%
	Avance general	81,15%

Sobre el particular, destacó que ese resultado es fruto de un trabajo intenso del equipo con las autoridades del Sistema, en un contexto desafiante, que elevó el mayor número de estándares a cumplir en comparación con cohortes anteriores.

III. Dificultades y la forma en que se han abordado

Reconoció que hubo complicaciones puntuales en dos ámbitos -el sistema de remuneraciones y el poblamiento del Servicio Local-, que no se originaron en el SLEP y que preceden a la actual gestión de la DEP. Sin perjuicio de ello, declaró que estos problemas han sido abordados con la mayor rapidez posible.

a) Sistema de remuneraciones

Al respecto, explicó que, al no contar con presupuesto para licitar el sistema de remuneraciones en el primer semestre, adhirieron a una plataforma propia que la DEP puso a disposición en marzo. Relató que

fueron el único SLEP que efectuó una prueba con ella, considerada inicialmente como cumplida, hasta que se les comunicó que la herramienta no tenía todas las funcionalidades necesarias y que no se implementaría.

Añadió que luego fueron el primer SLEP en adjudicar un nuevo sistema de remuneraciones. Sobre el particular, aclaró que, si bien el contrato otorga a la empresa un plazo máximo para su implementación, en la práctica ha avanzado muy bien. En la misma línea, detalló que la primera simulación de pago se efectuó con la comuna más grande, Curicó, con 2.400 funcionarios, que representan el 40% de la dotación, y que ya están programadas dos pruebas más en octubre y en noviembre.

Dijo comprender que la DEP advierta un riesgo, porque el contrato permite a la empresa disponer de más tiempo; pero sostuvo que el trabajo conjunto con ella -que ha demostrado buenos resultados- genera confianza en el proceso.

b) Poblamiento del SLEP

Adicionalmente, señaló que no es posible proceder a la contratación del personal, mientras los concursos cerrados que se están desarrollando lleguen a término. Con todo, afirmó que, en este punto, el SLEP Los Cerezos se ajusta al mismo calendario que los demás Servicios Locales. Apuntó que la única diferencia es que tiene más postulaciones -por la extensión de su territorio-, pero ello no debería impedir que los concursos concluyan antes del traspaso. Puso de relieve, además, que el SLEP no lleva adelante estos procesos de selección, sino que la DEP es la encargada de ello.

IV. Gobernanza y estilo de trabajo

Más adelante, explicó que -en su opinión- la sorpresa por la exclusión del proceso de traspaso se relaciona con la forma en que se había desarrollado la preparación. En ese sentido, relató que habían llevado a cabo mesas territoriales con alcaldes, equipos de los DAEM, profesores y asistentes de la educación, incluso de comunas contrarias al traspaso.

Declaró que su intención no era contraponer datos con la Dirección de Educación Pública, con la que coinciden en el estado de cumplimiento de los estándares, sino complementar la mirada con la experiencia cotidiana del territorio y participar en la decisión. Sin perjuicio de lo anterior, lamentó haber accedido sin mayor anticipación al informe fundado de la DEP que propone la postergación, en circunstancias que los alcaldes del territorio ya lo conocían.

Finalmente, sostuvo que la decisión debe considerar el trabajo de implementación que se ha realizado más allá de los solo estándares, y que el SLEP está preparado para cualquier escenario, sea para recibir el servicio educativo el 1 de enero próximo o en otra fecha.

6) Servicio Local de Educación Pública Chiloé[28]

El **Director Ejecutivo del SLEP Chiloé, señor Pablo Baeza**, realizó una exposición, por medio de la cual abordó los siguientes asuntos:

I. Introducción

Detalló que este SLEP atiende aproximadamente a 16.900 alumnos en 166 establecimientos y a 977 párvulos en 29 jardines infantiles. Añadió que el personal comprende 2.159 docentes, 1.613 asistentes de la educación y 239 funcionarios de jardines VTF.

Asimismo, remarcó que, al analizar su situación, es indispensable tener en cuenta las particularidades del territorio insular en que opera. Recalcó que, a diferencia de lo que ocurre en la zona central del país, el transporte público no ofrece las mismas condiciones, agregando que incluye trayectos en lancha. En ese contexto, detalló que existían 212 rutas escolares, que fueron optimizadas y reducidas a 173, sin menoscabo de la cobertura ni del rendimiento del traslado estudiantil.

Del mismo modo, subrayó que todos los establecimientos deben contar con sistemas de calefacción, ya que, por las condiciones climáticas, resulta indispensable que aquellos se mantengan funcionando, al menos, durante ocho de los diez meses de clases. Manifestó que, evidentemente, esta exigencia supera la de otros lugares del país.

Constató, además, que 143 de los 166 establecimientos tienen una matrícula inferior a 250 alumnos, lo que implica que los ingresos por subvención resultan insuficientes para cubrir remuneraciones y gastos básicos de operación. Es más, mencionó que 68 colegios son uni, bi o tridocentes.

Igualmente, consignó que 36 colegios se ubican en islas menores del archipiélago, condición que suma la insularidad a la ruralidad del territorio. Explicó que en los últimos dos años se cerraron aproximadamente 15 establecimientos por merma de matrícula y por la salida del personal docente.

II. Ingresos y transferencias corrientes del Programa 02

Indicó que los tres ingresos principales del SLEP crecen en el proyecto de ley para 2027. Así, detalló que las subvenciones a los establecimientos suben un 3,11% (de M$80.204.205 a M$82.699.139); el aporte vía Dirección de Educación Pública (DEP) se eleva un 5,45% (de M$14.958.048 a M$15.772.943), y la contribución de la JUNJI crece un 6,96% (de M$3.241.406 a M$3.467.077).

No obstante, precisó que el ingreso real por subvenciones depende de la matrícula y la asistencia. En ese marco, constató que la

[28] La presentación realizada puede ser revisada en el siguiente enlace: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/49ad782c-0bce-42a1-b178-a376de165bed?includeContent=true

proyección para 2026 es de un ingreso efectivo de M$78.442.401, cifra un 2,2% inferior al monto presupuestado; y de un ingreso por recursos de JUNJI de M$3.153.505, un 2,8% por debajo de lo fijado en la ley vigente.

Al respecto, planteó que en 2026 el FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública) reportó un aporte de M$1.898.351, que se terminó en agosto. Expuso que debieron solicitarse recursos adicionales en ese mes (M$1.011.266) y en septiembre (M$4.164.075), con un saldo pendiente de M$1.604.000. Pese a ello, declaró que para terminar 2026 todavía hay un déficit cercano a los M$4.900.000. Enunció que lo mismo ha ocurrido en años anteriores.

III. Principales variaciones de gasto 2026 - 2027

a) Programa 01, Gastos Administrativos

Precisó que en el Programa 01, el Gasto en Personal sube un 7,83%, los Bienes y Servicios de Consumo bajan un 11,72% y los Activos no Financieros se reducen un 40,29%.

Manifestó que las reducciones responden a que el Servicio ya terminó su proceso de instalación. Sin embargo, alertó sobre la reducción de la dotación máxima -de 106 a 104 personas- que, mediante una glosa, se considera para este Programa 01. Afirmó que, en un organismo con presencia en 10 comunas, esa caída supone un impacto operativo relevante para la gestión territorial.

b) Programa 02, Servicio Educativo

Hizo presente que, en el Programa 02, el Gasto en Personal crece un 4,28%, los Bienes y Servicios de Consumo aumentan un 0,47%, los Activos no Financieros disminuyen un 27,44% y las Iniciativas de Inversión se incrementan un 26,42%.

i. Subtítulo 21, Gastos en Personal

Señaló que la ley de presupuestos 2026 contempló M$84.997.480, pero el desembolso efectivo proyectado al cierre del ejercicio alcanza M$97.746.926, lo que genera una brecha de M$12.749.446. En este orden de ideas, explicó que la causa principal del déficit son los convenios colectivos heredados de nueve corporaciones municipales, que representan el 12,1% del gasto en remuneraciones, equivalente a M$11.103.236. Puntualizó que el 67% de ese costo corresponde a asignaciones agrupadas en planilla complementaria.

Luego, consignó que para 2027 la iniciativa de ley contempla M$88.633.007 para personal, pero el gasto proyectado -sin considerar el reajuste del sector público- alcanza M$96.207.574, lo que arroja una brecha de M$7.574.567, un 46,5% menor a la registrada en 2026. Aclaró que el cálculo no comprende asignaciones de zona extrema, aguinaldos ni beneficios por feriados.

En relación con esta dificultad, planteó que la incorporación de un mecanismo de recuperación de licencias médicas desde FONASA permitiría contar con M$3.732.700 adicionales, lo que permitiría reducir el saldo deficitario a M$3.841.867.

Previno que, en este escenario complejo, se debe considerar además otras variables para el año 2027; a saber: la reducción de 5.400 horas lectivas y de 80 asistentes de la educación dispuesta en las glosas del proyecto; la reforma previsional; los bienios; ajustes de la carrera docente; y bonos sindicales.

ii. Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo

Sostuvo que el presupuesto sube apenas un 0,5%, desde M$12.820.436 a M$12.881.333, lo que equivale a M$60.897 adicionales. Observó que solo para cubrir la inflación proyectada de un 3% se requerirían M$13.205.049, por lo que el incremento nominal no alcanza a mantener el poder adquisitivo.

En la misma línea, subrayó que el aumento en el valor de los combustibles es un factor importante. Añadió que ellos resultan más costosos en Chiloé que en la zona central del país, lo que presiona el presupuesto de traslados y calefacción. Con ello podrían verse afectados los gastos en recursos de aprendizaje, alertó.

iii. Subtítulo 29, Activos no Financieros;

Mencionó que este Subtítulo registra variaciones dispares: las máquinas y equipos se reducen un 43,4%; los equipos informáticos disminuyen un 26,1%, y los programas informáticos bajan un 73,5%.

Expresó que, si bien el mobiliario sube un 313,7%, el monto resulta insuficiente para cubrir las necesidades constatadas en terreno. En esa línea, advirtió que el 75% de las edificaciones traspasadas al Servicio no habían tenido mantención en más de tres años, tenían fallas considerables en materia sanitaria y contaban con un mobiliario muy empobrecido.

iv. Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión

Luego, reseñó que las iniciativas de inversión ascienden a M$1.123.507 en el proyecto 2027, lo que representa un alza de 26,4% respecto de la ley inicial del año en curso (M$888.722). Acotó que ello permitirá retomar los proyectos que se vieron detenidos con motivo del recorte presupuestario de 2026, que implicó una caída de M$680.630 en este ámbito.

7) Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.[29]

[29] La presentación acompañada se encuentra disponible en: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/f5462a07-4e6d-4a64-9a5a-aab56d1be7fe?includeContent=true

El **Presidente del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G., señor Mario Aguilar**, efectuó una exposición, mediante la cual trató las siguientes materias:

I. Análisis presupuestario general

Manifestó que el financiamiento previsto para el año 2027 en educación no crece -a diferencia de lo que ocurre con otras áreas como salud, seguridad pública y obras públicas, que sí fueron priorizadas- y que eso es consecuencia de una decisión política.

Al respecto, señaló que el gasto en educación ha pasado de representar un 22,1% del total del gobierno central a un 19,9% entre 2019 y 2025. Acusó que el proyecto de ley profundiza esta tendencia, ya que supone una caída al 19,6%. Agregó que, medido como porcentaje del producto interno bruto (PIB), el gasto en educación descendió de un 5,43% a un 4,85% entre 2019 y 2025, pese a que la recomendación internacional es llegar a un 6%.

II. Programa Becas TIC

Subrayó que las Becas TIC[30] -que absorbieron, en su oportunidad, el programa “Yo Elijo Mi PC”- son eliminadas del presupuesto para 2027. Al efecto, detalló que la ley del año 2026 contemplaba M$34.796.094 para esta línea y su supresión explica un 36% de la caída en la inversión en el ámbito educacional.

Señaló que la iniciativa había operado desde 2009, bajo cinco gobiernos sucesivos, y que solo en 2026 benefició a 96.100 estudiantes. Añadió que el Oficio Circular N° 16, de 2026, del Ministerio de Hacienda no formuló observaciones al programa, como se ha señalado precedentemente.

Afirmó que esta eliminación afectará a los niños más vulnerables, para quienes el acceso a las tecnologías genera un gran impacto, más allá de los resultados de estudios que no atienden a las realidades que se observan a lo largo del territorio.

III. Inversión pública en educación

Advirtió que la inversión en infraestructura, equipamiento técnico profesional y computadores registra una caída del 27,8% en términos reales. En este contexto, detalló que los gastos en infraestructura escolar pública caen un 18,7% en el caso de los SLEP y un 22,2% tratándose de los municipios. Adicionalmente, previno que se elimina la asignación de contingencia para mantención, que alcanzaba M$6.704.772[31].

En este orden de ideas, ilustró la situación con dos establecimientos en estado crítico: la Escuela Cocholgue, en Tomé, que desde el terremoto de 2010 está funcionando con salas provisorias que se

[30] Asignación 003 del Ítem 01 del Subtítulo 33 del Programa 03 del Capítulo 09.
[31] Asignación 062 -Contingencia para Mantención y Reparación de Infraestructura Escolar (Plan de Reactivación)- del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 02 del Capítulo 17

ubican en contenedores; y la Escuela Huiscape, en Loncoche, cuyo recinto presentan un deterioro grave producto de un incendio en 2026.

IV. Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

Destacó que el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) para los municipios experimenta una reducción del 38,4% respecto del año en curso. Consignó que esta línea acumula una caída del 82% desde el año 2016.

V. Traspasos a los Servicios Locales de Educación Pública

Luego, consignó que de los once Servicios Locales de Educación Pública que debían recibir el servicio educativo en enero de 2027, cinco no lo harán: Del Litoral (siete comunas); Los Cerezos (once); Los Copihues (tres); Chacabuco (tres); y Los Viñedos (tres).

Criticó que esta situación configura una “profecía autocumplida”: durante 2026 no se realizaron los esfuerzos necesarios para preparar el traspaso y ahora se invoca la falta de condiciones como argumento para efectuar la postergación. Adicionalmente, planteó que hay Servicios que sí podrían gestionar los establecimientos educaciones como el SLEP Los Cerezos, según ha declarado su propio Director Ejecutivo. Puso de relieve que las 27 municipalidades afectadas no tenían previsto seguir administrando los establecimientos y, por tanto, no se encuentran preparadas para ello.

VI. Dotaciones y reemplazos

Más adelante, advirtió que el proyecto contempla una reducción de 83.075 horas docentes (equivalente a una disminución de 3,6%), y de 1.884 asistentes de la educación (equivalente a una caída de 4,1%). En el caso de los primeros, previno que eso se podría traducir en alrededor de 2.000 profesores despedidos.

Reconoció que en algunos lugares específicos podría haber problemas de sobredotación; sin embargo, aseguró que eso no es lo que ocurre en la gran mayoría del territorio, sino todo lo contrario. En esa línea, alertó que se ha instalado como una práctica que los profesores que se encuentran con licencia médica o algún tipo de permiso sean reemplazados por otros que se encuentran trabajando esos mismos días, debiendo recurrir a sus horas no lectivas para ello. Sostuvo que esto implica que el docente que sustituye a otro debe realizar una labor y asumir una responsabilidad que no le corresponde por nombramiento ni por contrato, que -además- no se ve compensada económicamente.

En ese contexto, realizó el siguiente ejercicio: si los 118.000 docentes y asistentes de la educación de los 36 SLEP en funcionamiento tomaran los seis días administrativos que les corresponden por ley, se requerirían 2.300 funcionarios con jornada completa para reemplazar 708.000 días que aquello representa. En el caso de las licencias médicas, si cada profesor o asistentes de la educación tuviera que ausentarse tres días

al año -lo que supone un cálculo bastante conservador-, ello implicaría la necesidad de cubrir 354.000 jornadas, lo que demandaría 1.180 funcionarios adicionales.

Remarcó que, en total, lo que se requiere son alrededor de 3.500 personas para cubrir los reemplazos; y pese a ello, el presupuesto parte de la base que se puede prescindir de 2.000.

VII. Fusión de cursos

Observó que la fusión de cursos es un eufemismo para hacer referencia al aumento de alumnos por sala de clases. Explicó que, en Chile, el número máximo de estudiantes es 45 y, en el caso de los SLEP, 35. En este orden de ideas, enunció que, en la educación primaria del país, el promedio alcanza los 30,6 alumnos por sala, cifra que se aleja bastante del promedio de la OCDE que alcanza solo los 20,6. Expresó que, a ello se debe sumar que, si bien la normativa vigente establece que solo puede haber siete estudiantes con necesidades educativas especiales por sala, esa cifra es superada con creces en la práctica.

Indicó que, aunque las autoridades se han referido a casos de cursos muy pequeños, lo cierto es que las instrucciones oficiales que se han entregado solo ponen el máximo legal como límite. En definitiva, calificó la propuesta de fusionar cursos como una aberración pedagógica.

VIII. Reflexiones finales

Señaló que había otras dimensiones que también despertaban preocupación en el Magisterio[32]. Sin embargo, quiso cerrar su intervención haciendo una invitación al Ministro de Hacienda a pasar tres días ante un curso con la máxima cantidad de alumnos, en que diez de ellos tengan necesidades educativas especiales o algún tipo de neurodivergencia, en una escuela pública con una infraestructura deficiente, para que experimente la realidad que viven los docentes todo el año. Afirmó que después de ese ejercicio, la autoridad probablemente reconsideraría la disminución de dotación, las rebajas en inversiones, la fusión de cursos, entre otras decisiones que afectan al sector.

8) Colegio de Profesores de la Región de Atacama

Los **representantes del Colegio de Profesores de la Región de Atacama** se dirigieron a la Subcomisión, planteando los siguientes asuntos:

I. Introducción

El **Presidente, señor Carlos Rodríguez**, recordó que en 2023 se diagnosticó una crisis profunda del SLEP Atacama, que abarcaba la administración, la infraestructura, la convivencia y, sobre todo, el ámbito pedagógico. Sostuvo que, en ese contexto, se produjo una larga paralización, que encontró un amplio respaldo, no solo entre las

[32] Tales asuntos constan en la presentación acompañada.

comunidades educativas, sino también de la Comisión de Educación del Senado -que sesionó tres veces en la sede regional del Magisterio Regional-, de las autoridades locales y de distintos Ministerios.

Consignó que esta situación inspiró en parte la posterior ley N° 21.819 -que modifica la ley N° 21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del sistema de educación pública-, la cual permitió corregir errores y prevenir que en otros SLEP ocurriera lo mismo. No obstante, lamentó que la crisis en el SLEP de Atacama no ha sido realmente superada. Constató que prueba de ello es que se han ido 5.000 estudiantes y que se está esperando que entre en funciones el décimo Director Ejecutivo.

II. Efectos de la reducción presupuestaria

Seguidamente, advirtió que las disminuciones que contempla el financiamiento del año 2027 solo profundizarán las actuales dificultades. En tal sentido, previno que fracasará un convenio de programación con el gobierno regional por MM$25.000, en que el Ministerio debía aportar el 50%. Del mismo modo, comentó que caerá un acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas que comprometía la reparación de 16 escuelas, de las cuales solo cuatro han sido beneficiadas.

Explicó que el aporte del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), de MM$600, había sido el oxígeno del Plan Atacama, construido junto a cinco universidades para abordar los ámbitos pedagógico, de convivencia y de infraestructura. Sin embargo, previno que la esperanza decae con los recortes presupuestarios.

Adicionalmente, a modo de ejemplo, se refirió al caso de la escuela fronteriza de Los Loros, cuya matrícula bajó de 311 a 167 estudiantes y cuyo edificio aún no ha sido reparado. Al respecto, valoró la solidaridad recibida: la minera Caserones aportó un recinto modular para que ese establecimiento pudiera funcionar. Expresó que, en tanto, el Gobierno Regional dota de equipamiento a los liceos técnico-profesionales (TP).

Puso de relieve que faltan los recursos para atender apropiadamente a los miles de estudiantes del SLEP Atacama. En ese contexto, planteó que una educación de calidad y equitativa exige condiciones materiales similares, y contrastó el costo de $500.000 de un estudiante de un establecimiento particular subvencionado con los $200.000 de uno del Servicio, brecha que, a su juicio, se refleja en los resultados.

III. Disminución de la dotación

Por su parte, la **Secretaria del Colegio de Profesores de la Región de Atacama, señora Yariela Ardiles**, sostuvo que un déficit no puede resolverse únicamente reduciendo trabajadores de la educación. En ese orden de ideas, estimó que al Director de Educación Pública le falta sentido de realidad, y precisó que el bono de incentivo al retiro no se paga en Atacama desde 2022, de modo que quienes postularon ese año tienen hoy 70 años, en el caso de los hombres, y 65, en el de las mujeres. Al respecto,

denunció que a esas personas se les está desvinculando mediante la aplicación del artículo 88 de la ley N° 21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.

IV. Infraestructura

Más adelante, mencionó que la Directora Ejecutiva del Servicio Local, señora Elisa Araya, afirmó en el Comité Directivo Local que la infraestructura es secundaria y que lo importante son las clases, olvidando que ocho establecimientos comparten jornada y que sus alumnos tienen solo cuatro o cinco horas lectivas.

Alertó que el Plan Atacama no registra avances, pese a que el equipo de infraestructura de la Dirección de Educación Pública cuenta con un encargado exclusivo para él. Asimismo, explicó que los proyectos previstos para el año 2027 son de arrastre.

V. Una crisis que continúa

Asimismo, alertó que los Subtítulos 21, 22, 29 y 31 presentan hoy una baja ejecución, y afirmó que el SLEP Atacama retrocedió a 2023, en condiciones iguales o peores a las de esa época. Para no repetir esa experiencia, remarcó que se requiere un presupuesto adecuado para la región, en el cual el FAEP resulta fundamental.

Explicó que la reducción presupuestaria se traducirá en insuficiencia de material, falta de planificación de adquisiciones y retraso de las obras de infraestructura, como las de cuatro colegios dañados por el sismo del año pasado. A este respecto, señaló que, aunque el SLEP dispone de recursos en su Subtítulo 31, recurre al Gobierno Regional para conseguir recursos, ya que los encargados de infraestructura y la misma Directora Ejecutiva han señalado que no gestionan proyectos de más de 5.000 UTM para evitar las exigencias normativas que ello implica.

Previno que, si a todo lo anterior se suma la discontinuidad del Plan Atacama -que permite la colaboración con distintas universidades- la situación solo empeorará.

9) Mesa Coordinadora de las Asociaciones de Funcionarios de los SLEP de la Región de Valparaíso[33]

La **representante de la Mesa Coordinadora, señora Pilar Correa,** manifestó que la entidad agrupa a trabajadores invisibilizados, esto es, los del nivel central, encargado de que los Servicios Locales funcionen. Luego, se refirió a las siguientes materias:

I. Características de los estudiantes de los SLEP

[33] El documento acompañado puede ser revisado en el link que consta a continuación: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/fcc96119-7d0c-46e8-b3ba-8db1cb6c495a?includeContent=true

Revisó la composición de la matrícula de los Servicios Locales de Educación Pública en general mediante los siguientes antecedentes:

Indicador	SLEP	Particular subvencionado
Estudiantes prioritarios	68%	55%
Participación en el Programa de Integración Escolar (PIE)	22%	10%
Matrícula rural	10%	4%

Fuente: Informe Anual de Seguimiento 2025 del Consejo Evaluador del Sistema de Educación Pública.

En ese contexto, sostuvo que los SLEP no solo proveen enseñanza, sino que resguardan el derecho a la educación en los escenarios de mayor complejidad social, cultural y territorial, y en lugares a los que nadie más llega.

II. Contexto regional

Más adelante, describió la Región de Valparaíso como una zona de alta complejidad, con 116.462 estudiantes en la educación pública, equivalentes al 38,6% de la cobertura total; 447 comunidades -de ellas, cerca de 103 corresponden a jardines infantiles y salas cuna-; y una vulnerabilidad cercana al 81%, según los antecedentes de la JUNAEB.

Asimismo, precisó que existen seis SLEP en régimen: Valparaíso, Costa Central, Los Andes, Aconcagua, Petorca y Marga Marga. Agregó que la enseñanza pública representa cerca del 38% de los establecimientos y que, de las 24 comunas actualmente contempladas, solo Zapallar ha postergado el traspaso.

En cuanto a los SLEP que aún no reciben el servicio educativo, mencionó que Hanga Roa lo hará en 2027 y que Del Litoral lo haría en 2028.

III. Desafíos críticos por territorio

a) En ese marco, detalló que el SLEP Valparaíso, que abarca esa comuna y Juan Fernández, recibió el traspaso en 2021 y desde entonces ha tenido un Director Ejecutivo seleccionado por el Sistema de Alta Dirección Pública y cuatro subrogantes -lo que genera inestabilidad en sus procesos de gestión-, además de 13 cargos por proveer. Agregó que el 90% de los establecimientos de ese servicio se recibió con problemas de infraestructura y mencionó, como caso emblemático, la Escuela Barros Luco, que no ha sido repuesta desde el terremoto de 2010, por lo que sus estudiantes deben trasladarse de un recinto a otro.

b) Luego, señaló que Costa Central comprende Viña del Mar, Concón, Quintero y Puchuncaví. Al efecto, planteó que presenta deficiencias de conectividad y transporte -rubro al que destina el 50% del subtítulo 22- y que las tres últimas comunas, afectadas por crisis ambientales, carecen de recursos para que sus escuelas las enfrenten. Asimismo, alertó que en 2026

el presupuesto de infraestructura y mantenimiento de Costa Central, proyectado en M$692.105, quedó en M$180.000.

c) Más adelante, indicó que el SLEP Marga Marga, integrado por Quilpué, Villa Alemana, Olmué y Limache, enfrenta brechas de transporte y daños de infraestructura agravados por los temporales, como los del jardín infantil Mi Dulce Mundo, que quedó sin techumbre y dejó sin atención a 240 párvulos, pese a que el gobierno regional asignó recursos que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) no aprobó. Añadió que ese servicio tiene una gran dispersión geográfica, como lo muestra la Escuela La Ramaya, ubicada a dos horas de las oficinas centrales.

d) Asimismo, advirtió que Petorca -compuesto por la comuna homónima y por La Ligua, Cabildo y Papudo- no contaría con recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) el próximo año.

e) En el mismo sentido, explicó que el SLEP Aconcagua -conformado por las comunas de San Felipe, Catemu, Llay-Llay, Putaendo y Santa María- recibió el traspaso en enero de 2026. Al efecto, detalló que un 80% de las cocinas no cumplía la normativa y 15 establecimientos presentan problemas asociados al asbesto. Complementando lo anterior, mencionó que ese Servicio enfrenta dificultades de conectividad por su alto porcentaje de recintos rurales y que la activación de quebradas aísla escuelas en ciertos sectores. Añadió que su Directora Ejecutiva se encuentra sometida a sumario y el subrogante renunció la semana pasada, lo que genera incertidumbre sobre su liderazgo.

f) En tanto, describió que el SLEP Los Andes, que reúne a la comuna homónima, Calle Larga, Rinconada y San Esteban, presenta dispersión rural, precariedad de conectividad en sus zonas cordilleranas y cupos sin cubrir en el Programa 01, correspondiente al personal del nivel central.

IV. Problemáticas comunes

Sin perjuicio de lo anterior, identificó las siguientes necesidades comunes que requieren mayor presupuesto:

a) Infraestructura: los establecimientos necesitan mantención e inversión. Recordó que los recursos de Valparaíso y Costa Central se redujeron a este respecto.

b) Transporte: se requiere para los funcionarios del Programa 01, de manera que puedan acompañar a los establecimientos; y también para los estudiantes, con miras a que puedan asistir a clases.

c) Seguridad: indispensable para evitar robos, pues muchos municipios dejaron de prestar la red de apoyo que existía cuando estaban a cargo de los recintos.

d) Dotación de los cupos no cubiertos en cada servicio.

V. Dotación del Programa 01

Más adelante, revisó las cantidades máximas de personal previstas en la ley de presupuestos para cada SLEP de la Región:

SLEP	Traspaso	Com.	Alumn	EE	P-02	P-01 trasp.	P-01 2026	P-01 2027
Valparaíso	Ene. 2021	1	12.000	64	3.400	89	89	87
Costa Central	Jul. 2025	4	19.000	97	4.100	92	76	87
Aconcagua	Ene. 2026	6	14.810	94	3.000	87	77	82
Marga Marga	Ene. 2026	4	17.000	77	3.256	86	86	87
Los Andes	Ene. 2026	4	9.946	45	2.700	75	65	65
Total		**24**	**72.756**	**377**	**16.456**	**429**	**393**	**408**

Sobre el particular, cuestionó que, al ajustar la dotación máxima, la distribución tienda a igualar a los Servicios sin considerar el tamaño de cada uno, según su cantidad de comunas, personal, docentes, asistentes y alumnos. En tal sentido, apuntó al caso de Costa Central, que siendo uno de los de mayor envergadura -con 19.000 estudiantes y 4.100 funcionarios- queda con 87 cupos, menos que los 92 con que se traspasó.

Agregó que durante 2026 se restringió el reemplazo de personal, lo que, sumado a las vacantes no cubiertas, aumentan la carga laboral y pueden afectar la capacidad de respuesta. Además, denunció inequidades que afectan a los funcionarios traspasados conforme al artículo trigésimo noveno transitorio de la ley N° 21.040 -que crea el Sistema de Educación Pública-, quienes no acceden a ciertas asignaciones ni pueden mejorar sus remuneraciones.

VI. Presupuesto 2027

Continuó con la presentación el **representante de la misma Mesa Coordinadora, señor Jan Johnson,** quien planteó diversas consideraciones al proyecto. Al respecto, consultó si la nueva estructura presupuestaria de los SLEP considera elementos fijos, directos o variables, aspecto que dificulta su gestión financiera.

Enseguida, formuló una serie de propuestas, de cara a la disminución de los recursos en todos los Servicios Locales de la Región:

a) Liberar los saldos no ejecutados de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), facultad que tenían los municipios y de la que hoy carecen los SLEP.

b) Dar mayor flexibilidad a los Subtítulos 21 y 22, que se encuentran muy exigidos; y evaluar un aumento de fondos para el Subtítulo 31, pues operar con menos recursos sin ese margen solo empeora la situación financiera de los Servicios.

c) Habilitar los reembolsos por licencias médicas a los SLEP, en lugar de seguir dirigiendo esos fondos al nivel central. A modo de ejemplo,

señaló que solo en Marga Marga se pierden MM$1.600 anuales por ese concepto, lo que evidentemente afecta la gestión.

d) Revisar los ajustes de dotación del Programa 01, considerando la reposición de las vacantes y la realidad geográfica de cada Servicio, pues no es lo mismo gestionar Marga Marga que Petorca, cuya extensión territorial es mucho mayor. Añadió que no se deben reducir las plantas iniciales sin fundamentos técnicos suficientes.

Asimismo, instó a eliminar la disposición del proyecto según la cual el incumplimiento de las dotaciones máximas definidas por la Dirección de Educación Pública, en la medida que sea imputable a los Directores Ejecutivos, puede generar responsabilidad administrativa, lo que estimó contraproducente para construir un sistema escolar armonioso.

Por último, arguyó que el trabajo de los funcionarios de los SLEP es de gestión y pedagógico, pero sobre todo profundamente social, y llamó a no precarizar esa tarea, ya afectada por los traspasos, y que ahora enfrenta un ciclo de debilitamiento de la educación pública.

Al término de las presentaciones de las autoridades e invitados, se abrió un espacio para formular consultas y observaciones.

La **Diputada señora Schneider** sostuvo que el proyecto de ley presentado evidencia, como lo ha expuesto precedentemente durante la discusión de esta iniciativa, un marcado sesgo en desmedro de la educación pública, situación que -en su opinión- refleja una posición histórica de las fuerzas que integran el gobierno. Sostuvo, asimismo, que varias determinaciones presupuestarias adolecen de fundamento pedagógico, lo que resulta especialmente grave en una propuesta de esta naturaleza.

Posteriormente, comentó que, según le informaron, los SLEP Valle Cachapoal, Licancabur, Iquique y Petorca no recibirían aportes del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP). Razonó que esta exclusión da cuenta de una falta de claridad respecto de sus necesidades reales. Consideró que se trata de una apuesta arriesgada, habida cuenta de las advertencias que han hecho los equipos de los propios Servicios en cuanto a los problemas de sostenibilidad que los afectan. Aunque reconoció que muchas veces se inyectan nuevos recursos durante el año, lo cierto es que ello implica trámites administrativos adicionales y el consiguiente retraso en la entrega de los fondos.

Asimismo, previno que las proyecciones de dotación y gasto en personal se presentan sin respaldo técnico suficiente. En ese sentido, recalcó que el Ejecutivo no ha explicado los criterios con que calculó el exceso de horas o las vacantes existentes y solicitó que dicha información sea remitida por escrito a la Subcomisión.

Luego, cuestionó los criterios que sirvieron de base para resolver la postergación del traspaso del servicio educativo a los SLEP. Sobre el particular, subrayó que el Servicio Local Los Cerezos, al parecer, estaría en condiciones de avanzar en este proceso; sin embargo, ha quedado fuera.

Finalmente, alertó que las iniciativas de inversión experimentan disminuciones que acumularán rezago y producirán costos mayores en el largo plazo, de modo que el supuesto ahorro presente puede transformarse en pan para hoy y hambre para mañana.

Por su parte, la **Senadora señora Cariola** manifestó que comparte plenamente el análisis de la Diputada señora Schneider sobre el debilitamiento de la educación pública que refleja el proyecto.

Enseguida, expresó especial inquietud por la situación del SLEP Del Litoral, que debía recibir el servicio educativo en enero de 2027 por mandato de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública. Mencionó que este Servicio comprende 81 establecimientos, y atiende a cerca de 20.000 estudiantes y más de mil párvulos.

Al respecto, apuntó que el artículo 40 del proyecto de ley de Presupuesto impide la materialización del traspaso, recurriendo a una fórmula elusiva, que no fija una fecha cierta para su ocurrencia. Indicó que utilizar el referido marco normativo -de vigencia anual y naturaleza financiera- para alterar los plazos de una ley permanente resulta inadecuado.

En ese contexto, constató que los alcaldes de Casablanca, San Antonio y El Quisco, han preparado el proceso de traspaso durante todo el año y no han ajustado su Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal. Manifestó que este tardío cambio de reglas los deja en una situación en extremo compleja.

Dijo comprender que haya comunas que prefieren mantener el servicio educativo y para ello la ley contempla un mecanismo que ha sido utilizado, por ejemplo, por Santo Domingo. Señaló que, sin embargo, hay otras que no se encuentran en condiciones de continuar administrando los establecimientos.

Adicionalmente, se refirió al caso de Cartagena, que cuenta con siete recintos escolares, de los cuales solo uno recibe recursos de Subvención Escolar Preferencial, y que tampoco será traspasada, lo que genera una vulneración de los derechos de los niños y niñas de esa localidad.

En definitiva, instó a votar separadamente -en su oportunidad- el artículo 40 de la iniciativa, o bien a que el Ejecutivo diseñe un mecanismo intermedio que permita distinguir entre aquellos municipios que están en condiciones de seguir gestionando el servicio educativo y aquellos que requieren traspasarlo.

A continuación, la **Diputada señora Serrano** consultó por los criterios técnicos utilizados para reducir las horas docentes asignadas a los Servicios Locales, dado que la única estimación presentada se basa en proyecciones de natalidad. Requirió que el Ministerio entregue un informe que dé cuenta de la metodología aplicada. Del mismo modo, opinó que falta

profundizar en los criterios utilizados para determinar la reducción de la dotación máxima de asistentes de la educación.

Adicionalmente, previno que se incluye una glosa[34] que permite perseguir la responsabilidad administrativa de los Directores Ejecutivos que no cumplan los límites de dotación y horas máximas y destituirlos. Pese a la gravedad de las consecuencias, remarcó que la Subcomisión no conoce los criterios utilizados para fijar esos límites ni cuántos Servicios presentarían actualmente un exceso.

En otro orden de ideas, preguntó cómo el Ministerio va a planificar las contrataciones para los Programas de Integración Escolar (PIE), considerando que efectuar nuevas contrataciones después de marzo resulta sumamente difícil.

Asimismo, se sumó a la preocupación expresada por la Diputada Schneider en cuanto a los cuatro Servicios Locales que no recibirían recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP).

También en relación con el FAEP, puntualizó que este experimenta una caída de 38% y -además- no queda claro de qué manera se distribuirán los montos disponibles entre los municipios. Al efecto, planteó que aquellas comunas con traspasos postergados requieren un respaldo financiero adicional; no obstante, con la disminución del FAEP ello no será posible.

Más adelante, recordó que la tramitación de la ley N° 21.819 -que modifica la ley N° 21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del sistema de educación pública- implicó una ardua discusión política en torno al calendario de implementación del Sistema de Educación Pública. Si bien dijo comprender que en algunos casos podrían no existir las condiciones para el traspaso, estimó que la propuesta de postergarlo para algunos SLEP -y para otros no- todavía no ha sido suficientemente justificada por el Ejecutivo.

Afirmó que la prórroga del traspaso ocasiona significativas consecuencias para las municipalidades que deben seguir administrando los establecimientos educacionales y que no han previsto en sus respectivos presupuestos esa situación. Es más, recordó que, que en el caso de los SLEP Chacabuco y Los Viñedos, hay comunas en que se ha nombrado un administrador provisional.

En relación con lo anterior, consultó si la Dirección de Educación Pública alertó formalmente a las municipalidades involucradas que los Servicios Locales respectivos no estaban logrando culminar el período de instalación exitosamente. Consignó que todo indica que no hubo una comunicación con la debida anticipación, pues varios alcaldes han declarado que se enteraron por la prensa.

[34] Inciso final de la Glosa 02 del Programa 02 de los Capítulos de los SLEP.

El **Diputado señor Cuello** planteó tres elementos que, a su juicio, revelan las debilidades del presupuesto. En primer término, constató un desfase entre el discurso presidencial, que caracterizó esta propuesta como un presupuesto para la creación de empleo, y algunas de las medidas planteadas -en concreto, la fusión de cursos y la reducción de horas docentes-, que producirán un mayor desempleo en el sector educación.

Al respecto, sostuvo que la fusión de cursos se implementa empleando criterios exclusivamente económicos y presupuestarios, sin ningún fundamento pedagógico ni formativo, cuestión que resulta inaceptable desde la perspectiva de los derechos de los estudiantes.

En segundo lugar, denunció que el financiamiento previsto para la infraestructura de los Servicios Locales fue recortado en un 70% para el caso de Valparaíso y en un 80% para el de Costa Central. No obstante, planteó que la propuesta para 2027 no repone esos montos, pese a que la propia DEP reconoce la existencia de un déficit estructural en esa materia.

En ese contexto, describió el caso de la Escuela Barros Luco de Valparaíso, dañada en el terremoto de 2010 y aún sin reconstruir. Mencionó que, durante el año, el Director de Educación Pública manifestó falta de interés en avanzar con un mecanismo de financiamiento a través de la empresa Desarrollo País, lo que posterga la solución para una comunidad educativa histórica de la ciudad.

En un tercer nivel, criticó que la baja matrícula se utilice como argumento tanto para avanzar en la fusión de cursos como para diferir la inversión en infraestructura, sin que el Ministerio haya desplegado mayores esfuerzos por recuperar los alumnos perdidos. Arguyó que Chile asiste a un progresivo desmantelamiento de la educación pública que perjudica no solo a los docentes, sino también a los niños y niñas del país.

A su turno, el **Senador señor Sanhueza** recordó el origen del Sistema de Educación Pública, consignando que su sector político se opuso a la creación de los Servicios Locales porque se preveía que los problemas que hoy existen ocurrirían. Añadió que el diagnóstico que justificó la reforma fue que los municipios utilizaban el sector educacional como “caja pagadora” -contratando personal por razones políticas-, lo que sucedía particularmente en comunas pequeñas, donde ello podía tener incidencia electoral. Manifestó que este escenario generó una sobredotación tanto de profesores como de asistentes de la educación en los establecimientos.

Al respecto, acotó que, no obstante esa oposición original, el gobierno actual resolvió continuar con la implementación del Sistema, y que esa decisión obliga a hacerse cargo de sus consecuencias con coherencia y responsabilidad. Aseguró que no está en duda el compromiso por avanzar en esa línea. Enseguida, observó que el debate sigue instalado en la periferia administrativa y no logra focalizarse en lo que ocurre dentro del aula.

En cuanto a la fusión de cursos, puntualizó que tiene un sustento real: desde 2017 el número de profesores y asistentes ha crecido en forma sostenida y los cursos se han mantenido, mientras la matrícula ha caído.

Agregó que las proyecciones indican que en 2030 habrá 400.000 alumnos menos en el sistema. Argumentó que no se trata de aplicar una mirada meramente economicista, sino de actuar responsablemente y asegurar la sustentabilidad del Sistema en el tiempo.

Después, dijo compartir la preocupación por la reducción del FAEP, especialmente, dado el contexto de postergación de traspasos. Así, afirmó que no es razonable exigir más a municipios que no estaban preparados para continuar con la gestión educativa y, al mismo tiempo, disminuirles los recursos disponibles para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, hizo un llamado a reconocer que el gobierno actual tuvo que asumir una situación compleja, toda vez que en febrero de 2026 la administración anterior rebajó significativamente los recursos destinados a la instalación de los SLEP; y que la Contraloría detectó irregularidades en los concursos cerrados que se estaban llevando a cabo, lo que retrasó la contratación del personal. Constató que, así las cosas, no todos los Servicios Locales están en condiciones de administrar los establecimientos y eso explica que -al igual que en períodos anteriores- se esté proponiendo posponer el traspaso.

Adicionalmente, se refirió a las dificultades que enfrentan buena parte de los establecimientos públicos en materia de infraestructura. Enunció que en el SLEP Atacama se han implementado iniciativas interesantes como convenios con el Gobierno Regional y el Ministerio de Obras Públicas. No obstante, estimó que es necesario pensar en otro tipo de alternativas, como recurrir al Fondo de Infraestructura (Desarrollo País) y diseñar un plan de mediano plazo que permita mejorar el entorno en que se desarrollan las clases.

Por último, aludió a las enormes deudas previsionales que varios municipios tienen con sus trabajadores y comentó que el Ejecutivo está trabajando en un proyecto de ley para enfrenar esta situación, en el que no se debería abrir la puerta a la condonación. Sostuvo que es impresentable que el propio Estado, por medio de sus instituciones, no pague las cotizaciones de sus trabajadores.

El **Senador señor Trisotti** consultó sobre el incremento en los recursos destinados a cubrir los déficits de los Servicios Locales de Educación Pública, solicitando un detalle pormenorizado que diferencie entre los SLEP en funcionamiento y aquellos que son nuevos.

Adicionalmente, solicitó justificar la significativa reducción en las obligaciones de información -que permiten una mayor transparencia y fiscalización-, especialmente considerando el importante aumento de los recursos que administrarán los Servicios Locales.

Asimismo, se refirió a la disminución del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP). En ese contexto, consultó si habría márgenes para redistribuir montos entre los subtítulos 21 y 22 respecto del Servicio Local de Educación Pública de Iquique y de otros donde la matrícula proyectada va al alza; o para mantener los recursos de ese Fondo.

A continuación, la **Diputada señora Macías** expuso el caso del territorio de Aysén, donde el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) administra desde enero de 2024 los 56 establecimientos escolares y diez jardines infantiles de diez comunas, que atienden a cerca de 10.000 estudiantes. Para dimensionar el desafío geográfico, precisó que esa zona abarca una extensión equivalente a la distancia entre la Región Metropolitana y la Novena Región.

Al respecto, indicó que el SLEP de Aysén heredó una infraestructura deteriorada y ha logrado levantar una cartera de proyectos que suma cerca de MM$62.000 para atender necesidades muy sentidas en lugares como Puerto Aysén, Coyhaique, Valle Simpson y Melinka, entre otros. Consultó qué consideración se tuvo respecto de los convenios de programación y del Plan de Desarrollo de Zonas Extremas, donde hay compromisos que no se reflejan en el presupuesto. Añadió que el anteproyecto regional de inversión contemplaba más de MM$15.000 en materia de conservación para 2027.

Adicionalmente, previno que la ausencia de un criterio territorial en la fijación de dotaciones puede resultar grave en regiones con amplios sectores rurales, donde los docentes y los asistentes de la educación llegan a los establecimientos por vocación, sin que existan reemplazantes disponibles en las proximidades.

Finalmente, solicitó que se oficie al Ministerio de Educación para obtener información sobre las iniciativas del SLEP Aysén contempladas en el anteproyecto regional de inversión que serán ejecutadas en 2027; cuántos recursos se destinarán a la infraestructura escolar del territorio; y cuál es el déficit de cupos en residencias familiares estudiantiles para la región.

Más adelante, el **Diputado señor Guzmán** precisó que representa a los 11 municipios de la Región del Maule que corresponden al SLEP Los Cerezos, cuyo traspaso estaba fijado por ley para el 1 de enero de 2027. Detalló que, de esas comunas, solo tres -Sagrada Familia, Romeral y Curicó- han manifestado expresamente su intención de continuar administrando sus establecimientos, que representan aproximadamente el 50% de la matrícula total del Servicio. Consignó que, en tanto, las ocho restantes han señalado que no es su voluntad postergar el traspaso y añadió que una de ellas ve en riesgo su propia subsistencia financiera.

En cuanto a lo señalado por la Senadora Cariola, afirmó que la propuesta de prórroga en este tipo de proyectos no es inédita, recordando que el artículo 43 de la Ley de Presupuestos para el año 2024 también suspendió el traspaso del servicio educativo a ciertos Servicios Locales, de modo que utilizar esta fórmula tiene precedentes bajo la administración anterior.

Luego, argumentó que la postergación en el caso del SLEP Los Cerezos responde a antecedentes objetivos, toda vez, que en febrero de 2026, un mes antes del cambio de mando, el entonces Ministro de Hacienda redujo en cerca de MM$1.000 los recursos destinados a la puesta en marcha

de los Servicios Locales. En este orden de ideas, manifestó que ello impidió la oportuna habilitación de un sistema de remuneraciones. Sobre esto último, aseveró que sería impresentable que en enero no se pagaran los sueldos de los profesores y asistentes de la educación, y que los gremios inmediatamente estarían pidiendo la destitución de las autoridades. Asimismo, comentó que la contratación de personal no supera el 30% de lo necesario para su funcionamiento.

Después, aseveró que la decisión de llevar adelante o no el traspaso no depende realmente del Congreso Nacional, sino del Ejecutivo, ya que si bien el artículo 40, antes comentado, dispone que el traspaso puede ser aprobado o rechazado por los parlamentarios, estos carecen de iniciativa para incorporar recursos al presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, pidió conocer con precisión cuáles serán las medidas compensatorias que el gobierno ofrecerá a los municipios que se verán afectados al tener que sostener la educación durante un año adicional, sin haber contado con aviso oportuno para planificar sus finanzas. Finalmente, advirtió que, si esas respuestas no llegan, habrá parlamentarios que votarán en contra de la postergación para llevar el asunto al trámite de Comisión Mixta, e instó al Ministerio a establecer una mesa de trabajo con los municipios a la brevedad posible.

Por su parte, la **Senadora señora Sánchez** manifestó que la situación del SLEP Los Cerezos ha conmovido profundamente a la provincia de Curicó. Matizó que los once municipios que integran ese servicio son Curepto, Río Claro, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Teno, Vichuquén, Romeral, Sagrada Familia y Curicó, y que solo de los tres últimos ha escuchado directamente que no desean traspasar.

Al respecto, consignó que, si el traspaso se posterga un año, hay diez municipios -excluyendo a Curicó por su mayor capacidad financiera- que necesitarían al menos MM$10.000 para sostener la educación durante ese período adicional, por lo que preguntó a los representantes del Ejecutivo cómo se obtendrán esos recursos.

Luego, relató que, en una reunión sostenida recientemente, el Director de Educación Pública reconoció que el Servicio Local Los Cerezos cumplía con todos los parámetros que se le exigieron para el traspaso. Igualmente, recordó que el propio Director de ese SLEP señaló que las dos condiciones aún pendientes -contratación de personal y sistema de remuneraciones- están siendo abordadas y que las dificultades podrán ser resueltas a tiempo.

A su parecer, comunicar con una anticipación mínima a los 11 municipios que el traspaso se posterga constituye una desconsideración institucional de magnitud, más aún cuando las comunas prepararon sus presupuestos y ajustaron sus planes educativos asumiendo que el traspaso se produciría.

Después, lamentó que se esté tramitando una iniciativa de ley[35] que busca -a partir de indicaciones parlamentarias- diferir indefinidamente el ingreso de algunas comunas al nuevo Sistema de Educación Pública, lo que lleva a preguntarse si la postergación del SLEP Los Cerezos obedece a una decisión técnica o a una posición política.

Finalmente, transmitió la preocupación del Diputado señor Ibáñez sobre la situación del SLEP Petorca.

Con posterioridad, el **Diputado señor Muñoz** intervino en su calidad de representante de las comunas pertenecientes al territorio del SLEP Los Cerezos. Al efecto, sostuvo que la normativa vigente ordena el traspaso con independencia de la voluntad de los alcaldes, y que todas las municipalidades cumplieron los requerimientos y coordinaciones exigidas por el SLEP Los Cerezos. De este proceso, comentó, se fue informando a los distintos actores involucrados, como docentes y asistentes de la educación.

Asimismo, manifestó que en una reunión celebrada recientemente -a la que hizo alusión previamente la Senadora señora Sánchez-, el Director de la DEP confirmó que ese SLEP había cumplido todos los indicadores objetivos exigidos y que, en términos comparativos, se encontraba en mejor posición que varios de los Servicios Locales que sí asumirán el servicio educativo en enero de 2027.

En relación con lo anterior, planteó que solo existen indicadores denominados “subjetivos” que presentarían debilidades, los cuales han sido abordados apropiadamente, según indicó el propio Director del SLEP Los Cerezos. En consecuencia, estimó que la decisión de postergar el traspaso es arbitraria y carente de fundamento técnico objetivo.

En ese mismo orden de ideas, objetó que el informe fundado que debía conocerse a fines de agosto haya sido retenido y entregado con posterioridad al ingreso del proyecto de ley de Presupuesto, impidiendo que el SLEP, los alcaldes y los parlamentarios pudieran reaccionar a tiempo ante una decisión que los afecta directamente. En ese contexto, recordó que tanto la Ministra de Educación como el Subsecretario se habían comprometido, en reuniones previas, a entregar ese informe oportunamente, lo que no ocurrió.

Expresó que la decisión carece del mínimo respeto hacia las comunidades educativas vinculadas a las 11 comunas del Servicio y quienes han trabajado en el proceso de traspaso.

A su turno, la **Diputada señora Pérez** declaró que buscaría transmitir las preocupaciones del alcalde de Cabrero y los seis concejales que habían tenido que retirarse antes de poder intervenir en la sesión. Al efecto, consignó que dicha comuna, junto con Los Ángeles y Yumbel, deben traspasar sus servicios educativos al SLEP Los Copihues en enero de 2027, de conformidad con la normativa vigente. Agregó que el artículo 40 de la

[35] Proyecto de ley que modifica la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, con la finalidad de ajustar la segunda etapa de instalación y el traspaso de los servicios locales de educación (Boletín N° 18.551-04).

iniciativa en estudio busca postergar dicho proceso; sin embargo, nadie ha comunicado oficialmente esta noticia a las autoridades locales.

Enseguida, reprochó que el análisis del Ejecutivo en torno a dicho Servicio Local se haya basado en datos de julio y no haya sido actualizado con la situación vigente en octubre. En ese sentido, destacó que se abordaron adecuadamente los indicadores que estaban pendientes. Así, manifestó que el sistema informático de pagos está habilitado para operar durante el período de prueba exigido y que el transporte rural ya fue licitado.

Adicionalmente, observó que los municipios no incluyeron el gasto educativo en sus presupuestos para 2027, de modo que sostener la educación durante un año adicional exigirá redirigir alrededor de MM$8.000 desde otras áreas municipales -como seguridad y empleo local-, con las consecuencias que eso implica para la comunidad.

En esa línea, comentó que los tres alcaldes enviaron una nota formal al gobierno pidiendo que se reconsidere la medida o, en su defecto, que se aseguren los recursos necesarios para que los municipios puedan financiar la educación durante el año siguiente.

En ese marco, expresó que el caso de Lota constituye una advertencia: la crisis de la educación municipal en esa ciudad derivó en paros, demandas judiciales y un deterioro severo del servicio educativo, situación que podría reproducirse si los municipios de Los Copihues quedan sin recursos suficientes.

Hizo un llamado a resguardar la certeza que requieren tanto los apoderados, como los docentes y asistentes de la educación, y a proteger como fin último la calidad de la educación que merecen los estudiantes del país. En atención a lo señalado precedentemente, afirmó que no estaba disponible para aprobar la postergación del SLEP Los Copihues.

Por su parte, el **Senador señor Calisto** valoró el funcionamiento general del SLEP Aysén, que administra 66 establecimientos -siendo muchos de ellos rurales-, 27 de los cuales han alcanzado excelencia académica en el SIMCE. En este marco, celebró el primer aumento del presupuesto para jardines VTF desde el año 2015. No obstante, alertó que los recursos destinados a la infraestructura baja de MM$1.500 a MM$700, y que la mitad de ese monto está destinado al arriendo de la Escuela Especial España en Coyhaique. Si bien se está buscando una solución para esto último, previno que, de momento, hay un margen muy estrecho para el resto de los establecimientos. De ahí que instó a elevar la cifra prevista.

De la misma manera, requirió al Ministerio incrementar los recursos del Subtítulo 21, ya que actualmente existen 78 funcionarios contratados y aún quedan varios cargos por proveer. También solicitó reconsiderar el monto contemplado para el Subtítulo 22, toda vez que resulta insuficiente para sostener la gestión durante el próximo año.

Por último, declaró que en regiones donde existen escuelas unidocentes con cuatro o cinco alumnos a los que ningún actor privado

llegará jamás, el Estado no solo debe estar presente, sino hacerlo con las mejores condiciones posibles.

Después, la **Diputada señora Romero** abordó la situación de las comunas de Rengo y Requínoa, cuyo traspaso al SLEP Valle Cachapoal está fijado por ley para el 1 de enero de 2027. Consignó que ambos municipios han manifestado con claridad su voluntad de no traspasar, y pese a ello, el presupuesto ya traslada los recursos correspondientes a subvenciones, carrera docente y jardines infantiles al Servicio Local.

Al respecto, informó que el municipio de Rengo exhibe resultados que avalan su gestión: en el SIMCE de segundo medio de 2025, sus liceos superaron en 13 puntos el promedio municipal en lectura y en 12 puntos en matemática. Destacó que no debería ser obligado a traspasar la administración de una educación exitosa contra su voluntad. A su juicio, si lo central es la calidad de la educación y hay municipios comprometidos con tal propósito, resulta absurdo impedirles que sigan gestionando los establecimientos.

En este orden de ideas, precisó que el plazo para solicitar la postergación del traspaso ya venció bajo la normativa vigente. Con todo, apuntó que el proyecto de ley que modifica la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, con la finalidad de ajustar la segunda etapa de instalación y el traspaso de los servicios locales de educación (Boletín N° 18.551-04) podría entregar una nueva oportunidad para que Rengo y Requínoa soliciten la prórroga, siempre que sea publicado antes de noviembre de 2026. De ahí que llamó a tramitar con celeridad esa iniciativa.

Ante el riesgo de que lo anterior no ocurra, pidió al Ejecutivo que el SLEP Valle Cachapoal sea incluido en el listado del artículo 40, de modo de posponer el traspaso a su respecto y así asegurar a las comunas señaladas el tiempo necesario para conservar la gestión de la educación pública.

A continuación, la **Senadora señora Provoste** reconoció que postergaciones de traspasos de Servicios Locales se han producido también en otras Leyes de Presupuestos, pero subrayó que en ninguna de esas ocasiones los territorios afectados se enteraron a último momento.

Al respecto, pidió al Ejecutivo precisar cuál fue el criterio para prorrogar el traspaso de cinco Servicios Locales y poner a disposición de la Subcomisión los informes fundados de la DEP en que se basa esta decisión, que debería tener un carácter técnico. Señaló que semanas atrás se había solicitado formalmente esa documentación y que a la fecha no había sido entregada.

Luego, consignó que se propone un ajuste relevante de dotación en los servicios educativos, toda vez que se rebajan más de 83.000 horas docentes y 1.800 cargos de asistentes de la educación. Sin embargo, apuntó que los retiros voluntarios y las salidas por sumario cubren solo el 86% del ajuste docente y el 46% del ajuste de asistentes, de manera que quedarían sin cubrir aproximadamente 12.000 horas -lo que se traduce en cerca de 273

docentes- y 1.156 asistentes de la educación. Consultó qué medidas se adoptarán para abordar esa brecha y solicitó aclarar si habría que desvincular a funcionarios con motivo del ajuste.

Asimismo, inquirió cuál es el costo total de las indemnizaciones que implicaría lo anterior. También preguntó si el Subtítulo 23 -que contaría con alrededor de MM$4.189 para los 36 Servicios Locales en 2027- alcanzará para cubrir simultáneamente dichas indemnizaciones, junto con las compensaciones que por ley corresponden a los asistentes de la educación ante el retraso de la puesta en marcha de los SLEP.

Igualmente, cuestionó el respaldo jurídico del nuevo inciso final de la Glosa 02 del Programa 02 de los Capítulos de los SLEP, que califica el incumplimiento de los topes de dotación como una negligencia manifiesta y, por esa vía, configura una causal de cesación del cargo de Director Ejecutivo. Preguntó qué norma habilita a una glosa presupuestaria para definir una causal de término de funciones de un puesto establecido por ley permanente. Asimismo, consultó cómo se imputará la responsabilidad respecto de personal traspasado por ley que tiene licencias médicas y reemplazos vigentes.

En ese marco, previno que las cifras de la DEP que muestran un 13% más de docentes y un 22% más de asistentes por curso desde 2017 podrían incluir personal contratado mediante los recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP); y también trabajadores de los Programas de Integración Escolar (PIE), los que tienen fuentes propias de financiamiento. Solicitó que ese punto sea aclarado con precisión, pues de lo contrario la comparación estaría distorsionada.

En otro orden de ideas, denunció que la propuesta de fusionar cursos resulta irrealizable en contextos como el de Chiloé, donde los establecimientos atienden a siete u ocho alumnos de islas distintas. Remarcó, además, que su funcionamiento tiene también una dimensión de soberanía territorial y de garantía del derecho a la educación.

Luego, hizo presente que los recortes que se advierten en los recursos destinados a infraestructura también son preocupantes. Agregó que el gobierno suprime en este proyecto glosas de información relevantes, entre ellas la que obligaba a la DEP a comunicar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de cada Cámara sobre la ejecución y los beneficiarios de tales fondos.

Adicionalmente, observó que el FAEP municipal cae en un 38,4%, pese a que 27 comunas con traspaso postergado seguirán administrando la educación. Preguntó qué criterio se empleó para fijar esa caída.

Por último, consultó cuál es la deuda previsional reportada por las 28 comunas que sí traspasarán su servicio educativo; e inquirió por qué en 2026 se pagaron cotizaciones pendientes de algunos municipios y respecto de otros se permitió que la deuda aumentara exponencialmente.

A continuación, las autoridades del Ejecutivo abordaron los planteamientos formulados por los parlamentarios.

El **Subsecretario de Educación, señor Daniel Rodríguez**, valoró el tono de la sesión y señaló que los temas tratados son complejos y de gran profundidad, lo que a su juicio hace necesario un diálogo fundado en confianzas mutuas. En ese contexto, precisó que la decisión de postergar algunos traspasos no es arbitraria ni responde a preferencias ideológicas o políticas, sino a un análisis técnico orientado a garantizar la correcta operación del sistema educacional en las comunas involucradas.

Luego, afirmó que es indispensable ordenar el financiamiento y dar sustentabilidad al Sistema, lo que exige adoptar decisiones que son complejas e incluso impopulares. Al respecto, explicó que el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) y el antiguo Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa (FIGA)[36] son instrumentos creados para cubrir déficits operacionales, no beneficios permanentes ni mecanismos de mejora educativa propiamente tales. Indicó que varios Servicios Locales de Educación Pública arrastran desequilibrios heredados de los sostenedores municipales. No obstante, estimó que una buena gestión de los SLEP no debería tener un déficit estructural; de ahí que se busca sincerar y enfrentar esta situación, tanto mediante el FAEP como a través de la nueva Asignación Déficit Servicios Educativos.

Aseveró que administrar la educación no significa solo gastar más recursos, sino que implica priorizar, racionalizar y enfocar las inversiones. En ese sentido, destacó que se pretende que los Directores Ejecutivos de los SLEP -sin ser obligados a ello- ejerzan facultades que ya les otorga la normativa vigente, como la de fusionar escuelas o cursos, pero solo en la medida que ello sea pertinente y necesario, de acuerdo con la realidad de cada territorio.

Más adelante, sostuvo que uno de los principales desafíos es la sobredotación de personal, tanto de docentes como de asistentes de la educación, generada por los incentivos incorrectos que operaron en las etapas iniciales de implementación de la reforma. Subrayó que los Servicios Locales, al pertenecer a la Administración del Estado, están sujetos al principio de legalidad del gasto, lo que permite controlar la dotación de una manera que no era posible bajo la gestión municipal, y añadió que ejercer esa facultad es necesario y positivo.

Seguidamente, se refirió a la postergación de traspasos que contiene la iniciativa de ley y detalló las razones que la explican. Consignó que la primera consiste en que a principios de 2026 se produjo una reducción presupuestaria superior a MM$1.000 respecto de los Servicios Locales en proceso de instalación, lo que afectó, entre otras, la contratación del software de remuneraciones. Mencionó que la reposición de fondos -que solo pudo ser parcial, debido a la estrechez fiscal- exigió cierto tiempo y produjo retrasos.

[36] Cabe recordar que esta Asignación se elimina para 2027 y pasa a ser absorbida por la nueva Asignación Déficit Servicios Educativos SLEP (Programa 02 del Capítulo 17).

Después, recalcó que la segunda razón radica en que dos dictámenes de la Contraloría General de la República establecieron que los concursos cerrados -realizados para garantizar la continuidad de funcionarios de los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) y corporaciones- no se ajustaban a derecho, lo que obligó a los propios Directores Ejecutivos de los Servicios Locales a retrotraerlos, generando un atraso significativo en el poblamiento de las dotaciones.

Precisó que los criterios utilizados para determinar qué Servicios Locales recibirían el servicio educativo y cuáles no estuvieron referidos a las licitaciones de transporte escolar; las contrataciones; y el pago de remuneraciones. Sobre esto último, detalló que se exigió la posibilidad de completar, al menos, tres simulaciones de pago de remuneraciones antes del 1 de enero de 2027, toda vez que dicho proceso es técnicamente complejo.

Acerca de la forma y oportunidad en que se planteó la prórroga del traspaso, aseguró que no dista mucho de lo ocurrido en períodos anteriores. Así, descartó que la redacción del artículo 40 sea elusiva al no establecer la nueva fecha de traspaso, ya que es la misma fórmula empleada en casos previos. Del mismo modo, recordó que otros años la postergación también se ha aprobado en la Ley de Presupuestos e, incluso, en la Ley de Reajuste del Sector Público, que es posterior.

Finalmente, señaló que el Ejecutivo está abierto a modificar la lista de Servicios Locales que recibirán el traspaso y declaró que la determinación adoptada -de seis traspasos y cinco postergaciones- implica poner en la balanza los riesgos que pueden tener conclusiones distintas. Reconoció que hay una tensión entre ambas opciones y sus consecuencias. Manifestó la disposición del Ejecutivo a sostener esa conversación con los parlamentarios en el marco de la comisión mixta.

Por su parte, el **Director de Educación Pública (S), señor Pedro Larraín**, reiteró el compromiso irrestricto de la entidad que dirige con la mejora de la educación pública, e hizo un llamado a centrar el debate en los estudiantes y sus familias, los docentes y los asistentes de la educación, que son los destinatarios finales de las decisiones que se adoptan.

En tal sentido, manifestó que la Estrategia Nacional de Educación Pública establece metas exigentes en materia de aprendizajes, capacidades humanas y técnicas, liderazgo, infraestructura y sostenibilidad financiera.

Constató que tales lineamientos obligan a mirar con atención el Subtítulo 21 -sobre Gastos en Personal- de los SLEP, ya que en muchos casos supera el 87% del presupuesto total, llegando en varios de ellos al 90% o al 95%. Indicó que esa proporción deja escaso margen para la inversión en iniciativas pedagógicas y de mejora educativa, y arguyó que revertir esa tendencia exige adoptar decisiones difíciles que involucran a todos los actores del Sistema.

Adicionalmente, consignó que la Educación Pública consagrada a partir del año 2017, tiene una nueva oportunidad gracias a la reciente ley N° 21.819, que modifica la ley N° 21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo

la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del sistema de educación pública. En ese marco, hizo un llamado a oficialismo y oposición para trabajar en conjunto, con miras a cumplir los objetivos que plantea la Estrategia del sector.

En lo que atañe a los traspasos postergados, recordó las razones explicadas por el señor Subsecretario, que derivaron en importantes dificultades y retrasos en la instalación de los SLEP. Añadió que esto -a su vez- impidió en varios supuestos cumplir los criterios objetivos fijados para asegurar una adecuada administración del servicio educativo, y que están referidos a la operación del sistema de pago de remuneraciones y la conclusión de los concursos cerrados, según analizó en detalle durante su presentación. Descartó que la decisión haya sido antojadiza; muy por el contrario, obedece a las consideraciones técnicas que se han examinado.

Una vez cerrado el debate, la Presidenta de la Subcomisión, Senadora señora Provoste, puso en votación, conjuntamente, el Capítulo 17 de la Dirección de Educación Pública -y sus dos Programas-; los Capítulos 18 a 88 relativos a los distintos Servicios Locales de Educación Pública -y sus respectivos Programas-; y el Capítulo 95 sobre Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública y sus cuatro Programas.

- Puestos en votación, los Capítulos reseñados obtuvieron el voto favorable de los Senadores señores Sanhueza y Trisotti, y el Diputado señor Durán; y el voto en contra de la Senadora señora Provoste, y las Diputadas señoras Cáceres y Serrano.

Al fundamentar su voto, el **Diputado señor Durán** valoró el esfuerzo del gobierno por avanzar hacia una educación pública más eficiente, sostenible y orientada a la mejora de los aprendizajes. Sin embargo, puntualizó que se observan problemas financieros, dificultades en los traspasos y ajustes de dotación que no se pueden desconocer. Al respecto, señaló que la responsabilidad fiscal es un principio ineludible, pero que no se puede traducir en medidas que afecten la calidad educativa ni que profundicen las desigualdades territoriales.

Por lo anterior, formuló un llamado al Ejecutivo para que entregue respuestas concretas a las inquietudes expresadas y abra espacios de diálogo que permitan corregir las debilidades que han quedado en evidencia, en tanto los estudiantes requieren certezas que el gobierno tiene la oportunidad de brindar. Sin perjuicio de lo anterior, anunció que votaría favorablemente los Capítulos en análisis.

A su turno, la **Diputada señora Serrano** manifestó que las múltiples consultas formuladas al Ejecutivo no fueron respondidas satisfactoriamente y que los informes fundados solicitados no fueron entregados a la Subcomisión, lo que impide a sus integrantes formarse un juicio cabal sobre los criterios utilizados en relación con distintas propuestas que contiene el proyecto.

Asimismo, cuestionó la coherencia entre el anuncio gubernamental del Plan “Chile Despega, con más pega” y la disminución de horas docentes que contempla la iniciativa, ya que, en la práctica, esto último se traducirá en despidos. Agregó que una situación similar afectará a los asistentes de la educación. Asimismo, planteó que quedan dudas acerca de la forma en que se aplicará la dotación máxima en aquellos SLEP que ya están en funcionamiento. Puntualizó que, aunque se ha dicho que los Directores Ejecutivos no serán obligados a ejercer sus facultades en un determinado sentido, lo cierto es que una de las glosas considera el hecho de exceder los límites de dotación como una negligencia grave, que habilita su destitución.

En relación con la postergación de traspasos de servicios educativos a algunos SLEP, afirmó que todavía no se ha aclarado el motivo por el cual la DEP no alertó con suficiente anticipación que había Servicios que no alcanzarían las condiciones para asumir la administración de los establecimientos.

Criticó que las autoridades del Ejecutivo pidan actuar con confianza, cuando ellas mismas la han quebrado al no comunicar con tiempo a las comunas involucradas la propuesta de prorrogar el traspaso, a lo que cabe sumar las disminuciones que se plantean para el FAEP municipal.

Justificando su voto, la **Senadora señora Provoste** expresó que mantiene la esperanza de que, durante la tramitación de este proyecto, el Ministerio de Educación entregue señales más concretas para resolver las preocupaciones que se han levantado.

Señaló que durante toda la discusión se ha sostenido que la iniciativa se fundamenta en una mayor eficiencia del gasto fiscal, argumentación que resulta difícil de creer cuando los Servicios Locales de Los Viñedos, Chacabuco, Del Litoral, de los Copihues y Los Cerezos continuarán financiados sin recibir establecimientos escolares.

Al respecto, precisó que no se ha obtenido información clara sobre el diagnóstico, el plan y el costo de mantener esos cinco Servicios Locales sin traspasos, considerando los gastos asociados a dotaciones, concursos de Alta Dirección Pública y arriendos. Agregó que las deudas previsionales -que seguirán aumentando- constituyen otra brecha financiera que el proyecto no aborda con suficiente claridad.

Igualmente, previno que los topes de dotación establecidos en la Glosa 02 de los Programas 02 de los 36 Servicios Locales en operación implican, en la práctica, una reducción obligada de cargos docentes y de asistentes de la educación, toda vez que, con menores recursos, ello es inevitable, más allá de la denominación formal de la medida.

Del mismo modo, criticó que no se formulen propuestas para resolver las brechas que generan para los SLEP las licencias médicas y la imposibilidad de recibir los reembolsos.

Finalmente, lamentó que el proyecto omita una glosa sobre el Plan Educativo Atacama.

- En mérito de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se procedió a reiterar la votación. Dado que no hubo cambios en el resultado, el asunto quedó pendiente de resolución hasta la próxima sesión.

- En la sesión siguiente, los Capítulos 17, 18 a 88, y 95 -incluidos todos sus Programas- fueron sometidos nuevamente a votación y resultaron rechazados por la mayoría de los integrantes presentes de la Subcomisión. Votaron en contra la Senadora señora Provoste, y los Diputados señora Serrano y señor Valenzuela; y a favor el Diputado señor Durán. Por tanto, la Subcomisión estuvo por reducir a M$1 todos los gastos variables, esto es, los no establecidos por leyes permanentes.

- - -

En el marco de la discusión de los Capítulos relativos al Sistema de Educación Pública -esto es, los Capítulos 17, 18 a 88 y 95- la Subcomisión, por la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadores señora Provoste, y señor Sanhueza; y Diputados señoras Cáceres y Serrano, y señor Durán, acordó remitir los siguientes oficios:

a) A solicitud de la Senadora señora Cariola, dirigido a la Ministra de Educación, señora María Paz Arzola, y al Director de Educación Pública (S), señor Pedro Larraían, para que se sirvan informar acerca de la situación financiera y educativa de los establecimientos educacionales integrantes del SLEP Del Litoral, a los que -de acuerdo al calendario existente a la fecha-, corresponde su traspaso al referido Servicio a partir del 1 de enero de 2027, proceso que se postergaría en virtud del artículo 40 del proyecto de Ley de Presupuestos.

b) A solicitud de la Diputada señora Schneider, dirigido a la Ministra de Educación, señora María Paz Arzola, para que se sirva informar -de manera pormenorizada- acerca de los contenidos y elementos fundamentales del Plan “Chile Aprende y Avanza”, y asimismo, respecto de los criterios que se utilizaron para la determinación de las dotaciones.

c) A solicitud de la Diputada señora Serrano, dirigido a la Ministra de Educación, señora María Paz Arzola, y al Director de Educación Pública (S), señor Pedro Larraían, para que se sirvan informar acerca de los efectos que produjo en los establecimientos escolares traspasados a los SLEP el recorte presupuestario y cuántos son los proyectos de inversión que se encuentran paralizados.

- - -

A continuación, se consigan los recursos considerados para todos los Capítulos referidos a los Servicios Locales de Educación Pública -esto es, los números 18 a 88- y sus respectivos Programas.

Capítulo 18
Servicio Local de Educación Barrancas

El Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Programa 01
Gastos Administrativos Barrancas

Contempla ingresos y gastos por M$4.381.678 lo que supone una reducción de -0,9%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que considera un monto de M$4.422.388.

Programa 02
Servicio Educativo Barrancas

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M$74.407.590, lo que importa una variación al alza de 4,2% respecto al presupuesto de 2026, que considera recursos por M$71.401.965.

- - -

Capítulo 19
Servicio Local de Educación Puerto Cordillera

Capítulo 19, referido al Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Programa 01
Gastos Administrativos Puerto Cordillera

Considera ingresos y gastos por M$3.231.380, lo que representa una disminución de -0,8%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera un valor de M$3.257.323.

Programa 02
Servicio Educativo Puerto Cordillera

Incluye ingresos y gastos por un valor de M$56.380.920, lo que implica una variación negativa de -3,5%, en comparación con el presupuesto correspondiente al año 2026, que considera recursos por M$58.403.067.

- - -

Capítulo 21
Servicio Local de Educación Huasco

El Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Programa 01
Gastos Administrativos Huasco

Este Programa contempla ingresos y gastos por M$3.188.361, lo que supone una caída de -0,3%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M$3.199.465.

Programa 02
Servicio Educativo Huasco

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M$51.099.770, lo que importa un aumento de 0,5%, en contraste con el presupuesto de 2026, que considera recursos por M$50.856.852.

- - -

Capítulo 22
Servicio Local de Educación Costa Araucanía

El Capítulo 22, atingente al Servicio Local de Educación Costa Araucanía, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Programa 01
Gastos Administrativos Costa Araucanía

Contempla ingresos y gastos por un valor de M$3.658.081, lo que implica una reducción de -1,7%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que comprende recursos por M$3.719.570.

Programa 02
Servicio Educativo Costa Araucanía

Incluye ingresos y gastos por una suma de M$47.193.386, lo que representa una variación positiva de 1,8%, respecto al presupuesto vigente, que considera recursos por M$46.366.721.

- - -

Capítulo 23
Servicio Local de Educación Chinchorro

El Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Programa 01
Gastos Administrativos Chinchorro

Este Programa supone ingresos y gastos por M$4.155.756, lo que importa una reducción de -0,4%, en contraste con el presupuesto del año 2026, que considera recursos por M$4.171.424.

Programa 02
Servicio Educativo Chinchorro

Considera ingresos y gastos por un valor de M$81.654.349, lo que supone un crecimiento de 0,4%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M$81.336.402.

- - -

Capítulo 24
Servicio Local de Educación Gabriela Mistral

El Capítulo 24, concerniente al Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Programa 01
Gastos Administrativos Gabriela Mistral

Este Programa incluye ingresos y gastos por M$3.349.795, lo que representa una reducción de -0,3%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M$3.358.901.

Programa 02
Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M$50.113.101, lo que representa una variación mínima -que no se alcanza a apreciar en decimales de un punto porcentual- respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M$50.109.614.

- - -

Capítulo 25
Servicio Local de Educación Andalién Sur

El Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Programa 01
Gastos Administrativos Andalién Sur

Contempla ingresos y gastos por M$3.822.897, lo que se traduce en un incremento de 0,5%, en contraste con el presupuesto de 2026, que considera recursos por M$3.804.217.

Programa 02
Servicio Educativo Andalién Sur

Incluye ingresos y gastos por un valor de M$74.182.776, lo que importa un crecimiento de 3,8%, en comparación con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M$71.454.243.

- - -

Capítulo 26
Servicio Local de Educación Atacama

El Capítulo 26, referido al Servicio Local de Educación Atacama, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Programa 01
Gastos Administrativos Atacama

Incluye ingresos y gastos por una suma de M$4.141.347, lo que implica una variación positiva de 5,1%, respecto al presupuesto de 2026, que considera recursos por M$3.938.652.

Programa 02
Servicio Educativo Atacama

Este Programa considera ingresos y gastos por M$108.287.777, lo que representa un incremento de 1,8%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M$106.342.881.

- - -

Capítulo 27
Servicio Local de Educación Valparaíso

El Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Programa 01
Gastos Administrativos Valparaíso

Este Programa contempla ingresos y gastos por M$3.425.145, lo que importa una caída de -1,0% en comparación con el presupuesto de 2026, que considera recursos por M$3.458.424.

Programa 02
Servicio Educativo Valparaíso

Considera ingresos y gastos por un valor de M$71.402.856, lo que representa un aumento de 9,4%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M$65.294.561.

- - -

Capítulo 28
Servicio Local de Educación Colchagua

El Capítulo 28, relativo al Servicio Local de Educación Colchagua, incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Programa 01
Gastos Administrativos Colchagua

Este Programa supone ingresos y gastos por M$3.466.870, lo que implica una variación a la baja de -0,3%, en comparación con el presupuesto de 2026, que considera recursos por M$3.476.343.

Programa 02
Servicio Educativo Colchagua

Contempla ingresos y gastos por una suma de M$48.012.691, lo que representa un aumento de 3,2%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M$46.519.553.

- - -

Capítulo 29
Servicio Local de Educación Llanquihue

El Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Programa 01
Gastos Administrativos Llanquihue

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M$3.497.152, lo que importa un incremento de 0,1%, en comparación con el presupuesto del año 2026, que considera recursos por M$3.494.302.

Programa 02
Servicio Educativo Llanquihue

Considera ingresos y gastos por M$51.439.316, lo que implica un decrecimiento de -0,4%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M$51.658.471.

- - -

Capítulo 30
Servicio Local de Educación Iquique

El Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Iquique; y el 02, Servicio Educativo Iquique.

Programa 01
Gastos Administrativos Iquique

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M$3.918.352, lo que importa una variación a la baja de -1,9%, en comparación con el presupuesto de 2026, que considera recursos por M$3.993.348.

Programa 02
Servicio Educativo Iquique

Incluye ingresos y gastos por M$72.316.100, lo que entraña un crecimiento de 1,6%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M$71.187.906.

- - -

Capítulo 31
Servicio Local de Educación Licancabur

El Capítulo 31, atingente al Servicio Local de Educación Licancabur, contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos; y el 02, Servicio Educativo Licancabur.

Programa 01
Gastos Administrativos Licancabur

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M$4.508.275, lo que representa una caída de -1,9%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M$4.596.616.

Programa 02
Servicio Educativo Licancabur

Este Programa considera ingresos y gastos por M$95.482.020, lo que supone una disminución de -3,5% en contraste con el presupuesto vigente, que incluye recursos por M$98.921.760.

- - -

Capítulo 32
Servicio Local de Educación Maule Costa

El Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Maule Costa; y el 02, Servicio Educativo Maule Costa.

Programa 01
Gastos Administrativos Maule Costa

Este Programa supone ingresos y gastos por una suma de M$4.204.463, lo que implica una variación negativa de -6,5%, en comparación con el presupuesto de 2026, que comprende recursos por M$4.495.969.

Programa 02
Servicio Educativo Maule Costa

Este Programa implica ingresos y gastos por M$62.582.431, lo que importa un aumento de 2,2% en contraste con el presupuesto vigente, que comprende un valor de M$61.255.053.

- - -

Capítulo 33
Servicio Local de Educación Punilla Cordillera

El Capítulo 33, referido al Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, incluye dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Punilla Cordillera.

Programa 01
Gastos Administrativos Punilla Cordillera

Este Programa contiene ingresos y gastos por un valor de M$4.073.244, lo que importa un crecimiento de 7,4%, en comparación con el presupuesto de 2026, que entraña recursos por M$3.792.654.

Programa 02
Servicio Educativo Punilla Cordillera

Supone ingresos y gastos por M$61.428.693, lo que se traduce en un alza de 5,0%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que engloba recursos por M$58.483.547.

- - -

Capítulo 34
Servicio Local de Educación Aysén

El Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Aysén; y el 02, Servicio Educativo Aysén.

Programa 01
Gastos Administrativos Aysén

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M$4.243.405, lo que representa una reducción de -8,2%, en contraste con el presupuesto del presente año, que incluye recursos por M$4.623.494.

Programa 02
Servicio Educativo Aysén

Implica ingresos y gastos por M$65.651.005, lo que significa un crecimiento de 2,1%, en comparación con el presupuesto del presente año, que comprende una suma de M$64.327.294.

- - -

Capítulo 35
Servicio Local de Educación Magallanes

El Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Magallanes; y el 02, Servicio Educativo Magallanes.

Programa 01
Gastos Administrativos Magallanes

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M$4.303.421, lo que implica una variación negativa de -4,4% en comparación con el presupuesto de 2026, que considera recursos por M$4.501.273.

Programa 02
Servicio Educativo Magallanes

Comprende ingresos y gastos por M$84.128.592, lo que representa una caída de -4,7% en contraste con el presupuesto del año en curso, que supone recursos por M$88.304.976.

- - -

Capítulo 36
Servicio Local de Educación Tamarugal

El Capítulo 36, referido al Servicio Local de Educación Tamarugal, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Tamarugal; y el 02, Servicio Educativo Tamarugal.

Programa 01
Gastos Administrativos Tamarugal

Considera ingresos y gastos por un valor de M$2.972.501, lo cual implica una reducción de -9,1% en comparación con el monto previsto para el año 2026, esto es, M$3.269.464.

Programa 02
Servicio Educativo Tamarugal

Este Programa supone ingresos y gastos por M$31.062.114, lo que implica una variación a la baja de -3,7% en contraste con el presupuesto del presente año, que considera un monto de M$32.262.364.

- - -

Capítulo 37
Servicio Local de Educación Elqui

El Capítulo 34, Servicio Local de Educación Costa Elqui, comprende dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Elqui; y el 02, Servicio Educativo Elqui.

Programa 01
Gastos Administrativos Elqui

Contempla ingresos y gastos por una suma de M$4.407.231, lo que importa un incremento de 3,3% en comparación con el presupuesto del año en curso, que incluye recursos por M$4.266.292.

Programa 02
Servicio Educativo Elqui

Este Programa entraña ingresos y gastos por M$82.521.207, lo cual importa un aumento de 5,3% respecto del valor considerado para 2026, que asciende a M$78.384.986.

- - -

Capítulo 38
Servicio Local de Educación Costa Central

El Capítulo 35, Servicio Local de Educación Costa Central, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Central; y el 02, Servicio Educativo Costa Central.

Programa 01
Gastos Administrativos Costa Central

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M$4.061.532, lo que implica una caída de -5,5% en contraste con el presupuesto de 2026, que incluye recursos por M$4.297.866.

Programa 02
Servicio Educativo Costa Central

Este Programa contempla ingresos y gastos por M$88.850.862, lo que entraña una variación positiva de 4,2% en comparación con los recursos previstos para el presente año, esto es, M$85.278.325.

- - -

Capítulo 39
Servicio Local de Educación Marga Marga

El Capítulo 39, referido al Servicio Local de Educación Marga Marga, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Marga Marga; y el 02, Servicio Educativo Marga Marga.

Programa 01
Gastos Administrativos Marga Marga

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M$4.182.495, experimentando una variación a la baja de -5,2% en contraste con los recursos incluidos en el presupuesto del año 2026, que considera M$4.411.343.

Programa 02
Servicio Educativo Marga Marga

Este Programa engloba ingresos y gastos por M$71.657.402, experimentando una caída de -2,4% respecto al monto asignado para el año en curso, que asciende a M$73.442.118.

- - -

Capítulo 40
Servicio Local de Educación Los Libertadores

El Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, comprende dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Los Libertadores; y el 02, Servicio Educativo Los Libertadores.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Libertadores

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M$3.729.625, lo que importa una reducción de -2,1% en comparación con el valor previsto para el presente año, que corresponde a M$3.810.238.

Programa 02
Servicio Educativo Los Libertadores

Comprende ingresos y gastos por M$54.370.139, lo que importa un incremento de 7,1% en contraste con el financiamiento previsto en el presupuesto del presente año, que incluye recursos por M$50.774.293.

- - -

Capítulo 41
Servicio Local de Educación Santa Rosa

El Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, consta de dos Programas; esto es, el 01, Gastos Administrativos Santa Rosa; y el 02, Servicio Educativo Santa Rosa.

Programa 01
Gastos Administrativos Santa Rosa

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M$4.160.653, lo que se traduce en una variación negativa de -2,8% respecto del presupuesto considerado para el año en curso, que comprende una suma de M$4.280.386.

Programa 02
Servicio Educativo Santa Rosa

Supone ingresos y gastos por M$77.047.349, lo que representa una variación al alza de 3,8% respecto a los recursos previstos para el año 2026, que ascienden a M$74.234.617.

- - -

Capítulo 42
Servicio Local de Educación Santa Corina

El Capítulo 42, referido al Servicio Local de Educación Santa Corina, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Santa Corina; y el 02, Servicio Educativo Santa Corina.

Programa 01
Gastos Administrativos Santa Corina

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M$4.193.196, experimentando una caída de -2,2% en comparación con el valor asignado en el presupuesto vigente, que asciende a M$4.288.559.

Programa 02
Servicio Educativo Santa Corina

Implica ingresos y gastos por M$100.450.061, lo que entraña un incremento de 4,0% respecto al financiamiento previsto para 2026, que incluye una suma de M$96.588.680.

- - -

Capítulo 43
Servicio Local de Educación del Pino

El Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, comprende dos Programas, cuales son el 01, Gastos Administrativos del Pino; y el 02, Servicio Educativo del Pino.

Programa 01
Gastos Administrativos del Pino

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M$4.746.035, lo que importa un decrecimiento de -3,2% en contraste con el valor previsto para el año en curso, que corresponde a M$4.900.864.

Programa 02
Servicio Educativo del Pino

Entraña ingresos y gastos por un valor de M$124.001.058, experimentando un alza de 2,6% en relación con el presupuesto vigente, que considera M$120.895.514.

- - -

Capítulo 44
Servicio Local de Educación Andalién Costa

El Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, consta de dos Programas; a saber: 01, Gastos Administrativos Andalién Costa; y el 02, Servicio Educativo Andalién Costa.

Programa 01
Gastos Administrativos Andalién Costa

Este Programa incluye ingresos y gastos por un monto de M$4.718.402, lo que implica una rebaja de -1,9% en comparación con el valor asignado en el presupuesto de 2026, que asciende a M$4.809.917.

Programa 02
Servicio Educativo Andalién Costa

Importa ingresos y gastos por una suma de M$90.817.790, lo que representa un incremento de 3,9% respecto al financiamiento fijado para el año en curso, que supone M$87.378.111.

- - -

Capítulo 45
Servicio Local de Educación Valdivia

El Capítulo 45, referido al Servicio Local de Educación Valdivia, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valdivia; y el 02, Servicio Educativo Valdivia.

Programa 01
Gastos Administrativos Valdivia

Considera ingresos y gastos por un valor de M$4.629.116, lo que implica una reducción de -0,7% respecto del monto previsto en el presupuesto vigente, que supone M$4.662.230.

Programa 02
Servicio Educativo Valdivia

Comprende ingresos y gastos por un valor de M$115.224.820, monto que importa un alza de 4,5% en comparación con el asignado en el presupuesto vigente, el cual asciende a M$110.221.312.

- - -

Capítulo 46
Servicio Local de Educación Antofagasta

El Capítulo 46, Servicio Local de Educación Antofagasta, consta del Programa 01, Gastos Administrativos Antofagasta; y del Programa 02, Servicio Educativo Antofagasta.

Programa 01
Gastos Administrativos Antofagasta

Supone ingresos y gastos por un valor de M$4.963.667, lo que importa una caída de -1,9% en comparación con el monto previsto para el año en curso, que corresponde a M$5.059.417.

Programa 02
Servicio Educativo Antofagasta

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por un valor de M$152.680.173.

- - -

Capítulo 47
Servicio Local de Educación Aconcagua

El Capítulo 47, Servicio Local de Educación Aconcagua, consta de dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Aconcagua; y el 02, Servicio Educativo Aconcagua.

Programa 01
Gastos Administrativos Aconcagua

Considera ingresos y gastos por M$4.053.790, experimentando una variación negativa equivalente a un -4,7% en contraste con el valor asignado en el presupuesto de 2026, que asciende a M$4.255.277.

Programa 02
Servicio Educativo Aconcagua

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M$63.278.722, lo cual implica una rebaja de -2,7% respecto al financiamiento previsto para el año en curso, esto es, M$65.035.044.

- - -

Capítulo 48
Servicio Local de Educación Los Andes

El Capítulo 48, Servicio Local de Educación Los Andes, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Andes; y el 02, Servicio Educativo Los Andes.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Andes

Entraña ingresos y gastos por M$3.020.051, lo que representa un decrecimiento de -10,1% en comparación con el presente año, para el que se asignan recursos por M$3.360.261.

Programa 02
Servicio Educativo Los Andes

Este Programa comprende ingresos y gastos por M$38.406.648, experimentando una variación a la baja de -2,2% respecto al financiamiento vigente, que considera un monto de M$39.254.958.

- - -

Capítulo 49
Servicio Local de Educación Petorca

El Capítulo 49, Servicio Local de Educación Petorca, comprende dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Petorca; y el 02, Servicio Educativo Petorca.

Programa 01
Gastos Administrativos Petorca

Supone ingresos y gastos por M$3.820.715, lo que implica una caída de -3,5% en contraste con el presupuesto de 2026, que considera recursos por M$3.959.697.

Programa 02
Servicio Educativo Petorca

Este Programa engloba ingresos y gastos por M$39.910.984, lo cual importa una disminución de -0,5% en relación con los recursos asignados para el año en curso, que corresponden a M$40.131.544.

- - -

Capítulo 50
Servicio Local de Educación Los Parques

El Capítulo 50, Servicio Local de Educación Los Parques, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Parques; y el 02, Servicio Educativo Los Parques.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Parques

Importa ingresos y gastos por M$3.947.267, lo que se traduce en una reducción equivalente a -4,5% en comparación con el presupuesto del presente año, que considera un monto de M$4.131.466.

Programa 02
Servicio Educativo Los Parques

Este Programa contiene ingresos y gastos por un valor de M$57.370.048, lo que implica un aumento de 2,7% en contraste con el financiamiento asignado para el año en curso, esto es, M$55.870.265.

- - -

Capítulo 51
Servicio Local de Educación Santiago Centro

El Capítulo 51, Servicio Local de Educación Santiago Centro, comprende dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Santiago Centro; y el 02, Servicio Educativo Santiago Centro.

Programa 01
Gastos Administrativos Santiago Centro

Implica ingresos y gastos por M$4.534.851, lo que supone un decrecimiento de -1,3% respecto del presupuesto vigente, que incluye una suma de M$4.596.102.

Programa 02
Servicio Educativo Santiago Centro

Este Programa comprende ingresos y gastos por M$88.334.045, lo cual supone una variación a la baja de -5,7% en comparación con el monto previsto para el presente año, que asciende a M$93.707.958.

- - -

Capítulo 52
Servicio Local de Educación Los Álamos

El Capítulo 52, Servicio Local de Educación Los Álamos, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Los Álamos; y el 02, Servicio Educativo Los Álamos.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Álamos

Comprende ingresos y gastos por una suma de M$4.699.872, lo que representa una rebaja de -8,1% en comparación con el presupuesto del año en curso, que importa recursos por M$5.114.173.

Programa 02
Servicio Educativo Los Álamos

Este Programa contempla ingresos y gastos por un valor de M$121.170.402, lo cual se traduce en un incremento de 2,7% respecto al monto considerado para 2026, esto es, M$118.041.241.

- - -

Capítulo 53
Servicio Local de Educación Valle Cachapoal

El Capítulo 53, Servicio Local de Educación Valle Cachapoal, considera el Programa 01, Gastos Administrativos Valle Cachapoal; y el Programa 02, Servicio Educativo Valle Cachapoal.

Programa 01
Gastos Administrativos Valle Cachapoal

Incluye ingresos y gastos por un monto equivalente a M$5.199.362, lo que importa un alza de 15,6% en contraste con el valor previsto para el presente año, que corresponde a M$4.498.300.

Programa 02
Servicio Educativo Valle Cachapoal

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por M$77.271.613.

- - -

Capítulo 54
Servicio Local de Educación Puelche

El Capítulo 54, Servicio Local de Educación Puelche, abarca dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Puelche; y el 02, Servicio Educativo Puelche.

Programa 01
Gastos Administrativos Puelche

Este Programa entraña ingresos y gastos por un valor de M$4.337.408, experimentando un decrecimiento de -1,1% en comparación con el presupuesto vigente, que asigna recursos por M$4.383.908.

Programa 02
Servicio Educativo Puelche

Este Programa incluye ingresos y gastos por M$50.110.506, lo cual implica un alza de 2,4% respecto al monto considerado para el año en curso, que asciende a M$48.928.879.

- - -

Capítulo 55
Servicio Local de Educación Valle Diguillín

El Capítulo 55, Servicio Local de Educación Valle Diguillín, contempla dos Programas; esto es, el 01, Gastos Administrativos Valle Diguillín; y el 02, Servicio Educativo Valle Diguillín.

Programa 01
Gastos Administrativos Valle Diguillín

Este Programa comprende ingresos y gastos por una suma de M$6.081.968, lo que supone un incremento de 13,1% en contraste con el valor previsto para 2026, que corresponde a M$5.375.282.

Programa 02
Servicio Educativo Valle Diguillín

Este Programa engloba ingresos y gastos por una suma de M$85.011.134, lo cual se traduce en una variación negativa de -9,8% en relación con el financiamiento asignado para el año en curso, esto es, M$94.210.043.

- - -

Capítulo 56
Servicio Local de Educación Chiloé

El Capítulo 56, denominado Servicio Local de Educación Chiloé, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chiloé; y el 02, Servicio Educativo Chiloé.

Programa 01
Gastos Administrativos Chiloé

Considera ingresos y gastos por M$5.366.565, lo que implica una caída de -1,5% en comparación con el presupuesto del presente año, que comprende un valor de M$5.450.992.

Programa 02
Servicio Educativo Chiloé

Este Programa implica ingresos y gastos por un monto que asciende a M$103.062.746, lo que representa una disminución de -2,7% respecto al financiamiento previsto para el presente año, que corresponde a M$105.896.194.

- - -

Capítulo 57
Servicio Local de Educación Litoral

El Capítulo 57, Servicio Local de Educación Litoral, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Litoral.

Programa 01
Gastos Administrativos Litoral

Este Programa supone ingresos y gastos por un valor de M$2.642.748, lo que supone un aumento de 30,5% en comparación con el presupuesto vigente, que contempla M$2.024.364.

- - -

Capítulo 58
Servicio Local de Educación Hanga Roa

El Capítulo 58, Servicio Local de Educación Hanga Roa, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Hanga Roa; y el 02, Servicio Educativo Hanga Roa.

Programa 01
Gastos Administrativos Hanga Roa

Comprende ingresos y gastos por un monto equivalente a M$2.307.688, experimentando un alza de 128,0% en contraste con el presupuesto del año en curso, que considera un monto de M$1.012.239.

Programa 02
Servicio Educativo Hanga Roa

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por un valor de M$6.428.966.

- - -

Capítulo 59
Servicio Local de Educación La Quebrada

El Capítulo 59, Servicio Local de Educación La Quebrada, abarca dos Programas: el 01, Gastos Administrativos La Quebrada; y el 02, Servicio Educativo La Quebrada.

Programa 01
Gastos Administrativos La Quebrada

Este Programa incluye ingresos y gastos por M$5.150.063, lo que supone una variación al alza de 131,6% en contraste con el presupuesto vigente, que considera un monto que asciende a M$2.224.123.

Programa 02
Servicio Educativo La Quebrada

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por M$108.333.024.

- - -

Capítulo 60
Servicio Local de Educación Talagante

El Capítulo 60, Servicio Local de Educación Talagante, considera los siguientes Programas: el 01, Gastos Administrativos Talagante; y el 02, Servicio Educativo Talagante.

Programa 01
Gastos Administrativos Talagante

Este Programa entraña ingresos y gastos por un monto equivalente a M$4.300.051, lo que importa un aumento de 114,1% en comparación con el financiamiento fijado para el presente año, que comprende M$2.008.228.

Programa 02
Servicio Educativo Talagante

Este Programa, nuevo, implica ingresos y gastos por un monto que asciende a M$73.840.785.

- - -

Capítulo 61
Servicio Local de Educación Manquehue

El Capítulo 61, Servicio Local de Educación Manquehue, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Manquehue.

Programa 01
Gastos Administrativos Manquehue

Este Programa -que no contempla recursos para 2026, pero sí lo hacía en 2025- , considera ingresos y gastos por M$615.940 para el año 2027.

- - -

Capítulo 62
Servicio Local de Educación Costa Colchagua

El Capítulo 62, Servicio Local de Educación Costa Colchagua, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Colchagua.

Programa 01
Gastos Administrativos Costa Colchagua

Este Programa implica ingresos y gastos por un monto de M$1.974.233, lo que representa una variación positiva de 167,6% respecto al valor previsto para el año en curso, que corresponde a M$737.626.

- - -

Capítulo 63
Servicio Local de Educación Los Cerezos

El Capítulo 63, Servicio Local de Educación Los Cerezos, abarca un Programa 01, Gastos Administrativos Los Cerezos.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Cerezos

Supone ingresos y gastos por M$3.080.447, experimentando un incremento de 35,2% en contraste con el presupuesto vigente, que asigna un monto de M$2.279.168.

- - -

Capítulo 64
Servicio Local de Educación Maule Valle

El Capítulo 64, Servicio Local de Educación Maule Valle, implica un único Programa denominado Gastos Administrativos Maule Valle.

Programa 01
Gastos Administrativos Maule Valle

Este Programa considera ingresos y gastos por un valor de M$2.595.179, lo que supone un crecimiento de 236,8% respecto al financiamiento fijado para el año 2026, que incluye M$770.428.

- - -

Capítulo 65
Servicio Local de Educación Los Copihues

El Capítulo 65, Servicio Local de Educación Los Copihues, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Los Copihues.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Copihues

Implica ingresos y gastos por M$2.903.187, lo que implica un incremento de 35,9% respecto a los recursos considerados para el presente año, esto es, M$2.136.488.

- - -

Capítulo 66
Servicio Local de Educación Reloncaví

El Capítulo 66, Servicio Local de Educación Reloncaví, incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Reloncaví; y el 02, Servicio Educativo Reloncaví.

Programa 01
Gastos Administrativos Reloncaví

Este Programa importa ingresos y gastos por un monto equivalente a M$5.627.978, experimentando un alza de 144,6% en contraste con el presupuesto del año en curso, que asigna M$2.300.677.

Programa 02
Servicio Educativo Reloncaví

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por un monto de M$125.914.729.

- - -

Capítulo 67
Servicio Local de Educación Choapa

El Capítulo 67, Servicio Local de Educación Choapa, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Choapa.

Programa 01
Gastos Administrativos Choapa

Comprende ingresos y gastos por $2.077.303, lo que supone un incremento de 383,3% en comparación con el presupuesto vigente, que comprende un valor de M$429.792.

- - -

Capítulo 68
Servicio Local de Educación Limarí

El Capítulo 68, Servicio Local de Educación Limarí, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Limarí.

Programa 01
Gastos Administrativos Limarí

Incluye ingresos y gastos por un valor de M$2.472.636, lo que se traduce en un crecimiento de 455,5% en contraste con el financiamiento previsto para 2026, que asciende a M$445.089.

- - -

Capítulo 69
Servicio Local de Educación Chacabuco

El Capítulo 69, Servicio Local de Educación Chacabuco, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Chacabuco.

Programa 01
Gastos Administrativos Chacabuco

Este Programa supone ingresos y gastos por M$2.898.642, lo que representa una variación al alza de 93,2% respecto del presupuesto vigente, que contempla M$1.500.472.

- - -

Capítulo 70
Servicio Local de Educación Los Viñedos

El Capítulo 70, Servicio Local de Educación Los Viñedos, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Viñedos.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Viñedos

Implica ingresos y gastos por un valor de M$2.743.447, lo cual supone un crecimiento de 87,8% en contraste con el monto previsto para el año en curso, que asciende a M$1.460.517.

- - -

Capítulo 71
Servicio Local de Educación Maipo Sur

El Capítulo 71, Servicio Local de Educación Maipo Sur, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maipo Sur.

Programa 01
Gastos Administrativos Maipo Sur

Este Programa importa ingresos y gastos por M$1.732.858, lo que importa un aumento de 314,1% en comparación con los recursos asignados para el presente año, esto es, M$ 418.512.

- - -

Capítulo 72
Servicio Local de Educación Mapocho

El Capítulo 72, Servicio Local de Educación Mapocho, contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Mapocho.

Programa 01
Gastos Administrativos Mapocho

Este Programa engloba ingresos y gastos por un total de M$1.918.502, lo que representa una variación al alza de 341,4% respecto al presupuesto vigente, que comprende un monto de M$434.613

- - -

Capítulo 73
Servicio Local de Educación Cachapoal Norte

El Capítulo 73, Servicio Local de Educación Cachapoal Norte, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Norte.

Programa 01
Gastos Administrativos Cachapoal Norte

Considera ingresos y gastos por un valor de M$2.401.038, lo cual supone un crecimiento de 451,2% en contraste con el valor contemplado para 2026, que asciende a M$435.614.

- - -

Capítulo 74
Servicio Local de Educación Cachapoal Costa

El Capítulo 74, Servicio Local de Educación Cachapoal Costa, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Cachapoal Costa.

Programa 01
Gastos Administrativos Cachapoal Costa

Este Programa entraña ingresos y gastos por M$1.897.693, experimentando una variación positiva de 341,7% en relación con el financiamiento del año en curso, que comprende M$429.601.

- - -

Capítulo 75
Servicio Local de Educación Arauco Norte

El Capítulo 75, Servicio Local de Educación Arauco Norte, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Arauco Norte.

Programa 01
Gastos Administrativos Arauco Norte

Supone ingresos y gastos por un total de M$2.043.952, lo que representa un aumento de 360,5% respecto al presupuesto vigente, que incluye recursos por M$443.842.

- - -

Capítulo 76
Servicio Local de Educación Cautín Norte

El Capítulo 76, Servicio Local de Educación Cautín Norte, contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Norte.

Programa 01
Gastos Administrativos Cautín Norte

Contempla ingresos y gastos por un valor de M$722.565, lo que implica un incremento de 51,3% en comparación con el monto fijado para 2026, esto es, M$477.540.

- - -

Capítulo 77
Servicio Local de Educación Cautín Sur

El Capítulo 77, Servicio Local de Educación Cautín Sur, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Cautín Sur.

Programa 01
Gastos Administrativos Cautín Sur

Incluye ingresos y gastos por M$735.785, lo que representa una variación al alza de 65,2% en contraste con el valor asignado para el año en curso, que asciende a M$445.272.

- - -

Capítulo 78
Servicio Local de Educación Quillota

El Capítulo 78, Servicio Local de Educación Quillota, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Quillota.

Programa 01
Gastos Administrativos Quillota

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por $641.825.

- - -

Capítulo 79
Servicio Local de Educación Melipilla

El Capítulo 79, Servicio Local de Educación Melipilla, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Melipilla.

Programa 01
Gastos Administrativos Melipilla

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por un valor que asciende a M$601.904.

- - -

Capítulo 80
Servicio Local de Educación Cardenal Caro

El Capítulo 80, Servicio Local de Educación Cardenal Caro, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Cardenal Caro.

Programa 01
Gastos Administrativos Cardenal Caro

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por M$608.219.

- - -

Capítulo 81
Servicio Local de Educación Las Caletas

El Capítulo 81, Servicio Local de Educación Las Caletas, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Las Caletas.

Programa 01
Gastos Administrativos Las Caletas

Este Programa, nuevo, implica ingresos y gastos por un valor de M$2.330.958.

- - -

Capítulo 82
Servicio Local de Educación Costa Itata

El Capítulo 82, Servicio Local de Educación Costa Itata, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Itata.

Programa 01
Gastos Administrativos Costa Itata

Este Programa, nuevo, importa ingresos y gastos por M$1.999.742.

- - -

Capítulo 83
Servicio Local de Educación Valle Biobío

El Capítulo 83, Servicio Local de Educación Valle Biobío, contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Biobío.

Programa 01
Gastos Administrativos Valle Biobío

Este Programa, nuevo, engloba ingresos y gastos por un total de M$647.220.

- - -

Capítulo 84
Servicio Local de Educación Arauco Sur

El Capítulo 84, Servicio Local de Educación Arauco Sur, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Arauco Sur.

Programa 01
Gastos Administrativos Arauco Sur

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por un valor que asciende a M$688.128.

- - -

Capítulo 85
Servicio Local de Educación Malleco Costa

El Capítulo 85, Servicio Local de Educación Malleco Costa, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Malleco Costa.

Programa 01
Gastos Administrativos Malleco Costa

Este Programa, nuevo, entraña ingresos y gastos por M$679.298.

- - -

Capítulo 86
Servicio Local de Educación Malleco Cordillera

El Capítulo 86, Servicio Local de Educación Malleco Cordillera, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Malleco Cordillera.

Programa 01
Gastos Administrativos Malleco Cordillera

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por un total de M$637.117.

- - -

Capítulo 87
Servicio Local de Educación Ranco

El Capítulo 87, Servicio Local de Educación Ranco, contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Ranco.

Programa 01
Gastos Administrativos Ranco

Este Programa, nuevo, contempla ingresos y gastos por un valor de M$664.026.

- - -

Capítulo 88
Servicio Local de Educación Osorno

El Capítulo 88, Servicio Local de Educación Osorno, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Osorno.

Programa 01
Gastos Administrativos Osorno

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por M$745.879.

- - -

- Tal como consta previamente en este informe, en una sesión posterior a un doble empate de votos, los Capítulos correspondientes a los Servicios Locales de Educación Pública -esto es, los números 18 a 88- resultaron rechazados por la mayoría de los integrantes presentes de la Subcomisión. Votaron en contra la Senadora señora Provoste, y los Diputados señora Serrano y señor Valenzuela; y a favor el Diputado señor Durán. Por tanto, la Subcomisión estuvo por reducir a M$1 todos los gastos variables, esto es, los no establecidos por leyes permanentes[37].

- - -

Capítulo 90
Subsecretaría de Educación Superior

El Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, contiene tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Cabe hacer presente que, dada la estrecha relación de los distintos Programas que integran este Capítulo, el análisis de todos ellos se realizó de forma conjunta por la Subcomisión.

Presentaciones de los invitados

Al iniciar esta parte del debate, **la Subcomisión escuchó el parecer de distintas organizaciones de instituciones de educación superior acerca del proyecto en examen.** Junto con revisar los principales aspectos del presupuesto del sector para el año 2027, sus representantes efectuaron una serie de propuestas y observaciones, de las cuales se deja constancia a continuación:

1) Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)[38]

[37] Ver página 138.
[38] El documento utilizado como apoyo puede ser descargado desde el siguiente enlace: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/5d9ca30b-d0b7-4ac0-88b5-b5d8fcd37432?includeContent=true

El **Presidente del CRUCH y Rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales**, efectuó una presentación, mediante la cual abordó las materias que constan enseguida:

I. Introducción

Señaló que el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas es una persona jurídica de derecho público constituida en 1954, cuya misión -de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 21.091, sobre educación superior- consiste en asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en materia de políticas públicas en educación superior, así como coordinar a las instituciones que lo integran para procurar la colaboración entre ellas. Recalcó que, en su conformación vigente, el organismo agrupa 30 casas de estudio -tanto nacionales como regionales- que han realizado los mayores aportes y concentran cerca del 80% de la productividad científica del país.

Puso de relieve que Chile cuenta con un sistema de educación superior robusto, con liderazgo en América Latina y reconocimiento internacional, agregando que las universidades del CRUCH son el pilar que sostiene ese esquema. Precisó que la acción del Consejo se orienta por cinco principios fundamentales: a) la excelencia y complejidad, mediante la integración de docencia, investigación, creación artística y formación avanzada; b) el sentido público, sosteniendo programas cuyos beneficios exceden el retorno individual; c) la autonomía universitaria, que preserva la facultad de cada plantel para definir sus prioridades y organizar sus recursos; d) la heterogeneidad y el desarrollo del sistema, reconociendo las diferencias de misión, especialización, tamaño y contexto territorial entre las casas de estudio; y e) la sustentabilidad, entendida como la suficiencia y estabilidad financiera que posibilita el funcionamiento y la planificación a largo plazo.

Advirtió que, si bien el gasto público en educación superior ha aumentado durante los últimos años, ello no equivale a sostener que las instituciones cuenten con más recursos. Al contrario, los cambios en las políticas de financiamiento implementados desde el año 2016 han generado una situación de estrés en las cuentas de las entidades universitarias, lo que ha llevado al Consejo a reafirmar en numerosas ocasiones que el sistema carece de márgenes para absorber ajustes presupuestarios a los aportes basales sin comprometer el cumplimiento de las funciones misionales de sus integrantes.

II. Propuesta de presupuesto 2027 para la educación superior

Planteó que, aunque la propuesta para el año 2027 expresa, en términos agregados, una rebaja aparentemente modesta equivalente a -1%, la caída se concentra en pocas asignaciones de carácter basal, que afectan directamente la capacidad operativa de los planteles integrantes del Consejo. Es más, manifestó que la suma de las reducciones que experimentan los aportes basales excede la caída total del Capítulo. Para ilustrar esa concentración, exhibió los siguientes antecedentes:

	Ley 2026 ajustada	PDL 2027	Variación
Educación Superior (Cap. 90)	3.616.504 MM$	3.580.469 MM$	-36.035 MM$ (-1,0%)

Asignación	Variación (MM$)
Aporte Institucional a Universidades del Estado (ley N° 21.094)	-13.184
Aporte Fiscal Directo	-9.487
Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado (PFUE)	-7.731
Fondo Basal por Desempeño G9	-6.216
Suma de las cuatro reducciones	-36.618

Sobre el particular, compartió una segunda perspectiva centrada en las variaciones porcentuales, que permite apreciar con mayor claridad cuáles son las asignaciones más comprometidas en relación con su tamaño:

Asignación	Variación (%)
Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado	-34,8%
Aporte para planteles privados en gratuidad	-27,3%
Aporte a la Universidad de Chile	-13,6%
Aporte Institucional a Universidades del Estado	-11,4%
Fondo Basal por Desempeño G9	-10,6%
Programa de Acceso (PACE)	-3,1%
Aporte Fiscal Directo	-3,0%

III. Aporte Fiscal Directo, PACE y Sistema de Acceso a la Educación Superior

Revisó el detalle comparativo de las asignaciones relativas al Aporte Fiscal Directo, el Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) y el Sistema de Acceso a la Educación Superior:

Asignación	Ley 2026 ajust. (MM$)	PDL 2027 (MM$)	Variación (MM$)	Variación (%)
Aporte Fiscal Directo	316.231	306.744	-9.487	-3,0%
Programa de Acceso (PACE)	21.278	20.608	-670	-3,1%
Sistema de Acceso a la Educación Superior	17.809	16.581	-1.228	-6,9%

Explicó que el Aporte Fiscal Directo -que sufre la segunda mayor reducción en monto del Capítulo- opera como una contraparte modesta pero imprescindible para el conjunto de compromisos de carácter nacional que asumen las casas de estudio desde Arica hasta Punta Arenas. Subrayó que

dicho mecanismo no puede reducirse a la dimensión de la formación de alumnos de pregrado, sino que financia tareas de interés colectivo que difícilmente podrían ser asumidas por otras entidades.

Ilustró esta función mediante el caso de la Universidad de Magallanes, en Punta Arenas, que no solo forma profesionales en un territorio apartado del país, sino que ejerce también una presencia permanente sin la cual amplias zonas de la población local quedarían privadas de servicios esenciales.

IV. Universidades del Estado

Puntualizó que los planteles estatales enfrentan una rebaja conjunta de MM$20.915, producto de la reducción de las asignaciones relativas al Aporte Institucional y el Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales, siendo esta última la que registra la mayor caída porcentual. Al efecto, mostró los siguientes datos:

Asignación	Ley 2026 ajust. (MM$)	PDL 2027 (MM$)	Variación (MM$)	Variación (%)
Aporte Institucional (AIUE) - ley N° 21.094	115.602	102.418	-13.184	-11,4%
Plan de Fortalecimiento (PFUE)	22.246	14.515	-7.731	-34,8%
Aporte a la Universidad de Chile	13.927	12.031	-1.896	-13,6%

V. Universidades del G9 y universidades privadas con gratuidad

Informó que los planteles del G9 y los de carácter privado con estudiantes en régimen de gratuidad también registran rebajas relevantes. Agregó que la merma en el aporte destinado a ese conjunto de casas de estudio afecta, dentro del CRUCH, a la Universidad Diego Portales y a la Alberto Hurtado, cuyo foco prioritario es la atención de los alumnos con menores recursos. En ese contexto, analizó los siguientes antecedentes:

Asignación	Ley 2026 ajust. (MM$)	PDL 2027 (MM$)	Variación (MM$)	Variación (%)
Fondo Basal por Desempeño G9	58.776	52.560	-6.216	-10,6%
Aporte para planteles privados en gratuidad	9.561	6.952	-2.609	-27,3%

VI. Fondo de Desarrollo Institucional

Sostuvo que el aumento del Fondo de Desarrollo Institucional en un 52,4% -equivalente a MM$3.270- corresponde a recursos concursables abiertos a todo tipo de entidades, sin distinción de su pertenencia al Consejo. Cuestionó que dicho crecimiento -que busca reponer recursos que fueron reducidos en años anteriores- se financie en desmedro de asignaciones que atienden a casas de estudio privadas, que trabajan con alumnos de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Para ilustrar la asimetría entre el alza del FDI y las disminuciones en los aportes dirigidos a las universidades del G9 y las privadas con gratuidad, presentó los siguientes datos:

Asignación	**Variación (MM$)**
Fondo de Desarrollo Institucional	+3.270
Aporte para planteles privados en gratuidad	-2.609
Fondo Basal por Desempeño G9	-6.216
Aporta Fiscal Directo estimado G9	-3.803
Saldo neto negativo	-9.358

Aclaró que el Consejo no objeta la reposición de fondos concursables que en períodos anteriores fueron recortados, sino que lamenta que esa recuperación se realice en perjuicio de los aportes basales destinados a los planteles que atienden a los jóvenes con mayores dificultades económicas.

VII. Uso de excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario

Alertó que el proyecto de presupuesto reduce el porcentaje autorizado de uso de los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU), según se aprecia a continuación:

Concepto	**Porcentaje vigente (Ley 2026)**	**Porcentaje propuesto (PDL 2027)**
Excedentes del año anterior (para financiar gratuidad extendida)	45%	35%
Excedentes acumulados (para obligaciones no cubiertas y gastos extraordinarios)	30%	20%

Hizo hincapié en que la utilización de excedentes del Fondo Solidario no irroga gasto público adicional, puesto que se trata de recursos que no tienen otro destino posible que no sea el asignado por las propias universidades. Destacó que dichas reservas han venido compensando los menores ingresos derivados de las limitaciones como la fijación de aranceles y otros ajustes normativos. A su juicio, no habría justificación alguna para

restringir aún más su disposición en un escenario donde simultáneamente se recortan los aportes basales.

VIII. Impactos adicionales en el presupuesto universitario

Añadió que, más allá de las reducciones presupuestarias analizadas, los planteles deberán absorber los costos derivados de la reforma previsional -que impone cargas adicionales a los empleadores-, así como los efectos del alza del índice de precios al consumidor. Recalcó que se trata de obligaciones de carácter estructural que agudizarán las dificultades financieras del sistema.

IX. Solicitudes del Consejo

Concluyó informando que el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas, de manera unánime, resolvió elevar tres peticiones ante la Subcomisión:

a) Que se rechacen los Programas asociados al financiamiento de la educación superior.

b) Que se restituyan las asignaciones basales, al menos, en lo referido al AFD, a los valores vigentes en el presupuesto 2026 ajustado.

c) Que se autorice la utilización del 100% de los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario, para que los planteles puedan enfrentar la contingencia económica.

2) Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH)[39]

La **Presidenta del CUECH y Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), señora Marisol Durán**, señaló que el propósito de su presentación era mostrar los principales efectos del proyecto de ley de presupuestos 2027 sobre las universidades estatales, explicando qué significan esas cifras para las instituciones y sus estudiantes.

I. Antecedentes

Indicó que el análisis distingue dos momentos: las rebajas ejecutadas mediante decretos durante el año 2026 -que pasan a constituir la nueva base presupuestaria- y las modificaciones adicionales que propone el proyecto 2027.

Asimismo, advirtió que el inflactor aplicado a los recursos públicos es de 2,88%, cifra inferior a la proyección al cierre de 2026, que el Informe de Política Monetaria de septiembre estima en 4,3%. Precisó que la brecha de 1,4 puntos implica que incluso una Partida nominalmente estable pierde poder adquisitivo en el presupuesto 2027.

[39] La presentación realizada se encuentra disponible en el link que consta a continuación: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/96842260-44e7-44e7-a5eb-12eafdd64125?includeContent=true

II. Efectos acumulados en el presupuesto de educación superior

Planteó que el presupuesto de educación superior registra dos recortes sucesivos en los Programas 02 y 03 del Capítulo 90: los aplicados mediante decretos en 2026 (-MM$66.920) y el ajuste que introduce el proyecto 2027 (-MM$35.633), lo que se traduce en un efecto negativo acumulado de -MM$102.553 respecto de la ley inicial del año 2026.

Añadió que la pérdida de poder adquisitivo derivada del inflactor de 2,88% -que es inferior al IPC proyectado de 4,3%- supone una pérdida de poder adquisitivo que se traduce en -MM$50.551.

III. Concentración del ajuste en las universidades estatales

Destacó que los ajustes no se reparten de manera homogénea dentro del sistema: el Programa 02 de Fortalecimiento de la Educación Superior Pública acumula una caída de -MM$38.900 (-10%) respecto de la ley inicial de 2026, frente a la reducción de -MM$63.653 (-1,9%) del Programa 03 de Educación Superior.

Consignó que, con solo el 9,9% de los recursos de educación superior del Ministerio, el Programa de las instituciones estatales concentra el 91,5% de la rebaja total que introduce el proyecto 2027. Puntualizó que el recorte no obedece a una distribución proporcional sino a una concentración desigual sobre los planteles públicos.

IV. Caída de los instrumentos basales (Programa 02 del Capítulo 90)

En ese contexto, exhibió los siguientes datos, que detallan la variación de cada instrumento del Programa 02 del Capítulo 90:

Instrumento	Reducción (MM$)	Variación
ADAIN (17 universidades)	-3.182	-100,0%
PFUE	-7.731	-34,8%
Aporte FSCU	-477	-31,1%
Bonificaciones por retiro	-5.132	-18,7%
U. de Chile	-1.896	-13,6%
AIUE	-14.213	-12,2%
CFT estatales	-1.222	-7,5%
AFD	-5.630	-3,0%
FDI (reubicación y cierres)	+584	-
Total	-38.900	-

V. Efectos en gratuidad, PACE y otros instrumentos (Programa 03 del Capítulo 90)

Más adelante, revisó los siguientes antecedentes, que muestran la variación de los instrumentos del Programa 03 del Capítulo 90:

Instrumento	Variación total (MM$)	Variación %
Gratuidad universitaria	-37.749	-2,0%

PACE	-671	-3,2%
Becas de educación superior	+2.065	+0,9%
CAE	+6.156	+4,3%
Otras asignaciones (incluye AFD y Basal G9)	-33.454	-3,3%
Total	-63.653	-

Expuso que la gratuidad cae -2,0% (-MM$37.749 respecto de la ley inicial 2026) y que, dado que las instituciones estatales recibieron el 36,1% de ese aporte en 2025, la disminución superaría los -MM$13.600 para ellas. Subrayó que esa cifra podría representar cerca de 12.000 estudiantes sin acceso al beneficio consagrado en la ley N° 21.091, sobre educación superior.

Después, mencionó que el Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE), cuyos principales ejecutores son las instituciones estatales, registra una rebaja de -MM$671 (-3,2%). Subrayó que el PACE ha mostrado resultados favorables en el acompañamiento de jóvenes provenientes de establecimientos vulnerables en zonas rurales y de distintas regiones del país, lo que podría verse afectado.

Acotó que, en sentido contrario, crecen las becas y el Crédito con Aval del Estado (CAE). Advirtió que, en conjunto, el proyecto restringe los recursos para garantizar la gratuidad, al tiempo que consolida el gasto en el CAE, el único instrumento que aumenta incluso por sobre la inflación proyectada.

VI. Reducción de los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU)

A continuación, señaló que el proyecto disminuye los topes de uso de los excedentes del FSCU de 45% a 35% en el tramo anual, y de 30% a 20% en el componente acumulado. Recalcó que estos recursos son propios de las universidades y, por tanto, la reducción de autorización de gasto no genera ahorro para el Estado, sino que traslada a los planteles el costo de financiar obligaciones vigentes con menor disponibilidad y de forma más tardía.

Al efecto, exhibió la siguiente tabla, que ilustra el impacto estimado usando el ejercicio del ciclo 2024:

Tramo	**Ley 2026 (45% / 30%) (MM$)**	**Proyecto 2027 (35% / 20%) (MM$)**	**Diferencia (MM$)**	**Variación**
Tramo anual	23.539	18.308	-5.231	-22,2%
Tramo acumulado	59.083	39.388	-19.694	-33,3%
Total	82.622	57.697	-24.925	-30,2%

Indicó que es la primera vez que se contraen ambos tramos de forma simultánea, retrocediendo a los porcentajes vigentes en 2022 y 2023.

VII. Diagnóstico

Sostuvo que las instituciones estatales llegan a 2027 con menos instrumentos, menores recursos y costos en alza. Precisó que cerca de la mitad de sus entradas depende del financiamiento público y de sus reglas de actualización, mientras que las remuneraciones representan el 69% del total de ingresos, con alrededor de 40.000 integrantes del sistema. Recordó que a lo anterior se suman las dificultades derivadas del inflactor aplicado y los efectos de la reforma previsional.

Seguidamente, se refirió a las capacidades y apoyo que se ven en riesgo con motivo del presupuesto proyectado para 2027:

Presiones sobre la dotación y continuidad operativa	Alrededor de 40.000 personas trabajan en el sistema estatal (2023). Las remuneraciones equivalen al 69% de los ingresos (2025). Menos ingresos y mayores costos por reforma previsional y reajuste del sector público presionan la capacidad de sostener las dotaciones, con preocupación especial por las universidades regionales.
Becas y ayudas internas	37% de la matrícula no recibe gratuidad (2025). Es una población potencialmente demandante de ayudas internas. Menos financiamiento podría restringir la cobertura o los montos de becas y beneficios institucionales.
Acompañamiento y servicios a la comunidad	Menor disponibilidad de excedentes del FSCU podría limitar el financiamiento de sobreduración de los estudiantes de gratuidad, inclusión y salud mental. El ajuste también pone en riesgo el acompañamiento estudiantil y la continuidad o cobertura de atenciones en centros médicos y clínicas jurídicas.
Vinculación y desarrollo territorial	La eliminación del ESR y del ADAIN en 2026 deja menos instrumentos para sostener programas de vinculación territorial y actividades de interés nacional. Se pone en riesgo la continuidad de iniciativas y capacidades que las universidades han instalado en sus comunidades.

VIII. Propuestas del CUECH

En este escenario, formuló las siguientes propuestas en nombre del CUECH:

a) Reponer los recursos basales

En relación con este punto, exhibió la siguiente tabla que resume la primera propuesta:

Componente	Monto (MM$)	Detalle
Reponer base 2026	9.355	ADAIN MM$3.182, ley N°

		21.043 MM$5.144, AIUE MM$1.029
Revertir rebaja 2027	24.234	AIUE MM$13.185, AFD MM$7.648, U. Chile MM$2.925, FSCU MM$477

Formuló la solicitud de que se repongan, mediante indicación, los recursos eliminados o reducidos por los decretos de 2026: MM$3.182 del ADAIN, MM$5.144 de la ley N° 21.043, que otorga una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado, y MM$1.029 del AIUE, con un total de MM$9.355.

Pidió, además, revertir la rebaja de 2027 en los aportes basales por MM$24.234, desagregados en MM$13.185 del AIUE, MM$7.648 del AFD, MM$2.925 de los convenios de la Universidad de Chile y MM$477 del aporte del FSCU.

b) Restituir instrumentos de equidad y desarrollo territorial

Propuso reponer MM$10.569 para la Educación Superior Regional (ESR), que financiaba -mediante convenios- la contribución de las universidades al desarrollo de sus regiones y que fue eliminada en la Ley de Presupuestos 2026. Detalló que este instrumento tiene especial relevancia para las 14 instituciones estatales con casa central fuera de la Región Metropolitana.

Complementando lo anterior, abogó por no reducir los recursos para el PACE en el proyecto 2027, lo que supondría MM$671, con vistas a resguardar los convenios vigentes.

c) Recursos propios y reglas de actualización

Instó a que los porcentajes de uso de los excedentes del FSCU sean aumentados hasta el 100%, toda vez que se trata de fondos propios de las universidades, no de gasto fiscal. Recomendó, además, fijar un plazo para el envío del reglamento a la Contraloría -ya que su tramitación tarda cada vez más- o evaluar uno de carácter permanente.

Asimismo, recomendó establecer un mecanismo de actualización de los aportes fiscales acorde con el aumento de los costos universitarios. Detalló que operaría cuando el IPC supere el inflactor y debería reconocer el costo adicional derivado de la reforma previsional y del reajuste de remuneraciones del sector público, hasta la fecha sin cobertura fiscal.

d) Oportunidad de las transferencias

Hizo un llamado a incorporar en el proyecto 2027 una glosa con un calendario preciso de transferencias para el AIUE, el PFUE, la gratuidad y las becas, habida cuenta de que en 2026 el Decreto N° 449 debió incorporar MM$18.196 al Programa 02 del Capítulo 90 para pagar deuda flotante, esto

es, obligaciones devengadas en 2025 que no alcanzaron a pagarse en ese ejercicio.

Al término de su intervención, **la señora Durán** concluyó señalando que afectar a las universidades del Estado es comprometer a más de 40.000 integrantes del sistema y a más de 200.000 estudiantes a lo largo de todo Chile. Recalcó que estas instituciones, presentes desde Arica a Magallanes, aportan más del 40% de la producción científica del país y constituyen un pilar del desarrollo económico y social que no puede ser vulnerado. Manifestó su adhesión a las tres solicitudes planteadas ante la Comisión por el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

3) Universidad de Chile

Complementando la exposición anterior, la **rectora de la Universidad de Chile, señora Alejandra Mizala**, efectuó los siguientes planteamientos:

I. Ajuste presupuestario e impacto en las universidades estatales

Señaló que la reasignación de recursos desde la educación superior a la educación preescolar impacta de manera especialmente pronunciada en las universidades del Estado.

Asimismo, precisó que dichas instituciones tienen, por mandato legal, una misión que va más allá de la formación de profesionales, científicos e investigadores. Indicó que las universidades estatales deben mantener una vinculación activa con la sociedad y con los territorios, labor que ejercen a lo largo de todo el país, desde el norte hasta el sur.

II. Centro de Extensión Artística y Cultural (CEAC)

En cuanto a los temas específicos de la institución, explicó que, desde el año 1994, por medio de una glosa asociada a la Asignación relativa a la Universidad de Chile, se financia los elencos artísticos estables de la casa de estudios: la Orquesta Sinfónica Nacional de Chile, el Ballet Nacional Chileno, el Coro Sinfónico y la Camerata Vocal.

Añadió que desde 2026 existe una segunda Asignación en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, orientada a financiar la mantención y operación de la infraestructura del CEAC y del Centro Cultural Vicuña Mackenna 20, que incluye la Gran Sala Sinfónica Nacional. Precisó que esta Sala, construida con recursos propios de la Universidad, se rige por esta segunda glosa, la que también permite ofrecer a la población espectáculos de música y artes escénicas en condiciones accesibles. En ese marco, destacó el programa Mi Primer Concierto -que lleva a niños y niñas de distintos municipios a la sala- y las actividades dirigidas a estudiantes de liceos de regiones distintas de la Metropolitana.

Aclaró que se trata de dos Asignaciones con propósitos distintos: la del Ministerio de Educación, que permanece vigente (para 2027 como

Asignación 206 del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 02 del Capítulo 90), costea los elencos estables; en tanto, la del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, financia la infraestructura. Dado que esta última no fue trasladada a la Partida 09, solicitó reponerla.

III. Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) y Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES)

Más adelante, advirtió que el pago de la deuda acumulada al DEMRE -que asciende a MM$10.000- no resolverá la situación institucional, por cuanto los recursos contemplados en el presupuesto proyectado para 2027 respecto de ese organismo son inferiores a los del año 2026. En consecuencia, advirtió que se generará un nuevo déficit de importancia.

Sostuvo que el DEMRE cumple una función esencial al administrar la PAES en todo el territorio nacional, incluida su versión de invierno. Consignó que las sedes para la PAES de invierno se han ampliado en forma sostenida hasta alcanzar 49 sedes en la actualidad. Previno que reducir el financiamiento obligaría a revertir esa expansión, con consecuencias directas para los estudiantes de regiones y de territorios apartados. Del mismo modo, recalcó que la institución también requiere mantener los recursos destinados al apoyo de alumnos en situación de discapacidad.

Por último, manifestó que la Universidad de Chile solo está solicitando conservar el nivel de financiamiento del año en curso, dado que el presupuesto propuesto contempla una reducción respecto de ese monto.

4) Red G9 de Universidades Públicas no Estatales

La **representante de la Red G9 y Vicerrectora Económica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora María Fernanda Vicuña,** señaló que se encontraba en la instancia en representación del **Rector de esa casa de estudios y Presidente de la Red G9, señor Juan Carlos de la Llera,** quien dio lectura a una carta remitida por él, cuyo texto es el siguiente:

“Señora Presidenta, miembros de la Subcomisión, agradezco la oportunidad de exponer ante ustedes. Lo hago en mi calidad de rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile y presidente de las instituciones del G9, universidades públicas no estatales que integran el Consejo de Rectores desde su origen y que han servido al país durante décadas. Quiero plantear una objeción de fondo al proyecto de presupuesto para la educación superior.

Podría detenerme en las cifras, pero creo que lo que está en juego es más importante que cualquier partida específica. Lo que este proyecto pone en riesgo son los principios sobre los cuales Chile ha construido uno de los sistemas más sólidos de educación universitaria de América Latina.

Lo primero que pido a esta Subcomisión es que mire los resultados. La Pontificia Universidad Católica de Chile, la Universidad de Concepción, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Técnica Federico Santa María se ubican en los lugares primero, undécimo,

vigésimo segundo y cuadragésimo noveno, respectivamente, entre las mejores universidades de la región, según el ranking QS Latinoamérica. Estos lugares son el fruto de décadas de inversión sostenida en investigación, en formación de académicos y en proyectos educativos de largo plazo. Cuando a una institución que lo está haciendo bien se le quitan recursos, el daño recae directamente sobre su proyecto educativo y sobre los estudiantes que forma. Ninguna política pública razonable castiga el desempeño. Me cuesta entender, y creo que al país le costará entender, por qué se reducen los recursos precisamente allí donde el Estado ha obtenido sus mejores retornos.

En segundo lugar, los aportes basales -en particular, el aporte fiscal directo (AFD)- son instrumentos estructurales del sistema. Las universidades organizan sobre ellos su planta académica, su investigación y sus compromisos de mediano plazo. Estos fondos no han tenido modificaciones sustantivas durante años, de modo que su valor real ya se ha venido erosionando. Recortarlos ahora equivale a debilitar los cimientos del financiamiento universitario. Un aporte basal existe justamente para dar estabilidad y pierde todo sentido, si se convierte en una variable de ajuste fiscal de un año a otro.

En tercer lugar, la gratuidad. Las instituciones adscritas hemos asumido con convicción esta política porque compartimos el objetivo de que ningún joven talentoso quede fuera de la educación superior por razones económicas. Sin embargo, los aranceles regulados no cubren el costo real de impartir nuestras carreras. Solo para la Universidad Católica la política de gratuidad significa una brecha anual cercana a los MM$20.000. Esa diferencia la estamos financiando hoy las propias universidades, con recursos que dejan de destinarse a investigación, infraestructura y calidad. Las instituciones están subsidiando una política pública insuficientemente financiada; pedirles además que absorban recortes es exigirles un esfuerzo que el propio Estado no está dispuesto a hacer.

En cuarto lugar, quiero llamar la atención sobre un problema de diseño. El sistema de financiamiento universitario chileno se encuentra hoy en un equilibrio precario. Cuando en un sistema así se modifica un parámetro relevante, la mínima prudencia exige liberar otras variables para que las instituciones puedan adaptarse. Este proyecto hace lo contrario. Las universidades no podemos fijar el valor de nuestras carreras porque está regulado; tampoco podemos crecer libremente en matrícula porque existen límites al respecto; y se nos restringe además el uso de los recursos del Fondo Solidario. Se reduce el aporte y, al mismo tiempo, se cierran todas las vías de ajuste. Ninguna entidad, pública o privada, puede sostener su calidad bajo esas condiciones.

En quinto lugar, el Fondo Solidario de Crédito Universitario. Los excedentes de este fondo provienen de la recuperación de créditos que las propias casas de estudios han administrado con responsabilidad durante años. Restringir su uso en el mismo momento en que se recortan los aportes basales agrava directamente la situación financiera de las instituciones. Se nos priva de una de las pocas fuentes que hoy permiten amortiguar el déficit que genera la gratuidad.

En sexto lugar -y esto agrava todo lo anterior-, el presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación viene con una reducción de un 6,4% respecto de la base comparable de 2026. Las universidades del G9 aportan el 45% de la productividad científica del país y los fondos concursables son una parte esencial del financiamiento de sus investigadores, de sus estudiantes de doctorado y de sus centros de estudio. Cuando se recortan al mismo tiempo los aportes a la educación superior y los recursos para la ciencia, el impacto sobre las universidades es doble: se debilita su capacidad de formar y, en paralelo, su capacidad de generar conocimiento. Chile ya invierte en investigación y desarrollo muy por debajo del promedio de los países de la OCDE y reducir aún más esa inversión compromete directamente nuestras posibilidades de desarrollo futuro.

Puesto todo lo anterior en conjunto, resulta difícil identificar qué objetivo de política pública persigue este presupuesto. Su efecto evidente es perjudicar los proyectos educativos de un sistema que, a la luz de cualquier comparación internacional, se cuenta entre lo mejor que tiene Chile. Un país que aspira al desarrollo no puede debilitar a sus universidades en nombre de un ajuste de corto plazo, cuyos costos se pagarán durante una generación.

Por estas razones, solicito respetuosamente a esta Subcomisión que no apruebe la propuesta en los términos presentados y que se mantengan en términos reales -reajustados por inflación- tanto el aporte estatal a las universidades como los recursos destinados a ciencia e investigación. No estamos pidiendo un aumento; pedimos únicamente que el Estado preserve el valor de su compromiso con las universidades, de modo que lo que hoy financia una hora de docencia, un proyecto de investigación o la formación de un doctor, siga financiándolo el próximo año. Congelar los aportes en su valor nominal equivaldría a un recorte encubierto, considerando una inflación proyectada del orden de un 3%. Mantenerlos en términos reales es lo mínimo indispensable para que las universidades sigan cumpliendo la misión que el país les ha confiado”.

A continuación, el **representante de la Red G9 y Vicerrector de Administración y Finanzas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Alex Paz**, realizó una presentación[40], mediante la cual abordó los siguientes asuntos:

I. La Red G9 y su contribución al país

Expuso que la Red G9 -compuesta por nueve instituciones públicas no estatales, sin fines de lucro, que desarrollan docencia, investigación, creación, innovación y vinculación territorial en escala nacional- exhibe los mejores indicadores de excelencia del sistema universitario chileno.

[40] El documento utilizado como apoyo se encuentra disponible en el enlace que consta enseguida:
https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/58f65c62-50ac-4ba5-9bf1-2db2da3331fc?includeContent=true

Luego, presentó algunos datos que dan cuenta de la presencia y aportes de las casas de estudio del G9. En concreto, señaló que las instituciones que la integran cuentan con:

- 164.374 alumnos de pregrado (42% de la matrícula del CRUCH).

- 12.944 estudiantes de posgrado (44% del CRUCH).

- Un 82% de su matrícula proveniente de colegios municipales o subvencionados.

- 106.128 beneficiarios de la gratuidad.

- 1.337 proyectos de investigación adjudicados.

- 12.242 publicaciones indexadas (34,4% del total universitario).

- 149 centros de investigación y hubs de transferencia tecnológica.

- Presencia en 20 ciudades y 11 regiones del territorio.

Asimismo, señaló que, más allá de esta discusión presupuestaria, las instituciones del G9 ya enfrentan desafíos relevantes: costos crecientes, exigencias asociadas a la inteligencia artificial y a la transformación digital, dificultades en el acceso a fondos públicos, programas de talento sin financiamiento asegurado e impacto del impuesto al valor agregado derivado de la anterior reforma tributaria, entro otros.

II. Preocupaciones respecto al proyecto de ley de presupuestos 2027

a) Fondos basales: Aporte Fiscal Directo y Basal por Desempeño

Precisó que los fondos basales constituyen uno de los núcleos del financiamiento permanente para las funciones de las casas de estudios -formación, investigación y vinculación- y que la expansión de las ayudas estudiantiles no ha implicado realmente un aumento de los recursos institucionales de la red.

Consignó que el Aporte Fiscal Directo (AFD) destinado al G9 cae un 3,2% respecto de la ley inicial 2026; en tanto el Basal por Desempeño disminuye un 12,4%. Previno que, en términos conjuntos, la disminución de ambos fondos en comparación con la Ley de Presupuestos de 2026 alcanza un 5,4%; o incluso un 6,1% si se considera la variación del IPC, lo que evidentemente dificulta a las universidades el cumplimiento de sus labores.

Añadió que la brecha total a reponer para preservar el valor real del AFD y el Basal por desempeño en 2027 asciende a MM$11.578.

b) Fondo de Educación Superior Regional

Después, advirtió que el Fondo de Educación Superior Regional -cuya asignación en la ley 2025 ascendió a MM$2.609, fue eliminado para el presupuesto del año 2026 y no ha sido repuesto en el proyecto de 2027. Manifestó que su desaparición debilita las iniciativas de contribución territorial de los planteles de la red.

Manifestó que, al sumarse al recorte de los fondos basales, lleva a una disminución real del financiamiento institucional del G9 de 6,2% entre 2025 y 2027.

c) Flujo y calendario de transferencias del Basal por Desempeño G9

Más adelante, instó por ajustar los anticipos correspondientes al basal por Desempeño, de manera de igualar condiciones con el Aporte Institucional a las Universidades Estatales (AIUE). En ese sentido, detalló que el anticipo del AIUE durante el primer semestre alcanzó un 50%, mientras que el asociado al Basal por Desempeño del G9 solo llegó al 40%.

d) Fondo de Desarrollo Institucional

En el mismo sentido, detalló que, en el esquema vigente durante 2026, el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) reservaba M$2.643.481 para proyectos de las instituciones privadas del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fija normas sobre financiamiento de las universidades.

Precisó que, en cambio, en el proyecto de Ley de Presupuestos 2027 esa cuota desaparece y se reemplaza por una bolsa conjunta de M$6.828.778 tanto para el G9 como para el resto de las instituciones privadas elegibles, la cual forma parte de un monto total de M$9.516.049 que incluye también la cuota de los centros de formación técnica estatales (M$2.687.271).

Al efecto, propuso restablecer un piso para las instituciones del G9 de, al menos, M$2.725.429, manteniendo competencia y rendición de cuentas dentro de ese segmento.

e) Gratuidad y PACE

Seguidamente, hizo presente que los recursos destinados a gratuidad experimentan una caída real de un 2,2% frente a la ley inicial de 2026; y que el PACE, en tanto, sufre una disminución real de 3,4%.

f) Excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario

Subrayó que el proyecto de Ley de Presupuestos 2027 reduce los márgenes autorizados para el uso de los excedentes de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario. Detalló que, en los presupuestos 2025 y 2026, las glosas 11 y 15 de los Programas 02 y 03, respectivamente, permitieron destinar el 45% de los excedentes del ejercicio anterior y el 30% de los excedentes acumulados para financiar obligaciones derivadas del

artículo 75 de la ley N°18.591, que fija normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal, y del artículo 108 de la ley N°21.091, sobre educación superior.

Previno que el proyecto reduce esos porcentajes al 35% y al 20%, respectivamente. Dado el escenario fiscal y la contracción de los aportes basales, planteó que esos márgenes deberían ampliarse hasta el 100% de los excedentes acumulados para viabilizar los proyectos educativos e institucionales de la red.

III. Propuestas

A continuación, el **señor Paz** reseñó las propuestas de la Red G9 agrupadas según su impacto fiscal. Respecto de las medidas sin compromiso presupuestario, formuló cuatro solicitudes:

a) Restablecer la cuota del G9 en el Fondo de Desarrollo Institucional con un piso de, al menos, M$2.725.429, manteniendo la competencia y la rendición dentro del segmento.

b) Preservar el uso de los excedentes del Fondo Solidario, autorizando el uso del 100%; o al menos, manteniendo, los márgenes de 2025 y 2026 (45% de los excedentes del año anterior y 30% de los acumulados).

c) Abrir una elegibilidad simétrica en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para actividades artísticas y culturales de las instituciones con funciones públicas de alcance nacional o territorial.

d) Asegurar una simetría operativa en las transferencias, homologando el porcentaje de anticipo del Basal por Desempeño del G9 con el del Aporte Institucional para las Universidades Estatales.

Más adelante, se refirió a medidas que implican reponer el financiamiento institucional de las casas de estudios que forman parte del G9:

a) Reponer los recursos del Basal por Desempeño del G9 mediante M$7.446.990 adicionales al proyecto.

b) Incrementar el Aporta Fiscal Directo en M$4.131.500 para mantener su valor real.

c) Restablecer el Fondo de Educación Superior Regional con un piso equivalente al valor real de los MM$2.609,4 de la ley del año 2025.

d) Reponer M$716.203 para el PACE para sostener su cobertura.

5) Corporación de Universidades Privadas (CUP)[41]

[41] La presentación puede ser descargada desde:

I. La Corporación de Universidades Privadas y sus características

El **Director de la CUP y Rector de la Universidad Finis Terrae, señor Juan Eduardo Vargas,** expuso que la CUP agrupa a 15 instituciones de educación superior privadas con presencia en 12 de las 16 regiones del país. Informó que en 2026 estos planteles registran 188.820 estudiantes totales -cifra que equivale al 24% del subsistema universitario-, con 35.405 nuevos ingresos a pregrado durante el año en curso y 9.906 cursando programas de magíster y doctorado.

Señaló que el 64% de los estudiantes de las instituciones afiliadas son mujeres y que el perfil socioeconómico de esa matrícula es análogo al del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH): en su mayoría, jóvenes provenientes de sectores socioeconómicos medios y bajos, representativos de la educación escolar municipal y subvencionada del país. Asimismo, precisó que la CUP pertenece a RealCup, red latinoamericana que reúne a más de 1.400 miembros en 13 países.

II. Evolución de fondos para instituciones privadas (2022-2026)

Hizo hincapié en que los aportes basales han estado concentrados principalmente en las universidades tradicionales, esto es, las estatales y las que integran el G9.

Enseguida, indicó que las universidades privadas han tenido acceso a dos instrumentos de apoyo estatal: el Aporte al Fomento de la Investigación (AFI) y el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI). Consignó que en el período 2022-2026 el financiamiento total de ambos fondos cayó un 47%, de MM$21.581 a MM$11.506, concentrándose la disminución en el FDI.

Comentó que el Aporte al Fomento de la Investigación se creó con ocasión de la puesta en marcha de la gratuidad y estaba destinado -como su nombre lo indica- a fomentar la investigación en los planteles privados adscritos a ese beneficio. Al respecto, detalló que el AFI se ha mantenido relativamente estable en términos nominales durante esos años -con una variación de MM$8.528 en 2022 a MM$9.293 en 2026-, pero advirtió que ese monto se distribuye hoy entre un número creciente de universidades privadas adscritas a la gratuidad. En consecuencia, el aporte efectivo por institución ha disminuido año tras año.

En lo que atañe al Fondo de Desarrollo Institucional, remarcó que durante el segundo gobierno del ex Presidente Piñera se optó por una verdadera concursabilidad, sin discriminación según el tipo de universidad que postulaba. Expresó que durante la administración anterior -del ex Presidente Boric- se reintrodujo una glosa especial para las universidades de la Red G9, que les permitió adjudicarse cierta cantidad de recursos con independencia del mérito relativo de sus proyectos frente a los presentados por instituciones privadas. Sumado a ello, un acto administrativo adoptado en

https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/510615c9-bb9e-46f9-9ad1-b7a257106ab0?includeContent=true

las postrimerías de ese mismo gobierno, en febrero de 2026, redujo en MM$2.500 el FDI destinado a instituciones privadas.

En ese contexto, subrayó la desproporción en la distribución de recursos entre las universidades tradicionales y las privadas. En esa línea, detalló que los aportes basales para instituciones del CUECH y la Red G9 sumaron MM$517.200 en 2026, cifra equivalente a 45 veces los fondos recibidos por los planteles de la CUP en ese mismo año.

III. Gratuidad y aranceles regulados

Manifestó que la reducción de aranceles regulados aplicada por el gobierno anterior constituye una carga adicional sobre el financiamiento de los planteles con gratuidad. Estimó que ese ajuste implica una pérdida de alrededor de MM$32.700 anuales para las casas de estudio privadas, según proyecciones de Acción Educar (2023); cifra que siete de ellas fijaron en MM$26.000 anuales en la causa que llevaron ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) en 2025. Consignó que más de un tercio del alumnado beneficiario de la gratuidad cursa sus estudios en alguna institución de la CUP.

IV. Análisis del proyecto de Ley de Presupuestos 2027

Planteó que los cambios propuestos merecen una valoración diferenciada. Sobre el aspecto que calificó como negativo, advirtió que el AFI registra una caída ostensible del 25% -de MM$9.293 a MM$6.952-, la primera disminución en sus más de diez años de existencia, lo que resulta particularmente grave considerando que hoy ya son 11 las universidades privadas con gratuidad que acceden de esa asignación.

Sin perjuicio de lo anterior, valoró que el FDI recupere su carácter plenamente concursable. Precisó que el proyecto propone reunir los montos asignados a las instituciones privadas y a los planteles de la Red G9 en una bolsa única de MM$6.829, abierta a universidades, institutos profesionales (IP), centros de formación técnica (CFT) y escuelas matrices. Sostuvo que este esquema es más razonable, pues garantiza que sean los proyectos mejor evaluados los que accedan a los recursos, con prescindencia de la naturaleza jurídica del postulante.

V. Solicitudes

Declaró que la CUP comprende la situación de estrechez fiscal del país y respalda que las prioridades presupuestarias se sitúen en la formación parvularia y escolar, dada su mayor incidencia social. Reconoció que corresponde a los planteles de nivel superior contribuir al esfuerzo de contención del gasto.

Con todo, instó a que los recursos destinados a la educación superior se distribuyan de manera más equitativa, de modo que los

estudiantes -y muy especialmente los de sectores vulnerables- no sean los más perjudicados por las restricciones presupuestarias. Al efecto, formuló tres peticiones concretas:

a) Revertir el recorte del Aporte al Fomento de la Investigación para las casas de estudio privadas con gratuidad.

b) Mantener el Fondo de Desarrollo Institucional abierto a todas las instituciones y con un carácter genuinamente concursable, con criterios transparentes de calidad técnica para todos los postulantes.

c) Revisar el impacto de los aranceles regulados sobre la sostenibilidad de las instituciones adscritas al régimen de la gratuidad.

6) Centros de Formación Técnica Estatales de Chile (CFTECH)[42]

El **Presidente de CFTECH y Rector del CFT de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señor Adrián Pereira**, efectuó una exposición, por medio de la cual trató los siguientes aspectos:

I. Contexto

Inició su intervención indicando que compartía -en gran medida- el diagnóstico de los rectores de las universidades estatales respecto de la reducción de recursos para la educación superior pública.

Luego, consignó que los Centros de Formación Técnica Estatales están asociados solo a dos Asignaciones, cada una de las cuales genera altos niveles de incertidumbre todos los años.

Señaló que, en términos meramente nominales, el análisis arroja una disminución importante de recursos directos totales. Al efecto, exhibió la siguiente tabla:

Capítulo 90 Programa 02	Presupuesto 2026 (M$)	Proyecto 2027 (M$)	Variación absoluta (M$)	Variación %
Transferencias Corrientes (Asignación 850 -Ley N° 20.910, CFT Estatales- del Ítem 03 del Subtítulo 24)	12.467.092	12.585.532	+118.440	+0,95%
Transferencias de Capital (Asignación 416 -Ley	3.278.267	2.390.825	-887.442	-27,07%

[42] Su exposición puede ser revisada en el enlace que consta a continuación: https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/d55ad4b8-3304-4abf-8fc9-4b0a8aa6f0a5?includeContent=true

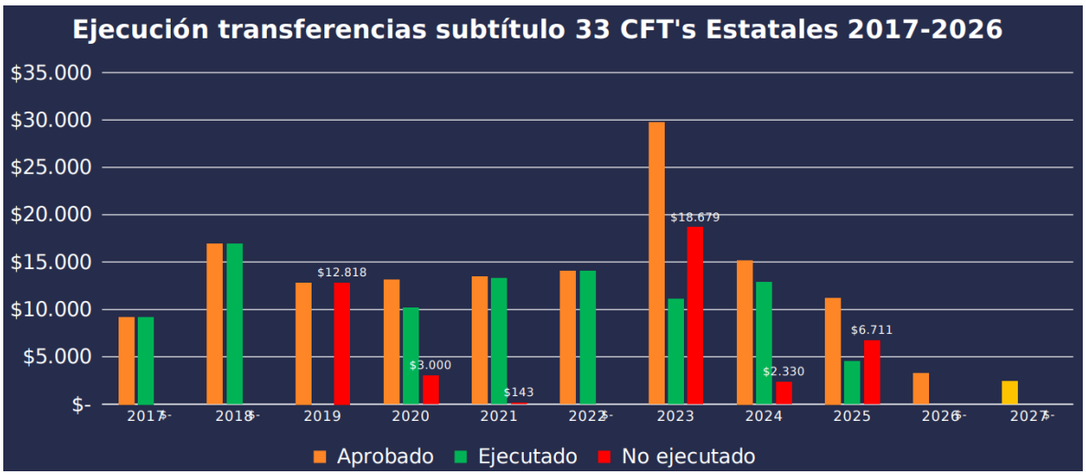
N° 20.910, CFT Estatales, Infraestructura- del Ítem 03 del Subtítulo 33)				
Total recursos directos CFT estatales	**15.745.359**	**14.976.357**	**-769.002**	**-4,88%**

Aunque las transferencias corrientes del proyecto se mantienen prácticamente inalteradas -con un reajuste nominal de un 0,95%-, previno que las transferencias de capital registran una caída de un 27,07% respecto del año 2026, que se suma a la reducción de 71% del ejercicio anterior a ese. Constató que ello se traduce en casi M$1.000.000 menos para las operaciones de los centros de formación técnica.

II. Recursos de capital (Asignación 416 del Subtítulo 33 del Programa 02 del Capítulo 90)

a) Análisis histórico

Más adelante, comentó que las transferencias de capital se han visto afectadas por una significativa subejecución a lo largo del tiempo, que alcanza cerca de un 50% de los fondos asignados. Al efecto, revisó el siguiente gráfico:



Alertó que, a octubre de 2026, las instituciones todavía no habían recibido estos recursos, lo que genera una serie de dificultades para contar con una infraestructura apropiada para el inicio del año académico siguiente, lo que impacta en la calidad de la educación que se brinda a lo largo del país. Es más, detalló que hay tres CFT que, hoy en día, no cuentan con su edificio institucional, según lo comprometido en la ley.

b) Priorización

Ante la reducción en un 27% de esta Asignación, estuvo por focalizar los recursos en la adquisición de equipamiento y, en casos muy

acotados, en obras de infraestructura menor, dada la dificultad que supone la ejecución de proyectos de mayor envergadura.

Asimismo, valoró que la glosa 09 asociada a esta Asignación permita que los proyectos comprometidos en convocatorias efectuadas durante la vigencia de la resolución N°3, de 2020, del Ministerio de Educación, modifiquen su emplazamiento, previa autorización, ya que ello hará posible una mejor ejecución de los recursos en relación con obras detenidas hace bastante tiempo.

III. Acceso a otras fuentes de financiamiento

Adicionalmente, abogó por impulsar que los centros de formación técnica participen de otras fuentes de financiamiento, particularmente, de los gobiernos regionales. En este orden de ideas, precisó que los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Fondo de Innovación Productiva (FIP) -financiado con el royalty minero-, están restringidos a las instituciones de educación superior (IES) con acreditación de cuatro o más años en nivel avanzado. Sin embargo, explicó que esta condición, por mandato de la ley N° 20.910 -que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales-, no podrá ser satisfecha por los CFT estatales hasta 2028, quedando excluidos de los aportes concursables de los Gobiernos Regionales (GORE).

IV. Cumplimiento del mandato de la ley N° 20.910 en materia de sedes

Hizo presente que, a la fecha, no se han dispuesto formalmente los recursos para la construcción de las sedes de los CFT estatales de las regiones del Libertador General Bernardo O’Higgins, Biobío, y de Magallanes y la Antártica Chilena.

Aclaró que el CFT de esta última región ha recibido recursos a través de diversos proyectos de infraestructura de transición, de manera que ha logrado el financiamiento necesario.

En relación con las otras dos regiones, propuso alcanzar un acuerdo tripartito entre el Parlamento, el Ejecutivo y los CFT, en virtud del cual los dos centros con sede pendiente se obliguen a remitir un plan aprobado antes del 30 de junio del año correspondiente para que sea incluido en el proyecto de ley de presupuestos del período siguiente, con un plazo máximo fijado al 30 de junio de 2029.

V. Conclusiones

Recordó que en 2023 el Senado encomendó a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y al Ministerio de Educación el diseño de un mecanismo de financiamiento permanente para la educación técnica estatal, lo que derivó en la generación de un polinomio de distribución, aunque aún insuficiente para dotar a los CFT de un aporte basal que les permita eliminar la incertidumbre en su programación futura.

Luego, reiteró que es positivo que la glosa 09 -asociada a la Asignación 416 del Subtítulo 33 del Programa 02 del Capítulo 90- posibilite cambiar el emplazamiento de proyectos con alto nivel de retraso que hayan sido comprometidos en el marco de la resolución N°3, de 2020, del Ministerio de Educación.

Del mismo modo, dijo valorar el esfuerzo que ha realizado el Ejecutivo para aumentar en cerca de un 1% la Asignación 850 -Ley N° 20.910, CFT Estatales- del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 02 del Capítulo 90.

Con todo, a fin de permitir a los CFT estatales cumplir con su misión, instó a:

a) Orientar la inversión de la Asignación 416 del Subtítulo 33 del Programa 02 del Capítulo 90 en equipamiento e infraestructura menor.

b) Concretar un acuerdo para garantizar el financiamiento de la construcción de las sedes institucionales pendientes en O'Higgins y Biobío.

c) Habilitar a los CFT estatales a postular proyectos de capital ante los gobiernos regionales.

7) Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados - Vertebral[43]

El **Presidente de Vertebral y Rector del IP-CFT Santo Tomás, señor Juan Pablo Guzmán**, expuso ante la Comisión los siguientes antecedentes:

I. Vertebral y el sistema de educación superior técnico profesional

Manifestó que Vertebral agrupa 23 planteles, que cuentan con cerca de 574.473 estudiantes y el 93,7% de la matrícula de los institutos profesionales y centros de formación técnica del país, con una gran diversidad de tamaño, focos y proyectos en cada uno de ellos.

Luego, destacó que, tras la ley N° 21.091 -sobre Educación Superior-, el subsistema técnico-profesional comparte la misma institucionalidad con el subsistema universitario, eso es, el Ministerio, la Subsecretaría de Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación, el Consejo Nacional de Educación y la Superintendencia de Educación Superior.

Añadió que aproximadamente el 50% de la matrícula técnico-profesional se ubica actualmente en instituciones con acreditación máxima, lo que refleja la fuerte capacidad de adaptación y adherencia normativa del sector.

[43] El documento acompañado puede ser descargado desde el enlace que consta a continuación:
https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/15e0008f-4ab4-4244-b40a-a1a9eacf8c3b?includeContent=true

II. Brechas históricas de financiamiento

Más adelante, planteó que el proyecto de presupuesto 2027 no permite superar las brechas históricas que afectan al mundo técnico-profesional tanto en apoyo estudiantil como en aportes institucionales. En cuanto al apoyo estudiantil, recordó que la beca Nuevo Milenio, a diferencia de la beca Bicentenario que cubre el arancel de referencia de los alumnos universitarios, establece montos fijos que no se reajustan desde hace más de una década, con lo cual su cobertura real disminuye año a año.

En materia de aportes institucionales, señaló que -luego de excluir los recursos asociados a la gratuidad y la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)-, el 96% se destina a las universidades, mientras que solo el 4% llega al mundo técnico-profesional. Agregó que, dentro de ese 4%, cerca del 64% corresponde a financiamiento orientado a los centros de formación técnica estatales, lo que profundiza la disparidad entre los distintos actores del subsistema.

Adicionalmente, precisó que el sector técnico-profesional concentra el 43% de los beneficiarios de la gratuidad, pero recibe solo el 30% de los fondos asociados a dicha política. Puntualizó que esta brecha se ha ido agravando luego del último ciclo de regulación de aranceles, que implicó una transferencia de cerca de MM$40.000 que salieron del subsistema técnico-profesional y se inyectaron al mundo universitario.

III. Análisis del presupuesto 2027

En ese contexto, manifestó que, al analizar las cifras generales del proyecto para las instituciones de Vertebral, el presupuesto 2027 no resulta especialmente restrictivo. Sin embargo, subrayó que la organización lamenta que la iniciativa no acote las significativas brechas que tienden a mantenerse año a año.

Sin perjuicio de lo anterior, lamentó la eliminación del Programa IP-CFT 2030, la cual era una iniciativa conjunta del Ministerio de Educación (MINEDUC) y CORFO, que contemplaba MM$1.104 y que se orientaba al desarrollo de capacidades de innovación en el subsistema. Acotó que con ello se suprimió la única línea de la Subsecretaría de Educación Superior dirigida exclusivamente a las instituciones técnico-profesionales.

Asimismo, se refirió al Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) y, al respecto, previno que los IP y los CFT privados competirán en un fondo común con las universidades privadas, disminuyendo la trazabilidad del gasto en el subsistema técnico-profesional, con el consiguiente riesgo de que la priorización histórica resulte en una menor asignación para el sector.

En relación con lo anterior, apuntó que -en tanto- crece la reserva identificable para CFT estatales dentro del FDI, lo que profundiza la asimetría dentro del mismo subsistema. En esa línea, afirmó que los recursos previstos son inversamente proporcionales a la matrícula y los criterios de calidad.

Del mismo modo, observó que la Asignación 860 -Fortalecimiento Formación Técnico Profesional Educación Superior- del Ítem 09 del Subtítulo 24 del Programa 03 del Capítulo 90 disminuye sus recursos. Detalló que se trata de una Asignación que financia instancias estratégicas como el Marco de Cualificaciones, el Consejo Asesor, la Estrategia y el Plan TP.

Expresó que todo lo anterior resulta particularmente lamentable en un contexto en que existe un amplio campo de políticas públicas por desarrollar para vincular el mundo técnico-profesional con el ámbito productivo.

IV. Resguardos para la ejecución presupuestaria 2027

Para concluir, formuló cuatro propuestas que estimó de especial importancia para la ejecución presupuestaria del año 2027, con vistas a proteger las trayectorias estudiantiles y fortalecer las capacidades del mundo TP:

a) Contar con un calendario de transferencias. Solicitó que la programación del pago de las transferencias institucionales y de los recursos referidos a gratuidad y otros beneficios estudiantiles quede debidamente establecida y que se implemente de manera rigurosa. Al respecto, recordó que el cierre financiero de 2025 generó un precedente muy preocupante, pues no se pagaron la totalidad de los aportes correspondientes al ejercicio del año, situación que perjudicó el normal funcionamiento de las casas de estudio adscritas al régimen de gratuidad.

b) Caracterizar oportunamente la situación socioeconómica de los estudiantes. Aunque la rigurosidad en la certificación es necesaria y razonable, advirtió que la incertidumbre acerca de los apoyos eleva el riesgo de deserción de los alumnos.

c) Trabajar en las capacidades técnico-profesionales. Al efecto, planteó que se debería crear o identificar una línea de financiamiento competitiva para el desarrollo institucional TP, que permita el acceso efectivo tanto a institutos profesionales como a centros de formación técnica acreditados, respetando su autonomía. Consideró que la subsecretaría debe contar con recursos suficientes para coordinar, organizar y convocar al subsistema en su conjunto.

d) Mantener y reforzar los instrumentos de apoyo. En tal sentido, abogó por reponer el Programa IP-CFT 2030 como mecanismo de apoyo al desarrollo de capacidades de innovación en el subsistema y actualizar los montos de la beca Nuevo Milenio para corregir la pérdida de poder adquisitivo acumulada durante más de una década sin reajuste.

Observó que todas estas iniciativas generarían un incremento presupuestario mínimo, pero de alto impacto para el mundo técnico profesional.

Presentación de la Subsecretaría de Educación Superior[44]

[44] La exposición puede ser examinada en el siguiente enlace:

Posteriormente, la Subcomisión escuchó a la **Subsecretaria de Educación Superior, señora Fernanda Valdés**, quien expuso los alcances del Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 para el sector de la educación superior, señalando que se trata de una propuesta responsable que garantiza la continuidad de los soportes y beneficios que permiten al sistema de educación superior cumplir sus propósitos en un escenario de estrechez fiscal.

Indicó que ningún beneficio ni financiamiento contemplado por leyes permanentes se verá afectado. En tal sentido, afirmó que la gratuidad seguirá amparando a más de 500.000 estudiantes; que el Crédito con Aval del Estado (CAE) se seguirá otorgando a quienes cumplan las condiciones para ello; y que las becas registrarán una leve alza.

Además, planteó que la asignación de recursos se orienta hacia criterios objetivos, transparentes y concursables, con una expansión moderada de algunos fondos de esta última característica de áreas estratégicas a los cuales pueden acceder las instituciones de educación superior.

Para contextualizar la propuesta, exhibió el siguiente resumen del Capítulo 90 por programa:

Programa	**Ley 2026** **+ Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)**	**PDL 2027** **(M$ 2027)**	**Variación**
01 - Subsecretaría de Educación Superior	31.453.993	30.005.443	-4,6%
02 - Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	383.184.320	375.160.587	-2,1%
03 - Educación Superior	4.082.014.292	4.015.014.427	-1,6%
Total general Capítulo 90	4.496.652.605	4.420.180.457	-1,7%

Precisó que el Capítulo 90 decrece un -1,7%, pasando de MM$4.496.652 a MM$4.420.180. Sin embargo, remarcó que esta variación -que calificó como moderada- se produce después de que el mismo presupuesto creciera más de un 21% en términos reales entre 2022 y 2026. Asimismo, puso de relieve que en la última década el gasto público en educación superior se duplicó -empujado fundamentalmente por la expansión de la gratuidad-, mientras los demás niveles de la enseñanza aumentaron en cerca de un tercio, razón que justifica priorizar ahora recursos para la primera infancia.

https://microservicio-documentos-lectura.senado.cl/v1/archivos/7dc15911-e46d-4106-b91f-2c9c41e1a16f?includeContent=true

Programa 01
Subsecretaría de Educación Superior

Contempla ingresos y gastos por una suma de M$30.005.443, lo que implica una variación negativa de -4,6%, en contraste con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M$31.453.993.

La **Subsecretaria de Educación Superior** manifestó que los recursos previstos para el Programa 01 permiten asegurar la continuidad operacional de la Subsecretaría, agregando que la disminución de -4,6% se explica principalmente por la proyección del flujo de pagos para el período.

Detalló que, en materia de personal (Subtítulo 21), se mantiene la dotación autorizada y que la única reducción corresponde a cuatro cupos de funcionarios que se acogieron a la ley de incentivo al retiro durante el año 2026, y no a desvinculaciones.

Asimismo, apuntó que los gastos operacionales (Subtítulos 22 y 29) garantizan la continuidad de la atención. Expresó que se incluyen recursos para proyectos de tecnologías de la información -que en años anteriores se habían sobreestimado-, que forman parte de la actualización integral de la plataforma del Sistema de Acceso, la cual entrega antecedentes sobre la oferta académica, beneficios estudiantiles y los procesos de apelación.

A propósito de las transferencias corrientes (Subtítulo 24), informó que se contemplan recursos asociados al Sistema de Acceso a la Educación Superior, a través de un convenio con el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) de la Universidad de Chile relativo a las pruebas de acceso, tanto regulares como de invierno. Explicó que desde hace cuatro años -es decir, desde la aplicación de la PAES de invierno- la Subsecretaría arrastraba una deuda con el DEMRE de cerca de MM$10.000, asunto que se está resolviendo, lo que permite proyectar el acuerdo en las condiciones propuestas. Añadió que el mismo Subtítulo incluye los aportes para la Comisión Nacional de Acreditación y la Comisión Ingresa.

Programa 02
Fortalecimiento de la Educación Superior Pública

Considera ingresos y gastos por un valor de M$375.160.587, lo que importa una reducción de -2,1%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M$383.184.320.

Sobre el particular, la **señora Subsecretaria** consignó que el Programa 02 experimenta una disminución de -2,1% que obedece a las necesidades del ajuste fiscal. En ese orden de ideas, explicó que el criterio aplicado es que las rebajas afecten en mayor medida a los aportes que registraron un crecimiento real más pronunciado en los últimos cuatro años, preservando así la sostenibilidad financiera de las instituciones.

En este contexto, detalló lo siguiente respecto del Ítem 03 del Subtítulo 24:

- El Aporte Fiscal Directo (Asignación 196) registra una caída de -3%.

- El Fondo de Desarrollo Institucional (Asignación 202) considera un incremento, ya que contempla MM$1.500 para planes de nivelación y reubicación de estudiantes y MM$72 para administradores provisionales o de cierre, todo ello en aplicación de la ley N° 20.800, que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales.

- La Asignación 203, Universidad de Chile, se ha abierto en tres asignaciones para 2027: la propia 203; la 205 (Aporte al Programa de Medición de Riesgo Sísmico de la Universidad de Chile); y la 206 (Aporte al Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile), que costea la orquesta sinfónica, el ballet y la camerata de esa casa de estudios, y que anteriormente formaba parte de la Partida del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

- El Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales (Asignación 221) experimenta un decrecimiento importante, toda vez que corresponde al remanente de su décimo y último año de aplicación.

En lo que atañe al Ítem 03 del Subtítulo 33, expresó que la Asignación 416 -denominada Ley N° 20.910, CFT Estatales, Infraestructura- refleja una disminución que responde a la subejecución histórica que se ha observado en relación con los proyectos de infraestructura.

Finalmente, se refirió a la amortización de la deuda externa (Ítem 02 del Subtítulo 34), que no estaba contemplada en el presupuesto vigente. Al efecto, precisó que se debe comenzar a pagar el préstamo que se solicitó para el Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales.

Programa 03
Educación Superior

Incluye ingresos y gastos por M$4.015.014.427, lo que representa una reducción de -1,6%, respecto al presupuesto del año 2026, que considera recursos por M$4.082.014.292.

En lo tocante a este Programa, la **Subsecretaria de Educación Superior, señora Fernanda Valdés**, destacó que concentra los recursos más cuantiosos del Capítulo 90, ya que considera el financiamiento de la gratuidad, becas y el Crédito con Aval del Estado. Mencionó que los recursos del Programa experimentan una caída de -1,6%, que se explica principalmente por una proyección de menor ejecución de garantías del CAE y una menor recompra para la licitación del año 2027.

A continuación, revisó con mayor detalle los siguientes aspectos:

a) Gratuidad y becas (Ítem 03, Subtítulo 24)

En términos generales, señaló que la rebaja de -0,1% de este Ítem no implica una disminución de los beneficios para quienes cumplen efectivamente con los requisitos para acceder a ellos, sino un ajuste en proyecciones que siempre han estado sobreestimadas.

Manifestó que la Asignación 198, Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades, disminuye -0,9%, lo que responde a una corrección de la sobreestimación de años anteriores y a que no se prevé el ingreso de otros planteles a esa política durante 2027.

Puso de relieve que, por su parte, la Asignación 199, Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, presenta un alza de 1,2%, debido a la proyección de nuevos beneficiarios.

Del mismo modo, destacó que la Asignación 200, Becas Educación Superior, crece un 2,6% explicado principalmente por mayores recursos para las becas Bicentenario, Juan Gómez Millas y Nuevo Milenio, según las estimaciones de un número creciente de beneficiarios.

b) Crédito con Aval del Estado (CAE)

En cuanto al Ítem 01 del Subtítulo 24, recalcó que:

- La Asignación 805 -concerniente a la aplicación de la ley N° 20.634, que otorga beneficios a los deudores del crédito con garantía estatal y modifica la ley N° 20.027- registra una disminución de -12,6%. Explicó que la aludida ley establece una rebaja de la tasa de interés del 6% al 2%; y el pago contingente al 10% del ingreso. Al efecto, precisó que la caída en los recursos se justifica por el menor uso del subsidio de tasa reducida por las cohortes anteriores a 2011, dado el escaso volumen de beneficiarios en cuadro de pago.

- La Asignación 806 -correspondiente al recargo derivado de la aplicación de la ley N° 20.027, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior- experimenta un aumento de 7,7%, sustentado en la proyección de que ambas nóminas de la licitación 2027 serán adjudicadas a la banca privada, lo que implica una menor recompra por parte del Fisco y un mayor gasto adicional.

Destacó que lo anterior impacta en el Ítem 01 -Amortización de deuda Interna- del Subtítulo 30, que disminuye un -3,7%. En efecto, una menor cantidad de créditos financiados directamente por el Fisco en la licitación 2027 supone menores gastos en este ámbito.

Luego, en relación con el Subtítulo 34, detalló que el Ítem 01, Amortización Deuda Interna, experimenta una variación a la baja de -13%, que se explica por una proyección de menor ejecución de garantías derivadas de un mejor comportamiento de pago y menor stock de

beneficiarios. Recalcó que ello ha sido posible gracias a las acciones de cobranza efectuadas por la Tesorería General de la República.

Adicionalmente, planteó que el Ítem 03, Intereses Deuda Interna, considera un crecimiento de 14,5%, producto de una proyección de mayor uso del beneficio de la suspensión de pago. Señaló que la ley N° 21.850 -para la reconstrucción nacional y el desarrollo económico y social- habilita la reprogramación de créditos de beneficiarios morosos, manteniendo la rebaja de tasa y la contingencia al ingreso con opción de diferir pagos por razones de cesantía o estudios en el extranjero, lo que permitirá que personas que actualmente no pueden cumplir sus obligaciones recuperen la posibilidad de renegociar sus compromisos.

c) Aportes basales a las instituciones de educación superior (Programas 02 y 03 del Capítulo 90)

Subrayó que, en términos consolidados, los aportes basales registran una disminución de -6,7%. En ese marco, detalló lo que sigue:

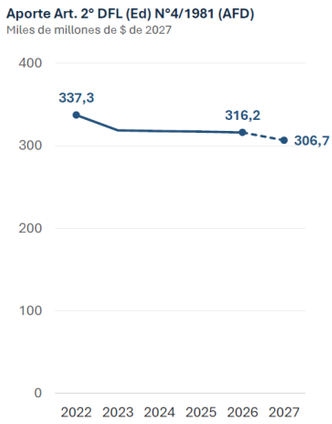
- El Aporte Fiscal Directo (Asignación 196 del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 02 y Asignación 196 del Ítem 01 del Subtítulo 24 del Programa 03) exhibe una caída de -3%. Al efecto, señaló que se buscó contener la reducción, dada su importancia para la operación e investigación de las instituciones de educación superior.

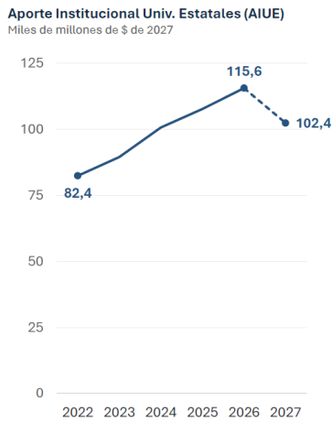
- El Aporte Institucional para las Universidades Estatales (Asignación 807 del ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 410 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del Programa 02) experimenta una caída que. Sin embargo, recordó que entre 2022 y 2026 este gasto exhibió un crecimiento de 40%.

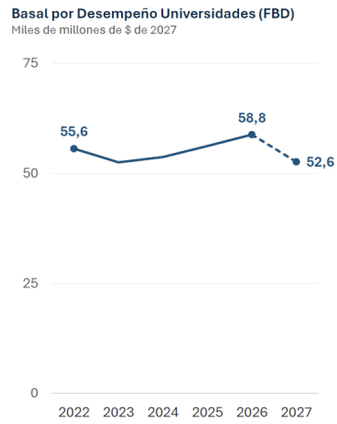
- El Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales (Asignación 221 del Ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 417 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del Programa 02) da cuenta del remanente correspondiente al último año de aplicación.

- El Fondo de Desarrollo Institucional (Asignación 802 del Ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 401 del Ítem 01 del Subtítulo 33, ambas del Programa 03) exhibe un crecimiento significativo destinado a fondos concursables y también a la aplicación de la ley N° 20.800 en caso de instituciones cuya sostenibilidad esté en riesgo (nivelación y reubicación de estudiantes, y administradores provisionales o de cierre).

Más adelante, recurrió a los siguientes gráficos para ilustrar a la Subcomisión acerca del comportamiento de los aportes basales durante los últimos años; en concreto, sobre su importante crecimiento a contar del año 2022:







En ese sentido, puntualizó que el Aporte Fiscal Directo decrece moderadamente, pero supera igualmente los MM$300.000; el Aporte Institucional a las Universidades Estatales (AIUE) se expandió un 40% en términos reales entre 2022 y 2026, de modo que la rebaja de 2027 conserva la mayor parte de lo acumulado en ese período; y el Aporte Basal por Desempeño queda en un nivel similar al de 2023.

Al terminar las presentaciones de las autoridades e invitados acerca del Capítulos 90 y sus tres Programas, los señores integrantes de la Subcomisión procedieron a emitir sus planteamientos al efecto.

El **Diputado señor Durán** señaló que gobernar implica priorizar y que, dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Hacienda para frenar el gasto desmedido del pasado, la Partida de la Cartera de Educación mantiene su base estructural, sin que se configure el desmantelamiento que algunos han querido plantear.

En este orden de ideas, valoró que la prioridad del gobierno en el ámbito educacional esté puesta en la primera infancia, con un fuerte incremento real para los jardines Vía Transferencia de Fondos (VTF), espacios donde los niños de los hogares más vulnerables adquieren sus primeras competencias formativas.

Igualmente, manifestó su respaldo a los proyectos del mundo técnico profesional, señalando que la eficiencia del gasto público en este tipo de establecimientos es evidente. En esa línea, remarcó que el retorno de la inversión para el Fisco es inmediato y contribuye a la descentralización y al desarrollo del empleo, especialmente en regiones. Por estas razones, anunció su voto a favorable a los Capítulos vinculados a la educación superior.

A su turno, el **Diputado señor Valenzuela** planteó sus dificultades para aprobar los capítulos referidos a la educación superior en las condiciones planteadas, precisando que identificó tres decisiones de difícil justificación.

Al respecto, precisó que el presupuesto total de este nivel educativo cae alrededor de 1%, pero que el ajuste se concentra con mayor

fuerza en el financiamiento institucional de las universidades. En esta línea, observó que, en relación con las instituciones del G9, el Basal por Desempeño disminuye 10,6% y el componente que financia la operación cae 12%, lo que representa recursos que sostienen cuerpos académicos, investigación y laboratorios, entre otros aspectos. Agregó que sólo reponer el valor real del Basal por desempeño costaría MM$7.400.

Del mismo modo, advirtió que el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) aumenta, pero se elimina la bolsa reservada de que disponía el G9, equivalente a MM$2.640. Acotó que, a raíz de ello, casas de estudio como la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Técnico Federico Santa María deberán competir por un fondo común junto con otras instituciones privadas, sin el piso garantizado del que antes gozaban.

Adicionalmente, constató que la línea de fomento de investigaciones cae un 27,3%, afectando la generación de conocimiento y la formación de investigadores, lo que -a su vez- impactará negativamente en el desarrollo de soluciones en las industrias y las regiones.

En relación con el acceso tecnológico, expresó que el proyecto deja sin financiamiento las becas TIC (programa “Yo Elijo Mi PC”), que en 2026 beneficiaron a más de 96.000 estudiantes, de quienes el 94% continúa usando el equipo y prácticamente el 90% lo empleaba para estudiar. En su opinión, la entrega de computadores portátiles contribuye a reducir la brecha digital y permite generar habilidades indispensables para la revolución de la inteligencia artificial. Sostuvo que la administración deficiente de un programa no puede convertirse automáticamente en argumento para suprimir la herramienta.

Manifestó que estas materias le impiden votar favorablemente la Partida 09; sin embargo, expresó su disposición a continuar la discusión del proyecto y llegar a acuerdos.

Por su parte, la **Diputada señora Serrano** cuestionó la afectación directa a los aportes basales de las universidades del Estado y del G9, así como las restricciones asociadas a la gratuidad, cuyos aranceles regulados no cubren los costos reales de la formación de los estudiantes.

Criticó, además, que el gobierno recurra a la subejecución como argumento para disminuir el financiamiento de los centros de formación técnica estatales, sin hacerse cargo de las dificultades que impiden invertir esos recursos de forma oportuna y adecuada.

Asimismo, citó las palabras del Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien -en su carta- manifestó que el proyecto pone en riesgo los principios sobre los cuales Chile ha construido uno de los sistemas universitarios más sólidos de América Latina. Subrayó que el llamado de quienes han alzado la voz para defender la educación pública es transversal, superando diferencias ideológicas. Por estas razones, anunció voto en contra.

Recordando, también, el contenido de la misiva aludida, el **Senador señor Trisotti** apuntó que las casas de estudio están subsidiando la gratuidad en la educación superior, pues se trata de una política pública que carece de financiamiento suficiente. Consideró importante conocer cuál es la proporción que deben aportar los planteles en ese contexto.

Posteriormente, estimó pertinente ahondar en la Asignación relativa al Fondo de Educación Superior Regional, que fue eliminada en el presupuesto del año 2026 y que no se repone para 2027.

El **Senador señor Moreira** manifestó que la actual administración recibió una economía en condiciones deterioradas y una crisis fiscal que exige adoptar decisiones difíciles de cara al año 2027, recordando que ser oposición es más sencillo que gobernar. Reconoció que las restricciones presupuestarias afectan a sectores prioritarios como educación, salud, vivienda y desarrollo social, y que el gobierno es consciente del costo que implica no poder financiar todo lo que desea. Agregó que optar por medidas populistas habría conducido al país a una situación aún más deteriorada.

Sin perjuicio de lo anterior, formuló un compromiso público, en el sentido si en el presupuesto del año 2028 no se repone lo necesario en los distintos ministerios, actuará como el principal crítico desde el propio oficialismo, e instó a quienes disienten a cobrarle la palabra en esa oportunidad.

Luego, subrayó que, pese a la estrechez fiscal, el presupuesto de educación superior es de continuidad. Detalló que, en los últimos cuatro años, el gasto en esa área creció sobre un 21% y que la rebaja del ejercicio actual representa solo un 1,7% respecto del presupuesto de 2026, de modo que el ajuste es acotado y no compromete el aumento histórico acumulado. Por tales motivos, anunció su voto a favor del Capítulo 90.

A continuación, la **Senadora señora Provoste** recordó que todas las autoridades académicas que comparecieron ante la Subcomisión expresaron la misma preocupación: el proyecto de ley de presupuestos para el año 2027 pone en riesgo el sistema universitario chileno. Afirmó que no se trata de un reclamo corporativo ni de posiciones ideológicas, sino de una alerta del país ante la que lamentó que algunos integrantes no quieran prestar atención. Expresó que cuando instituciones tan distintas coinciden en un diagnóstico, ese consenso no puede reducirse a una postura opositora.

Sostuvo que universidades como la de Atacama constituyen la única puerta de acceso a la formación superior para miles de jóvenes en regiones, de modo que reducir sus recursos no es austeridad sino retroceso en lo mejor que el país ha construido. Precisó que el Aporte Fiscal Directo y los demás recursos basales existen para dar estabilidad a los cuerpos académicos, a la investigación y a la extensión; no obstante, llevan años sin cambios sustantivos.

De igual modo, advirtió que la propuesta del gobierno genera un doble impacto negativo. Así, previno que, por una parte, disminuye los recursos públicos asignados; y por otra, restringe la utilización de los

excedentes del Fondo Solidario, que son recursos propios que las casas de estudio han recuperado con responsabilidad.

Seguidamente, propuso establecer una mesa de trabajo que genere un mecanismo claro de financiamiento para los centros de formación técnica estatales, orientado a resguardar las inversiones en la infraestructura garantizada por ley; y a lograr una mayor flexibilidad presupuestaria para reforzar la implementación y el equipamiento.

Por último, anunció su voto en contra y manifestó su plena disposición a construir con el Ejecutivo un acuerdo que corrija los recortes antes de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Por su parte, la **Diputada señora Schneider** planteó que el problema de fondo es que el presupuesto trata a la educación pública como un oferente más, sin reconocer el rol público que cumplen las instituciones de educación superior y que va más allá de la mera docencia.

A modo de ejemplo, se refirió a la reducción en el financiamiento del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), que realiza funciones de evaluación y selección universitaria a nivel nacional, y solicitó la reposición de esos recursos.

Asimismo, cuestionó la afirmación de la señora ministra en el sentido de que la gratuidad estaría sobreestimada, por cuanto no se aportaron antecedentes suficientes para sostener esa tesis.

En la misma línea, criticó el uso de la subejecución de los centros de formación técnica como justificación para recortar su financiamiento, proponiendo -en cambio- mejorar las condiciones y oportunidad de las inversiones.

Después, solicitó reponer los recursos para la infraestructura del Centro Cultural Vicuña Mackenna 20 de la Universidad de Chile. Al efecto, recalcó que se trata de una iniciativa que ha sido financiada, en buena parte, por el propio plantel de estudios, pero envuelve un interés nacional.

Adicionalmente, previno que los ajustes presupuestarios afectan muy especialmente a las instituciones que integran el CUECH y el G9. A su juicio, los datos evidencian un sesgo del Ejecutivo al tratar a las instituciones públicas en pie de igualdad con cualquier otro prestador, sin considerar su rol social, su historia ni su papel en la construcción de la república.

- Cerrado el debate de este Capítulo y sus tres Programas, la señora Presidenta de la instancia, Senadora señora Provoste, lo puso en votación. Se pronunciaron a favor los Senadores señores Moreira y Trisotti, y el Diputado señor Durán. En tanto, votaron en contra la Senadora señora Provoste, y los Diputados señora Serrano y señor Valenzuela.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, al haberse producido un empate, se procedió a

repetir la votación, manteniéndose inalterado su resultado. Por lo tanto, la resolución del asunto quedó pendiente para la próxima sesión.

- Conforme a lo señalado precedentemente, en la siguiente sesión se puso nuevamente en votación el Capítulo 90 y sus tres Programas, siendo rechazados por la mayoría de los integrantes presentes de la Subcomisión. Votaron en contra la Senadora señora Provoste, y los Diputados señora Serrano y señor Valenzuela; y a favor el Senador señor Gahona. En consecuencia, la Subcomisión estuvo por reducir a M$1 todos los gastos variables, esto es, los no establecidos por leyes permanentes.

- - -

Capítulo 91
Superintendencia de Educación Superior

El Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, considera un Programa 01, de la misma denominación.

Programa 01
Superintendencia de Educación Superior

Contempla ingresos y gastos por una suma de M$4.695.589, lo que supone un incremento de 1,5%, en comparación con el presupuesto del presente año, que incluye recursos por M$4.628.010.

Al efecto, el **Superintendente de Educación Superior, señor Francisco Achurra**, señaló que la propuesta está en plena concordancia con el contexto de estrechez fiscal y tiene por finalidad asegurar la continuidad operacional del servicio, sin incorporar nuevas iniciativas de gasto ni mayor dotación de personal.

Mencionó que el leve incremento de 1,5% que muestra el total del Capítulo -que pasa de MM$4.628.010 a MM$4.695.589- se explica únicamente por el Subtítulo 21 de gastos en personal, cuya variación positiva de 2% responde a la implementación de la reforma previsional.

Apuntó que los gastos operacionales de los Subtítulos 22 (Bienes y servicios de consumo) y 29 (Activos de activos no financieros) presentan una reducción moderada respecto del presupuesto vigente, que de todas formas garantizan la continuidad de las funciones encomendadas a la Superintendencia.

Destacó que el énfasis central de la propuesta 2027 es fortalecer la fiscalización efectiva y oportuna de las instituciones de educación superior, y que para ello el organismo deberá orientar su gestión hacia la eficiencia en el uso de las capacidades ya existentes.

- Puestos en votación, el Capítulo 91 -referido a la Superintendencia de Educación Superior- y su único Programa fueron aprobados por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión,

Senadores señora Provoste, y señores Moreira y Trisotti; y Diputados señora Serrano, y señores Durán y Valenzuela.

- - -

Capítulo 95
Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública

El Capítulo 95, Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública incluye cuatro Programas; a saber: el 01, Transferencias de Subsecretaría de Educación; el 11, Transferencias de JUNJI; el 17, Transferencias de Dirección de Educación Pública; y el 20, Transferencias de Subvenciones.

Programa 01
Transferencias de Subsecretaría de Educación

Incluye ingresos y gastos por una suma de M$2.940, lo que supone un aumento de 16,7% en comparación con los recursos previstos para el año 2026, que ascienden a M$2.520.

Programa 11
Transferencias de JUNJI

Este Programa considera ingresos y gastos por un valor de M$178.349.720, lo que implica un crecimiento de 28,1% en contraste con el presupuesto vigente, que incluye un monto de M$139.264.870.

Programa 17
Transferencias de Dirección de Educación Pública

Implica ingresos y gastos por un total de M$431.009.067, lo que representa una variación positiva respecto del valor asignado para el año en curso, que corresponde a M$312.849.169.

Programa 20
Transferencias de Subvenciones

Este Programa contempla ingresos y gastos por M$2.573.527.353, lo que se traduce en un incremento de 20,0% en comparación con los recursos fijados para el presente año, que ascienden a M$2.144.896.052.

- Según consta previamente en este informe, en una sesión posterior a un doble empate de votos, el Capítulo 95 y sus cuatro Programas fueron rechazados por la mayoría de los integrantes presentes de la Subcomisión. Votaron en contra la Senadora señora Provoste, y los Diputados señora Serrano y señor Valenzuela; y a favor el Diputado señor Durán. Por tanto, la Subcomisión estuvo por reducir a

M$1 todos los gastos variables, esto es, los no establecidos por leyes permanentes[45].

- - -

RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las resoluciones pertinentes, la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos propone:

a) Aprobar los siguientes Capítulos y Programas de la Partida 09, sin enmiendas:

- Capítulo 01, Subsecretaría de Educación: Programa 20, Subvenciones a los Establecimientos Educacionales.

- Capítulo 02, Superintendencia de Educación, el cual contiene, un único Programa, de la misma denominación.

- Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación, el que considera un Programa, de igual nombre.

- Capítulo 13, Consejo de Rectores, que contiene un Programa, de la misma denominación.

- Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, el que considera un único Programa, de igual nombre.

- Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, que incluye un Programa 01, de la misma denominación.

b) Rechazar los siguientes Capítulos y Programas de la Partida 09, en el sentido de reducir a M$1 todos los gastos variables, esto es, los no establecidos por leyes permanentes:

- Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, el cual incluye un único Programa, con idéntica designación.

- Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el que comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

- Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual consta de tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

[45] Ver página 138.

- Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, el cual incluye dos Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; y el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.

- Capítulos 18 a 88 concernientes a los Servicios Locales de Educación Pública, cada uno de los cuales está integrado por un Programa 01, sobre Gastos Administrativos; y en algunos casos, además, por un Programa 02, relativo al Servicio Educativo.

- Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, el cual considera tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

- Capítulo 95, Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública, que incluye cuatro Programas; a saber: el 01, Transferencias de Subsecretaría de Educación; el 11, Transferencias de JUNJI; el 17, Transferencias de Dirección de Educación Pública; y el 20, Transferencias de Subvenciones.

- - -

ASUNTOS PENDIENTES

De conformidad con los acuerdos adoptados, quedan pendientes para la consideración de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Capítulo y Programas de la Partida 09 que se expresan a continuación:

Capítulo 01, Subsecretaría de Educación: el Programa 01, Subsecretaría de Educación; el Programa 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el Programa 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; y el Programa 11, Recursos Educativos.

- - -

ACORDADO

Tratado y acordado en sesión celebrada los días 7 de octubre de 2026 (1), con la asistencia de los Senadores señora Yasna Provoste Campillay (Presidenta), y señores Iván Moreira Barros (en reemplazo del Senador señor Gustavo Sanhueza Dueñas) y Renzo Trisotti Martínez, y los Diputados señora Daniela Serrano Salazar (en reemplazo de Boris Barrera Moreno), y señores Eduardo Durán Salinas y Juan Valenzuela Henríquez; 7 de octubre de 2026 (2), con la asistencia de los Senadores señora Yasna Provoste Campillay (Presidenta), y señores Sergio Gahona Salazar (en reemplazo del Senador señor Gustavo Sanhueza Dueñas) y Renzo Trisotti Martínez, y los Diputados señora Daniela Serrano Salazar (en reemplazo de Boris Barrera Moreno), y señores Eduardo Durán Salinas y Juan Valenzuela Henríquez; 19 de octubre de 2026, con la asistencia de los Senadores señora Yasna Provoste Campillay (Presidenta), y señores Renzo Trisotti

Martínez y Cristián Vial Maceratta (en reemplazo del Senador señor Gustavo Sanhueza Dueñas), y los Diputados señora Daniela Serrano Salazar (en reemplazo de Boris Barrera Moreno), y señores Eduardo Durán Salinas y Juan Valenzuela Henríquez; 20 de octubre de 2026, con la asistencia de los Senadores señora Yasna Provoste Campillay (Presidenta), y señores Gustavo Sanhueza Dueñas y Renzo Trisotti Martínez, y los Diputados señoras Valentina Cáceres Monsálvez (en reemplazo del Diputado señor Juan Valenzuela Henríquez) y Daniela Serrano Salazar (en reemplazo de Boris Barrera Moreno), y señor Eduardo Durán Salinas; y 21 de octubre de 2026, con la asistencia de los Senadores señora Yasna Provoste Campillay (Presidenta), y señores Sergio Gahona Salazar (en reemplazo del Senador señor Gustavo Sanhueza Dueñas) y Renzo Trisotti Martínez, y los Diputados señora Daniela Serrano Salazar (en reemplazo de Boris Barrera Moreno), y señores Eduardo Durán Salinas y Juan Valenzuela Henríquez.

Sala de la Subcomisión, a 27 de octubre de 2026.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Abogado Secretario de la Subcomisión

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la Subcomisión respecto de cada uno de los Capítulos y Programas de la Partida 09:

CAPÍTULO 01 Subsecretaría de Educación	**Programa 01 Subsecretaría de Educación**	**PENDIENTES PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA**
	Programa 03 Mejoramiento de la Calidad de la Educación	

	Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo	
	Programa 11 Recursos Educativos	
	Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales	**APROBADO, SIN ENMIENDAS**
CAPITULO 02 Superintendencia de Educación	**Programa 01 Superintendencia de Educación**	**APROBADO, SIN ENMIENDAS**
CAPÍTULO 03 Agencia de Calidad de la Educación	**Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación**	**APROBADO, SIN ENMIENDAS**
CAPÍTULO 04 Subsecretaría de Educación Parvularia	**Programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia**	**RECHAZADO**
CAPÍTULO 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	**Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**	**RECHAZADOS**
	Programa 02 Salud Escolar	
	Programa 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil	

CAPÍTULO 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles	**Programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles**	**RECHAZADOS**
	Programa 02 Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar	
	Programa 04 Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles	
CAPÍTULO 13 Consejo de Rectores	**Programa 01 Consejo de Rectores**	**APROBADO, SIN ENMIENDAS**
CAPÍTULO 15 Consejo Nacional de Educación	**Programa 01 Consejo Nacional de Educación**	**APROBADO, SIN ENMIENDAS**
CAPÍTULO 17 Dirección de Educación Pública	**Programa 01 Dirección de Educación Pública**	**RECHAZADOS**
	Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública	
CAPÍTULO 18 Servicio Local de Educación Barrancas	**Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas**	**CAPÍTULOS 18 A 88, Y SUS PROGRAMAS: RECHAZADOS**
	Programa 02 Servicio Educativo Barrancas	

CAPÍTULO 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera	**Programa 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera**	
	Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera	
CAPÍTULO 21 Servicio Local de Educación Huasco	**Programa 01 Gastos Administrativos Huasco**	
	Programa 02 Servicio Educativo Huasco	
CAPÍTULO 22 Servicio Local de Educación Costa Araucanía	**Programa 01 Gastos Administrativos Costa Araucanía**	
	Programa 02 Servicio Educativo Costa Araucanía	
CAPÍTULO 23 Servicio Local de Educación Chinchorro	**Programa 01 Gastos Administrativos Chinchorro**	
	Programa 02 Servicio Educativo Chinchorro	
CAPÍTULO 24 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	**Programa 01 Gastos Administrativos Gabriela Mistral**	

	Programa 02 Servicio Educativo Gabriela Mistral	
CAPÍTULO 25 Servicio Local de Educación Andalién Sur	**Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Sur**	
	Programa 02 Servicio Educativo Andalién Sur	
CAPÍTULO 26 Servicio Local de Educación Atacama	**Programa 01 Gastos Administrativos Atacama**	
	Programa 02 Servicio Educativo Atacama	
CAPÍTULO 27 Servicio Local de Educación Valparaíso	**Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso**	
	Programa 02 Servicio Educativo Valparaíso	
CAPÍTULO 28 Servicio Local de Educación Colchagua	**Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua**	
	Programa 02 Servicio Educativo Colchagua	

CAPÍTULO 29 Servicio Local de Educación Llanquihue	**Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue**	
	Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue	
CAPÍTULO 30 Servicio Local de Educación Iquique	**Programa 01 Gastos Administrativos Iquique**	
	Programa 02 Servicio Educativo Iquique	
CAPÍTULO 31 Servicio Local de Educación Licancabur	**Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur**	
	Programa 02 Servicio Educativo Licancabur	
CAPÍTULO 32 Servicio Local de Educación Maule Costa	**Programa 01 Gastos Administrativos Maule Costa**	
	Programa 02 Servicio Educativo Maule Costa	
CAPÍTULO 33 Servicio Local de Educación Punilla Cordillera	**Programa 01 Gastos Administrativos Punilla Cordillera**	

	Programa 02 Servicio Educativo Punilla Cordillera	
CAPÍTULO 34 Servicio Local de Educación Aysén	**Programa 01 Gastos Administrativos Aysén**	
	Programa 02 Servicio Educativo Aysén	
CAPÍTULO 35 Servicio Local de Educación Magallanes	**Programa 01 Gastos Administrativos Magallanes**	
	Programa 02 Servicio Educativo Magallanes	
CAPÍTULO 36 Servicio Local de Educación Tamarugal	**Programa 01 Gastos Administrativos Tamarugal**	
	Programa 02 Servicio Educativo Tamarugal	
CAPÍTULO 37 Servicio Local de Educación Elqui	**Programa 01 Gastos Administrativos Elqui**	
	Programa 02 Servicio Educativo Elqui	
CAPÍTULO 38 Servicio Local de	**Programa 01 Gastos**	

Educación Costa Central	**Administrativos Costa Central**	
	Programa 02 Servicio Educativo Costa Central	
CAPÍTULO 39 Servicio Local de Educación Marga Marga	**Programa 01 Gastos Administrativos Marga Marga**	
	Programa 02 Servicio Educativo Marga Marga	
CAPÍTULO 40 Servicio Local de Educación Los Libertadores	**Programa 01 Gastos Administrativos Los Libertadores**	
	Programa 02 Servicio Educativo Los Libertadores	
CAPÍTULO 41 Servicio Local de Educación Santa Rosa	**Programa 01 Gastos Administrativos Santa Rosa**	
	Programa 02 Servicio Educativo Santa Rosa	
CAPÍTULO 42 Servicio Local de Educación Santa Corina	**Programa 01 Gastos Administrativos Santa Corina**	

	Programa 02 Servicio Educativo Santa Corina	
CAPÍTULO 43 Servicio Local de Educación del Pino	**Programa 01 Gastos Administrativos del Pino**	
	Programa 02 Servicio Educativo del Pino	
CAPÍTULO 44 Servicio Local de Educación Andalién Costa	**Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Costa**	
	Programa 02 Servicio Educativo Andalién Costa	
CAPÍTULO 45 Servicio Local de Educación Valdivia	**Programa 01 Gastos Administrativos Valdivia**	
	Programa 02 Servicio Educativo Valdivia	
CAPÍTULO 46 Servicio Local de Educación Antofagasta	**Programa 01 Gastos Administrativos Antofagasta**	
	Programa 02 Servicio Educativo Antofagasta	
CAPÍTULO 47	**Programa 01**	

Servicio Local de Educación Aconcagua	**Gastos Administrativos Aconcagua**	
	Programa 02 Servicio Educativo Aconcagua	
CAPÍTULO 48 Servicio Local de Educación Los Andes	**Programa 01 Gastos Administrativos Los Andes**	
	Programa 02 Servicio Educativo Los Andes	
CAPÍTULO 49 Servicio Local de Educación Petorca	**Programa 01 Gastos Administrativos Petorca**	
	Programa 02 Servicio Educativo Petorca	
CAPÍTULO 50 Servicio Local de Educación Los Parques	**Programa 01 Gastos Administrativos Los Parques**	
	Programa 02 Servicio Educativo Los Parques	
CAPÍTULO 51 Servicio Local de Educación Santiago Centro	**Programa 01 Gastos Administrativos Santiago Centro**	
	Programa 02 Servicio Educativo	

	Santiago Centro	
CAPÍTULO 52 Servicio Local de Educación Los Álamos	**Programa 01 Gastos Administrativos Los Álamos**	
	Programa 02 Servicio Educativo Los Álamos	
CAPÍTULO 53 Servicio Local de Educación Valle Cachapoal	**Programa 01 Gastos Administrativos Valle Cachapoal**	
	Programa 02 Servicio Educativo Valle Cachapoal	
CAPÍTULO 54 Servicio Local de Educación Puelche	**Programa 01 Gastos Administrativos Puelche**	
	Programa 02 Servicio Educativo Puelche	
CAPÍTULO 55 Servicio Local de Educación Valle Diguillín	**Programa 01 Gastos Administrativos Valle Diguillín**	
	Programa 02 Servicio Educativo Valle Diguillín	
CAPÍTULO 56 Servicio Local de Educación Chiloé	**Programa 01 Gastos Administrativos Chiloé**	

	Programa 02 Servicio Educativo Chiloé	
CAPÍTULO 57 Servicio Local de Educación Litoral	**Programa 01 Gastos Administrativos Litoral**	
CAPÍTULO 58 Servicio Local de Educación Hanga Roa	**Programa 01 Gastos Administrativos Hanga Roa**	
	Programa 02 Servicio Educativo Hanga Roa	
CAPÍTULO 59 Servicio Local de Educación La Quebrada	**Programa 01 Gastos Administrativos La Quebrada**	
	Programa 02 Servicio Educativo La Quebrada	
CAPÍTULO 60 Servicio Local de Educación Talagante	**Programa 01 Gastos Administrativos Talagante**	
	Programa 02 Servicio Educativo Talagante	
CAPÍTULO 61 Servicio Local de Educación Manquehue	**Programa 01 Gastos Administrativos Manquehue**	
CAPÍTULO 62	**Programa 01**	

Servicio Local de Educación Costa Colchagua	**Gastos Administrativos Costa Colchagua**	
CAPÍTULO 63 Servicio Local de Educación Los Cerezos	**Programa 01 Gastos Administrativos Los Cerezos**	
CAPÍTULO 64 Servicio Local de Educación Maule Valle	**Programa 01 Gastos Administrativos Maule Valle**	
CAPÍTULO 65 Servicio Local de Educación Los Copihues	**Programa 01 Gastos Administrativos Los Copihues**	
CAPÍTULO 66 Servicio Local de Educación Reloncaví	**Programa 01 Gastos Administrativos Reloncaví**	
	Programa 02 Servicio Educativo Reloncaví	
CAPÍTULO 67 Servicio Local de Educación Choapa	**Programa 01 Gastos Administrativos Choapa**	
CAPÍTULO 68 Servicio Local de Educación Limarí	**Programa 01 Gastos Administrativos Limarí**	
CAPÍTULO 69 Servicio Local de Educación Chacabuco	**Programa 01 Gastos Administrativos Chacabuco**	
CAPÍTULO 70	**Programa 01**	

Servicio Local de Educación Los Viñedos	**Gastos Administrativos Los Viñedos**	
CAPÍTULO 71 Servicio Local de Educación Maipo Sur	**Programa 01 Gastos Administrativos Maipo Sur**	
CAPÍTULO 72 Servicio Local de Educación Mapocho	**Programa 01 Gastos Administrativos Mapocho**	
CAPÍTULO 73 Servicio Local de Educación Cachapoal Norte	**Programa 01 Gastos Administrativos Cachapoal Norte**	
CAPÍTULO 74 Servicio Local de Educación Cachapoal Costa	**Programa 01 Gastos Administrativos Cachapoal Costa**	
CAPÍTULO 75 Servicio Local de Educación Arauco Norte	**Programa 01 Gastos Administrativos Arauco Norte**	
CAPÍTULO 76 Servicio Local de Educación Cautín Norte	**Programa 01 Gastos Administrativos Cautín Norte**	
CAPÍTULO 77 Servicio Local de Educación Cautín Sur	**Programa 01 Gastos Administrativos Cautín Sur**	
CAPÍTULO 78 Servicio Local de Educación Quillota	**Programa 01 Gastos Administrativos Quillota**	

CAPÍTULO 79 Servicio Local de Educación Melipilla	**Programa 01 Gastos Administrativos Melipilla**	
CAPÍTULO 80 Servicio Local de Educación Cardenal Caro	**Programa 01 Gastos Administrativos Cardenal Caro**	
CAPÍTULO 81 Servicio Local de Educación Las Caletas	**Programa 01 Gastos Administrativos Las Caletas**	
CAPÍTULO 82 Servicio Local de Educación Costa Itata	**Programa 01 Gastos Administrativos Costa Itata**	
CAPÍTULO 83 Servicio Local de Educación Valle Biobío	**Programa 01 Gastos Administrativos Valle Biobío**	
CAPÍTULO 84 Servicio Local de Educación Arauco Sur	**Programa 01 Gastos Administrativos Arauco Sur**	
CAPÍTULO 85 Servicio Local de Educación Malleco Costa	**Programa 01 Gastos Administrativos Malleco Costa**	
CAPÍTULO 86 Servicio Local de Educación Malleco Cordillera	**Programa 01 Gastos Administrativos Malleco Cordillera**	
CAPÍTULO 87 Servicio Local de Educación Ranco	**Programa 01 Gastos Administrativos Ranco**	

CAPÍTULO 88 Servicio Local de Educación Osorno	**Programa 01 Gastos Administrativos Osorno**	
CAPÍTULO 90 Subsecretaría de Educación Superior	**Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior**	**RECHAZADOS**
	Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	
	Programa 03 Educación Superior	
CAPÍTULO 91 Superintendencia de Educación Superior	**Programa 01 Superintendencia de Educación Superior**	**APROBADO, SIN ENMIENDAS**
CAPÍTULO 95 Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública	**Programa 01 Transferencias de Subsecretaría de Educación**	**RECHAZADOS**
	Programa 11 Transferencias de JUNJI	
	Programa 17 Transferencias de Dirección de Educación Pública	
	Programa 20 Transferencias de Subvenciones	

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Abogado Secretario de la Subcomisión

ÍNDICE

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS.....1
ASISTENCIA.....2
PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....8
DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN.....14
Capítulo 01 Subsecretaría de Educación.....21
Programa 01 Subsecretaría de Educación.....23
Programa 03.....23
Mejoramiento de la Calidad de la Educación.....23
Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo.....25
Programa 11 Recursos Educativos.....26
Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales.....27
Capítulo 02 Superintendencia de Educación.....36
Programa 01 Superintendencia de Educación.....36
Capítulo 03 Agencia de Calidad de la Educación.....38
Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación.....38
Capítulo 04 Subsecretaría de Educación Parvularia.....39
Programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia.....58
Capítulo 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....73
Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....78
Programa 02 Salud Escolar.....79
Programa 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil.....80
Capítulo 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....89
Programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....90

Programa 02 Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.....94
Programa 04 Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.....95
Capítulo 13 Consejo de Rectores.....96
Programa 01 Consejo de Rectores.....96
Capítulo 15 Consejo Nacional de Educación.....97
Programa 01 Consejo Nacional de Educación.....97
Capítulo 17 Dirección de Educación Pública.....98
Programa 01 Dirección de Educación Pública.....98
Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.....98
Capítulo 18 Servicio Local de Educación Barrancas.....139
Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas.....139
Programa 02 Servicio Educativo Barrancas.....139
Capítulo 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera.....139
Programa 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera.....139
Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera.....140
Capítulo 21 Servicio Local de Educación Huasco.....140
Programa 01 Gastos Administrativos Huasco.....140
Programa 02 Servicio Educativo Huasco.....140
Capítulo 22 Servicio Local de Educación Costa Araucanía.....140
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Araucanía.....140
Programa 02 Servicio Educativo Costa Araucanía.....140
Capítulo 23 Servicio Local de Educación Chinchorro.....141
Programa 01 Gastos Administrativos Chinchorro.....141
Programa 02 Servicio Educativo Chinchorro.....141
Capítulo 24 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral.....141
Programa 01 Gastos Administrativos Gabriela Mistral.....141
Programa 02 Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral.....141
Capítulo 25 Servicio Local de Educación Andalién Sur.....142
Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Sur.....142
Programa 02 Servicio Educativo Andalién Sur.....142
Capítulo 26 Servicio Local de Educación Atacama.....142
Programa 01 Gastos Administrativos Atacama.....142
Programa 02 Servicio Educativo Atacama.....142
Capítulo 27 Servicio Local de Educación Valparaíso.....142
Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso.....143
Programa 02 Servicio Educativo Valparaíso.....143
Capítulo 28 Servicio Local de Educación Colchagua.....143
Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua.....143
Programa 02 Servicio Educativo Colchagua.....143
Capítulo 29 Servicio Local de Educación Llanquihue.....143
Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue.....143
Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue.....144
Capítulo 30 Servicio Local de Educación Iquique.....144
Programa 01 Gastos Administrativos Iquique.....144
Programa 02 Servicio Educativo Iquique.....144
Capítulo 31 Servicio Local de Educación Licancabur.....144
Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur.....144
Programa 02 Servicio Educativo Licancabur.....145
Capítulo 32 Servicio Local de Educación Maule Costa.....145
Programa 01 Gastos Administrativos Maule Costa.....145
Programa 02 Servicio Educativo Maule Costa.....145

Capítulo 33 Servicio Local de Educación Punilla Cordillera.....145
Programa 01 Gastos Administrativos Punilla Cordillera.....145
Programa 02 Servicio Educativo Punilla Cordillera.....146
Capítulo 34 Servicio Local de Educación Aysén.....146
Programa 01 Gastos Administrativos Aysén.....146
Programa 02 Servicio Educativo Aysén.....146
Capítulo 35 Servicio Local de Educación Magallanes.....146
Programa 01 Gastos Administrativos Magallanes.....146
Programa 02 Servicio Educativo Magallanes.....147
Capítulo 36 Servicio Local de Educación Tamarugal.....147
Programa 01 Gastos Administrativos Tamarugal.....147
Programa 02 Servicio Educativo Tamarugal.....147
Capítulo 37 Servicio Local de Educación Elqui.....147
Programa 01 Gastos Administrativos Elqui.....147
Programa 02 Servicio Educativo Elqui.....147
Capítulo 38 Servicio Local de Educación Costa Central.....148
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Central.....148
Programa 02 Servicio Educativo Costa Central.....148
Capítulo 39 Servicio Local de Educación Marga Marga.....148
Programa 01 Gastos Administrativos Marga Marga.....148
Programa 02 Servicio Educativo Marga Marga.....148
Capítulo 40 Servicio Local de Educación Los Libertadores.....149
Programa 01 Gastos Administrativos Los Libertadores.....149
Programa 02 Servicio Educativo Los Libertadores.....149
Capítulo 41 Servicio Local de Educación Santa Rosa.....149
Programa 01 Gastos Administrativos Santa Rosa.....149
Programa 02 Servicio Educativo Santa Rosa.....149
Capítulo 42 Servicio Local de Educación Santa Corina.....150
Programa 01 Gastos Administrativos Santa Corina.....150
Programa 02 Servicio Educativo Santa Corina.....150
Capítulo 43 Servicio Local de Educación del Pino.....150
Programa 01 Gastos Administrativos del Pino.....150
Programa 02 Servicio Educativo del Pino.....150
Capítulo 44 Servicio Local de Educación Andalién Costa.....150
Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Costa.....151
Programa 02 Servicio Educativo Andalién Costa.....151
Capítulo 45 Servicio Local de Educación Valdivia.....151
Programa 01 Gastos Administrativos Valdivia.....151
Programa 02 Servicio Educativo Valdivia.....151
Capítulo 46 Servicio Local de Educación Antofagasta.....151
Programa 01 Gastos Administrativos Antofagasta.....152
Programa 02 Servicio Educativo Antofagasta.....152
Capítulo 47 Servicio Local de Educación Aconcagua.....152
Programa 01 Gastos Administrativos Aconcagua.....152
Programa 02 Servicio Educativo Aconcagua.....152
Capítulo 48 Servicio Local de Educación Los Andes.....152
Programa 01 Gastos Administrativos Los Andes.....152
Programa 02 Servicio Educativo Los Andes.....153
Capítulo 49 Servicio Local de Educación Petorca.....153
Programa 01 Gastos Administrativos Petorca.....153
Programa 02 Servicio Educativo Petorca.....153
Capítulo 50 Servicio Local de Educación Los Parques.....153

Programa 01 Gastos Administrativos Los Parques.....153
Programa 02 Servicio Educativo Los Parques.....153
Capítulo 51 Servicio Local de Educación Santiago Centro.....154
Programa 01 Gastos Administrativos Santiago Centro.....154
Programa 02 Servicio Educativo Santiago Centro.....154
Capítulo 52 Servicio Local de Educación Los Álamos.....154
Programa 01 Gastos Administrativos Los Álamos.....154
Programa 02 Servicio Educativo Los Álamos.....154
Capítulo 53 Servicio Local de Educación Valle Cachapoal.....155
Programa 01 Gastos Administrativos Valle Cachapoal.....155
Programa 02 Servicio Educativo Valle Cachapoal.....155
Capítulo 54 Servicio Local de Educación Puelche.....155
Programa 01 Gastos Administrativos Puelche.....155
Programa 02 Servicio Educativo Puelche.....155
Capítulo 55 Servicio Local de Educación Valle Diguillín.....155
Programa 01 Gastos Administrativos Valle Diguillín.....156
Programa 02 Servicio Educativo Valle Diguillín.....156
Capítulo 56 Servicio Local de Educación Chiloé.....156
Programa 01 Gastos Administrativos Chiloé.....156
Programa 02 Servicio Educativo Chiloé.....156
Capítulo 57 Servicio Local de Educación Litoral.....156
Programa 01 Gastos Administrativos Litoral.....156
Capítulo 58 Servicio Local de Educación Hanga Roa.....157
Programa 01 Gastos Administrativos Hanga Roa.....157
Programa 02 Servicio Educativo Hanga Roa.....157
Capítulo 59 Servicio Local de Educación La Quebrada.....157
Programa 01 Gastos Administrativos La Quebrada.....157
Programa 02 Servicio Educativo La Quebrada.....157
Capítulo 60 Servicio Local de Educación Talagante.....157
Programa 01 Gastos Administrativos Talagante.....158
Programa 02 Servicio Educativo Talagante.....158
Capítulo 61 Servicio Local de Educación Manquehue.....158
Programa 01 Gastos Administrativos Manquehue.....158
Capítulo 62 Servicio Local de Educación Costa Colchagua.....158
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Colchagua.....158
Capítulo 63 Servicio Local de Educación Los Cerezos.....158
Programa 01 Gastos Administrativos Los Cerezos.....159
Capítulo 64 Servicio Local de Educación Maule Valle.....159
Programa 01 Gastos Administrativos Maule Valle.....159
Capítulo 65 Servicio Local de Educación Los Copihues.....159
Programa 01 Gastos Administrativos Los Copihues.....159
Capítulo 66 Servicio Local de Educación Reloncaví.....159
Programa 01 Gastos Administrativos Reloncaví.....159
Programa 02 Servicio Educativo Reloncaví.....160
Capítulo 67 Servicio Local de Educación Choapa.....160
Programa 01 Gastos Administrativos Choapa.....160
Capítulo 68 Servicio Local de Educación Limarí.....160
Programa 01 Gastos Administrativos Limarí.....160
Capítulo 69 Servicio Local de Educación Chacabuco.....160
Programa 01 Gastos Administrativos Chacabuco.....161
Capítulo 70 Servicio Local de Educación Los Viñedos.....161
Programa 01 Gastos Administrativos Los Viñedos.....161

Capítulo 71 Servicio Local de Educación Maipo Sur.....161
Programa 01 Gastos Administrativos Maipo Sur.....161
Capítulo 72 Servicio Local de Educación Mapocho.....161
Programa 01 Gastos Administrativos Mapocho.....161
Capítulo 73 Servicio Local de Educación Cachapoal Norte.....162
Programa 01 Gastos Administrativos Cachapoal Norte.....162
Capítulo 74 Servicio Local de Educación Cachapoal Costa.....162
Programa 01 Gastos Administrativos Cachapoal Costa.....162
Capítulo 75 Servicio Local de Educación Arauco Norte.....162
Programa 01 Gastos Administrativos Arauco Norte.....162
Capítulo 76 Servicio Local de Educación Cautín Norte.....162
Programa 01 Gastos Administrativos Cautín Norte.....163
Capítulo 77 Servicio Local de Educación Cautín Sur.....163
Programa 01 Gastos Administrativos Cautín Sur.....163
Capítulo 78 Servicio Local de Educación Quillota.....163
Programa 01 Gastos Administrativos Quillota.....163
Capítulo 79 Servicio Local de Educación Melipilla.....163
Programa 01 Gastos Administrativos Melipilla.....163
Capítulo 80 Servicio Local de Educación Cardenal Caro.....164
Programa 01 Gastos Administrativos Cardenal Caro.....164
Capítulo 81 Servicio Local de Educación Las Caletas.....164
Programa 01 Gastos Administrativos Las Caletas.....164
Capítulo 82 Servicio Local de Educación Costa Itata.....164
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Itata.....164
Capítulo 83 Servicio Local de Educación Valle Biobío.....164
Programa 01 Gastos Administrativos Valle Biobío.....164
Capítulo 84 Servicio Local de Educación Arauco Sur.....165
Programa 01 Gastos Administrativos Arauco Sur.....165
Capítulo 85 Servicio Local de Educación Malleco Costa.....165
Programa 01 Gastos Administrativos Malleco Costa.....165
Capítulo 86 Servicio Local de Educación Malleco Cordillera.....165
Programa 01 Gastos Administrativos Malleco Cordillera.....165
Capítulo 87 Servicio Local de Educación Ranco.....165
Programa 01 Gastos Administrativos Ranco.....166
Capítulo 88 Servicio Local de Educación Osorno.....166
Programa 01 Gastos Administrativos Osorno.....166
Capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior.....166
Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior.....192
Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública.....193
Programa 03 Educación Superior.....194
Capítulo 91 Superintendencia de Educación Superior.....200
Programa 01 Superintendencia de Educación Superior.....200
Capítulo 95 Transferencias a Servicios Locales de Educación Pública..201
Programa 01 Transferencias de Subsecretaría de Educación.....201
Programa 11 Transferencias de JUNJI.....201
Programa 17 Transferencias de Dirección de Educación Pública.....201
Programa 20 Transferencias de Subvenciones.....202
RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA.....202
ASUNTOS PENDIENTES.....203
ACORDADO.....204
CUADRO RESUMEN.....205